

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Lunes 05 de Mayo de 2025 /

MAYO



27737

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 67 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/25

OBJETO: "Adquisición de equipamiento informático y reemplazo de obsoletos para el Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 20 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónima 1551 - 2º Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 3.223.154.468,80 (pesos tres mil doscientos veintitrés millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con ochenta centavos).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2965 - Informática: 3123.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 46007 May. 05 May. 06

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025
– Expediente FG-000124/2025 -

Objeto: "Adquisición de 1 (un) vehículo 0 km, tipo SUV – Segmento C".
Fecha de Apertura: 20 de Mayo de 2025 – 11:00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: No corresponde en virtud de lo establecido en el Decreto N.º 1.605 de fecha 12 de Septiembre del 2024.

Presupuesto oficial: \$55.000.000,00 (pesos cincuenta y cinco millones).

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar / pestaña Compras - Gestiones.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 45989 Abr. 05 Abr. 06

MINISTERIO DE ECONOMÍA; MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y MINISTERIO DESARROLLO PRODUCTIVO

Proyecto "Biodiversidad para la Acción Climática"

Unidad de Gestión para la ejecución del Proyecto "Biodiversidad para la acción climática" - Ministerio de Economía; Ministerio de Ambiente y Cambio Climático; y Ministerio Desarrollo Productivo (Decreto N°0780/24).

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2025

En el marco del Proyecto "Biodiversidad para la acción climática" financiado con recursos provenientes de la Agencia Francesa de Desarrollo se efectúa el llamado a Licitación Pública Internacional N° 02/2025, para la ejecución de la Obra: "PUENTES SOBRE ARROYO QUENCHO Y CAREE Y ACCESOS – RUTA PROVINCIAL N.º 32 (TRAMO: RN N.º 11 - PUERTO OCAMPO) –

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO – PROVINCIA DE SANTA FE".

Los oferentes deberán presentar ofertas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

PLAZO DE OBRA:
QUINCE (15) meses

MONEDA DE COTIZACIÓN

El Oferente cotizará los precios en la moneda local (pesos argentinos).

GARANTÍA DE OFERTA:

Según lo establecido en los documentos licitatorios

FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de las Ofertas se ha previsto para el día 22 de julio de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11:00 hs

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el día de la Apertura de ofertas a las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente. Hasta el día anterior a la apertura de ofertas de lunes a viernes de 7,30 a 13 horas en calle Arturo Illia N° 1151, Piso 8vo – Oficina 818, ciudad de Santa Fe, Santa Fe, Argentina

VALOR DEL PLIEGO:

Gratis

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación): <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/255619?e=0&p=1>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Proyecto Biodiversidad para la acción climática" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8º Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Comunicador – Interno: 2512 – Fax: 2546 e-mail: ugbiodeversidad@santafe.gov.ar

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) el cual se detalla a continuación:

S/C 46018 May. 05 May. 08

SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL (SPPDP).

LICITACION PÚBLICA N°02/25

OBJETO DEL LLAMADO: " Contratación en alquiler de un (1) inmueble en la localidad de San Lorenzo - Provincia de Santa Fe, sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día Miércoles 27 de Mayo del año 2.025 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Administración – SPPDP - La Rioja 2657 – 3000 - Santa Fe - Tel: 0342-457-2454

e-mail: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – gonzalo.falbo@sppdp.gob.ar

S/C 45988 Abr. 05 Abr. 06

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002422

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN 33KV Y 13,2 KV – PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.995.429.740,81 (Pesos, nueve mil novecientos noventa y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos cuarenta y 81/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/05/2025 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002423

OBJETO: ADQUISICIÓN DE AISLADORES DE MT PARA OBRAS EJECUTADAS A TRAVES DEL FONDO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL – LEY FER 13,414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 62.951.020,91 (Pesos, sesenta y dos millones novecientos cincuenta y un mil veinte con 91/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/05/2025 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002424

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA PUESTAS A TIERRA TRANSITORIAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 81.986.589,52 (Pesos, ochenta y un millones novecientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y nueve con 52/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/05/2025 – HORA: 11,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002425

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PROBADORES Y PERFILADORES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 99.292.424,27 (Pesos, noventa y nueve millones doscientos noventa y dos mil cuatrocientos veinticuatro con 27/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/05/2025 - HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 45987 May. 05 May. 08

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002431

OBJETO: TENDIDOS DE CONDUCTORES DE MEDIA TENSIÓN PARA EL RECAMBIO DE DISTRIBUIDORES QUE PRODUJERON DOBLES FALTAS EN LA CIUDAD DE ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 584.677.607,42 (Pesos, quinientos ochenta y cuatro millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos siete con 42/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/05/2025 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 45988 May. 05 May. 08

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002432

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DETECTORES DE MEDIA TENSIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 140.535.154,75 - (Pesos: ciento cuarenta millones quinientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro c/75/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/05/2025 – HORA: 09:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 – 2300 - RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002433

OBJETO: COMPRA DE RECONECTADORES DE 13,2 KV Y 33 KV - PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 915.506.521,60 - (Pesos: Novecientos quince millones quinientos seis mil quinientos veintiuno c/60/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/05/2025 – HORA: 11:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá

descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 46009 May. 05 May. 08

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002420

OBJETO: "Reemplazo RBT Convencional a Preensamblado en la Ciudad de Esperanza ETAPA I – Zona Oeste"

Donde dice: PRESUPUESTO OFICIAL: 1.539.318.395,70 (Pesos, mil quinientos treinta y nueve millones trescientos dieciocho mil trescientos noventa y cinco con 70/100) IVA incluido

Debe Decir: PRESUPUESTO OFICIAL: 1.566.499.499,41 (Pesos, mil quinientos sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 41/100) IVA incluido

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 45993 May. 05 May. 08

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2025

EXPEDIENTE N° CO 550/2025

Apertura: 23/05/2025 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Medicamentos

Imputación Preventiva: \$ 510.320.060,70.Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-

División Compras.

S/C 46017 May. 05 May. 06

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 (LP 14- SGCMSC-25) – RESOLUCIÓN 119/25

MOTIVO: "Refuncionalización integral de pórticos con provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema avanzado de monitoreo, conteo y clasificación vehicular, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 305.848.174,50

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14 de mayo a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Juan del Campillo 4755 de la ciudad de Santa Fe (centro de Operaciones y Monitoreo – COM).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 14/05/25 a las 09:00 hs, en la dirección de Compras (1º Piso – Municipalidad de Santa Fe - Salta 2951-CP 3000).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 540183 May. 05 May. 08

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 011/2025

EXPTE. N°: 219/2025

APERTURA: 27 de Mayo de 2025

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de Medicamentos de Alto Costo para el servicio de Farmacia por un período de 3 meses y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 220.000.000.- (pesos doscientos veinte millones)

SELLADO FISCAL: \$ 5.400.- (pesos cinco mil cuatrocientos)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1º Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 45995 May. 05 May. 06

LICITACIONES ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CIRCULAR N° 1
LICITACION PUBLICA N° 04/2025
DECRETO 158/2025

OBJETO: “Obras de “Reparación de pavimentos, subsanado de subrasante, conformación de estabilizados granulares y colocación de nuevas carpetas asfálticas”, parte integrante del “Plan de recuperación del pavimento de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe” Primer etapa, segunda parte.

ACLARACIONES SIN CONSULTA

En fecha 29 de Abril de 2025, se emite la presente circular con el objeto de efectuar las siguientes modificaciones al pliego de bases y condiciones:

Se derogan los artículos:

Art.19. Del “PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES”;

Art. 76. Del “PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

Se deroga el párrafo: “Responsabilidad por señalización de obras y desvíos” del ítem “SEÑALIZACIÓN DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN”, del “PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”;

Por no aplicar en la presente licitación.

Se modifica el artículo:

Art. 20º. Del “PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES”.

Donde dice:

Art. 20).- Impugnaciones: Las impugnaciones que se formulen al llamado o a cualquiera de las propuestas, podrán ser realizadas exclusivamente por los PROPONENTES previo depósito en efectivo en Tesorería de la Municipalidad de Reconquista. El importe del depósito consistirá en el dos por mil (2%) del monto del presupuesto oficial, y sólo se devolverá al impugnante si fuere aceptada su impugnación, en caso contrario, pasará a propiedad de la Municipalidad de Reconquista. La presentación de la impugnación, deberá efectuarse en Mesa General de Entradas de la Municipalidad dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al del acto de apertura, por escrito indicando el número de licitación al que hace referencia y acompañando el recibo de la garantía de impugnación mencionada anteriormente.

Las impugnaciones deberán ser debidamente probadas y/o fundamentadas, y en caso de corresponder deberá estar además firmada por el responsable técnico, si lo formulado se trate de cuestiones de índole técnicas.

Toda presentación fuera de estas condiciones será desestimada

Debe Leerse:

Art. 20).- Impugnaciones: Las impugnaciones que se formulen al llamado o a cualquiera de las propuestas, podrán ser realizadas exclusivamente por los PROPONENTES previo depósito en efectivo en Tesorería de la Municipalidad de Reconquista. El importe del depósito será equivalente a la suma de tres (3) veces el valor del pliego de la licitación, y sólo se devolverá al impugnante si fuere aceptada su impugnación, caso contrario, pasará a propiedad de la Municipalidad de Reconquista. La presentación de la impugnación, deberá efectuarse en Mesa General de Entradas de la Municipalidad dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al del acto de apertura, por escrito indicando el número de licitación al que hace referencia y acompañando el recibo de la garantía de impugnación mencionada anteriormente.

Las impugnaciones deberán ser debidamente probadas y/o fundamentadas, y en caso de corresponder deberá estar además firmada por el responsable técnico, si lo formulado se trate de cuestiones de índole técnicas.

Toda presentación fuera de estas condiciones será desestimada

Queda usted debidamente notificado.-

Área de Licitaciones.

Municipalidad de Reconquista.

Provincia de Santa Fe.

\$ 200 540095 Abr. 30 May. 05

MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

FE DE ERRATAS
LICITACION PÚBLICA N° 02/2025

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS NUEVOS PARA LAS ÁREAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

“LA MUNICIPALIDAD DE GALVEZ LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/25 HASTA EL DÍA 08 DE MAYO DE 2025 A LAS 10 HS PARA LA AD-

QUISICIÓN DE:

LOTE 1: Equipamiento para el Área de Parques y Paseos:
ITEM N° 1: 5 (cinco) MOTOGUADAÑAS, con las siguientes características:

Tipo FS 291 cilindrada 41.6 cm³
potencia 2,7 Ps
peso 8,1 kg

ENMENDAR:...O SIMILARES CARACTERISTICAS.-

LOTE 2 : Equipamiento para Servicio de Poda :
ITEM N° 1: 4 (cuatro) PODADORAS DE ALTURA con las siguientes características:

Longitud de espada 30 cm
cilindrada 31,4
potencia 1,4 Ps.

ENMENDAR:...A EXPLOSION O ELECTRICA...O SIMILARES CARACTERISTICAS.-

ITEM N° 2: 3 (tres) MOTOSIERRAS con distintas características para trabajos varios:

Motosierra 63cm³ longitud de espada 63-150 cilindrada 121,6 cm³ potencia7,6 Ps

Motosierra 63 cm³ longitud de espada 63-90 cilindrada 91,1 potencia 7,3 Ps.

Motosierra cilindrada 45.7 cc potencia 2,1 espada 18”

ENMENDAR:...A EXPLOSION O ELECTRICA O SIMILARES CARACTERISTICAS.-

LOTE 3: 1 (uno) CAMIÓN para el área de servicios públicos con las siguientes características:

ITEM 1: 1 (uno) camión nuevo número de cilindros 4 en línea / 4.580 potencia 186 (137) a 2.500 RPM -Par motor neto máximo-Nm rpm 700 a 1.100-1.600-Sistema de inyección Coman Rail -Norma de emisiones Euro V Tecnología de emisiones EGR . CHASIS tipo escalera, largueros de perfil U entre ejes 4340- voladizo delantero 1.511- voladizo trasero 2.134- largo total 7.985- ángulo de entrada 19° -ángulo de salida 20°- altura del vehículo 2.813- altura de la plataforma de caja 976- distancia mínima entre el eje delantero y el comienzo del implemento 660 -ancho máximo delantero con / sin espejos 2997/2507- ancho máximo trasero 2.426 trocha delantera 2.105- trocha trasera 1834- despeje delantero 260- 246 distancia externa entre largueros 882- diámetro de giro 17.000- distancia libre de carrozado 5.814.- O similares características

LOTE 4: 1 (Uno) CAJA VOLCADORA de 8 m³.

ITEM 1: CHASIS conformado por larguero principales con chapa cortada y plegada SAE 1010, unidos con travesaños interiores de perfil tipo C en la zona central, pernos de articulación y bujes realizados en acero SAE 1045 laminado, cambiables en la parte trasera donde pivota la caja de carga, y perfil UPN 140 tubular cuadrado en la parte delantera donde se coloca la toma de la culata del cilindro hidráulico. Todo soldado de manera tal de conferirle libertad torsional a toda la estructura del chasis.

LARGUERO: Construido en chapa de acero, espesor 4.76mm. TRAVESES

SAÑOS TIPO U: Realizados en chapa de acero, espesor 6,35 mm. TRAVESAÑO ANCLAJE CILINDRO: Dos perfiles UPS 140. ARTICULACION DE LEVANTE: Denominada comúnmente patas de langosta, construida en chapa de 19mm de espesor cortada con plasma de alta definición y tubo sin costura de unión de las mismas. BIELAS DE EMPUJE DE LA CAJA DE CARGA: Construidas con tubo sin costura de 80 mm por 11 de pared con bujes de acero SAE 1045. SOLDADURA: Todas las soldaduras son con sistema GMAW automática y semiautomática con gas binario 80/20 Argón/ Anhídrido Carbónico. Alambre 1,2 mm.

CAJA DE CARGA: construida en chapa de Acero SAE 1010, para soportar las mayores exigencias de servicio. Frente que cubra el sistema hidráulico y parte de la cabina del camión portador, con puerta trasera reforzada con doble cierre, automático y manual, y doble apertura (pivote superior y abatible lateral).

FRENTE: de chapa de Acero SAE 1010 comercial, con la parte superior que cubre toda la instalación hidráulica y parte de la cabina del camión. El porta auxilio para el camión se ubicara debajo del chasis del mismo con malacate para subir el auxilio.-

PUERTA TRASERA: De apertura combinada, pendular superior y abatible lateral. De chapa comercia SAE 1010. Contiene refuerzos en chapa comercial 3,2 mm robusto.

PISO: realizado en chapa comercial AE de 4.76 mm de espesor, unido por cordón soldado en el frente y los laterales. Que posea dos largueros principales en la parte inferior, de acero comercial espesor 4.76 mm , para conferirle mayor resistencia y contacto directo con el chasis.

DETALLES DEL SISTEMA HIDRAULICO:

1 tapa de simple efecto 8”de diámetro

Angulo de vuelco 45°

Carrera 580 mm

160 bar – presión de trabajo.

DEPOSITO DE ACEITE:

El propio cilindro hace las veces de depósito, con 1 pulmón compensador

190 bar- válvula de sobrepresión

Filtro de aspiración.

BOMBA HIDRAULICA:

BOMBA A ENGRANAGES

200 BAR

65 CM3/ REV.

ENMENDAR: ...MONTADO SOBRE CHASIS
INCLUIR LA HOMOLOGACIÓN (GASTOS ADMINISTRATIVOS Y CERTIFICACION)

O similares características

LOTE 5: 25 (Veinticinco) SISTEMA DE LOCALIZACIÓN GPS para la flota de móviles municipales.-

LOTE 6: 4 (Cuatro) BARREDORAS MANUALES CON CARRO ASISTENTE, esta cotización puede realizarse juntas o por separado, para el área de barrido con las siguientes características:

ITEM 1: de impulsión completamente mecánica, sin motor ni baterías, bajo mantenimiento apta para uso continuo. Ancho máximo de limpieza: 920 mm, ancho de cepillo principal: 480

mm, cepillos cordoneros: 2 por 350 mm diámetro, capacidad del contenedor: 55 litros, peso: 23 kg, dimensiones 1,3 por 0,92 por 1.035 m.

ITEM 2: Carro para barredora manual con las siguientes características: capacidad para transportar la barredora con cesto recolector para bolsa plástica dos escoberos y lugar para una pala, lugar para llevar las pertenencias del barrendero de fácil transitar en las calles, liviano. Peso sugerido 28kg dimensiones 1,305 por 0.92 m.-

ENMENDAR:...O SIMILARES CARACTERISTICAS..-

LOTE 7: 50 (Cincuenta) MOLDES PARA CORDÓN CUNETA rectos CV 15 R 30 3M CH 1/8 para el área de Obras Publicas.-

ENMENDAR:...O SIMILARES CARACTERISTICAS..-

LOTE 8: 1 (Uno) RODILLO COMPACTADOR DE ARRASTRE para el área de Obras Publicas con las siguientes características

Peso en condiciones de uso 5.400 kg

Ancho de pisada 2m

Enganche giratorio con rotula y resorte amortiguador de tiro
tapa desmontable para lastre sólido y tapón para líquido, bancadas con rodamientos cónicos sellados mediante reten opcional tren rodante rodamiento 275/80 por 22,5.-

ENMENDAR: ...OPCION: RODILLO CON MOTOR VIBROCOMPACTADOR.-

VIBROCOMPACTADOR CON SISTEMA REMOLQUE.

O SIMILARES CARACTERISTICAS

LOTE 9: 1 (Uno) MINI CARGADORA con las siguientes características:

Motor: potencia bruta máxima 60 HP, 4 tiempos, turboalimentado con certificación Tier 3 Refrigerado por agua. Doble velocidad de desplazamiento baja 12,5 Km/h mínimo y alta 17,5 m/h mínimo. Freno de estacionamiento aplicada por resorte. Sistema hidráulico: bomba de engranajes, caudal de rotación nominal de motor mínimo 70 litros/ minimo. Cabina ROPS/FOPS con pantallas laterales. Estructura basculante, ventana trasera con salida de emergencia, cinturón de seguridad, acelerador manual y de pedal. Neumáticos 12

por 16.5 Heavy Duty. Altura hasta el perno de articulación del balde, máximo 3,1 m. carga operacional hasta 800 kg. Balde de perfil bajo en capacidad colmado de 0,50 m3, fuerza de desgarre del balde mínimo 32 KN. Levante de brazos de geometría radial. Comando de la maquina por intermedio de dos palancas, traslación de la unidad y operación de movimientos de brazos y balde en las manos.

ENMENDAR:...O SIMILARES CARACTERISTICAS..-

LOTE 10: 1 (Uno) IMPLEMENTO ROTOMARTILLO PARA MINICARGADORA con las siguientes características:

peso de trabajo 393kg,

flujo 30 a 45 L/M,

golpes por minuto 450 a 850,

diámetro de punta 68mm.-

ENMENDAR:CON SUS ACCESORIOS DE MONTAJE PARA MINI CARGADORA..INCLUIR OPCION DE CARRO DE REMOLQUE...O SIMILARES CARACTERISTICAS.-

EL PLIEGO: ES DE \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL).- Y SE PODRÁN RETIRAR EN LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EN DÍAS HÁBILES DE 8 HS. A 12 HS. HASTA EL 06/05/2025.-

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE MAYO DE 2025 A LAS 10 HS. EN EL PALACIO MUNICIPAL.-

\$ 600 539974 Abr. 30 May. 06

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2025

CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE ZONA DE ISLA MUNICIPAL
Plazo de concesión: 30 años.

Adquisición de pliego: Hasta 48 hs antes de la fecha de apertura de las ofertas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Valor del Pliego: \$ 150.000,00.

Sellado Impugnación: \$ 300.000,00.

Presentación de ofertas; Hasta la hora 9:00 hs. del día 23 de mayo de 2025.

Lugar de presentación: Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de apertura de ofertas: 23 de mayo de 2025.

Lugar de apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.

Hora: 10:00 hs. Horas.

\$ 500 539819 Abr.30 May. 16

COMUNA DE PUJATO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ORDENANZA N° 1210/2025

Dispónese el llamado a licitación pública Nacional la adquisición de:
a) TRESCIENTOS TREINTA METROS CUBICOS (330 m3) HORMIGON (H30)

b) DOSCIENTOS OCIENTA Y CINCO METROS CUBICOS (285 m3) DE RDC

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Comuna de Pujato - Lisdandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 Hs.- (Tel/Fax: 03464- 494-2394-030) email: comunapujato@hotmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIEN MIL (\$ 100.000).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Comuna de Pujato, desde el día 28 de abril de 2025, hasta el día 9 de mayo de 2025 a las 10 y 30 hs.

APERTURA DE SOBRES: En la Comuna de Pujato, el día 9 de MAYO de 2025, a las 11 horas.

\$ 500 539837 Abr. 30 May. 6

COMUNA DE HUMBERTO 1º

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2.025

ORDENANZA N° 2764/2025

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/2.025 para la adquisición de cuarenta (40) contenedores de residuos nuevas de 1.100 L de capacidad, de polietileno Hexeno de 0,94 gr/cm3 de densidad, con índice de fluidez de 3.5 (g/10min), con protección UV-14 por sistema de rotomoldeo, de material flexible y resistente a los impactos, con una altura total de 1370 mm, can ruedas, con un ancho de 1295 mm, con una profundidad de 1080 mm, sin filos, con cuatro asas de manipulación integradas y ocultas, con 2 muñones laterales reforzados con alma de acero, con bulonería con zincado anticorrosivo, con sistema de bisagras reforzadas, con interior de fácil limpieza con tapón de desagote, con base de contenedor reforzada, con 4 ruedas giratorias de 200 mm de diámetro con rodadura de caucho, con 2 ruedas con freno y 2 ruedas sin freno, con piezas intercambiables, con peso total de 60 kg., 100% reciclable y apto para equipos con sistema de vaciamiento mecánico sobre camiones de recolección de residuos de carga trasera, de los cuales veinte (20) deben ser de color verde y veinte (20) deben ser de color amarillo; y para la adquisición de dos (2) campanas nuevas de 1 m3 para separación de residuos, de 1500 mm de alto, de 1300 mm de ancho, de 1300 mm de fondo, con volumen de 1100 lts., de 55 kg. de peso, de polietileno por sistema de rotomoldeo, resistente a golpes, con piezas intercambiables, con 4 cierres de seguridad con llavines en la tapa y 2 en el piso, desmontable en tapa y piso, 4 ganchos internos para bolsones bins y de color azul.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintitrés millones (\$ 23.000.000).

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 21 de mayo de 2.025 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 21 de mayo de 2.025 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 135 de la localidad de Humberto 1, Provincia de Santa Fe, el día 21 de mayo de 2.025 a las 10 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, o al teléfono: 03493480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprimo.gob.ar o iairasca@humbertoprimo.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 20 de mayo de 2.025 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 12 www.humbertoprimo.com.

\$ 1000 539822 Abr. 30 May. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/25

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA EN MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 118 — (2451) San Jorge a partir del día 25 de abril de 2025.

VALOR: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de

Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 16 de mayo de 2025 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, abril de 2025.-
\$ 450 539380 Abr. 29 May. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N°06/25

OBJETO: "45 TONELADAS DE CEMENTO ASFALTICO CA30 Y 12000 LITROS DE EMULSIÓN CATIONICA" -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 — (2451) San Jorge, a partir del día 25 de Abril de 2025.-

VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 16 de mayo de 2025 a la hora 11:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Abril de 2025.-
\$ 450 539378 Abr. 29 May. 15

CORREDOR VIAL AP-01 - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 "Brigadier General Estanislao López"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR CON BARREDOA Y FRESADORA"

PLIEGO: Sin costo de adquisición.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 145.365.000.- IVA incluido.

GARANTIA OFERTA: \$ 1.453.650

PLAZO DE ENTREGA: máximo 60 días

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 12 de mayo de 2025 a las 9hs.

APERTURA DE SOBRES: 12 de mayo de 2025 a las 10hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN, APERTURA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Oficina Administrativa Autopista Brigadier Estanislao López, sita en Km. 22 de la AP-01, Aldao, Pcia. Santa Fe, Tel.: 3416499379, mail: ap01_recepcionofertas@santafe.gov.ar.

\$ 135 539715 Abr. 29 May. 5

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ (Resolución N° 9351/25)

LICITACION PÚBLICA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD en distintas dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

Apertura: El día 16 de Mayo de 2025, a las horas 11:00 horas, en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 16 de Mayo de 2025.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 16 de Mayo de 2025, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 24 de abril de 2025, en División Compras (Lavalle N° 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 530 539689 Abr. 29 May. 15

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 011
(Expediente N°011/2025)

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° - 0479/2025) la adquisición de (1) un Tractor usado, con una potencia igual o superior a 120 HP y en perfectas condiciones de uso, en el marco de Asignaciones Remanentes a los años 2023 y 2024 del fondo de Obras Menores - Ley N° 12.385 según el siguiente detalle:

* 1- Un (1) Tractor usado, diésel, con una potencia igual o superior a 120 HP, en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de

la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 28 de mayo de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
\$ 450 539709 Abr. 29 May. 15

LICITACION PUBLICA N° 012

(Expediente N°012/2025)

OBJETO DE LA LICITACION:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° - 480/2025) la adquisición de un vehículo usado tipo camioneta para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la aplicación de Fondos de Obras Menores y de existir excedente con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* Vehículo usado tipo camioneta para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Forma de Papo: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

FECHA DE APERTURA: 6 de junio de 2025 - En sede comunal alas 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
\$ 450 539713 Abr. 29 May. 15

LICITACION PUBLICA N°010

(Expediente N°010/2025)

OBJETO DE LA LICITACION:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0478/2025) la adquisición de un vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* Vehículo usado, con no más de 10 años de antigüedad, en buen estado de uso y conservación, con aire acondicionado, dirección hidráulica y levanta cristales, tipo utilitario Vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 21 de mayo de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor.
\$ 450 539712 Abr. 29 May. 15

COMUNA DE ATALIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

OBJETO: Adquisición de materiales para ejecución de obra de alumbrado público.

Venta de Pliegos: Los interesados podrán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sin costo, en sede Comunal, sito en Calle Lavalle N° 34, Ataliva (2307), Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 16/05/2025 a las 12:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de representante por cada participante que deseé asistir, el 16/05/2025 a las 13:00 hs., en la siguiente dirección: Calle Lavalle N° 34, Ataliva (2307), Provincia de Santa Fe.

Ataliva, abril de 2025.

\$ 300 539533 Abr. 29 May. 5

MUNICIPALIDAD DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2025

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de juegos con destino al Parque Acuático El Edén.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J M Murena 306, Teodelina (6009), teléfono 3462 573049 hasta el 21/5/2025

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:45 hs. del 21/5/2025

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 10:00 hs. del 21/5/2025.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000,-)

Garantía de seriedad de oferta: pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000).

\$ 450 539657 Abr. 29 May. 15

COMUNA DE LLAMBI CAMPBELL

LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2025
(Ordenanza Nº 2533/2025)

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 150 (CIENTO CINCUENTA) MTS.3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-8"
Presupuesto Oficial: \$ 22.000.000.- (pesos veintidós millones)
Valor del Pliego: \$30.000. (pesos treinta mil)
Venta de Pliegos: Hasta el 14/05/2025, 10:00 hs.
Personalmente en la Comuna de Llambi Campbell
Por mail: comunadellambi@gmail.com
Presentación de Ofertas: Hasta 14/10/2025 a las 10:30hs.
Apertura de Ofertas: 14/05/2025 a las 11:00hs.
Consultas/Informes: "ÁREA DE PROYECTOS COMUNAL" Dr. Tagliari
310 - Llambi Campbell - Santa Fe – Tel: (03497) 420029/420394 - Mail:
comunadellambi@gmail.com
\$ 135 539702 Abr. 29 May. 5

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025
(Decreto N° 149/2025)

OBJETO: Adquisición de:
LOTE 1:
1— 125 m3 Hormigón Elaborado H-17
2- 72 m3 Hormigón Elaborado H-21
3- 291 Bolsas de Cemento Portland x 50 kg.
4- 203 Malla Sima 15x25 - 5mm (2 x 6)
5- 103 Hierro Nervado Ø4,2mm x 12 mts.
6- 80 Hierro Nervado Ø6mm x 12 mts.
7- 3 Hierro Nervado Ø8mm x 12 mts.
8- 45 m3 de Arena de 1°
9- 30Tn de Piedra 1:2
10- 65 Kg Alambre recocido Nro 16-17 Kilo
11— 140 m2 Adoquín "Tipo Holanda" de 10x20x6cm
12 - 15 Perfil "Tipo C" 80 x 40 x 15 x 2mm Galvanizado x 12 mts.

LOTE 2:
1— 342 Bolsas de Cemento Portland x 50 kg
2- 60 m3 Arena de primera
3 - 60 Tn. Piedra Granítica 1:2
4- 57 Luminaria Vial LED 50W 6.500 lm o superior
5- 4 Luminaria Vial LED 100W 5000K
6- 58 Jabalina de Cu Ø1/2" 1,5 m c/toma cable
7- 1000 mts. Cable de conexión TPR Cu 2x2,5mm2
8- 30 mts. Cable Subterráneo PVC Cu 2x2,5mm2
9- 1400 mts. Cable Subterráneo Al 4x16mm2
10— 150 mts. Conductor desnudo 10 mm2 Cu
11- 58 Terminal Cu 10 mm2
12- 58 Bornera Tetrapolar 16A
13— 115 Fusible tabaquera portafusible 10x38
14— 115 Fusible cilíndrico 4A p/fusiblera
15- 1 Interruptor Termomagnético 4x40A 6 kA Curva C
16- 3 Interruptor Termomagnético 2x25A 6 kA Curva C 17-1 Fotocélula con zócalo 10A
18- 1 Contactor trifásico 40A - Bob 220V
19— 210 mts. Caño PVC o Manguera negra PVC 063mm

Destinados a Obra de Construcción de Senderos Aeróbico y Obras complementarias sobre Avenida Federico C. Sigel de la Ciudad de Malabriga. La Adjudicación se hará por ítems.-

Plazo de Entrega:

LOTE 01- Ítems N°01 y 02: Entrega de la totalidad de los metros cúbicos totales de Hormigón H17 y Hormigón H21 dentro de un Plazo de Noventa días corridos desde la notificación de Adjudicación.

LOTE 01- Ítem N°03: Tres entregas Parciales, mensuales y consecutivas cada 30 días corridos (o antes de ser requerido) desde la notificación de adjudicación hasta completar la totalidad solicitada.

LOTE 02 - Ítem N° 01, 02 y 03: Tres entregas Parciales, mensuales y consecutivas cada 30 días corridos (o antes de ser requerido) desde la notificación de adjudicación de adjudicación hasta completar la totalidad solicitada.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 09 de MAYO de 2025, a las 13:00 hs.-

Fecha de apertura: 12 de MAYO de 2025, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabriga, sito en Federico Sigel N° 798. Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. TE 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabriga.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Veinticinco mil con 00/100 (\$25.000,00)

\$ 450 539222 Abr. 25 May. 12

COMUNA DE AARÓN CASTELLANOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

La Comuna de Aarón Castellanos, llama a Licitación Pública N° 002/2025 para la adquisición de un equipo de riego de arrastre nuevo, completo, con tanque de 10.000 litros con equipamiento para ser utilizado en caso de incendios.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez mil).-

Lugar de Presentación y apertura de las propuestas: Comuna de Aarón Castellanos, Leopoldo 265.-

Fecha de Presentación y Apertura de las Propuestas: Miércoles 07 de Mayo de 2025, 10hs.

\$ 225 539297 Abr. 25 May. 6

COMUNA DE HUMBOLDT

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2025
Ordenanza N° 11/2025

Objeto: "Adquisición de Tractor 0km tracción simple de entre 65 y 75 HP – COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – PROVINCIA DE SANTA FE"

Presupuesto Oficial: \$45.118.255 (cuarenta y cinco millones ciento dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos)

Valor del Pliego: \$ 30.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 14 de mayo de 2025 a las 09:30 horas)

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.

Presentación de las Ofertas: 14/05/25 hasta las 10:00hs.

Apertura de Ofertas: 14/05/25 a las 10:30hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe. \$ 500 539640 Abr. 25 May. 13

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2025
Ordenanza N° 12/2025

Adquisición de equipo de riego completo con tanque de P.R.F.V. de 8.000 litros – COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – PROVINCIA DE SANTA FE"

Presupuesto Oficial: \$ 21.546.000 (veintiún millones quinientos cuarenta y seis mil pesos)

Valor del Pliego: \$ 30.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 14 de mayo de 2025 a las 09:30 horas)

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.

Presentación de las Ofertas: 14/05/25 hasta las 10:30hs.

Apertura de Ofertas: 14/05/25 a las 11:00hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe. \$ 500 539638 Abr. 25 May. 13

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N°009
(Expediente N° 009/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBKA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0475/2025) para el Programa Vínculos - Cámaras para prevención y seguridad tramo Ciclo Vía, con fondos provenientes del gobierno provincial - según el siguiente detalle:

Programa Vínculos - Iluminación ciclo Vía.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 08 de mayo de 2025 - En sede municipal a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 539249 Abr. 23 May. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025

Fecha de Apertura 06/05/2025 - 10:00 hs.

OBJETO: Cargadora frontal con retroexcavadora".

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Genaro, calle Juan Lazarte 1394 Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/05/2025

hasta las 9:45 HS., en Municipalidad de San Genaro, calle Juan Lazarte 1394, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$5400: Monto de Garantía de Oferta: \$ 1.400.000; costo del Pliego: \$ 56.000- Consultas/ Informes: Tel/fax: 03401- 448230/491 - Correo electrónico, msg.intendencia@gmail.com - Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 450 539003 Abr. 22 May. 6

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 006
(Expediente N° 006/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° -0471/2025) para la obra Enlace Vial Parque Industrial - Aeropuerto Sauce Viejo - Proyecto Semaforización, con fondos provenientes de aportes Provinciales - según el siguiente detalle: Obra Enlace Vial Parque Industrial - Aeropuerto Sauce Viejo - Proyecto Semaforización.-

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 23 de abril de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 538741 Abr. 15 Abr. 30

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 05/2025

OBJETO: Compra de CHIPIADORA con motor.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 06/05/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs. del 06/05/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 06/05/2025

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 65.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos sesenta mil (\$ 160.000)

\$ 429 538890 Abr. 22 May. 5

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025
(Ordenanza N° 2264/2025)

Llámese a Licitación Pública, para la adquisición de doscientos sesenta metros cúbicos (260 m³) de hormigón elaborado H-21, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66º de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 5 de mayo 2025, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquél resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito.

Valor del pliego: \$10.000 (pesos diez mil).

Consultas: Tel.: 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 539059 Abr. 22 May. 8

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025
(Decreto N° 131/2025)

OBJETO: Adquisición de:

1— 825 Bolsas de Cemento Portland x 50 kg.

2— 327 m³ de Hormigón Elaborado H21

3— 50 m³ de Hormigón Elaborado H25

4— 234 Malla Sima 15x25 - 4,2mm (2 x 6)

5— 33 Malla Sima 15x25 - 5mm (2 x 6)

6— 200 Br. Hierro Nervado Ø8mm x 12 mts

7— 435 Br. Hierro Nervado Ø6mm x 12 mts.

8— 190 m³ de Arena de 1°

9— 127 Tn de Piedra 1:2

10— 1 Mangrullo Compuesto. 4 Torres con Techo, 2 Toboganes Tubo, 2 Toboganes Rectos, 2 Trepadores Tomas de Escalar (Opcional Redes de escalado), 1 Escalera, 3 Puentes, 1 Tobogán Rulo y 1 Casita.

Estructura, escalera, puentes y barandas de seguridad construidos en

madera dura, resistente al agua y a la intemperie. Tobogán Rulo, Toboganes Rectos y Tobogán tubo, construidos en Plástico Roto moldeado o similar.

Destinados a Obras de Reforma de Acceso Sur de la Ciudad de Malabriga según Fondos de Programa de Obras Urbanas 2025. La Adjudicación se hará por ítems.-

Plazo de Entrega: Ítems 01 al 03: Noventa (90) días corridos, Ítems N°04 al 07: Quince (15) días corridos, Ítems N°08 al 09: Treinta (30) días corridos e Ítem N° 10: Sesenta (60) días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-

Presentación de Ofertas: Hasta el día 02 de MAYO de 2025, a las 13:00 hs.-

Fecha de apertura: 05 de MAYO de 2025, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabriga, sito en Federico Sigel N° 798. Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail:

Valor del pliego: Pesos Noventa mil con 00/100 (\$90.000,00)

\$ 450 538741 Abr. 15 Abr. 30

LEY 11.867 DEL DIA

LEY 11.867

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2, Ley 11.867). Se hace saber que los Sres. Juan Francisco Gómez Orellano, DNI 37.686.469, Administrador Titular y los Sres. Juan Ignacio Huber, DNI 37.336.628 y Rodrigo Fedeli, DNI 37.334.161, Administradores Suplentes del Morillo S.A.S. CUIT 33-71815908-9, Inscrita en el Registro Público de Comercio al T. 104, F. 4269, N. 735 con domicilio en calle Suipacha 01 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe anuncian transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro gastronómico que gira bajo el nombre "OVERMUTERIA ZAPATA" sito en Suipacha 01 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. (SF). Para reclamos por el plazo de ley en el domicilio sito en Pichincha 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. (SF).

\$ 500 538807 Abr. 28 May. 06

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponde por fallecimiento de la Jubilada RIOS ILDA NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 100 539857 Abr. 30 May. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. JIMENEZ MENDOZA MARIA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 100 539855 Abr. 30 May. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponde por fallecimiento de la Jubilada ASUETA MARTHA CLOTILDE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 100 539854 Abr. 30 May. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LOMBARDO DOMINGO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 539113 Abr. 22 May. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MESA JOSE ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 539115 Abr. 22 May. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FIGUEROA LIDIA ELISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 539114 Abr. 22 May. 8

AVISOS

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital") en fecha Martes 6 de Mayo de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD: ROSARIO

1- TORINO S.A Matrícula Individual DESCONOCIDA,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GENOVA 8320 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 2 Manzana S/Nº plazo N°120428/1986, Partida inmobiliaria N° 16-03-14 312626/0028 inscripto en dominio Tomo 479A Folio 228 N.º140831, Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte 01502-0009247-8,iniciador:ALTAMIRANO ALICIA DEL CARMEN.

2- FLORENTINO ANSELMO ANSALDI LE 5979384, ROSA NUÑEZ DE ANSALDI LC 3559285, JORGE EDUARDO NUÑEZ DNI 10727889 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PJE 525 6484 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 30 manzana S/Nº plazo N°66604/1971, Partida inmobiliaria N°16-03-05 756102/0020-6 ,inscripto en dominio Tomo 420B Folio 235 N.º154445, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009593-6, iniciador MORINA GRACIELA NOEMI.

3- JOSEFA MANNO AMORMINO,MARIA MANNO AMORMINO,BEATRIZ NELIDA MANNO,JOSE LUIS MANNO Matrículas individuales DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SERVANDO BAYO 1260 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote A manzana S/Nº plazo N° DUP.3460 ROS, Partida inmobiliaria N° 16-03-09 285490/0000-9 inscripto en dominio Tomo 137B Folio 1359 N.º43123 , Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009616-4, iniciador:GARRIDO MARIA ROSA.

4- FUNDACION BUENA NUEVA Matricula Individual cuit 33- 68469469-9 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CAMPANITA 6944 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 7 manzana C plazo N°144855/2000, Partida inmobiliaria N°16-03-21 322097/0083- 1 ,inscripto en Matrícula 16-19946 Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009542-0 Iniciador:AGUILAR HUMBERTO.

5- FUNDACION BUENA NUEVA Matrícula Individual cuit 33- 68469469-9 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CAMPANITA 7067 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 24 manzana G plazo N°144855/2000, Partida inmobiliaria N° 16-03-21 322097/0102-9, inscripto en Matrícula 16-19946, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte.nº 01502- 0009546-4, iniciador:MARTINEZ MARIA TERESA..

6- FUNDACION BUENA NUEVA Matrícula individual cuit 33- 68469469-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GRISEL 6937 de la localidad de:ROSARIO, identificado como Lote 35 Manz E plano N°144855/2000 Partida inmobiliaria N°16-03-21 322097/0213- 8, inscripto en Matrícula 16-19946 , Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009569-3, iniciador. PALERMO EDUARDO PEDRO.

7- FUNDACION BUENA NUEVA Matrícula Individual cuit 33- 68469469-9 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CRISTAL 6995 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 23 Manz C plazo N.º 144855/2000 ,Partida Inmobiliaria N°16-03-21 322097/0065-5 inscripto en Matrícula 16-19946, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009563-7, iniciador:QUINTEROS NANCI DEL VALLE.

8- FUNDACION BUENA NUEVA Matrícula Individual cuit 33- 68469469-9 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :CRISTAL 6961 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 30 manzana C plazo.Nº144855/2000 Partida inmobiliaria N.º16-03-21 322097/0073-4,inscripto en Matrícula 16-19946, Departamento ROSARIO ,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.:01502-0009610- 8,iniciador CABRERA ANALIA.

9- FUNDACION BUENA NUEVA ,Matrícula individual, cuit 33-68469469-9 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle CALLE 2106 6952 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 9 manzana E plazo N°144855/2000, Partida inmobiliaria N°16-03-21 322097/0220- 8,inscripto en Matrícula 16-19946 Departamento ROSARIO Sección Propiedades del Registro General dela Propiedad Inmueble de Rosario,expte.01502-0009565-9,iniciador CERVIN JUAN CARLOS.

10- FUNDACION BUENA NUEVA , Matrícula individual cuit 33-68469469-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CAMINITO 3860 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 30 manzana A plazo 144855/2000,Partida inmobiliaria N.º 16-03-21 322097/0034- 5, inscripto en dominio Tomo 207 Folio 82 N.º 157159, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502- 0009652-2, iniciador: SANCHEZ HECTOR EDGARDO.

S/C 45984 May. 05 May. 08

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 149

SANTA FE, 29 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00003710-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Insribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ABASTO DIEGO ERNESTO CUIT N.º 20-24995474-9.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AIMO JORGE ALBERTO CUIT N.º 20-16445378-3; BIO PROTEC S.R.L. CUIT N.º 30-71172973-5; EUROMEL S.A. CUIT N.º 30-70908413-1; FIDEICOMISO ENTRE OFEK S.A. - OSVALDO BESNOSOFF Y OTROS CUIT N.º 30-70876237-3; FLAMINI HOGAR S.R.L. CUIT N.º 33-62826514-9; GIO-

BANDO CARLOS GUSTAVO CUIT N.º 20-11933321-1; NATION S.A. CUIT N.º 30-58169748-8; SEGURY-RAF S.R.L. CUIT N.º 30-71186754-2.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COOPERATIVA DE TRABAJO SANTA FE SUSTENTABLE LTDA. CUIT N.º 30-71714038-5.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46008 Abr. 30 May. 05

RESOLUCIÓN N.º 150

SANTA FE, 29 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00003906-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: CELERI RUBÉN MARCELO CUIT N.º 20-17368344-9; DULCICH LUCAS SIMÓN CUIT N.º 20-39454582-2; KRAR S.R.L. CUIT N.º 30-71607552-0; ROS-SIN EMILCE BEATRIZ CUIT N.º 27-26984414-6.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46010 Abr. 30 May. 05

RESOLUCIÓN N.º 151

SANTA FE, 29 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00003940-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCYGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CABEZA JOSE, GAROLA GONZALO Y BLATTER FRANCO S. CAP. I SECC IV CUIT N.º 30-71883070-9; HACHMANN DIEGO MARTÍN CUIT N.º 20-23029848-4.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BUEN SOL S.R.L. CUIT N.º 30-70931474-9; CARDIOTECNICA S.R.L. CUIT N.º 30-68576338-5; COMPAÑIA MÉDICA S.R.L. CUIT N.º 30-63586006-1; COOPERATIVA DE TRABAJO LA CONSTRUCTORA LTDA CUIT N.º 30-71757066-5; IN OUT MEDICAL S.R.L. CUIT N.º 30-71132322-4; OR-

TOPEDIA PIERO S.R.L. CUIT N.º 30-71494675-3; POST INGENIERÍA S.A. CUIT N.º 30-71495925-1; ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID CUIT N.º 20-31747354-1.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de cinco (02) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COMARÍN COMUNICACIONES Y MARKETING S.R.L. CUIT N.º 30-70849304-6.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46011 Abr. 30 May. 05

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N.º 94

Santa Fe, 29 de Abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° 02101-0024276-3 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por la Ley N° 4830 en su Artículo 4 inciso a), contempla la habilitación para la práctica de la caza deportiva, cuyo ejercicio se admitirá exclusivamente dentro de las condiciones que se fijan y mediante un permiso personal e intransferible;

Que la Ley Orgánica de Ministerios N° 14224 faculta al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a actuar como autoridad de aplicación de dicho Decreto Ley N° 4218/58, a establecer las normas y requisitos necesarios para el ejercicio de la caza, fijando épocas de veda, zonas de reserva y restringiendo o ampliando la nómina de las especies cuya captura pueda permitirse;

Que el Decreto N° 4148/63 reglamentario del Decreto Ley N.º 4218/58 ratificado por la Ley N° 4830, faculta al Ministerio de Agricultura y Ganadería, hoy Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a resolver los casos no previstos en la presente reglamentación;

Que el referido plexo normativo establece en su Capítulo II, Artículo 9º facultades transferidas al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Recursos Naturales, por expresa disposición en mérito a lo sustentado en el inciso d) del Artículo 4, hoy Ministerio de Ambiente y Cambio Climático quien a través de la Secretaría de Biodiversidad determinará anualmente el número de piezas por especie que cada cazador tiene derecho a la apropiación;

Que la Cámara de Diputados de la Provincia a través del Proyecto de Comunicación aprobado, según Nota N° 18331/10 (Expte. N° 24218 SFF) solicita que en cada habilitación de temporada de caza deportiva se arbitren las medidas conducentes a no dejar piezas muertas o heridas abandonadas en los campos donde se realice la actividad, o en rutas, banquinas, etc.;

Que a fs. 5 las especies sugeridas por la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna habilitadas PARA LA CAZA DE ANATIDOS 2021 son: Pato Crestón (Netta peposaca), Pato Sirirí común, (Dendrocygna bicolor), y pato Sirirí Pampa, (Dendrocygna viudata);

Que atendiendo las actuales tendencias a nivel mundial y la situación de la caza deportiva a nivel provincial, se considera oportuna y necesaria la sustitución de las municiones de plomo utilizadas para la caza deportiva por municiones no contaminantes (Ej., acero);

Que mediante la Ley N° 4.830 y su Decreto reglamentario N.º 4148/63, en particular su Artículo 8, inciso f), se prohíbe expresamente el empleo de métodos antideportivos para la caza deportiva, (explosivos, sustancias tóxicas, venenosas, gomeras, cimba, lazos, hondas, redes, etc.);

Que dicha prohibición se fundamenta en los principios éticos y deportivos que deben regir la actividad cinegética, garantizando el equilibrio ecológico y evitando prácticas que alteren el comportamiento natural de las especies o confieran ventajas desleales al cazador;

Que el uso de señuelos (visuales, auditivos o de cualquier tipo), cebaderos, sustancias químicas u otros artificios análogos constituye un método engañoso que distorsiona la libre voluntad de los anátidos, vulnerando el espíritu de la caza deportiva al anular su carácter de destreza y equidad;

Que en consecuencia, resulta necesario extender la prohibición del Artículo 8, inciso f), Decreto reglamentario N° 4148/63, a toda técnica y herramienta que, por acción directa o indirecta, simule la presencia de ejemplares, sonidos naturales, fuentes de alimento o cualquier otro estímulo que induzca a un comportamiento erróneo a los anátidos;

Que a fs. 5 la Dirección General Manejo Sustentable Fauna sugiere que la actividad se realice en los departamentos 9 de Julio, Vera, Gral. Obligado, San Cristóbal, San Justo, y San Javier, exceptuando las Áreas Naturales Protegidas que se encuentren bajo alguna categoría de protección que establezca el Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Santa Fe (Ley N° 12175) y todas aquellas denominadas Sitios Ramsar;

Que las empresas de turismo cinegético tomarán los recaudos necesarios para facilitar las tareas de registro, control y fiscalización en cualquier etapa y lugar de las actividades, para lo cual se reservarán como mínimo

una (1) plaza en todos los medios de transporte terrestre o acuático que se utilicen para el traslado de cazadores nacionales y extranjeros, asignados a agentes del Estado Provincial que lo utilizará en forma facultativa a simple requerimiento en cualquier momento y sin previo aviso;

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, a través de las áreas específicas, inició en coordinación con las áreas nacionales de conservación de la biodiversidad y en cooperación con otras jurisdicciones provinciales, un Estudio Integral de Ordenamiento de Anátidos, con la perspectiva de asegurar el recurso a largo plazo a través de un plan de evaluación y monitoreo de las poblaciones de las especies involucradas y de su hábitat;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Jurídica y Despacho, sin oponer reparos legales a la prosecución del trámite;

Que la competencia en la materia procede de lo establecido en la Ley N° 11717 y la Ley N° 14224/23, Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar la caza de anátidos para la temporada 2025 a las siguientes especies:

- Pato Crestón (Nettn pepossaca)
- Pato Sirirí común (Dendrocygna bicolor)
- Pato Sirirí Pampa (Dendrocygna viudata)

ARTICULO 2º: Fijar como períodos de caza de anátidos desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de julio de 2025.-

ARTICULO 3º: Prohibase, en el marco de la caza deportiva de anátidos:

•el uso de señuelos de cualquier naturaleza, incluyendo pero no limitándose a réplicas visuales (estáticas o móviles, plásticas, electrónicas de material reflectivo, etc);

•elementos auditivos, (grabaciones, dispositivos sonoros mecánicos y/o digitales, etc.); olfativos o combinaciones de los mismos;

•la instalación de cebaderos, ya sea mediante dispersión de alimento natural o artificial, sales minerales u otras sustancias que alteren los patrones de comportamiento de las especies;

•cualquier artificio o procedimiento, sustancias químicas u otros artificios análogos que constituyan un método engañoso que distorsione la libre voluntad de los anátidos, vulnerando el espíritu de la caza deportiva al anular su carácter de destreza y equidad que, por su acción directa o indirecta, simule la presencia de ejemplares, sonidos de apareamiento/alarma, fuente de alimento o condiciones ambientales ficticias que induzcan a una alteración en el comportamiento de las especies, afectando su libertad de movimiento o decisión natural;

•técnicas de atracción masiva que generen concentraciones antinaturales de ejemplares.-

ARTICULO 4º: La caza deportiva de anátidos sólo podrá efectuarse en los departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo y San Javier para facilitar las tareas de control de la actividad. Exceptúase a las áreas naturales que se encuentren bajo alguna categoría de protección según lo establezca el Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Santa Fe (Ley N.º 12.175) y todas aquellas áreas denominadas como sitio RAMSAR.-

ARTICULO 5º: Podrán aprehenderse como máximo:

- PATO CRESTON seis (6) piezas
- PATO SIRIRI COMUN seis (6) piezas
- PATO SIRIRI PAMPA seis (6) piezas

con un máximo de doce (12) piezas en total en la sumatoria de las tres especies por cazador y en transporte, cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día si la/s excursión/es se realiza/n en el mismo día.-

ARTICULO 6º: Las empresas de turismo cinegético deberán reservar como mínimo una (1) plaza en todos los medios de transporte terrestre o acuático que se utilicen para el traslado de cazadores nacionales y extranjeros, asignada a agentes del Estado Provincial que lo utilizará en forma facultativa a simple requerimiento en cualquier momento y sin previo aviso.-

ARTICULO 7º: Se recuerda la prohibición de uso de municiones de plomo, las cuales deberán ser reemplazadas por municiones no contaminantes, como por ejemplo acero, según Resolución N° 123/2016.-

ARTICULO 8º: El cazador deberá arbitrar las medidas conducentes a no dejar piezas muertas o heridas abandonadas donde se realice la actividad.-

ARTICULO 9º: Prohibir la caza deportiva con armas de fuego y otras artes, de cualquier especie de animales silvestres, en los departamentos La Capital, San Lorenzo y Rosario.-

ARTICULO 10º: Prohibase en todo el territorio provincial la comercialización y/o tenencia en negocios de los productos y subproductos provenientes de la caza deportiva de cualquiera de las especies detalladas en el Artículo 1 de la presente Resolución.-

ARTICULO 11º: La violación de las normas de la presente o las contenidas en el Decreto N° 4148/63, reglamentario del Decreto-Ley N° 4218, ratificado por la Ley N° 4.830 y normas reglamentarias, hará pasible al infractor de las sanciones previstas por los Artículos 27 y 28 del citado plexo legal.-

ARTICULO 12º: Junto con la Licencia de Permiso el cazador deberá

portar la autorización por escrito del propietario u ocupante legal del campo donde realizó el acto de caza y la Planilla Individual de Caza, la cual será de USO, PORTACIÓN y DEVOLUCIÓN OBLIGATORIA.-

ARTICULO 13º: Las empresas de turismo cinegético que brinden servicios de caza a turistas nacionales/internacionales deberán cumplimentar los mismos requisitos establecidos por la Resolución N° 0025/03 para servicios a turistas extranjeros según lo establece en los Artículos 2 al Artículo 9 de la mencionada resolución.-

ARTICULO 14º: Los baquianos-guía que acompañen a las excursiones de caza, tanto de turistas nacionales como extranjeros, deberán formar parte de la lista de baquianos-guía que figura en la Resolución N° 0415/24, por ser la más actual, hasta tanto no se realice el curso para incorporar más personas.-

ARTICULO 15º: El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, cuando por cuestiones técnicas o de cualquier otra índole lo considere, limitará la actividad de caza y por consiguiente se restringirá la cantidad de Licencias-Permisos de Caza Deportiva.-

ARTICULO 16º: SE PROHIBE LA CAZA DENTRO DEL SITIO RAMSAR JAAUKANIGAS, SITIO RAMSAR DELTA DEL PARANA, SITIO RAMSAR HUMEDAL, LAGUNA DE MELINCUE Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA PROVINCIA (de cualquier categoría de manejo según la Ley N° 12175).-

ARTICULO 17º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 46016 Abr. 30 May. 06

RESOLUCIÓN N.º 970/25

SANTA FE, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° 00501-0208504-3 del Sistema de Información de Expedientes, en el cual se propicia la creación del "Procedimiento de Asignación de Fondos y Ejecución del Gasto Hospitalario"; y

CONSIDERANDO:

Que el diseño e implementación de un proceso que permita estimar la proyección de gastos en bienes de consumo y servicios no personales en determinados efectores de salud, otorga previsibilidad y mayor control de estos;

Que el control de gastos hospitalarios permite gestionar de manera efectiva y eficiente los recursos financieros y garantizar la sostenibilidad del servicio;

Que dichos gastos varían mensualmente en función de la dinámica del período, y por lo tanto la solicitud de fondos a la Secretaría de Hacienda, se realiza en función de los gastos ya ejecutados, generando inconvenientes administrativos y mayores costos;

Que en períodos inflacionarios como el de los últimos años se generan distorsiones e inconvenientes en los gestores a la hora de poder proyectar gastos y optimizar costos de financiación;

Que el Secretario de Administración tiene la potestad de asignar fondos conforme las Misiones y Funciones aprobadas por Decreto N° 58/23 que aprueba la Estructura Orgánico-Funcional para las áreas de Conducción Política del Ministerio de Salud;

Que un procedimiento de asignación de fondos, permite la previsibilidad y transparencia en la gestión de los recursos públicos, permitiendo identificar y mitigar riesgos financieros y operativos que puedan afectar la sostenibilidad del servicio;

Que para la elaboración del mencionado procedimiento han intervenido las Secretarías de Hacienda y de Economía para la Salud del Ministerio de Economía, y la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, a través del Dictamen N° 12/25 (fs. 17/vlto.);

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
Y EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Procedimiento de Asignación de Fondos y Ejecución del Gasto Hospitalario que como ANEXO I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2.-Establécese que el Procedimiento aprobado en el artículo 1º, será de implementación obligatoria para los efectores de salud según el cronograma previsto en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3.-La Secretaría de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, previa autorización de la Secretaría de Hacienda, fijará mensualmente por Disposición de Secretaría, la asignación de fondos correspondiente a cada efecto.-

ARTICULO 4.- El conjunto de normas operativas, técnicas y de ejecución complementarias del régimen creado por la presente será aprobado por Resolución Conjunta del Ministerio de Salud y del Ministerio de Economía.-

ARTICULO 5.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CIANCIO SILVIA SUSANA

MINISTRA DE SALUD

OLIVARES PABLO ANDRES

MINISTRO DE ECONOMIA

ANEXO I

Procedimiento de Asignación de Fondos y Ejecución del Gasto Hospitalario

A - Objetivo:

El presente régimen tiene como finalidad diseñar e implementar un sistema de formulación, programación y ejecución presupuestaria del gasto en bienes de consumo y servicios no personales en los efectores de salud, mediante el diseño de procedimientos que permitan proyectar los mismos en el tiempo, en base a los consumos históricos registrados, a las demandas y necesidades presentes y a las previsiones futuras, otorgando previsibilidad y mayor control de las erogaciones.

El control de gastos hospitalarios permitirá gestionar de manera efectiva y eficiente los recursos públicos y garantizar la sostenibilidad del servicio, mediante la optimización y estandarización de procesos, la planificación, la ejecución en el marco de un presupuesto vigente y la revisión de la ejecución realizada.

B - Asignación de Fondos

1. La Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, establecerá mediante Disposición, por cada efecto, la asignación de fondos a hospitales en la respectiva Planilla "A" de Asignación de Fondos a Hospitales - AFH - 001, que se aprueba en la presente. Previo a la emisión de la disposición se deberá contar con la autorización prevista en el punto B.5.

En la misma, se establecerá un Monto Asignado Mensual para el efecto, que funcionará como "Cupo de Gasto Autorizado", definiendo a modo indicativo el correspondiente al trimestre. Estos montos serán definidos como topes de gasto.

La Secretaría de Administración podrá modificar los mismos con posterioridad, previa fundamentación del efecto. Para ello deberá contar con la autorización previa de la Secretaría de Economía para la Salud y la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

2. Los montos a asignar por efecto, según el punto anterior, surgirán de aplicar una media trimestral móvil que surgirá de las erogaciones rendidas con anterioridad y de un análisis de razonabilidad, mérito y oportunidad realizado en forma conjunta por la Secretaría de Economía de la Salud del Ministerio de Economía y la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud.

3. La media móvil, en el caso de los efectores cuya fecha de implementación opera el 1º de mayo de 2025, surgirá de considerar el período Noviembre/24-Enero/25.

4. La Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, previa intervención de la Secretaría de Economía para la Salud, podrá modificar los rubros integrantes de la Planilla "A" de Asignación de Fondos a Hospitales - AFH - 001, en tanto no se altere el monto asignado mensual.

5. Previo a la emisión de la Disposición por parte de la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, fijando el Monto Asignado Mensual, se deberá contar con la autorización del mismo por parte de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

C- Ejecución del Gasto:

1. Los efectores deberán cargar en tiempo real la ejecución de las erogaciones en el marco del Monto Mensual Asignado. Finalizado el mes calendario, contarán con 7 (siete) días hábiles a los fines de la culminación de la carga de la ejecución del gasto correspondiente al mes en cuestión.

2. Los efectores deberán remitir mensualmente a la Secretaría de Administración, en carácter de declaración jurada y firmada por las autoridades del efecto, la Planilla "B" de Ejecución del Gasto - EJG - 001, que se aprueba en la presente. La misma contendrá el monto ejecutado por Rubro, el cual no podrá exceder el Monto Asignado Mensual para el período. El efecto podrá compensar entre rubros, siempre que no se exceda del monto total mensual, realizando el registro correspondiente en la planilla.

3. El monto indicado deberá coincidir con los comprobantes habilitados por la ARCA (ex AFIP) que integran dicho gasto, el cual debe ser registrado concomitante a la recepción de éstos, debiendo estar cargados en un máximo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la recepción del comprobante. La planilla contendrá una leyenda que indique lo siguiente: "En la ejecución de fondos NO se incluyen Facturas de medicamentos, elementos e insumos que hayan sido adquiridos por el Ministerio en forma centralizada" (a modo de DDJJ).

En caso que se incluyan adquisiciones por excepción a la compra centralizada prevista por la Resolución Conjunta del Ministerio de Salud y de Economía RESCONJ-2024-00002720-APPSF-PE#MS, se deberá adjuntar al comprobante, la respectiva negativa de stock.

El efecto pondrá a disposición de la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud y de la Secretaría de Economía de la Salud del Ministerio de Economía, toda documentación que acrechte los gastos detallados en la Planilla "B" de Ejecución del Gasto - EJG - 001. Las Secretarías enunciadas precedentemente, estarán autorizadas para acceder a la totalidad de la referida documentación cuando lo estimen oportuno o a través de controles aleatorios. Esta información exigida, lo es sin perjuicio de mayor o distinta información que se pudiera solicitar desde dichas Secretarías en uso de sus facultades.

Una vez recibida la Planilla "B" de Ejecución del Gasto - EJG - 001, la Secretaría de Administración controlará los topes y composición del gasto, y en caso de cumplir con la presente normativa, gestionará los fondos respectivos para proceder a la cancelación de las acreencias con prestadores y proveedores.

4. La Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, previa intervención de la Secretaría de Economía para la Salud, podrá modificar los rubros integrantes de la Planilla "B" de Ejecución del Gasto - EJG - 001.

5. La Secretaría de Administración del Ministerio de Salud deberá elevar un informe mensual en formato digital a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía donde se exponga por efecto, el Monto Mensual Asignado y su correspondiente ejecución, desagregado por rubros.

D - Cronograma de Implementación:

Establécese la obligatoriedad de implementación del régimen instituido por la presente resolución, a partir del 1º de mayo de 2025, en los efectores que se detallan a continuación:

Hospital de Niños "Dr. Orlando Allassia" (Santa Fe)
 Hospital "José Bernardo Iturraspe" (Santa Fe)
 Hospital Provincial de Rosario
 Hospital Escuela "Eva Perón" (Granadero Baigorria)
 Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez" (Venado Tuerto)
 Hospital de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra" (Rosario)
 Hospital Central de Reconquista "Olga Stucky de Rizzi"
 SAMCo "Dr. Jaime Ferre" (Rafaela)
 Hospital Provincial "Dr. José María Cullen" (Santa Fe)
 Hospital Provincial del Centenario (Rosario)

Planilla "A" de Asignación de Fondos a Hospitales - AFH - 001 (modo ejemplo)

Norma que habilita PLANILLA:	DISPOSICIÓN N°:	Planilla Asignación de Fondos a Hospitales									
PLANILLA ANH:	001	Código de OBJE TO DEL GASTO con el que se remueve	Código Agregamiento	Sub Código Agregamiento	Agrupamiento de Hospitales	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total Trimestre	Proyección Anual	Observaciones
21.1.0-Alimentos para personas	1	1.1	Alimentación Parenteral/Enteral								
21.1.0-Alimentos para personas	2	2.1	Alimentos secos/dry								
21.1.0-Alimentos para personas	24	24.1	Leche Maternizada								
21.1.0-Alimentos para personas	35	35.1	Productos alimenticios								
21.1.0-Alimentos para personas	36	36.1	Racionamiento cocido								
22.0.0-Teléf y videojuegos	14	14.1	Hiend/Tables, consola, videoj.								
23.0.0-Pitos papel, cartón e impresos	15	15.1	Impresiones, publicaciones y propaganda								
3.6.0.0-Publicidad y propaganda	15	15.2	Impresiones, publicaciones y propaganda								
2.5.1.0-Compuestos químicos	16	16.1	Insumos/biotecnología								
2.5.2.0-Pitos farmacéuticos y medicinales	16	16.2	Insumos/biotecnología								
2.5.9.0-Otros Pitos químicos	16	16.3	Insumos/biotecnología								
2.9.5.0-Ultilerencias médicas, quirúrgicas e instrumentales	16	16.4	Insumos/biotecnología								
2.9.9.2-Otros Pitos Consumo	16	16.5	Insumos/biotecnología								
2.5.1.0-Compuestos químicos	17	17.1	Insumos/biotecnología								

Planilla "B" de Ejecución del Gasto - EJG - 001 (modo ejemplo)

Norma que habilita PLANILLA:	DISPOSICIÓN N°:	Planilla Ejecución del Gasto Asignado									
PLANILLA EJG:	001	Código de OBJE TO DEL GASTO con el que se remueve	Código Agregamiento	Sub Código Agregamiento	Agrupamiento de Hospitales	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total Trimestre	Proyección Anual	Observaciones
21.1.0-Alimentos para personas	1	1.1	Alimentación Parenteral/Enteral								
21.1.0-Alimentos para personas	2	2.1	Alimentos secos/dry								
21.1.0-Alimentos para personas	24	24.1	Leche Maternizada								
21.1.0-Alimentos para personas	35	35.1	Productos alimenticios								
21.1.0-Alimentos para personas	36	36.1	Racionamiento cocido								
22.0.0-Teléf y videojuegos	14	14.1	Hiend/Tables, consola, videoj.								
23.0.0-Pitos papel, cartón e impresos	15	15.1	Impresiones, publicaciones y propaganda								
3.6.0.0-Publicidad y propaganda	15	15.2	Impresiones, publicaciones y propaganda								
2.5.1.0-Compuestos químicos	16	16.1	Insumos/biotecnología								
2.5.2.0-Pitos farmacéuticos y medicinales	16	16.2	Insumos/biotecnología								
2.5.9.0-Otros Pitos químicos	16	16.3	Insumos/biotecnología								
2.9.5.0-Ultilerencias médicas, quirúrgicas e instrumentales	16	16.4	Insumos/biotecnología								

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**RESOLUCIÓN N° 1286**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 28 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0228824-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MZ. 53 B - LOTE 06 - PASAJE PÚBLICO 1824 - (2D) - N° DE CUENTA 5233-0015-9 - PLAN N° 5233 - 20 VIVIENDAS - VERA - (DPTO. VERA), adjudicada a favor de la señora JUANA ALCIRA VERDUN, por Resolución N° 2329/23, según copia del boleto de Compra-Venta que se glosa a fs. 03, consistente en falta de ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 138728 (fs. 16) manifiesta que, según indica el Servicio Social a fs. 04/13, la unidad se encuentra desocupada;

Que, en consecuencia, estima procedente dictar sin más la resolución de estilo a través de la cual se disponga desadjudicar a la nombrada titular por aplicación del Artículo 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas del boleto suscripto, notificando al domicilio contractual y por edictos. El decisorio ordenará el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el mismo. Cesará el descuento automático que se practica. Firme la desadjudicación dictada, el Servicio Social formalizará propuesta de cobertura;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**Resuelve:**

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MZ. 53 B - LOTE 06 - PASAJE PÚBLICO 1824 - (2D) - N° DE CUENTA 5233-0015-9 - PLAN N° 5233 - 20 VIVIENDAS - VERA - (DPTO. VERA) a la señora JUANA ALCIRA VERDUN (D.N.I. N° 16.798.488), por transgresión al Artículo 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2329/23.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "**ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquél que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTÍCULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por

ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han negado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...."-

ARTICULO 4º: Dar participación a la Coordinación de Retenciones a fin de dar de baja el descuento automático de la cuota de amortización.-

ARTICULO 5º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme el procedimiento del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 46005

Abi. 30 May. 06

RESOLUCIÓN N° 1300

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0209138-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 5 - (1D) - N° DE CUENTA 3239-0005-4 - PLAN N° 3239 - 6 VIVIENDAS - LAS AVISPAS - (DPTO. SAN CRISTÓBAL), cuyos adjudicatarios son los señores FAUSTINO DOMINGO LUNA y CAROLINA ZAPATA por Resolución N° 0647/01 según Boleto de Compra-Venta de fs. 32, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 132618 (fs. 71/72) manifiesta que el Área Social corroboró que en la unidad reside el grupo familiar de los señores Mónica Gabriela Valdez y Germán Eduardo Barrios junto a sus hijos desde el año 2020;

Que se acompaña copia simple del acta de defunción de ambos adjudicatarios (fs. 57/58);

Que del estado de cuenta glosado en autos se desprende que la misma posee deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que, de igual manera, se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio del interesado, a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que, consecuentemente y con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores FAUSTINO DOMINGO LUNA y CAROLINA ZAPATA, por la transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15 debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente; Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**Resuelve:**

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 5 - (1D) - N° DE CUENTA 3239-0005-4 - PLAN N° 3239 - 6 VIVIENDAS - LAS AVISPAS - (DPTO. SAN CRISTÓBAL), a los señores FAUSTINO DOMINGO LUNA (D.N.I. N° 6.289.338) y CAROLINA ZAPATA (D.N.I. N° 4.840.195), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0647/01.- **ARTICULO 2º:** En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios

rios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

- * Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-
- * Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquél que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han negado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...."-.

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y mediante edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrate, comuníquese y archívese.-

S/C

Abr. 30 May. 06

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Lucas Crisanto RACCICHINI que en el Expediente Nº 00701- 0142208-5 caratulado: "Lucas Raccichini – Denuncia aplicación terrestre de productos fitosanitarios con viento norte, presunta deriva y afectación de cultivo de alfalfa y muerte de cordero de predio rural del Distrito Bustinza, en fecha 15/06/2023." consta el Dictamen Nº 000108 del año 2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho, el que a continuación se transcribe: "Subdirección General de Despacho: Vienen las presentes actuaciones con 51 fojas útiles a los efectos de dictaminar sobre el archivo de las mismas. Se procede entonces a un análisis minucioso de las actuaciones, de lo que se desprende que se actuó conforme a derecho; en lo que a este tipo de actuaciones administrativas respecta. A fs. 48/50 consta el informe de la Asesoría Legal de la Subdirección General de Agricultura y Sanidad Vegetal, el que resulta ser determinante. Ello, debido a su detallada explicación y necesaria fundamentación. Transcribimos frases pertinentes de dicho informe, las que consideramos de suma importancia. A saber "... el denunciado habría cumplimentado con todos los requisitos formales que exige la normativa fitosanitaria provincial..." "...el denunciante no ha podido probar la dirección del viento norte a la hora alegada el día 15/06/2023 a las 22 horas...", "... no se ha podido probar fehacientemente que el denunciado haya realizado la pulverización en el día y horario denunciado, ni mucho menos los perjuicios alegados por el denunciante." De todo lo expresado, se concluye que no existe infracción a la Ley Nº 11273 y su Decreto reglamentario Nº 0552/97 y sugerimos se archive definitivamente el presente expediente. Como medida previa a lo antedicho, se deberá notificar (con copia) de esta decisión a los interesados. Firmado: Abog. GONZÁLEZ, Federico Hernán – Jefe Departamento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer reclamo administrativo conforme al Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contado a partir de la notificación de la presente. S/C 45996 Abr. 30 May. 06

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor ROSTAGNO, Federico Carlos que en el Expediente Nº 00701- 0151940-6 caratulado: "Subdir. OT y EA – Rostagno, Federico Carlos – C.U.I.T. Nº 23-24975152-9 – Solicitud en el marco del Decreto Nº 1936/24." consta el siguiente comunicado del Secretario de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Desarrollo Productivo: "Considerando las actuaciones precedentes y en atención al informe emitido por la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, esta Secretaría de Agricultura y Ganadería autoriza proceder a notificar al interesado sobre la improcedencia de su presen-

tación, debido a que fue realizada fuera de los plazos establecidos para la presentación de las declaraciones juradas" FDO.: Abog. Ignacio A. MÁNTARAS – Secretario de Agricultura y Ganadería – Ministerio de Desarrollo Productivo.-"

S/C 45997 Abr. 30 May. 06

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO -

EDICTOS

Rosario, 24 de Abril de 2025.-

SRA. Ana María Cobos- DNI 28.578.893/ Sr. Mauro Augusto Menotti, DNI 30.560.641

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "AGUSTINA MENOTTI SI/ REVOCATORIA Y CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario Nº619/10: "Rosario, 24 de Abril de 2025, DISPOSICIÓN Nº 111/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Revocatoria de la Disposición de Resolución Definitiva de Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a AGUSTINA LUCILA MENOTTI, DNI 47.770.394, FN 18/06/2007, hija de la Sra. Ana María Cobos, DNI 28.578.893, con domicilio en calle Olavarria 1212 bis de Rosario y del Sr. Mauro Augusto Menotti, DNI 30.560.641, con domicilio en Ruta 4 km 12 S/N Sanabria, Villa Nueva Gral. San Martín, Córdoba. B.- SUGERIR al Juzgado competente en el control de legalidad de la presente medida, el Cese de la Medida de Protección Excepcional en relación a AGUSTINA LUCILA MENOTTI, DNI 47.770.394, FN 18/06/2007, hija de la Sra. Ana María Cobos, DNI 28.578.893, con domicilio en calle Olavarria 1212 bis de Rosario y del Sr. Mauro Augusto Menotti, DNI 30.560.641, con domicilio en Ruta 4 km 12 S/N Sanabria, Villa Nueva Gral. San Martín, Córdoba. C.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la adolescente.- D.- DISPONER, notificar la Revocatoria y Cese de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley Nº 12.967.- E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán darse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplaza y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45998 Abr. 30 May. 06

EDICTOS

Rosario, 28 de Abril de 2025.-

SRA. ANALIA ALEJANDRA LOPEZ- DNI 41.848.222/ Sr. Lucas Ismael Osuna, DNI 31.215.549

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "CATALELLIA RAMONA LOPEZ- DNI 70.625.221, FEDERICO ISMAEL OSUNA- DNI 56.525.692 Y FAUSTINA ROBUSTIANA OSUNA- DNI 70.038.303 S/ REGULARIZACIÓN Y ADOPCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 28 de Abril de 2025, DISPOSICIÓN N° 114/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a CATALELLIA RAMONA LOPEZ- DNI 70.625.221, FN 17/03/2025, FEDERICO ISMAEL OSUNA- DNI 56.525.692, FN 26/09/2017 Y FAUSTINA ROBUSTIANA OSUNA- DNI 70.038.303, FN 01/09/2023 hijos de la Sra. Analia Alejandra Lopez, DNI 41.848.222, con domicilio en calle 12 N° 355 de Las Parejas y el niño Federico y la niña Faustina hijos también del Sr. Lucas Ismael Osuna, DNI 31.215.549, con domicilio en calle 12 N° 355 de Las Parejas. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en el Programa de Acogimiento Familiar perteneciente al Sistema de Protección Integral y/o familia ampliada, la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a y b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal de las niñas y el niño. - C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. - SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCION. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. -ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso. - Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. - Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. - Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45999 Abr. 30 May. 06

certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 29 de Abril de 2025, DISPOSICIÓN N° 115/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a SOFIA AGOSTINA SUAREZ, DNI 51.190.738, FN 18/04/2011, hijo de la Sra. Ana María Escalante, DNI 33.990.341, con domicilio en calle Felipe Varela 1240 de Granadero Baigorria y del Sr. Carlos Agustín Suarez, DNI 26.124.949, con domicilio en Zona Rural de la localidad de El Sombrito, Pcia. de Santa Fe. B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la adolescente. - C.- DISPONER, notificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967. - D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y a órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.. - SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCION. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente -ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46000 Abr. 30 May. 06

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO -

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 113/25 de Fecha 28 de Abril de 2025, la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N° 17.392 y N° 17.393 referenciado administrativamente como "TRICO, MIJAL ARELI – DNI N° 49.977.290 – TRICO, ELISEO JASIEL – DNI N° 51.193.580 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. PAMELA ROMINA PALACIO – DNI N° 31.881.067 - CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE MELIAN N° 6331 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 28 de Abril de 2025, DISPOSICIÓN N° 113/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los adolescentes MIJAL ARELI TRICO – DNI N° 49.977.290 – Nacida en Fecha 17 de Diciembre de 2009 y ELISEO JASIEL TRICO – DNI N° 51.193.580 - Nacido en Fecha 18 de Mayo de 2011 - hijos de la Sra. Romina Pamela Palacio - DNI N° 31.881.067 - con domicilio en calle Melian N° 6331 ciudad de Rosario y de el Sr. Jesús Mario Trico – DNI N° 35.567.339 - con domicilio en calle Liniers N° 2062, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los adolescentes. - 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE. - Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos

EDICTOS

Rosario, 29 de Abril de 2025.-

SRA. ANA MARIA ESCALANTE- DNI 33.990.341/ Sr. Carlos Agustín Suarez, DNI 26.124.949

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "SOFIA AGOSTINA SUAREZ, DNI 51.190.738 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia

de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplaza y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 46012 Abr. 30 May. 06

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. ROMEO, José Luis, argentino, mayor de edad, DNI N° 35.222.330, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "ROMEO, N. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 29 de abril de 2025.- Disposición N° 28/25.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a al niño; ROMEO, NAHIM ISAIAS EZEQUIEL, DNI N° 59.910.442, F/N 26/06/2023, hijo de la Sra. URRABURO, Daiana Celeste, argentina, mayor de edad, DNI N° 43.845.135, domiciliada realmente en calle San Juan y Vergara S/N de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y del Sr. ROMEO, José Luis, argentino, mayor de edad, DNI N° 35.222.330, sin domicilio conocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. a), en el seno de su familia ampliada, desde el 24/04/2025; ARTICULO N° 2:Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Delegación Regional San Lorenzo, perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada., ARTICULO N° 3:Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N. ° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales

y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo; ARTICULO N° 5: Otorguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese." FDO.: Melania Heizen - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. - Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. -ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplaza y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 46014 Abr. 30 May. 06

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 113/25 de Fecha 28 de Abril de 2025, la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N° 17.392 y N.º 17.393 referenciado administrativamente como "TRICO, MIJAL ARELI - DNI N.º 49.977.290 - TRICO, ELISEO JASIEL - DNI N.º 51.193.580 - S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio al SR. JESUS MARIO TRICO – DNI N.º 35.567.339 - CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE LINIERS N.º 2062 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 28 de Abril de 2025, DISPOSICIÓN N° 113/25 VISTÓ... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los adolescentes MIJAL ARELI TRICO - DNI N° 49.977.290 – Nacida en Fecha 17 de Diciembre de 2009 y ELISEO JASIEL TRICO – DNI N.º 51.193.580 - Nacido en Fecha 18 de Mayo de 2011 - hijos de la Sra. Romina Pamela Palacio - DNI N° 31.881.067 - con domicilio en calle Melian N° 6331 ciudad de Rosario y de el Sr. Jesús Mario Trico – DNI N.º 35.567.339 – con domicilio en calle Liniers N.º 2062, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los adolescentes.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para

declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46013

Abr. 30 May. 06

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

EDICTO

La Municipalidad de Esperanza, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, informa que la Ordenanza N° 4332/24 declara operada la Prescripción Adquisitiva en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115. Decreto Provincial 5050/77, respecto del inmueble que se describe: "La fracción se individualiza como lote uno (1), Polígono ABCDA y mide en su lado Oeste, línea A-B setenta y seis metros cuarenta y ocho centímetros; su lado Norte, línea B-C setenta y seis metros ochenta y dos centímetros; su lado Este, línea C-D setenta y ocho metros sesenta y nueve centímetros; y su lado Sur, línea D-A setenta y siete metros setenta y cuatro centímetros; lo que encierra una superficie total de cinco mil novecientos noventa y tres metros noventa y siete decímetros cuadrados y linda: al Oeste, calle 99 - Sarmiento en medio con la manzana número veintinueve; al Norte, calle 16- Provincia en medio con la manzana número veintisiete, al Este, Avenida 101 - Simón de Iriondo en medio con la Manzana número treinta y uno, y al Sud, calle 18 - Franck en medio con la manzana número treintaycuatro", según Plano de Mensura N° 280.125/24. Su dominio se encuentra empadronado en el Registro General de la Propiedad a nombre del Club Atlético Central Mataderos (Asociación Civil), al Tº 247 Impar; Fº 2352; N° 82270, en fecha 17/12/1987, Sección Propiedades, Departamento Las Colonias, del Registro General; compra que en su nombre se realizará, aceptada según minuta N° 6778, de fecha 04/02/1994. Se encuentra empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia (S.C.I.T.) bajo la Partida Inmobiliaria, N° 09-16-00-076000/0000-7, Sección 03, Manzana 0124, parcela 0001". Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede del Municipio, sita en calle A. Castellanos 1543 de la ciudad de Esperanza, de lunes a viernes de 06:00 hs a 13:00 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Dr. Rodrigo Abelardo Müller, Intendente Municipal; Dr. Andrés Javier Grenón, Secretario de Gobierno y Reforma del Estado.

\$ 250

539614

Abr. 30 May. 09

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO

SEÑOR/A: LAURA SILVINA CORREA DNI 28.566.736, Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N.º 17.374 referenciada administrativamente como: "AARON EMILIO IGNACIO CORREA s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente

a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "15 de Abril de 2025; DISPOSICIÓN

Nº 105/25

. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS en relación al adolescente AARON EMILIO IGNACIO CORREA DNI 50.314.285, nacido en fecha 02/05/2010, hijo de Laura Silvina Correa DNI 28.566.736, con domicilio en calle Pte. Roca N.º 3950 de Rosario Prov de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha RESOLUCIÓN DEFINITIVA de Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del adolescente.- 3.- DISPONER la notificación de la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano -

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRENTE CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.-

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 45985 Abr. 29 May. 05

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A.- PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F03 Contrato N° 800 suscripto en fecha

08/08/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr./Sra. Balbi Rodrigo DNI N° 27498684 ha sido extraviado por el/la mismo/a.

Publicar en Tribunales durante 5 días corridos y comprar uno de los diarios donde sale la publicación para traerlo.

- Publicación de Edictos durante 5 días corridos
 - La cesión puede firmarse al día siguiente que se termine la publicación.
- \$ 250 539545 Abr. 29 May. 8

COMUNA DE GENERAL LAGOS

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cessionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

"Lote N° 7 de la Manzana 0 del plano de mensura N° 12323/1956 de la localidad de General Lagos; y que es designado como Lote 7 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión registrado en el organismo catastral provincial al N° 281493 que fuera confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. Empadronado en el SCIT con PII 16-17-00 348752/0366, a nombre de: "RICCI DEOLINDO" inscripto en el Registro General Rosario al T° 0149, F° 00087, N° 001192 de fecha 09/01/1947. Descripción: Un lote de terreno, designado como lote 7 de la manzana 81 del Catastro Comunal, cuyos lados tienen las siguientes dimensiones: 10.00m de frente al Este sobre calle Rivadavia, 30,00m en su lado Sur lindero con los inmuebles empadronados con PII 348752/0289, PII 348752/0368 y PII 348752/0369, 10,00m de contrafrente al Oeste, lindero con el inmueble empadronado con la PII 348752/0373, y cierra el polígono su costado Norte de 30,00m lindando con el inmueble empadronado con la PII 348752/0472, encerrando una superficie total de 300,00 m2." Fecha 22 de abril de 2025.

Firmado: Betiana Y. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 300 539655 Abr. 29 May. 5

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cessionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lote N° 10 del plano de mensura N° 31.191/1938, de la localidad de General Lagos; que es designado como Lote 10 A en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión registrado en el organismo catastral provincial al N° 281663 que fuera confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. Descripción: ubicado sobre calle San José en su intersección con calle Salta, con PII 16-17-00 348991/0000. Empadronado en el SCIT a nombre de: "DELBONO LORENZO" registrado al T° 191A, F° 568, N° 86070 de fecha 1/09/1951. Un lote de terreno, cuyos lados tienen las siguientes dimensiones: 53,65m de frente al Norte sobre calle San José, 100,85m en su lado Este lindero con Carlos Maneo y ots., 25,70m de contrafrente al Sur lindando con Carlos Maneo y ots. Y cierra el polígono su lado Oeste de 104,65m lindando con Carlos Matteo y ots., encerrando una superficie total de 4001,28m2. Fecha 22 de abril de 2025.

Firmado: Betiana y. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 300 539654 Abr. 29 May. 8

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES CLASE "B"

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase "A" de SANATORIO SAN MARTIN S.A., que el señor RAVANETTI ROBERTO, domiciliado en la ciudad de venado tuerto, titular del D.N.I. N° 06.590.136, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 06 de marzo de 2025, su decisión de ofrecer en venta ciento once (111) acciones, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase "B" con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Dichas acciones fueron ofrecidas en primer término de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, a los accionistas de clase E mediante publicaciones en el BOLETIN OFICIAL durante tres (3) días, y transcurridos veinticinco (25) días desde la

última publicación y no habiendo interesado alguno en las mismas, se procede a ofrecer las mismas a todos los accionistas de clase "A", que deseen ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 91 del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. EL DIRECTORIO.

\$ 200 539729 Abr. 29 May. 5

CONVOCATORIAS DEL DIA

ATLETICO Y TIRO RECONQUISTA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Se comunica a todos los asociados que el día 22 de mayo de 2025 a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en calle Alvear N° 1970 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe se continuara con la Asamblea Anual Ordinaria de fecha 17 de abril de 2025 pasada a cuarto intermedio oportunamente, en cumplimiento de los artículos 30, 46, 48 y 49 del estatuto de la institución, siendo el:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior
- 2) Designación de 2 asociados para la firma del acta
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de Comisión Revisora de Cuentas Correspondiente al periodo 2024
- 4) Elección de miembros de Comisión Directiva y de miembros de Comisión Revisora de cuentas que finalizan sus mandatos a saber: Por dos (2) años, Presidente, Vice-Presidente 2°, Secretario General, Prosecretario, Vocales Titulares: 3°, 4°, 5°, Vocales Suplentes: 1°, 4°, 5°; y por un (1) año: Prosecretario; Revisores de Cuentas: 1°, 2° y 3°, Revisores de Cuentas Suplentes: 1° y 2°.
- 5) Temas varios.

\$ 500 540215 May. 05 May. 08

PROFRU S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 2025 a las 10 horas, en 25 de Mayo 2060 P.B. de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de accionistas presentes para que firmen el acta de Asamblea.
- 2º) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea de fecha 12 de Diciembre de 2024.

SANTA FE, 29 de Abril de 2025.-

EL DIRECTORIO

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales)

\$ 250 540222 May. 05 May. 12

ASOCIACIÓN CIVIL ÁREA INDUSTRIAL OFICIAL DE DESARROLLO EL TREBOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CONSEJO DIRECTIVO de la ASOC, CIVIL AREA INDUSTRIAL OFICIAL DE DESARROLLO EL TREBOL, de acuerdo a los resuelto en la reunión celebrada en la ciudad de El Trébol, el dia 22 de abril de 2025, según Acta N°28 y en base a lo establecido en el artículo 29, 31 siguientes y concordantes del Estatuto Social , convoca a las asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el dia 16 de mayo de 2025 a las catorce (14:00) horas, en el local de OFICINA de EMPLEO de la Municipalidad de El Trébol, sita en calle Bv. Libertad N° 78 de la ciudad de EL TRÉBOL (Santa Fe), a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1).-Apertura del acto. 2) Lectura y consideración del acta anterior. 3) Motivo y llamada fuera de término 4) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario 5) Consideración de la Memoria presentada por la Comisión Directiva, Balance General, Cuenta de gastos y Recursos del ejercicio comprendido

entre el 1 de Enero de 2024 y el 31 diciembre de 2024.- 6) Tratamiento de la cuota asociativa
EL TREBOL, 22 de abril 2025.

EUGENIA SALERA
Presidente.

NOTAS.Art. 32.- Las asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reformas de estatutos y de disolución social , sea cual fuere el número de asociados concurrentes ., media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados. Sera presidida por el presidente de la entidad, o en su defecto por quien la asamblea designe a pluralidad de votos emitidas, teniendo voto únicamente en caso de empate.

\$ 45 540144 May. 05

ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 648 OVIDIO LAGOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los asociados de la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela N° 648 Ovidio Lagos a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 2025, a las 19:00 hs. en las instalaciones del establecimiento escolar, sede de esta Asociación, sita en calle 14 N° 829, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidenta y Secretaria firmen el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria anual y Balance General correspondiente al Ejercicio comprendido desde el 01/04/2024 al 31/03/2025.
3. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.
4. Fijación de la periodicidad y monto de la cuota societaria y de los fondos en dinero efectivo que podrá mantener disponible el Tesorero para gastos menores y urgentes.

Las Parejas, 29 de Abril de 2025.

VALERIA SANTONI
PRESIDENTA

ARACELI DEPETRIS
SECRETARIA

La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. En cumplimiento del art. 36 del estatuto, por secretaría se pone a disposición la documentación a considerar en la Asamblea.

\$ 68,31 540161 May. 05

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BETA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Bv. 27 de febrero N° 45 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 26 de mayo a las 17.30 hs. en primera convocatoria y a las 18.30 hs. en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234 inc.1). de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio económico N° 57, finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración respecto de la fijación de honorarios a favor de los miembros del directorio;
- 4) Consideración respecto de la fijación de honorarios a favor del síndico titular;
- 5) Consideración respecto al destino del resultado del ejercicio;
- 6) Consideración respecto al pago a cuenta de dividendos;
- 7) Elección de directores titulares y suplentes;
- 8) Elección de síndico titular y suplente;
- 9) Autorizaciones.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley N° 19.550.

\$ 500 540091 Abr. 30 May. 09

SINDICATO DE CONDUCTORES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGISTICA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NEGOCIACION COLECTIVA

El SINDICATO DE CONDUCTORES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGISTICA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, con domicilio en calle Pasco N° 1042, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mediante Expte N° EX -2025-39937396-APN-ATR#MCH, dispuso dar inicio a la NEGOCIACION COLECTIVA para redactar un nuevo convenio colectivo de trabajo específico para el TRANSPORTE DE HACIENDA - en el ámbito geográfico de la provincia de Santa Fe -. En dicho proceso, dispuso convocar a la "ASOCIACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES DE HACIENDA - AATHA" y se convoca también, a todas las empresas de Transporte de Hacienda de la provincia de Santa Fe, cuyas relaciones de trabajo hoy se encuentran comprendidas en el C.C.T. homologado en enero 2024, a través del Expte: Ex-2023-144708712-APN-ATR#MT, y que deseen participar del proceso de la negociación colectiva del nuevo convenio de la especialidad, a inscribirse antes del próximo 07 de mayo de 2025, en el registro habilitado a sus efectos. Para ello deberán enviar su decisión de participar, escribiéndonos con sus datos empresariales al e-mail: cct.transportehacienda.santafe@gmail.com – Rosario, 28 de abril de 2024.

SERGIO ALADIO

Secretario General Sindicato de Camioneros
\$ 200 539900 Abr. 30 May. 06

SOCIEDAD UNION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la localidad de Acebal, provincia de Santa Fe, por lo dispuesto en el artículo 18 y 25 de la ley 20.321/73, la SOCIEDAD UNION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS, primera mutual de la localidad (fundada el 10/09/1891) llama a Asamblea General Extra-ordinaria, a celebrarse el día 31 de Mayo de 2025, a las 10:00 horas, horas en el domicilio de su sede social ubicada en calle Asurmendi N° 345 de la localidad de Acebal para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1-Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2- Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Cuadro Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y Auditor Contable, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2023.
- 3- Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Cuadro Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y Auditor Contable, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2024
- 4- Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Cuadro Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y Auditor Contable, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2025.
- 5- Reforma integral del estatuto social para adecuarlo a la ley 20.321/73.
- 6- Tratamiento y aprobación del reglamento de uso salón de usos múltiples.
- 7- Tratamiento y aprobación del reglamento de recreación.
- 8- Tratamiento y aprobación del reglamento del servicio de Vivienda.
- 9- Determinación del monto de la cuota asociativa y su periodicidad.
- 10- Renovación total de Comisión directiva, revisores de cuentas, y síndicos, titulares y suplentes.

COMISION NORMALIZADORA: Firmado: Venanzi, Emiliano; Quintilli, Mariana y Scoppa, Leandro.

Rosario, 28 de abril de 2025.
\$ 200 539903 Abr. 30

SUCATA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 27 de mayo de 2025 a las 10.00 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 11.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el Acta de Asamblea.

2. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Resultados y Flujo de Efectivo, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

3. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

4. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

5. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

6. Elección de directores por el término de tres ejercicios.

7. Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales.

EL DIRECTORIO

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 500 540047 Abr. 30 May. 08

ESCOBAR AUTOMOTORES SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1^a y 2^a Convocatoria)

El Directorio de ESCOBAR AUTOMOTORES SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Mayo de 2025 a las 14 horas, en primera convocatoria y a las 15 hs en segunda convocatoria, en el local de la calle Av. Freyre No 2245, de esta ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550 de referido al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024 y la gestión del Directorio;
- 3) Consideración de la distribución del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de las remuneraciones y retribuciones al directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19550.-

\$ 165 540083 Abr. 30 May. 09

ESCOBAR SANTA FE SACIFI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1^a y 2^a Convocatoria)

El Directorio de ESCOBAR SANTA FE SACIFI convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Mayo de 2025 a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria, en el local de la calle Av. Freyre No 2245, de esta ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los documentos previstos el art. 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550 de referido al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024 y la gestión del Directorio;
- 3) Consideración de la distribución del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de las remuneraciones y retribuciones al directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19550.-

\$ 165 540087 Abr. 30 May. 09

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAÑADA DE GÓMEZ

SESIÓN ANUAL ESPECIAL

De mi consideración:

De acuerdo a los Arts. 8, 10, 12, 26 y ss y cc del Estatuto Social de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAÑADA DE GÓMEZ se convoca a los Consejeros para el día lunes 09 de Junio de 2025 a las 8:00 horas en nuestras instalaciones de calle Sarmiento N° 153 de Cañada de

Gómez, y a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día.

SESIÓN ANUAL ESPECIAL

El Consejo de Administración de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAÑADA DE GÓMEZ, convoca a los Consejeros a SESIÓN ANUAL ESPECIAL, que se llevará a cabo el día lunes 09 de Junio de 2025 a las 8:00 horas en sus instalaciones de calle Sarmiento N° 153 de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Santa Fe; en un todo de acuerdo con los Arts. 8, 10, 12, 26 y ss y cc del Estatuto Social y a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos miembros para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Consideración Memoria Anual, Inventario, Balance General y cuenta de gastos y recursos del Ejercicio comprendido entre el 01/04/2024 y el 31/03/2025.
3. Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración para cubrir los cargos de: Vicepresidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular Segundo, Vocal Titular Cuarto, Vocal Titular Sexto y Vocal Titular Noveno, por culminación de sus mandatos y por el término de dos años. Distribución de cargos.
- 2da. Convocatoria: 8:15 horas.

Ing. Mario Francisco Lauría
Presidente

\$ 140 540145 Abr. 30 May. 05

ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA PEDACITO DE CIELO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Civil con Personería Jurídica Pedacito de Cielo de la ciudad de Rosario, convoca a sus asociados, de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 28 de Mayo de 2025, en la sede de calle Fraga N° 132, de la ciudad de Rosario, a las 9hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados cara que firmen el libro de Acta de Asamblea por representación de los asociados presentes, juntamente al Presidente y Secretario de la Institución.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2023.
3. consideración de la Memoria, Balance General, cuadro de Pérdidas y Excedentes, e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2024.
4. Determinación de la cuota social.
5. Elección de los miembros titulares y suplentes del consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

MARIA JOSE ECHEÑIQUE
Presidente

ANDREA NORMA ROMERO Secretaria

\$ 300 539890 Abr. 30 May. 6

ASOCIACIÓN MUTUAL LITORAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual Litoral, Matricula 1377 convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de Mayo de 2025, a las 20:00 hs. en su Sede Social sito en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 3020- Piso 6 - Oficina 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con Presidente y Secretario.
3. Tratamiento y Aprobación de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a los fines de dar tratamiento y aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Estados Contables, Notas, Cuadros Anexos, Retribución de la Sra. Presidente de la Comisión Directiva por las tareas realizadas en el ejercicio bajo aprobación en cumplimiento a lo establecido por la Ley 20.321 art. 24 Inc c), e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2024 y finalizado el 31/12/2024.

Artículo 37. El quórum para cualquier tipo de asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número al hora fijada la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá

ser menor a los miembros del Directorio y Órgano Fiscalizador.
 ANA CAPORALINI
 Presidente
HORACIO MUSTO
 Secretario.
 \$ 500 539850 Abr. 30 May. 9

ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BRITANICO

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y dos del Estatuto de la ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BRITANICO se comunica que se celebrará la Asamblea Ordinaria Anual, de la entidad, el día 30 de mayo de 2025 a las 12 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos (2) consejeros para firmar el Acta de Reunión;
- 2º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.

NOTA: 1.- El quorum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleistas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros (Art. 39 del Estatuto).

\$ 500 539852 Abr. 30 May. 9

COOPERATIVA DE QUINTEROS DE SANTA FE LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 40 del Estatuto Social) se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el miércoles 14 de Mayo de 2025, en el local social de la Institución de Avenida Aristóbulo del Valle 9127 de la ciudad de Santa Fe, a las 20.30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para firmar juntamente con el Señor Presidente y Señor Secretario el Acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo.
3. Informes del Señor Auditor Externo y del Señor Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
4. Tratamiento a otorgar al resultado del ejercicio cerrado el 31.12.2024.
5. Renovación parcial de integrantes del Consejo de Administración, debiendo elegirse por terminación de sus mandatos: 4 Consejeros Titulares en reemplazo de los señores Valli Segundo, Braccia Domingo, Ranieri Pedro y Franzini Luis y 4 Consejeros Suplentes en reemplazo de los señores Juan Favaro Juan Carlos, Baccega Andrés, Baccega Luis y Cislagli Gustavo y 1 Síndico titular en reemplazo del señor Oscar Roberto Pallero y 1 Síndico Suplente por el señor Roberto Braga, respectivamente.

Santa Fe, 28 de abril de 2025.

MIGUEL DEL GUERCIO
 Presidente

FABIO RAFAEL NOTARO
 Secretario
 \$ 900 539985 Abr. 30 May. 6

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

El día sábado 10 de MAYO de 2025, a las 10 horas, en el domicilio legal del Centro de Jubilados y Pensionados de Profesionales de Ciencias Económicas de Santa Fe Ley Nº 11085 - 1ª Circunscripción, de calle San Lorenzo 1849 de la ciudad de Santa Fe, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios presentes para que, junto con la Presidencia de la Asamblea firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 4 de MAYO de 2024, suscripta por la Presiden-

cia y los dos socios designados al efecto.

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos del Ejercicio Nº 24, cerrado el 31 de Diciembre de 2024, con Informe del Revisor de Cuentas Titular.

4) Elección por lista completa, de los miembros de la Comisión Directiva y a los de la Comisión Revisora de Cuentas, según lo dispuesto en el artículo 18 inciso d) del Estatuto del Centro de Jubilados y Pensionados de Profesionales en Ciencias Económicas de Santa Fe, Cámara Primera.

5) Actualización de la Cuota Societaria del Centro, de acuerdo con las previsiones del art. 18º inc. e) de su Estatuto.

CPN EGARD LUCCA
 Presidente

CPN SILVIA VANPOECKE

Secretario

NOTA: La Asamblea formará quórum con la presencia de más de la mitad de los asociados con derecho a voto. No habiendo ese número presente a la hora fijada, podrá reunirse en segunda convocatoria, media hora después, con cualquier número de asociados. Las Resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos de asociados presentes.

Copias de la Memoria y Balance 2024 así como del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 4 de MAYO de 2024, estarán a disposición de los asociados previo al inicio de la Asamblea.

\$ 600 539525 Abr. 30 May. 5

SELTZMAN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 2.025 a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11.00 horas en nuestra sede social sita en calle San Martín Nº 1781 de la ciudad de Tostado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para que juntamente con el Presidente firme el acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General de la sociedad por el período comprendido entre el día 1 d enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio.
- 6) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio por el período estatutario de tres (3) ejercicios.
- 7) Autorización para gestionar la inscripción de las autoridades designadas en el Registro Público.

Adolfo F. Seltzman
 Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 450 539880 Abr. 30 May. 9

ALIANZA FRANCESA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

La Alianza Francesa de Santa Fe convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Institución situada en Boulevard Gálvez 2147 de la ciudad de Santa Fe, el día lunes 26 de mayo de 205 a las 18:00 en primera convocatoria, y 18.30 y en segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado 28 de febrero de 2025.
4. Renovación del Consejo de Administración: Se procederá a elegirlos siguientes cargos por finalización de mandatos por el término de tres (3) años: Un (1) cargo de Presidente, un (1) cargo de Vicepresidente, un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de tesorero, tres (3) Vocales Titulares, dos (2) Vocales Suplentes. Junta Fiscalizadora: Se procederá a elegir los siguientes cargos por finalización de mandatos por el término de tres años: Tres (3) Vocales Titulares y Dos (2) Vocales Suplentes.
5. Designación de tres asociados para constituir la Comisión electoral.

Acto eleccionario. Proclamación de los electos.

Artículo 32 del Estatuto: de la Validez

Las Asambleas podrán deliberar válidamente en una primera convocatoria, siempre que esté presente 1/3 (un tercio) de los asociados con derecho a voto y en una segunda convocatoria, media hora después de fijada para la primera con el número de asociados que se hallaren presentes, sus resoluciones serán validas y se tomara por simple mayoría de votos.

MARCELO CAPPELLO
Presidente

VIVIANA BASANO

Secretaria

\$ 200 539830 Abr. 30 May. 5

ASOCIACIÓN ESLOVENA TRIGLAV ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Eslovena Triglav convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 11 de mayo de 2025 a las 10.30 hs. en el domicilio de su sede social, Mitre 3924, Rosario, con el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asociados para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Elección de dos miembros de la Comisión Escrutadora.
- 3) Consideración de la Memoria, Cuenta de Recursos y Gastos, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Socio-Anual finalizado el 31/12/24.
- 4) Renovación de los integrantes de la Comisión Directiva, según lo determina el art. 12 del Estatuto de la Institución.
- 5) Consideración de la cuota societaria.

Se recuerda a los Asociados que para participar en Asamblea con voz y voto, los mismos deberán tener las cuotas sociales al día, con una antigüedad mayor de seis meses en su calidad de Asociados. Según el Estatuto de la Institución:

Art. 7: a) Asociados Activos: son aquellos mayores de dieciocho años y podrán participar con voz y voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, con una antigüedad mayor de seis meses. Elegir y/o ser elegidos para ser miembros de la Comisión Directiva y demás Autoridades o Comisiones Internas, cuyo caso deberán ser mayores de edad.

Art. 25: Los Asociados pueden ponerse al día con sus cuotas societarias el mismo día de la Asamblea.

Art. 26: Las Asambleas se celebrarán válidamente, inclusive en los casos de reforma de Estatuto y de disolución de la Asociación, sea cual fuere el número de Asociados presentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

MA EUGENIA ERSETIG
Presidente

CRISTIAN MATÍAS SPUCHES

Secretario

\$ 300 539964 Abr. 29 May. 05

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL SUR DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local social ubicado en Alvear 641 de la ciudad de Venado Tuerto, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos asociados Asambleístas para que firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2º) Consideración de los motivos por los cuales esta Asamblea General Ordinaria se convoca para aprobar balance año 2024 y renovar Consejo Directivo, fuera de los términos estatutarios.
- 3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4º) Elección y renovación de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente.
- 5º) Elección y renovación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal de Disciplina, tres Miembros Titulares y dos Miembros Suplentes.

6º) Elección y renovación de los tres Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

FEDERICO BELLO
Presidente

NATALIA DI BENEDETTO
Secretaria

NOTA:

De los Estatutos, Título VI-Art. 262) "En la primera convocatoria, la asamblea tendrá quórum con la simple mayoría de los socios activos en condiciones de intervenir; no obstante, si así lo dispone la convocatoria, una hora después de la hora fijada para iniciación de la asamblea, ésta sesionará con cualquier número de socios presentes. En segunda convocatoria, la asamblea sesionará igualmente con cualquier número de socios presentes.

\$ 200 539567 Abr. 29 May. 5

LUCCA MATERIALES S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Socios de LUCCA MATERIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Mayo del año 2025 a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, ambas a realizarse en el domicilio social, sito encalle Malvinas Argentinas N° 244 de la localidad de Arrufó, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Dejándose constancia que en el caso de fracasar la primera por falta de quórum, en segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida con los Socios que se encuentran presentes. Los temas a tratar y considerar son los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración del Balance cerrado el 31 de Diciembre del año 2024.
- 2) Consideración de la Remuneración del Socio-Gerente.
- 3) Constitución de Reservas para Riesgos financieros.

LILIANA TONETTI
Socio Gerente

NOTA: Se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los señores socios, con quince (15) días de antelación a la fecha de la Asamblea en la sede social, conforme artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

\$ 200 539519 Abr. 29 May. 8

ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOTOMESINA DE VETERANOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL DÍA 06 de mayo de 2025 A LAS 14,00 Y 18 HORAS RESPECTIVAMENTE Y EN CASO DE SER NECESARIO, EN EL DOMICILIO SITO CALLE ROVERANO 2898 DE SANTO TOMÉ (PCIA. DE SANTA FE), A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

LOS PUNTOS RELACIONADOS CON LA GETION, A SABER:
Convocatoria a elecciones para los cargo de comisión directiva a realizarse el día 06/5/2025 desde las 14 18 horas.

SE DABA AMPLIA DIFUSIÓN CONFORME LO PREVISTO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Debiendo presentarse las listas en los términos fijados por los estatutos sociales.

MARCELO ROBERTO COCCO
Presidente

NOTA:

OBS. SE DEBERÁ CONCURRIR CON LAS CUOTA AL DIA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

\$ 270 539688 Abr. 29 May. 8

SANATORIOS INTEGRADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorios Integrados S.A. el miércoles 28 de Mayo de 2025 a las 19:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de las causas del llamado a asamblea fuera de los plazos legales.
- 2) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
- 3) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.

GÁLVEZ, 23 de Abril de 2.025

ALBERTO MONTEVERDE
Presidente

NOTA:

De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

\$ 10500 539613 Abr. 29 May. 5

CASILDA GOLF CLUB S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de CASILDA GOLF CLUB S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 2025, a las 19 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después en la sede Social sita en Ruta Nacional N° 33 Km. 749, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 2) Tratamiento y consideración del Balance General, Estado de situación patrimonial, memoria, cuadros anexos e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio considerado.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.

LUIS GUALBERTO MOYA
Presidente

NOTA:

Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley general de sociedades, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos en el libro de asistencia.

\$ 500 539521 Abr. 29 May. 5

MAPACI LABORAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima MAPACI LABORAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de mayo de 2025, en su sede social, a las 11:00 horas en primera convocatoria, o a las 12:00 horas en segunda convocatoria si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar; con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para suscribir, juntamente al Presidente, el acta de la asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria y de los Estados Contables y demás documentación establecida en 234 inc. 1º de Ley de Sociedades Comerciales (LSC), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31.12.2024.
- 3º) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
- 4º) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio y Comité de Gestión.
- 5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes para el próximo período, y su designación.

Documentación legal e información a disposición de los señores accionistas, en los términos legales.

ROSARIO, 23 de abril de 2025.

VICTOR M. GIORGIO
Presidente

\$ 500 539580 Abr. 29 May. 8

SITRAM DE CERES**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Sindicato de Trabajadores Municipales de Ceres, Personería Gremial N° 1777, CONVÓCA a sus afiliados/as a Asamblea General Ordinaria año 2025, para el día viernes 06 de junio de 2025 a las 20 horas en la Sede Social ubicada en calle de julio n° 378 de ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación y/o modificación del acta anterior.
- 2) Designación de un/a afiliado/a para presidir la Asamblea.
- 3) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2024 y 31/12/2024. De nuestro Estatuto Social. Artículo 21º: Las Asambleas generales Ordinarias y Extraordinarias se constituirán a la hora de citación con la presencia de la mitad más uno de los afiliados al gremio, en caso de no alcanzarse el quórum, se constituirá una hora después con los afiliados presentes, sea cual fuere su número, resultando plenamente válidas las resoluciones adoptadas.

\$ 1420 538534 Abr. 14 May. 14

ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOTOMESINA DE VETERANOS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el día 06 de mayo de 2025 a las 18,00 Y 19 HORAS RESPECTIVAMENTE Y EN CASO DE SER NECESARIO, EN EL DOMICILIO SITO CALLE ROVERANO 2898 DE SANTO TÓME (PCIA. DE SANTA FE), A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- LOS PUNTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN, A SABER:
1. DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA SUSCRIBIR EL ACTA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.
 2. TRATAR Y APROBAR LOS TEMAS CONFORME DISPONE EL ART 32 INC 1º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
 3. TRATAR Y APROBAR LOS ESTADOS CONTABLES EXIGIDOS POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS, CON EL OBJETO DE LA REGULARIZACIÓN DE LOS LIBROS SOCIALES.

MARCELO ROBERTO COCCO
Presidente

NOTA:

SE DARA AMPLIA DIFUSIÓN CONFORME LO PISTO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES - ART. 13, 32 - Y EDICTOS CITATORIOS.
OBS. SE DEBERA CONCURRIR CON LAS CUOTA AL DIA y DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

\$ 270 539493 Abr. 25 May. 6

SANATORIO MEDICO QUIRÚRGICO SANTA FE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Mayo de 2025 a las 12 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el predio de titularidad del mismo ubicado en el km 10,5 de la Ruta Provincial N° 1 que pertenece a la Comuna de Arroyo Leyes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el Ejercicio Económico N° 31 cerrado el 31 de Diciembre de 2024;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 cerrado el 31 de Diciembre de 2024;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Remuneración del Síndico Titular (Art. 292 - Ley 22903);
- 5) Fijación de la cantidad de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres ejercicios;
- 6) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término estatutario de tres ejercicios;
- 7) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

SANTA FE, Abril de 2025.
CARLOS M. RODRIGUEZ SAÑUDO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en

el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.
\$ 500 539446 Abr. 25 May. 6

ASOCIACIÓN CIVIL "CLUB NAUTICO LUDUEÑA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de la Asociación Civil "Club Náutico Ludueña", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de mayo de 2025 a las 10 horas en la sede social sita en Colin B. Calder 191 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario;
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al primer ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Toma de conocimiento de las cuotas sociales fijadas por la Comisión directiva.

\$ 250 539429 Abr. 25 May. 6

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

LA NUEVA ELISA SA - DAIANA SA - LA ELISA SA

ESCISION-FUSION

Se comunica que, por Asamblea Extraordinaria de LA NUEVA ELISA SA, DAIANA SA y LA ELISA SA, llevada a cabo el día 19 de marzo de 2025, ha quedado aprobado el Compromiso Previo de Escisión-Fusión suscripto por los representantes de las mencionadas empresas con fecha 20 de febrero de 2025, por el cual LA NUEVA ELISA SA y DAIANA SA absorben a LA ELISA SA que se disuelve sin liquidarse. La fecha acordada de fusión a la cual se retrotraen sus efectos es el 31 de diciembre de 2024. LA NUEVA ELISA SA posee su sede social en calle Padre Genesio N° 220 de la ciudad de Santa Fe, hallándose inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe, bajo el No. 267, folio 46, Tomo 12, de Sociedades por Acciones, Legajo No 3865, de fecha 10/12/2013 y DAIANA SA posee su sede social en calle Alberti N° 135 de la ciudad de Santa Fe, hallándose inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe, bajo el No. 428, folio 73, Tomo 12 de Sociedades por Acciones, Legajo No. 3902, de fecha 14/05/2014 ; y LA ELISA SA posee su sede social en calle Saavedra N° 3435, de la ciudad de Santa Fe, hallándose inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe, bajo el No. 120, folio 26 vto, Tomo 2, de Sociedades por Acciones, Legajo No. 9, de fecha 03/03/1977. Por la escisión-fusión el capital de LA NUEVA ELISA SA se incrementará en pesos Ciento veinticinco mil cuatrocientos (\$ 125.400.-) y estará representado por Un mil doscientas cincuenta y cuatro (1.254) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de pesos Uno (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción; y el capital de DAIANA SA se incrementará en pesos Ciento veinticinco mil cuatrocientos cuarenta con setenta y dos centavos (\$ 125.400) y estará representado por acciones Un mil doscientas cincuenta y cuatro (1.254) ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de pesos CIEN (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. El activo de LA ELISA SA que se incorpora al patrimonio LA NUEVA ELISA es de Pesos Un mil setecientos cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos seis c/22100 (\$ 1.705.469.406,22); y el activo de LA ELISA SA que se incorpora al patrimonio de DAIANA SA es de pesos Un mil setecientos cinco millones doscientos ocho mil cuarenta y nueve c/39/100 (\$ 1.705.208.049,39) valuado al 31 de diciembre de 2024 y el pasivo de LA ELISA SA que resulta asumido por LA NUEVA ELISA es de Pesos Ciento setenta y ocho millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos treinta y tres c/44/100 (\$ 178.405.433,44); y el pasivo de LA ELISA SA que resulta asumido por DAIANA es de Pesos Ciento setenta y ocho millones ciento cuarenta y cuatro mil setenta y seis c/60/100 (\$ 178.144.076,6) valuado al 31 de diciembre de 2024.

\$ 360 539089 May. 05 May. 08

SAN GIOVANNI DISEGNI S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley General de Sociedades se hace saber que el 17 de Enero de 2025 los socios ALEJANDRO MARCELO VITTERITTI, DNI 18.242.973 y CARLOS DANTE DARIO GOMEZ, DNI 22.224.581, han cedido sus cuotas sociales en partes iguales a los restantes socios Sr. ARIEL DAMIAN STEEMAN DNI 22.172.058 y la Sra. CARINA VIVIANA REGOLO DNI 22.379.668 quienes continúan con el giro normal de la sociedad. Con tal motivo se ha modificado el Contrato

Social en su cláusula quinta quedando la misma redactada de la siguiente manera: "El Capital social se integra en la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000.-) dividido en SEIS MIL (6.000) cuotas de capital de CIEN PESOS (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: a) Ariel Damián STEEMAN suscribe tres mil (3.000) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100.-) cada una, o sea la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000.-) que se encuentran integrados en efectivo. b) Carina Viviana REGOLO suscribe tres mil (3.000) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100.-) cada una, o sea la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000.-) que se encuentran integrados en efectivo"

\$ 100 538110 May. 05

TRILLAR S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

En La ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de marzo de 2025, el señor JUAN PABLO CUCCIARELLI, D.N.I. 21.620.372, nacido el diecisésis de noviembre de mil novecientos setenta, argentino, casado en primeras nupcias con María Rosa del Luján Balestrini, con domicilio en Mendoza 2736 de la ciudad de Casilda, de profesión productor agropecuario, CUIT 20-21620372-1, correo electrónico juanpablocucciarell@gmail.com, el, señor TEODORO ADOLFO FRANCO, D.N.I. 21.579.070, nacido el seis de mayo de mil novecientos setenta, argentino, casado en primeras nupcias con María del Luján Liborio, con domicilio en Ruta 33 Km. 734 de La ciudad de Casilda, de profesión productor agropecuario, CUIT 20-21579070-4 correo electrónico eduardonancinelli4@gmail.com, el señor EDUARDO CESAR MANCINELLI, D.N.I. 23.534.975, nacido el veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres, argentino, casado en primeras nupcias con Vanina Florencia Chiappero, con domicilio en 1º de Mayo 1822 de la ciudad de Casilda, de profesión ingeniero agrónomo, CUIT 20-23534975-3, correo electrónico eduardomancinelli4@gmail.com, y el señor ARIEL OMAR MEZZABOTTA, D.N.I. 21.689.281, nacido el once de mayo de mil novecientos setenta, argentino, casado en primeras nupcias con Viviana María Carucci, con domicilio en Br. Roque Sáenz Peña 1006 de la localidad de Chabás, de profesión productor agropecuario, CUIT 20-21689281-0, correo electrónico juanpablocucciarelli@gmail.com, únicos integrantes de la sociedad TRILLAR S.R.L., sociedad constituida conforme al contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, en CONTRATOS, al TOMO 160, FOLIO 6762, No. 497, con fecha 27 de marzo de 2009, y sus modificaciones inscriptas en CONTRATOS, al TOMO 166, FOLIO 8170, No. 546, con fecha 09 de abril de 2015 y al TOMO 172, FOLIO 2657, N° 503, con fecha 12 de abril de 2021, deciden por unanimidad:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de duración de la sociedad, cuyo vencimiento operará el día 09 de abril de 2025, por el término de veinte años, por lo que su nuevo vencimiento operará el 09 de abril de 2045. En consecuencia, la cláusula TERCERA del Contrato Social queda redactada de La siguiente manera: Duración: La duración de La sociedad queda fijada en el término de treinta años contados a partir de la inscripción de la Reactivación de La sociedad en el Registro Público."

SEGUNDO: Aumentar el Capital Social, a la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), es decir en la suma de \$2.600.000.- (dos millones seiscientos mil pesos), dicho aumento es suscripto por los socios en partes iguales. El aumento de capital es integrado en este acto en un 25% y el 75% restante dentro del término de dos años contados a partir del presente, todo en efectivo. Por todo Lo expuesto la Cláusula de Capital queda redactada de la siguiente forma: "CUARTA - CAPITAL. - El capital social se fija en La suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) divididos en treinta mil (30.000) cuotas de \$ 100,00 (cien pesos) cada una, suscritas e integradas por Los socios de la siguiente forma: a) el señor TEODORO ADOLFO FRANCO suscribe el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas, o sea siete mil quinientas (7.500) cuotas de \$100,00 cada una, que representan La suma de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), b) EL señor JUAN PABLO CUCCIARELLI, suscribe el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas, o sea siete mil quinientas (7.500) cuotas de \$100,00 cada una, que representan la suma de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), c) EL señor EDUARDO CESAR MANCINELLI, suscribe el veinticinco por ciento (25%) de Las cuotas, o sea siete mil quinientas (7.500) cuotas de \$100,00 cada una, que representan La suma de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), y d) EL señor ARIEL OMAR MEZZABOTTA suscribe el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas, o sea siete mil quinientas (7.500) cuotas de \$100,00 cada una, que representan la suma de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos). El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: Con el Capital originario, más el 25% del aumento que se integra en este acto, más el 75% del aumento que se integrará en el término de dos años a contar de La firma del presente instrumento. El capital social se podrá incrementar cuando se estime conveniente, mediante cuotas supplementarias; La asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento del capital en cuanto a montos y plazos de integración."

TERCERO: Ratificar todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 300 538044 May. 05

VERDEMETAL S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

1. Fecha del Instrumento: Rosario, 25 de Noviembre de 2024.

2. Denominación social: VERDEMETAL S.R.L.

. Cesión de cuotas: EL CEDENTE, CRISTIAN GUSTAVO CASTELLANOS cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que en la actualidad tiene y le pertenecen en la Sociedad VERDEMETAL S.R.L., las quince mil (15000.-) cuotas de Capital Social -de libre disponibilidad ya que no reconocen embargo o gravamen alguno- a favor de los CESIONARIOS, CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ NIELSEN la cantidad de seis mil (6000.-), a FACUNDO ENRIQUE RODRIGUEZ NIELSEN la cantidad de tres mil (3000.-), a MARINA ANDREA RODRIGUEZ NIELSEN la cantidad de tres mil (3000.-) y a SEBASTIAN NICOLÁS RODRIGUEZ NIELSEN la cantidad de tres mil (3000.-). El precio de esta cesión se pacta en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), abonando los cesionarios CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ NIELSEN la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), FACUNDO ENRIQUE RODRIGUEZ NIELSEN la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-), MARINA ANDREA RODRIGUEZ NIELSEN la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) y SEBASTIAN NICOLÁS RODRIGUEZ NIELSEN la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) al cedente CRISTIAN GUSTAVO CASTELLANOS en este acto y en efectivo.

Que a contar desde el día de celebración de esta cesión, la cedente se retira de las Sociedad VERDEMETAL S.R.L. cesando en calidad de socio y renunciando a su designación como socio gerente.

\$ 100 538117 May. 05

AGROPECUARIA CINCOESTRELLAS S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

En la localidad de San Fabián, Provincia de Santa Fe a los 1 días del mes de Marzo de 2021, se reúnen los socios de la firma "AGROPECUARIA CINCO ESTRELLAS SRL" con domicilio legal en calle 9 de Julio 447 de la localidad de San Fabián, CP 2243, del Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe inscripta en Santa Fe el 01 de Diciembre de 2020 bajo el número 875, al folio 152, del libro 19 del Registro Público de Comercio de Santa Fe- legajo 8750-," han resuelto las siguientes modificaciones al contrato social ; cesión de cuotas: socios cedentes: EL Socio QUINTANILLA LUCIANO EDUARDO cede y transfiere cincuenta (50) cuotas sociales de mil (\$ 1000) pesos valor nominal cada una. El socio BENZI DAMIAN DARIO cede y transfiere cincuenta (50) cuotas sociales de mil (\$1000) pesos valor nominal cada una a la cesionaria QUINTANILLA LILIAN BEATRIZ argentina, casada en primeras nupcias con don Claudio José Rafael López, nacida el 9 de Febrero de 1972, DNI N° 22.300.947, CUIL 27-22300947-1 de profesión comerciante, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 174 de la localidad de San Fabián quedando por lo tanto el capital social conformado de la siguiente manera: pesos trescientos mil (\$300.000) dividido en trescientas (300) cuotas partes de pesos mil (\$1000) cada una suscripto e integrado en su totalidad por los socios en la siguiente proporción QUINTANILLA LILIAN BEATRIZ suscribe 100 (cien) cuotas de capital, o sea, pesos cien mil (\$100.000) que integra en este acto en dinero en efectivo; el Señor QUINTANILLA LUCIANO EDUARDO suscribe 100 (cien) cuotas de capital, o sea, pesos cien mil (\$100.000) que integra en este acto en dinero en efectivo; el Señor BENZI DAMIAN DARIO suscribe 100 (cien) cuotas de capital, o sea, pesos cien mil (\$100.000); constituyendo de esta forma la suma total de capital social.

Como consecuencia de la cesión de cuotas se modifica también el acta acuerdo en lo que respecta a la designación de socios gerentes quedando redactado de la siguiente manera: "Conforme a la cláusula sexta del contrato constitutivo, los socios en este acto resuelven designar para tal función al socio QUINTANILLA LUCIANO EDUARDO, a BENZI DAMIÁN DARIO y a QUINTANILLA LILIAN BEATRIZ quienes actuaran de acuerdo a la cláusula sexta del contrato constitutivo.

\$ 400 538511 May. 05

AGRARIA PRODUCTORES Y ASESORES S.A.**MODIFICACIÓN SEDE SOCIAL**

En cumplimiento del art. 10 de la Ley 19.550, se informa que se halla en trámite de inscripción registral la rectificación de la sede social de AGRARIA PRODUCTORES Y ASESORES S.A., bajo los autos "AGRARIA PRODUCTORES Y ASESORES S.A. s/DIRECTORIO Y RECTIFICACIÓN DE LA SEDE SOCIAL A SAN LORENZO 1716 8° "A" CUIJ 21-05534594-2 Nro. Expediente: 3515/2023 conforme fuera resuelto por el Acta de Directorio N° 293 de fecha 02/11/2023, que se detalla a continuación. Sede Social: en la calle San Lorenzo 1716 8° A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 538246 May. 05

AGROPECUARIA PENAR S.R.L.**CONSTITUCIÓN SOCIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "AGROPECUARIA PEMAR" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Pedro Miguel Ceschini, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 28.138.478, CUIT N° 20-28138478-4, nacido el 24 de junio de 1980, estado civil soltero, de profesión empresario, y con domicilio en calle San Martín N° 776 de la ciudad de Carcarána; y Maricruz Ceschini, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 32.703.032, CUIT N° 27-32703032-4, nacida el 20 de noviembre de 1986, estado civil soltera, de profesión empleada, y con domicilio en calle San Martín N° 776 de la ciudad de Carcarána.

2) Fecha del instrumento de constitución: 01/04/2025.

3) Denominación social: "AGROPECUARIA PENAR" S.R.L..

4) Domicilio y sede social: San Martín N° 776 de la ciudad de Carcarána.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros; b) COMERCIALES: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de insumos y productos relacionados con la producción agropecuaria, ganadera, frutícola y/o forestal, abarcando operaciones de canje y corretaje de tales productos, ya sea mediante operaciones en el mercado físico o de futuros o a término, gestiones de exportación de tales productos y financiación de dichas operaciones; c) SERVICIOS: mediante el asesoramiento agrícola ganadero en general; administración de explotaciones agrícola-ganaderas y prestación de servicio de siembra, pulverizaciones, cosecha, enfardado y enrollado y otros trabajos agrícolas, engorde de ganado de todo tipo, con o sin personal propio, alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios; d) TRANSPORTE: transporte terrestre de cargas, propias o de terceros, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional o internacional.

6) Plazo de duración: 50 años a contar desde la fecha de inscripción en Registro Público.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 40.000.000.-, dividido en 4.000.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Pedro Miguel Ceschini 3.600.000 cuotas sociales; y Maricruz Ceschini 400.000 cuotas sociales.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Pedro Miguel Ceschini, quien hará uso de la firma social en forma individual. Fijando domicilio especial en su domicilio particular.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquier de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de octubre de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios: "AGROPECUARIA PENAR" S.R.L., con domicilio electrónico en silgalareto@gmail.com; Pedro Miguel Ceschini, con domicilio electrónico en pedromceschini@hotmail.com; y Maricruz Ceschini, con domicilio electrónico en maricruzceschini@hotmail.com.

\$ 400 538485 May. 05

A. Y J. DISTRIBUCIONES S.R.L.**CONTRATO**

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 19 de marzo del año 2025 se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de A. Y J. DISTRIBUCIONES S.R.L. cuyos socios son FERRARO ALBERTO DANIEL, de apellido materno Martini, DNI Nro. 20.704.180, CUIT 20-20704180-8, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 25 del mes de febrero del año 1969, de profesión comerciante, con domicilio en calle Vera Mujica 731 Piso 4 Departamento "A", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y MARCHI JOSE CESAR, de apellido materno Andrés, DNI Nro. 11.330.314, CUIT 20-11330314-0, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 09 del mes de octubre del año 1954, de profesión comerciante, con domicilio en calle Perú 1235, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Su plazo de duración es de 90 (noventa) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta de alimentos en general, de comestibles, y bebidas, artículos de tocador, perfumería, limpieza, bazar y cristalería, por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. El capital social se fija en la suma de \$3.000.000.- (Pesos tres millones), dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas de valor nominal \$100 (Pesos cien) cada una. La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, según lo disponga la reunión de socios. A tal fin, se usarán sus propias firmas, con el aditamento Gerente o Socio Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquier de ellos. Se hace saber que por unanimidad se ha designado como Gerente al señor MARCHI JOSE CESAR, de apellido materno Andrés, DNI Nro. 11.330.314, CUIT 20-11330314-0, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 09 del mes de octubre del año 1954, de profesión comerciante, con domicilio en calle Perú 1235, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien acepta de conformidad el cargo y actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 31 de enero de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Perú 1235, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 160 538375 May. 05

la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.
\$ 110 538386 May. 05

ACEITERA SOLDINI S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

DENOMINACIÓN: ACEITERA SOLDINI S.A.

FECHA INSTRUMENTO: Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 32 de fecha 20 de febrero de 2025.

DOMICILIO: Córdoba N° 797 Piso 4 Oficina 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO: Se designa a dos miembros titulares del Directorio y dos suplentes. Se designa como Presidente del Directorio al señor Rodolfo Héctor Aguilar, argentino, titular D.N.I. N° 11.673.971 y del C.U.I.T. N° 20-11673971-3, de profesión comerciante, nacido el 5 de Marzo de 1955, casado, con domicilio en la calle 1417 N° 9.330 de la ciudad de Rosario, quien fija domicilio en, a todos los efectos legales de acuerdo al artículo 256 in fine en la calle 1417 N° 9.330 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se designa como vicepresidente del Directorio al señor Alberto Oscar Sfrégola, argentino, L.E. N° 8.506.141, y de la C.U.I.T. N° 20-08506141-1, de profesión comerciante, nacido el 10 de diciembre de 1950, casado, con domicilio en la calle Wilde N° 616 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien fija domicilio a todos los efectos legales de acuerdo al artículo 256 in fine en la calle Wilde N° 616 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se designa como miembro Primer miembro suplente del Directorio al señor Fabián Guillermo Sfrégola, argentino, titular del D.N.I. N° 28.524.156 y de la C.U.I.T. N° 20-28524156-2, de profesión comerciante, nacido el 30 de diciembre de 1980, viudo y con domicilio en la calle Wilde N° 616 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien fija domicilio a todos los efectos legales de acuerdo al artículo 256 in fine en la calle Wilde N° 616 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se designa como segundo miembro suplente del Directorio a la señora la Señora Gabriela Patricia de las Mercedes Cerana, argentina, titular del D.N.I. N° 12.700.097 y de la C.U.I.T. N° 27-12700097-8, casada, de profesión arquitecta, nacida el 11 de agosto de 1958, argentina y con domicilio en la calle 1417 N° 9.330 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien fija domicilio a todos los efectos legales en la calle 1417 N° 9.330 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Rosario, 1º de abril de 2025. Registro Público de Rosario, Expte. 1021/2025.

\$ 200 538190 May. 05

ALCOLIAN S.R.L.

CONTRATO

1) Acto: Constitución de sociedad.

2) Fecha del instrumento de constitución: 21 de marzo de 2025.

3) Socios: Elian Jesús Natali, argentino, DNI 35.641.527 CUIT 20-356415273, nacido el 11 de abril de 1991, con domicilio en calle Tucumán N° 59 b de Funes, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, casado con María Belén Campana, D.N.I. N° 33.455.545 de profesión comerciante; Alex Mariano Natali, argentino, D.N.I. N° 37.713.114, CUIT 20-37713114-3, nacido el 20 de mayo de 1994, con domicilio en calle Brigadier López N° 771 de Arequito, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, soltero, de profesión comerciante y Corma Belén Natali, argentina, D.N.I. N° 36.577.004, CUIT 27-36577004-8, nacida el 14 de mayo de 1992, con domicilio en calle Brigadier López N° 771 de Arequito, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, soltera, de profesión comerciante.

4) Denominación: ALCOLIAN SRL.

5) Domicilio legal: Lisandro de la Torre N° 1487 localidad de Arequito, departamento Caseros, provincia de Santa Fe.

6) Objeto: A) comercialización, distribución, representación, importación y exportación en el ámbito nacional e internacional, de productos alimenticios de todas las categorías y clases, tanto de fabricación propia como de terceros, bebidas con y sin alcohol, productos de limpieza y de higiene personal. B) Compra, venta, almacenamiento, conservación, manipulación y transporte de productos alimenticios en general, ya sean estos productos perecederos o no perecederos, materias primas o productos terminados, bebidas con y sin alcohol, productos de limpieza y de higiene personal y prestación de servicios complementarios. C) Consultoría y servicios: desarrollo de consultoría para plataformas vinculadas a la distribución en la industria alimentaria, bebidas con y sin alcohol, productos de limpieza y de higiene personal, en todos sus campos de aplicación, legales, administrativos, contables, de recursos humanos. La sociedad podrá llevar a cabo las actividades antes referidas, aún mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo, dentro de las limitaciones establecidas para el caso por los artículos 30. 31 y 32 de la Ley General de Sociedades. La Sociedad contará con los profesionales habilitados, según corresponda, dentro del ámbito de su competencia en razón de la materia requerida.

7) Duración: Treinta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$ 2.970.000), dividido en VEINTINUEVE MIL SETECIENTAS (29.700) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una.

9) Órganos de administración y fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán acceso a la contabilidad de la misma. La dirección, administración y representación estará a cargo de DOS GERENTES, que actuarán en forma indistinta, quienes tendrán el uso de la firma social, anteponiendo siempre a la rúbrica la denominación de la sociedad. Se designa a los socios Elian Jesús Natali y Alex Mariano Natali como gerentes de la sociedad. La gerencia fija su domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 1487 localidad de Arequito, departamento Caseros, provincia de Santa Fe. La fiscalización de

ADMINISTRADORA DE DESARROLLO URBANISTICO PSB S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de "ADMINISTRADORA DE DESARROLLO URBANISTICO PSB S.R.L." de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Socios: SARA COLOMAR, DNI N° 35.221.717, nacida el 22 de agosto de 1990, soltera, argentina, CUIT N° 23-35221717-4, con domicilio en calle Av. del Rosario 595 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, domicilio electrónico: colomarsara@gmail.com, y CAROLINA FERNANDA MACKEY, DNI N° 29.552.501, nacida el 29 de mayo de 1985, soltera, argentina, CUIT N° 27-29552501-6, con domicilio en calle Arnolfo Calvo 2143 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, domicilio electrónico: mackeycarolina@hotmail.com.

2) Fecha del instrumento de constitución: 28 de febrero de 2025.

3) Denominación: ADMINISTRADORA DE DESARROLLO URBANISTICO PSB S.R.L.

4) Domicilio: calle Pres. J.D. Perón 2056 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe.

5) Domicilio electrónico de la sociedad: mackeycarolina@hotmail.com

6) Objeto: La sociedad tiene por objeto actuar como fiduciaria en contratos de fideicomiso de construcción, exceptos los comprendidos en el artículo 5 de la ley 24.441, asumiendo en tal carácter los derechos y obligaciones que surgen de las disposiciones de la mencionada ley y lo que dispongan las cláusulas de los contratos en los que actúe como tal. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

7) Plazo de duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Capital: El capital social asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), divididos en treinta mil (30.000.-) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100.-) valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: SARA COLOMAR suscribe quince mil (15.000.-) cuotas de PESOS CIEN (\$100.-), o sea PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) y CAROLINA FERNANDA MAC-

KEY suscribe quince mil (15.000.-) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-), o sea PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-). Los socios integran en efectivo el 25% y se comprometen a integrar el 75% restante en un plazo de dos (2) años, también en efectivo.

9) Administración, dirección representación: La dirección y administración de los negocios sociales y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social ADMINISTRADORA DE DESARROLLO URBANISTICO PSB S.R.L., que estamparán en sello o de su puño y letra, designándose como SOCIO GERENTE a la socia CAROLINA FERNANDA MACKEY

10) La fiscalización estará a cargo de todos los socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550.

11) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de julio de cada año.

\$ 100 538318 May. 05

BANDERITA PICHINCHA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber por un día la constitución de BANDERITA PICHINCHA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con los siguientes datos: 1) Datos de los socios: Lucas Ezequiel Santia, D.N.I. 32.810.707, nacido el 28/01/1987, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle J. V. González 1215 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Diego Borin, D.N.I. 33.189.873, nacido el 13/07/1987, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Mendoza 3873 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Guillermo Felix Conforti, D.N.I. 12.521.845 ,nacido el 19/11/1956, argentina, soltero, comerciante, domiciliado en calle Italia 1642 Piso 11 dpto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento de constitución: 27 de marzo de 2025.

3) Denominación de la sociedad: BANDERITA PICHINCHA S.R.L.

4) Duración: El plazo de la Sociedad queda fijado desde la inscripción en el Registro Público de Comercio y hasta el 31 de diciembre del 2123.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o en asociación con terceros, dentro del territorio de la República Argentina y en el extranjero, a la explotación comercial de establecimientos gastronómicos, incluyendo pero sin limitarse a comedor, parrilla y restaurante, con servicio de elaboración, venta y comercialización de comidas y bebidas para consumo en el local o bajo las modalidades de entrega a domicilio y retiro en el establecimiento. A tales efectos, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: 1) Explotación Gastronómica: Instalación, apertura, administración, gestión y explotación de restaurantes, parrillas, casas de comidas, bares, cafeterías, confiterías, pizzerías y afines, así como la prestación de servicios de catering y organización de eventos gastronómicos. 2) Producción y Comercialización: Elaboración, fraccionamiento, distribución, compra, venta, importación y exportación de productos gastronómicos, materias primas, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de panadería, pastelería y otros insumos relacionados. 3) Infraestructura y Equipamiento: Adquisición, venta, arrendamiento, concesión y explotación de bienes muebles e inmuebles destinados al desarrollo de la actividad gastronómica, incluyendo equipamiento, maquinarias, mobiliario y utensilios vinculados. 4) Contrataciones y Representaciones: Celebración de contratos con proveedores, distribuidores y prestadores de servicios gastronómicos, así como la representación, distribución y comercialización de marcas, productos y franquicias gastronómicas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles, comerciales, industriales, financieros, inmobiliarios y/o de cualquier otra naturaleza, que resulten necesarios o convenientes, incluyendo la compra, venta, permuta, locación, cesión y/o gravamen de bienes muebles e inmuebles; la obtención y/u otorgamiento de préstamos; constitución de derechos reales; celebración de contratos de asociación, colaboración, distribución, representación y/o franquicia; como la participación en otras sociedades como accionista, socio y/o asociado; y/o la realización de cualquier actividad lícita que guarde relación directa y/o indirecta con su objeto principal. 6) Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000-), dividido en Un Mil cuotas de un valor nominal de Tres Mil (\$3.000) pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: El socio Lucas Ezequiel Santia suscribe Quinientas Diez (510) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Un Millón Quinientos Treinta Mil (\$ 1.530.000); el socio Guillermo Felix Conforti suscribe Doscientas Noventa (290) de capital, o sea la suma de Pesos Ochocientos Setenta Mil (\$ 870.000) y el socio Diego Borin suscribe Doscientas (200) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000). 7) Gerentes: GERENTES CON FIRMA INDISTINTA a los Sres. Lucas Ezequiel Santia, Guillermo Felix Conforti y Diego Borin. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 800 538269 May. 05

BLUE HORIZON S.A.

ESTATUTO

Fecha del contrato social: 23 días del mes de diciembre de 2024.- Socios: CURIK FACUNDO, DNI 41.791.382, CUIT 20-41791382-4, nacido el dia 09/04/1999, de profesión abogado matrícula profesional L° LVI F° 115, nacionalidad argentino, Estado Civil soltero, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 4051 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe; FARIA VALENTINA, DNI 41.407.555, CUIT 27-41407555-5, nacida el dia 01/09/1998, de profesión estudiante, nacionalidad argentina, Estado Civil soltera, domiciliado en calle Arenales N° 204, de la ciudad de Ve- nado Tuerto, provincia de Santa Fe.

Denominación: BLUE HORIZON S.A.

Domicilio: Bv. Oroño N° 547, piso 11, departamento A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

Duración: Su duración se fija en 99 (noventa y nueve) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades:

a) INDUSTRIALES Y COMERCIALES: mediante la fabricación, industrialización, elaboración, comercialización, por mayor y menor, consignación, permuta, comisiones, franchising activo o pasivo, depósito, distribución, control, embarque y toda otra forma de intermediación comercial de motocicletas, motovehículos, cuatriciclos, ciclomotores, automotores, camiones, colectivos, tractores, acoplados, semirremolques, remolques y sus carrocerías, como así sus partes, repuestos y accesorios

b) SERVICIOS: Mediante la prestación de todo tipo de servicios vinculados a las actividades anteriores;

c) IMPORTACION Y EXPORTACION: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de productos y servicios citados en los incisos precedentes;

d) REPRESENTACIONES: Mediante el ejercicio de representaciones vinculadas a las actividades detalladas en los incisos anteriores. La sociedad puede intervenir en licitaciones y concursos de precios, públicos y/o privados, relacionados con las actividades anteriores.

e) TRADING: Gestionar la identificación de oportunidades comerciales internacionales como Agentes de compras y Agentes de ventas. Realizar búsqueda de insumos y productos según especificaciones técnicas. Negocios agropecuarios y alimenticios: dedicadas a integrar los distintos actores del negocio: productores, industriales, multinacionales, ofreciendo los mismos. Proveedores de Insumos y maquinarias para agricultura y asesoramiento en nutrición de cultivos. Asesoría en la búsqueda de partners importadores.

f) FINANCIERAS: Mediante préstamos, avales o fianzas con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de sociedades, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: El Capital Social es de \$30.000.000 representados por 300.000 acciones de \$100 de valor nominal cada una y de un voto por acción. Facundo Curik suscribe 30.000 acciones, por un total de \$ 3.000.000; y Valentina Farias suscribe 270.000 acciones, por un total de \$ 27.000.000. Integran el 25% del dinero en efectivo.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas. Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de noviembre de cada año.-

Directorio:

- Presidente: FACUNDO CURIK, argentino, CUIT 20-41791382-4, DNI 41.791.382.-

- Director Suplente: VALENTINA FARIA, argentina, CUIT 27-41407555-5, DNI 41.407.555.-

\$ 500 538174 May. 05

CE.N.A.T S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CE.N.A.T SRL S/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" CUIJ: 21-052154798 (Expte. 2349/2024), que se tramita por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: Por contrato de cesión de cuotas sociales en fecha 25 de Junio del año 2024, el Sr. Germán Gabriel BUYATTI ha ce-

dido a favor de la Sra. Maia Florencia Quintana (DNI 36.011.275, CUIT 27-36011275-1, con domicilio en Pje Juramento 8357 de la ciudad de Santa Fe), Daiana Andrea MASLEIN DNI 36.913.848, CUIT 27-36913848-6, con domicilio en Alsina 3865 de la ciudad de Santa Fe), Martín Andrés POLLI (DNI 38.896.458, CUIT 20-38896458-9, con domicilio en República de Siria 4663 de la Ciudad de Santa Fe), y Tomás Emanuel VOLPATO (DNI 39.632.124, CUIT 20-39632124-7, con domicilio en San Martín 2053 piso 5 depto. G de la ciudad de Santa Fe), la cantidad de 2 (dos) cuotas sociales a cada uno de las que resultaba titular en la Empresa Ce.N.A.T.; Y a la Sra. Marina Roxana Oldrini (DNI 36.484.170, CUIT 27-36484170-7, con domicilio en Brigadier López 5540 de Monte Vera, provincia de Santa Fe) la cantidad de cinco (5) cuotas sociales. En razón de la cesión de cuotas sociales habida, la cláusula Cuarta queda redactada de la siguiente manera: El Capital Social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de PESOS MIL (\$1000) cada una de valor nominal, que se suscribe de la siguiente forma: a) el señor Juan Cruz ZWIENER cincuenta y uno (51) cuotas de pesos mil (\$ 1000) cada una es decir pesos cincuenta y un mil (\$ 51000) b) la sra. Marina Roxana Oldrini treinta y nueve (39) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1000) cada una es decir pesos treinta y nueve mil (\$ 39000) c) Maia Florencia Quintana quince (15) cuotas sociales de pesos mil (\$1000) cada una es decir pesos quince mil (\$ 15000); d) Daiana Andrea Maslein quince (15) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1000) cada una es decir pesos quince mil (\$ 15000); e) Martín Andrés POLLI quince(15) cuotas sociales de pesos mil (9000) cada una, es decir pesos quince mil (\$ 15000); f) Tomas Emanuel Volpato quince (15) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1000) cada una, es decir pesos quince mil (\$ 15000). Santa Fe, 22 de marzo de 2025.- Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 150 538370 May. 05

CONTAINER CHASIS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber la cesión de cuotas, retiro de socio y modificación cláusula de domicilio mediante acta acuerdo realizada en fecha 5 de febrero de 2025.

PRIMERA: CESIÓN DE CUOTAS: ANIBAL LUCAS BRUNELLI titular de 50.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.- (pesos uno) cada una, cede, vende y transfiere 25.000 cuotas a favor de DARWIN LEONARDO AFONSO, por \$ 25.000- (pesos veinticinco mil), y 25.000 cuotas a favor de DANTE CARLOS DENINNO D.N.I. N° 30.904.597, nacido el 25 de mayo de 1984, CUIT N° 20-30904597-2, estado civil casado con Carolina Analí Llorens, de nacionalidad argentina, domicilio electrónico: dantedeninno@mail.com, de profesión comerciante y domiciliado en calle Alsina 1181 PA, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por \$ 25.000- retirándose como socio ANIBAL LUCAS BRUNELLI.

SEGUNDA: MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL: El capital social asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), divididos en doscientas cincuenta mil (250.000) cuotas sociales de PESOS UNO (\$ 1.-) valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: El Sr. DARWIN LEONARDO AFONSO suscribe doscientas veinticinco mil (225.000.-) cuotas de PESOS UNO (\$ 1.-), o sea PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000.-) y DANTE CARLOS DENINNO suscribe veinticinco mil (25.000.-) cuotas de PESOS UNO (\$ 1.-), o sea PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) que los socios darán por ya integrado.

TERCERA: MODIFICACION CLAUSULA DOMICILIO: Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

CUARTA: RATIFICACION DE SEDE SOCIAL: En función de la modificación definida anteriormente, se decide ratificar el domicilio social en Salta 1265 piso 1 departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 538319 May. 05

CUATRO ESTACIONES S.A.S.

PRORROGA DE DURACION DE LA SOCIEDAD

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la Ley N° 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación:

Por Acta Acuerdo de fecha 22 de Octubre de 2024, y en conformidad al artículo 95 primer párrafo de la LSC, se ha dispuesto por unanimidad prorrogar el término de duración de la sociedad por un plazo adicional de veinte (20) años a contar desde el 30/12/2019, de tal forma que el vencimiento se produzca el 30 de Diciembre 2044, y la modificación del artículo 2do. quedaría redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2: Su duración es de veinticinco (25) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público".

\$ 100 538243 May. 05

DOSGAL S.R.L.

PRORROGA

INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS SOCIOS: Horacio Fernando Galardi de nacionalidad argentino, nacido el 10/07/1967, de profesión Comerciante, de estado divorciado tal como lo acredita con sentencia Nro. 2976 de fecha 14 de setiembre de 2010, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 de Rosario, en autos caratulados "BELLESI ANDREA G. C/GALARDI HORACIO F. S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. Nro. 2443/10, con domicilio en calle San Martín N° 1777 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, con documento de identidad D.N.I. N° 18.342.179, C.U.I.T. 20-18342179-5 y domicilio electrónico horacio1967@live.com.ar, e Hilario Hernán Galardi de nacionalidad argentina, nacido el 16/05/1969, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Zeballos N° 3789 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 20.704.503, C.U.I.T. 23-20704503-9 y domicilio electrónico h.h.galardi@hotmail.com

FECHA DEL INSTRUMENTO DE MODIFICACION DE CONTRATO: 12 de Setiembre de 2024.-

RAZÓN SOCIAL: DOSGAL SRL

ANTECEDENTES SOCIALES: Todos se declaran únicos socios de la sociedad DOSGAL SRL. Sociedad constituida conforme a contrato inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 08/10/2014, en Contratos, al TOMO 16 FOLIO 25289 Nro. 1602, CUIT 30-71294250-5, con domicilio electrónico: dosgaldesarrollos@gmail.com

La sociedad tiene una duración hasta el 08/10/2024.

PRÓRROGA DE LA DURACIÓN: Se modifica la cláusula N° TERCERA respecto a la duración de la sociedad, a cuarenta años.

Por consiguiente, la cláusula TERCERA del contrato social queda así redactada:

DURACION: El término de la duración se fija en CUARENTA años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 200 538507 MAY. 05

"DON ELIO S.A."

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados DON ELIO S.A s/Directorio, Expte. 812/2025 de trámite por ante el Registro Público de Rosario, integrantes de la sociedad: Di Pego Sergio Luis, DNI 17.116.987, CUIT 23-17116987-9, nacionalidad argentino, nacido el 29 de marzo de 1965, de profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en RS Domínguez N° 90 de la localidad de Coronel Domínguez; y Di Pego Elio Juan, DNI 6.021.677, CUIT 20-06021677-1, nacionalidad argentino, nacido el 22 de mayo de 1933, de profesión comerciante, estado civil casado con Ciarrochi Esther María, con domicilio en RS Domínguez N° 90 de la localidad de Coronel Domínguez, en acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2025, han resuelto lo siguiente:

Renovación de los miembros que componen el directorio por 2 (dos) ejercicios. Distribución de cargos:

Presidente: Di Pego Sergio Luis Director Suplente: Di Pego Elio Juan
\$ 100 538232 may. 05

DYSCON S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que según Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Marzo de 2025 los señores accionistas votaron por unanimidad la composición del Actual Directorio de DYSCON S.A., inscripta ante el Registro Público de Comercio en Estatutos, en fecha 08 de Agosto de 2006 , al Tomo 87, Folio 7060, Nro.361, con domicilio legal en calle Brown 2063 P.

4 Of. 1 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: PRESIDENTE: Mariano Alejandro Schor; D.N.I. 22.896.633, Domicilio: 1º de Mayo 951 piso 18 Departamento C, Rosario, Santa Fe ; VICEPRESIDENTE: María Laura Guisen, D.N.I 23.344.129; Domicilio: 10 de Mayo 951 piso 18 Departamento C, Rosario Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: Graciela Alicia Martínez, D.N.I n° 12.381.244, Domicilio: Dr. Riva 2260, Rosario Santa Fe.-

Los cargos fueron aceptados de conformidad, siendo la duración de sus mandatos dos ejercicios.-

\$ 100 538316 May. 05

DISTRIBUIDORA MOTOR METAL ROSARIO S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS POR FALLECIMIENTO DE SOCIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Co-

mercio de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: DISTRIBUIDORA MOTOR METAL ROSARIO S.R.L. s /TRANSFERENCIA DE CUOTAS POR SUCESION VOLINO FLOREAL ANTONIO VENUS, Expte. N°21-05543418 -9, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder, para poner en conocimiento que en los autos caratulados: "MANSILLA, ELDA EMERIS, S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE N.º 3866/2022, que tramitan ante el Juzgado de 10 Instancia en lo Civil y Comercial N.º 1, a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Secretaria única, a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, con sede en Alvarez Rodríguez Nro. 81 de la ciudad de Junín, se ha ordenado al Registro Público de Comercio que sirva transferir la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta (5250) cuotas partes de la Sociedad Distribuidora Motor Metal Rosario S.R.L., CUIT 30-70150065-9, con domicilio legal en calle San Martín Nro. 1978 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pertenecientes como bien ganancial a la causante ELSA EMERIS MANSILLA DNI N° 0852462, CUIT N° 27-00852462-4, de la siguiente manera a saber: a) 2625 cuotas partes a nombre de MARIA SOLEDAD VOLINO, DNI N° 28726884 CUIT N° 27-28726884-5; con domicilio en San José Obrero N° 20, de Junín en su calidad de hija del la causante, b) 2625 cuotas partes a nombre de MILAGROS MARÍA AMELIA VOLINO. DNI N.º 26250794 CUIT 27-26250794-2 con domicilio en Av. Arias N° 241, de Junín, en su calidad de hija de la causante y c) quedando 5250 cuotas partes a nombre del titular y cónyuge supérstite, FLOREAL ANTONIO VENUS VOLINO DNI N° 04949435 CUIT N 20-04949435-2; con domicilio en Gandini N° 323, de Junín. Y en los autos caratulados VOLINO FLOREAL ANTONIO VENUS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO s/Sucesión Ab Intestato.-Expte N.º 6510-2022", que tramitan ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Secretaria Única, a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, con sede en Alvarez Rodríguez Nro. 81 de la ciudad de Junín, se ha ordenado al Registro Público de Comercio que sirva transferir la cantidad de las cinco mil doscientos cincuenta (5250) cuotas partes, pertenecientes como bien ganancial al causante FLOREAL ANTONIO VENUS VOLINO DNI N° 04949435 CUIT N° 20-04949435-2; con domicilio en Gandini N° 323, de Junin de la siguiente manera a saber: a) 2625 cuotas partes a nombre de MARIA SOLEDAD VOLINO, DNI N.º 28726884 CUIT N.º 27-28726884-5; con domicilio en San José Obrero N°20, de Junín en su calidad de hija de la causante, y b) 2625 cuotas partes a nombre de MILAGROS MARÍA AMELIA VOLINO, DNI N.º 26250794 CUIT 27-26250794-2 con domicilio en Av. Arias N.º 241, de Junín, en su calidad de hija de la causante. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 100 538260 May. 05

tralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

FECHA DEL CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: Directorio durará TRES (3) ejercicios en sus funciones y quedará integrado por DOS (2) DIRECTORES TITULARES y UN (1) DIRECTOR SUPLENTE. Se elige por unanimidad las siguientes personas: DIRECTORES TITULARES: PRESIDENTE: El socio JORGE ANDRES BILICICH y VICEPRESIDENTE: El socio CARLOS ALBERTO BILICICH, DIRECTOR SUPLENTE: NILDA GRACIELA DI PIETRO, DNI N° 6.377.577, CUIT N° 27-06377577-6, nacida el 19 de marzo de 1950, argentina, jubilada, casada, con domicilio en Gral. Paz 5538, de Rosario. Rosario, 30 de Marzo de 2025.

\$ 500 538257 May. 05

ENVASES PORTUGAL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario se procede a la publicación de la Cesión de Cuotas y prorroga de duración de la sociedad de acuerdo a lo siguientes cláusulas que se trasciben: Los señores ALFREDO RECTOR MARINOZZI, DNI Nro. 6.040.283, CUIT 20-06040283-4, argentino, nacido el 2 de abril de 1941, comerciante, casado en primeras nupcias con María Susana Aymo, domiciliado en Calle Olive 1470 de Rosario, CARINA ANDREA MARINOZZI DNI N° 21.040.947, CUIT 27-21040947-O nacionalidad argentina, estado civil soltera, comerciante, nacida el 18 de agosto de 1969, domiciliado en calle Marull 573 dpto. 2, de la ciudad de Rosario, JAVIER RAUL BALDELLOU con DNI Nro. 17094252, CUIT 20-17094252-4, casado en primeras nupcias con Claudia Susana Marinozzi, de nacionalidad Argentino, nacido el 30 de diciembre de 1964 con domicilio en calle Uriarte 365 de la ciudad de Rosario y CLAUDIA SUSANA MARINOZZI (socia incorporada), DNI N° 17692661, CUIT 27-17692661-4, de nacionalidad argentina, abogada, casada en primeras nupcias con Javier Raúl Baldellon, con domicilio en calle Uriarte 365 de la ciudad de Rosario, convienen en celebrar el siguiente contrato de la sociedad Envases Portugal SRL, en adelante La Sociedad, sociedad domiciliada en calle Roullion 464 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe e inscripta en Contratos el 13 de mayo de 1992 al tomo 143, folio 6103, Nro. 609 y posterior modificación del 22 de agosto de 1994 al tomo 145, folio 12099, Nro. 1236, del 30 de mayo de 1997 al tomo 148, folio 6878 Nro. 815, del 18 de octubre de 1999, al tomo 150 folio 15202, Nro. 1757 del 17 de mayo de 2006 al tomo 157, folio 9732 Nro. 743, del 21 de enero de 2011 al tomo 162, folio 1617 Nro. 107, y al Tomo 167 F 1691 N.º 97 de fecha 25 de enero de 2016 todas de la Sección Contratos del Registro Público de Comercio, resuelven por unanimidad modificar las cláusulas Tercera (PRORROGA DE DURACIÓN) y QUINTA (CAPITAL) del contrato social que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La socia Carina Andrea Marinozzi, cede, vende y transfiere a Claudia Susana Marinozzi las (2400) cuotas partes de la Sociedad de la que es propietaria, representativas del (20)% del capital social, de valor nominal de \$10 cada una-

Segundo: El socio Alfredo Héctor Marinozzi, cede vende y trasfiere a Javier Raúl Baldellou las (4800) cuotas partes de la Sociedad de la que es propietaria, representativas del (40) % del capital social, valor nominal de \$10 cada una.

Tercero: Los cedentes declaran que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así ceden todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o los dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponder por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera Los Cedentes quedan totalmente desvinculados de la Sociedad.

Cuarta: Los cedentes y los cesionarios declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial y económica y financiera de la Sociedad y que aceptan y ratifican totalmente.

Quinta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$120.000 (pesos ciento veinte mil) los cuales fueron pagados antes de este acto sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando los cedentes quedan totalmente desinteresados por esta suma.

Sexta: Los cedentes declaran no estar inhibidos para disponer de sus bienes y que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición.

Septima: Los cedentes otorgan por este poder especial a favor de la Dra. Claudia Susana Marinozzi (apoderada de la Sociedad) por el término de dos años, con validez aun para después de su fallecimiento, para realizar todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente Cesión en el Registro Público de Comercio, pudiendo elevar la misma a escritura pública si así lo resolviese los cedentes o mandatario.

Octava: La Sra. María Susana Aymo, con DNI Nro 04781534, CUIT 27-

FISCALIZACIÓN: está a cargo de los accionistas quienes tienen el con-

04781534-2 cónyuge del Sr. Alfredo Elector Marinozzi presta su conformidad a la cesión de cuotas efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Novena: También se resuelve modificar la CLAUSULA TERCERA del contrato social (duración) y prorrogar el plazo de duración de la mencionada sociedad por el término de diez (10) años a partir 31 de diciembre de 2025. En consecuencia la sociedad queda prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2035.

Por lo expuesto las cláusulas TERCERA Y QUINTA quedan redactadas de la siguiente manera:

TERCERA: DURACIÓN: La sociedad vencerá el día 31 de diciembre del año 2035.

QUINTA. CAPITAL: El capital social asciende a la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) representados por doce mil (12000) cuotas de capital de diez (10) pesos cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas en la siguiente proporción: nueve mil seiscientas (9600) cuotas, o sea un capital de noventa y seis mil pesos (\$96.000) el Sr. Javier Raúl Baldellou; y dos mil cuatrocientas (2400) cuotas o sea un capital de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000) la Sra. Claudia Susana Marinorzi.

Los socios ratifican las demás cláusulas del contrato social que no fueron expresamente modificadas.

\$ 300 538301 May. 05

EL BUEN MANEJO S.A.

ELECCIÓN DE NUEVO DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:
Por Asamblea General Ordinaria del 03/02/2025, se dispuso lo siguiente:

DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO:

DIRECTORES TITULARES:

Presidente: Liliana Mónica Bernuez, D.N.I. N° 14.897.899, CUTT N° 27-14897899-4, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de octubre de 1961, domiciliada en calle Lisandro de la Torre N° 1706 de Armstrong, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Eduardo Héctor Santilli;

Vicepresidente: Eduardo Héctor Santilli, D.N.I. N° 11.565.545, CUIT N° 20-11565545-1, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de febrero de 1955, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 1706 de Armstrong, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Liliana Mónica Bernuez.

DIRECTOR SUPLENTE:

Ignacio Martín Santilli, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 38.739.872, CUIL N° 20-38739872-5, nacido el 19 de mayo de 1995, estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 1706 de la ciudad de Armstrong.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/10/2027, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 en fine de la Ley 19.550, en Bvrd. Oroño N° 1393 Piso 5to. Dpto. B de Rosario.

\$ 100 538313 May. 05

E & F JOYAS S.R.L.

CONTRATO SOCIAL

1 - FRANCA ANTONELLI, apellido materno Bonotto, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario el 12 de diciembre de 1994 de estado civil soltero con domicilio en Gálvez 1768 de la ciudad de Rosario, DNI 37.797.358, CUIT 27-37797358-0, y EMILIA ANTONELLI, apellido materno Bonotto de nacionalidad argentina, nacida el 22 de octubre de 1992 de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Pasaje Casablanca 1560 de la ciudad de Rosario, DNI 37.079.043, CUIT 23-37079043-4.

2- FECHA DEL CONTRATO: 25 de marzo de 2025.

3— DENOMINACIÓN: La sociedad girará bajo la denominación de E & E JOYAS S.R.L.

4 - DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, y/o del extranjero. Actualmente en calle Gálvez N° 1768 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5— OBJETO: Venta por menor de artículos de joyería, relojería, fantasía y marroquinería.

6 - DURACIÓN: El término de duración se fija en 20 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7— CAPITAL El capital Social se fija en la suma de Pesos CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000.-), divididos en CUATRO MIL CUOTAS (4.000) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: FRANCA ANTONELLI suscribe la cantidad de DOS MIL CUOTAS (2.000) de capital o sea la suma de DOS MILLONES de pesos (\$ 2.000.000,-), EMILIA ANTONELLI sus-

cribe la cantidad DOS MIL CUOTAS (2.000) de capital o sea la suma de DOS MILLONES de pesos (\$ 2.000.000,-) e integran el 25 por ciento del Capital suscripto o sea la suma total de \$ 1.000.000.- que acreditan con boleta de depósito del Banco de Santa Fe, comprometiéndose los socios a integrar los restantes \$ 3.000.000.- dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, en efectivo.

8 - ADMINISTRACIÓN: La administración, dirección y representación de la sociedad estará cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual, independiente y alternativamente cualesquier de ellos. Se designa gerente a la socia FRANCA ANTONELLI sin límite de tiempo y con todos los alcances establecidos en el contrato social.

9— FISCALIZACIÓN: A cargo de todos los socios.

10— FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 28 de febrero de cada año.
Rosario, 01/04/2025
\$ 200 538220 May. 05

ENEMARK S.A.S.

ESTATUTO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que la Sra. NARELLA ARANGO, argentina, nacida el 10/11/1993, titular del DNI 37.433.991, CUIT 27-37433991-0, soltera, especialista en marketing, con domicilio en calle Pueyrredón 1101 Piso 2A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hábil para contratar, ha resuelto constituir la sociedad "ENEMARK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".

Fecha Instrumento de Constitución: 27 de febrero de 2025

Domicilio Social: Rosario

Sede social: Mitre 170 Entre piso 1 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la prestación de servicios de marketing digital y posicionamiento de marca, incluyendo, las siguientes actividades: Estrategias de Marketing Digital, Posicionamiento en Motores de Búsqueda (SEO), Publicidad Digital (SEM), Gestión de Redes Sociales, Branding y Posicionamiento de Marca, Análisis y Reportes, Consultoría y Formación. Además de las actividades principales de la agencia de marketing digital, la empresa podrá desarrollar, comercializar y vender productos y merchandising relacionados con su giro habitual. También podrá organizar, producir y coordinar eventos relacionados con la promoción y difusión de productos y servicios a través de canales digitales.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no están prohibidos por leyes o por este estatuto. Además, la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales relativas a facilitar el logro de su objeto social.

Capital Social: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-) pesos, representado por 6.000 acciones de Cien (100) pesos, valor nominal cada una.

Plazo de duración: 99 años.

Administración: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación y duran en sus cargos por tiempo indeterminado. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración, el órgano de gobierno deberá designar un vicepresidente, quién reemplazará al representante en caso de ausencia o impedimento del mismo. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente. Cuando la designación de los administradores sea de dos miembros y la votación sea empata, el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. En dicho acto se designaron como Representante Titular a NARELLA ARANGO, DNI 37.433.991, y como Representante Suplente a MARIA LORENA PASCUAL, DNI 21.022.791.

Fiscalización - Prescindencia de Síndico. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Representación legal: La representación de la sociedad corresponde al Representante Titular Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 110 538487 May. 05

CROSETTO INGENIERÍA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de la Ciudad de Reconquista (S.F.) Dr. Juan Manuel Rodrigo, Dra. Corina Serrichio, Secretaria, hace saber que en los autos caratulados "CROSETTO INGENIERIA S.A. S/ DESIGNACION DE AU-

TORIDADES" (Expte Nº341 Año 2023 - CUIJ 21-05292555-7), se ha dispuesto la siguiente publicación: Por acta de Asamblea Nº 22 de fecha 09 de agosto de 2023, en la sede social de Crosetto Ingeniería SA, el 100% de los accionistas reunidos en Asamblea, debidamente convocados por el Directorio, resuelven por voluntad unánime, designar como Presidente del Directorio a Javier Nicolas Crosetto DNI 25.089.720, CUIT 20-25089720-1 de profesión ingeniero, argentino, casado, nacido el 05/01/1976, domiciliado realmente en Fray Antonio Rossi Nro 2825 de la localidad de Reconquista (SF), y como Suplente a Javier Fernando Gariotti, argentino, casado, DNI 24.411.586, CUIT 20-24411586-2, de profesión Ingeniero, fecha de nacimiento 07/02/1975, con domicilio en calle Los Jazmines 77 de la ciudad de Rafaela.-

Dra. Corina Serrichio -Secretaria - Reconquista, 04 de abril de 2025.-
\$ 500 538734 May. 05

COMPAÑIA DE CEREALES LA PELADA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "COMPAÑIA DE CEREALES LA PELADA S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (Expte. 551, Folio -, Año 2025) de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que en los autos mencionados, los integrantes de la firma COMPAÑIA DE CEREALES LA PELADA S.A. han solicitado la inscripción del Acta de Asambleas General Ordinaria N° 51 de fecha 16 de Enero de 2025, en la que se ha designado como Presidente: Carlos Martín Bertolaccini, D.N.I. N° 24.684.285, argentino, casado, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Alfonsina Storni 554 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-24684285-0, Vicepresidente: Patricio José Buzzi Medrano, D.N.I. N° 22.168.015, argentino, de profesión abogado, domiciliado en Barrio Las Almenas Lote N° 68 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-22168015-5; Director Suplente: Fabia Ruth Sraier, D.N.I. N° 25.126.908, argentina, de profesión ama de casa, domiciliada en calle San Martín 3131 Piso 9º de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 23-25126908-4 y Director Suplente: Lucina Mara Curi, D.N.I. N° 25.098.936, casada, de profesión contadora, domiciliada en calle Alfonsina Storni 554 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 27-25098936-4.

Santa Fe, 08 de Abril de 2025. Liliana Guadalupe Piana SECRETARIA.
\$ 100 539449 May. 05

LOS TRES IGRES SA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos: LOS TRES TIGRES S.A. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL, 21-05214544-6 Nro. Expediente 1414/2024, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: los socios de LOS TRES TIGRES SA, señores Pablo Héctor MIGNOLA, DNI 17.145.753; Sofía Magali MIGNOLA DNI 38.021.861; y Cristian Martín MIGNOLA, DNI 37.287.918, han resuelto el aumento de capital en asamblea de fecha 3 de enero de 2020 a la suma de \$ 2.400.000,00. Dicho aumento que realizan los socios se efectiviza en la misma proporción que tenían estos antes del aumento. Se redacta la cláusula cuarta, luego de la modificación: "ARTICULO CUARTO CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$ 2.400.000) representado por Veinticuatro Mil (24.000) acciones de Pesos Cien (\$ 100,00-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho 2 a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispuesto en el Artículo N°188 de la Ley N° 19550 y modificatoria N° 22.903; siendo aprobado por unanimidad.-

\$ 100 538134 May. 05

GLORIOSO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos GLORIOSO S.R.L. S/ Constitución de Sociedad – CUIJ 21-05397398-9 , en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que, en la localidad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 08/04/2025, Jonatan Carlos FRANCO, licenciado en alimentos, nacido el quince de Enero de mil novecientos noventa, apellido materno Mansilla, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad 34.885.423, CUIT 20-34885423-3, domiciliado en calle Luchinelli N° 342 de la localidad de Suardi, provincia de Santa Fe e Ileana Aylén FENOGLIO, ama de casa, nacida el seis de Abril de mil novecientos noventa y tres, apellido materno Fenoglio, de estado civil soltera, Documento Nacional de Identidad 37.284.466, CUIL 27-37284466-9, domiciliado en calle Cavallo N° 852 de la localidad de Suardi, provincia de Santa Fe, todos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de

Responsabilidad Limitada denominada GLORIOSO S.R.L. Plazo Duración: 50 años contados desde su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión y/o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina y/o del Extranjero, a las siguientes actividades: A) Industrial: elaboración y/o envasado de productos lácteos y otros productos alimenticios derivados de la leche y/o de sus subproductos; elaboración a fason de productos alimenticios. B) Comercial: compra, venta y/o permuto de toda clase de mercaderías frutos del país productos y o subproductos o materias primas elaboradas semi-elaboradas o a elaborarse relacionadas con la elaboración de productos lácteos, extractos concentrados y jarabes. Distribución, envasado, fraccionamiento, importación y exportación de productos lacteos y/o alimenticios en general. Por otra parte, se menciona, que en los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital social: Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000), representado por Diez mil cuotas (10.000), de Pesos Dos mil (\$ 2000) cada una y con derecho a un voto por cuota. Se designa como Gerente Titular: Jonatan Carlos FRANCO, DNI 34.885.423 (CUIT 20-34885423-3); Gerente Suplente: Ileana Aylén FENOGLIO, DNI 37.284.466 (CUIT 27-37284466-9). El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año. Sede Social: Pueblos Originares N° 954 de la localidad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 100 540187 May. 05

POLPO NERO S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "POLPO NERO SAS S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte. N° 21-05215890-4, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, se hace saber: JUAN CARLOS GAGNETEN, DNI N° 29520140, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en calle San Martin 3184 2 A, de la ciudad de Santa Fe, JUAN IGNACIO MASSO, DNI N° 30.432.153, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Iturraspe 749 de la ciudad de Santa Fe, NICOLAS JOSE BOSSIO, DNI N° 29628945, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en calle Ruta 1 KM 13.5 S/N arroyo Leyes, Santa Fe, FERNANDO GABRIEL ROMAN, DNI N° 33509114 , de nacionalidad argento, profesión comerciante, domiciliado en calle Urquiza 2958 de la ciudad de Santa Fe, DAVID OSCAR ALBERTIZ, DNI N° 23814204, de nacionalidad argento, profesión comerciante, domiciliado en calle Salta 2271 de la ciudad de Santo Tome , Santa Fe, SOL MARIA FRANGUELLA, DNI N° 31848592 , de nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en calle Urquiza 2963 11 A, de la ciudad de Santa Fe, ROMAN ANTONELLA NATALIA , argentina, quien acredita identidad con DNI N° 35.227.904, con domicilio en calle Javier de la Rosa 2241 de la ciudad de Santa Fe JUAN MANUEL

FRANCISCO MOLINA, DNI: 35131711 ,argento, con domicilio en calle San Martin 2047 piso 8 de la ciudad de Santa Fe Y GONZALEZ LAURA MONICA DNI 31.873.516, argentina, de profesión Licencia en RRHH, con domicilio en calle El Paso lote 2 y 3, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Fecha del Acta constitutiva: 26 de Noviembre de 2024.

Denominación: POLPO NERO S.A.S.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. En calle Bv. Gálvez 911.

Plazo: Treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o

análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos.

Podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero, participar de todo tipo de licitaciones y/o contrataciones públicas y privadas, importar y exportar todo tipo de mercaderías que hagan a su objeto social, como así también adquirir, desarrollar, utilizar, explotar, operar,

otorgar y comercializar franquicias nacionales o extranjeras.

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.

Capital Social: El capital social es \$ 2.000.000.- (Dos millones), representados por 200.- Acciones de \$10.000 (diez mil) pesos, valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: JUAN CARLOS GAGNETEN suscribe 22 acciones, con un valor nominal de \$10.000 (diez mil) cada una, monto total suscripto \$220.000 (doscientos veinte mil), monto integrado \$55.000 (cincuenta y cinco mil) en efectivo; JUAN IGNACIO MASSO suscribe 8 acciones, con un valor nominal de \$10.000 (diez mil) cada una, monto total suscripto de \$80.000 (ochenta mil), monto integrado \$20.000 (veinte mil) en efectivo; NICOLAS JOSE BOSSIO suscribe 17 acciones, con un valor nominal de \$10.000 (diez mil) cada una, monto total suscripto de \$170.000 (ciento setenta mil), monto integrado \$42.500 (cuarenta y dos mil quinientos) en efectivo; FERNANDO GABRIEL ROMAN suscribe 81 acciones, con un valor nominal de \$10.000 (diez mil) cada una, monto total suscripto de \$810.000 (ochocientos diez mil), monto integrado \$202.500 (doscientos dos mil quinientos) en efectivo; DAVID OSCAR ALBERTIZ suscribe 20 acciones, con un valor nominal de \$10.000 (diez mil) cada una, monto total suscripto de \$200.000 (doscientos mil), monto integrado \$50.000 (cincuenta mil) en efectivo; SOL MARIA FRANGUELLA suscribe 6 acciones, con un valor nominal de \$10.000 (diez mil) cada una, monto total suscripto de \$60.000 (sesenta mil), monto integrado \$15.000 (quince mil) en efectivo; ANTONELLA NATALIA ROMAN suscribe 8 acciones, con un valor nominal de \$10.000 (diez mil) cada una, monto total suscripto de \$80.000 (ochenta mil), monto integrado \$20.000 (veinte mil) en efectivo; JUAN MANUEL FRANCISCO MOLINA suscribe 18 acciones, con un valor de \$10.000 (diez mil) cada una, monto total suscripto de \$180.000 (ciento ochenta mil), monto integrado \$45.000 (cuarenta y cinco mil) en efectivo; LAURA MONICA GONZALEZ suscribe 20 acciones, con un valor nominal de \$10.000 (diez mil) cada una, monto total suscripto de \$200.000 (doscientos mil), monto integrado \$50.000 (cincuenta mil) en efectivo. El saldo a integrar por todos los socios será dentro de los 2 (dos) años. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si La administración fuere plural, los administradores la administrarán y la representación representarán en forma distinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Administrador Titular: ROMAN ANTONELLA NATALIA – CUIT N° 27-35227904-3– Javier de la Rosa 2241 Santa Fe (3000), Prov. de Santa Fe.

Afministrador suplente: - FERNANDO GABRIEL ROMAN – CUIT N° 20-33509114-1 Urquiza 2958, Santa Fe (3000), Prov. de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 25 de Abril de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 1000 540196 May. 05

BERAJA HATZLAJA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BERAJA HATZLAJA S.R.L. s/Constitución de Sociedad", Expediente N° 345/2025, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1.- DENOMINACION: Beraja Hatzlaja S.R.L.

2.- FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 24/06/2024

3.- DOMICILIO LEGAL: Francia N° 1128, 2do. piso, depto "A", Santa Fe, provincia de Santa Fe.

4.-SOCIOS: Claudio Eduardo Alarcón, argentino, de apellido materno Morbidoni, nacido el 27 de noviembre de 1964, estado civil casado, de profesión empleado, D.N.I. N° 17.112.017, CUIT N° 23-17112017-9 con domicilio en Av. Los Colonizadores 61 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe; Federico Canali, argentino, de apellido materno Gout, nacido el 13 de mayo de 1976, estado civil soltero, de profesión empresario, D.N.I. N° 25.156.211, CUIT N° 20-25156211-4, domiciliado en Av. Los Colonizadores 61 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe; y Sabrina Soledad Aquilante, argentina, de apellido materno Mattio, nacida el 28 de agosto de 1989, estado civil soltera, de profesión empleada, D.N.I. N° 34.730.597, CUIT N° 27-34730597-4, domiciliado en Peñaloza 537 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez, provincia de Santa Fe.

5.-DURACIÓN: Cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6.-CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de veintiún mi-

llones de pesos (\$ 21.000.000,00), representado por veintiún mil (21.000) cuotas sociales de mil pesos (\$1.000,00) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Claudio E. Alarcón suscribe siete mil (7.000) cuotas sociales de mil pesos (\$1.000,00) de valor nominal cada una e integra en éste acto el veinticinco por ciento (25%) de la suscripción en dinero efectivo, quedando el saldo a integrar dentro del plazo de dos (2) años a contar desde la inscripción en el Registro Público; Federico Canali suscribe siete mil (7.000) cuotas sociales de mil pesos (\$1.000,00) de valor nominal cada una e integra en éste acto el veinticinco por ciento (25%) de la suscripción en dinero efectivo, quedando el saldo a integrar dentro del plazo de dos (2) años a contar desde la inscripción en el Registro Público; y Sabrina Soledad Aquilante suscribe siete mil (7.000) cuotas sociales de mil pesos (\$1.000,00) de valor nominal cada una e integra en éste acto el veinticinco por ciento (25%) de la suscripción en dinero efectivo, quedando el saldo a integrar dentro del plazo de dos (2) años a contar desde la inscripción en el Registro Público. El capital social podrá ser aumentado cuando se estime procedente, mediante cuotas sociales suplementarias. La asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento del capital social en cuanto a montos y plazos de integración.

7.- OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Financieras: operaciones financieras con recursos monetarios propios, servicios financieros, servicios auxiliares a la intermediación financiera, actividades de créditos para financiación de otras actividades económicas, pudiendo operar con bancos oficiales, privados y mixtos. La Sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, ni las comprendidas en el inciso 4) del Art. 299 de la Ley General de Sociedades; B) De mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones, todo tipo de intermediación, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción; C) Consultoría: mediante servicios de consultoría y asesoramiento en general a empresas y particulares, asesoramiento empresario, económico y financiero en general.

8.- ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y el uso de la firma estarán a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, socios o no, por el término de duración de la Sociedad. Se designa Gerente a Federico Canali, argentino, de apellido materno Gout, nacido el 13 de mayo de 1976, estado civil soltero, de profesión empresario, D.N.I. N° 25.156.211, CUIT N° 20-25156211-4, domiciliado en Av. Los Colonizadores 61 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

9.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO COMERCIAL: 31 de Diciembre de cada año.

10.- FISCALIZACIÓN: a cargo de los socios.

SANTA FE, 03 de Abril de 2025. Liliana Guadalupe Piana Sceretaria.

\$ 200 538673 May. 05

CHACINADOS CONTRUCCI S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de la Segunda Circunscripción de Rosario, dentro de los autos caratulados "CHACINADOS CONTRUCCI S.R.L. S/ TRANSFERENCIA CUOTAS POR FALLEC. CONTRUCCI, ARIEL ESTEBAN" CUIJ N° 21-05543473-2, se ha dispuesto la publicación de edicto, a los efectos legales que pudieren corresponder, haciendo saber que por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda dentro de los autos caratulados "CONTRUCCI ARIEL ESTEBAN S/ SUCESION" CUIJ N° 21-25830111-8, se ha ordenado la transferencia de CIENTO OCHENTA (180) CUOTAS SOCIALES DE "CHACINADOS CONTRUCCI S.R.L." de titularidad del causante Ariel Esteban Contrucci, a sus herederos declarados, correspondiéndole a la Sra. MARIELA VERONICA ROMAGNOLI, de nacionalidad argentina, de apellido materno Foresi, nacida el 16/02/1983, titular del D.N.I N°29.806.643, de estado civil viuda, CUIL N° 27-29806643-8, con domicilio en calle Reconquista N°068 de la localidad de Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, la cantidad de SESENTA (60) CUOTAS SOCIALES, al Sr. GENARO CONTRUCCI, de nacionalidad argentina, de apellido materno Romagnoli, nacido el 15/11/2011, titular del D.N.I. N°52.073.493, de estado civil soltero, CUIL N° 20-52073493-8, con domicilio en calle Reconquista N°068 de la localidad de Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, la cantidad de SESENTA (60) CUOTAS SOCIALES y al Sr. FRANCO CONTRUCCI, de nacionalidad argentina, de apellido materno Romagnoli, nacido el 01/11/2016, titular del D.N.I. N°55.933.091, de estado civil soltero, CUIL N° 20-55933091-5, con domicilio en calle Reconquista N°068 de la localidad de Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, la cantidad de SESENTA (60) CUOTAS SOCIALES.-

\$ 200 538622 May. 05

SEGRE AGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Por disposición del Juez Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, según resolución de fecha 04 de Abril de 2025 se ordena la siguiente publicación de edictos:

1) Integrantes de la sociedad: ROMA JAVIER ANDRES, argentino, DNI 30.313.672, CUIT 20-30313672-0, nacido el 28 de noviembre de 1983, de profesión ingeniero agrónomo, soltero, con domicilio en Los Benteveos 1413 de la ciudad de Venado Tuerto, mail: javierandresroma@gmail.com y BOJANICH PAMELA, argentina, DNI 30.905.452, CUIT 27-30905452-6, nacida el 19 de febrero de 1984, de profesión comerciante, soltera, con domicilio Los Benteveos 1413 de la ciudad de Venado Tuerto, mail: pamelabojanich@hotmail.com, todos de la provincia de Santa Fe;

2) Fecha de Constitución: 18 de Enero de 2025.-

3) Razón social: Segre Agro Sociedad de Responsabilidad Limitada

4) Domicilio: Los Benteveos 1413 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.-

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas y la compra, venta, distribución, importación y exportación de todos los productos y subproductos derivados de la explotación agrícola y ganadera. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todas las operaciones, actos y contratos permitidos por las leyes, y que se relacionen directamente con su objeto social.

6) Plazo de duración: El término de duración se fija en 20 (veinte) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) Capital social: El capital social lo constituye la suma de \$ 25.000.000.- (pesos veinticinco millones), el cual estará dividido en 250.000 cuotas de \$100.- (cien pesos) cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: el Socio ROMA JAVIER ANDRES 200.000 cuotas de \$100.- (cien pesos) cada una que representan la suma de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000.-) y PAMELA BOJANICH 50.000 cuotas de \$100.- (cien pesos) cada una que representan la suma de 5 millones de pesos (\$5.000.000.-). Dicho capital es integrado por los socios de la siguiente manera: el 25% de las cuotas suscriptas en efectivo en el momento de la constitución de la sociedad, o sea la suma en conjunto de \$ 6.250.000.- (seis millones doscientos cincuenta mil pesos), y el saldo, o sea el 75% de las cuotas suscriptas se obligan a integrarlo dentro del plazo de un año contado desde la fecha de este contrato, en efectivo.

8) Designación de Gerentes: Se resuelve por unanimidad designar como socio gerente al Sr. JAVIER ANDRES ROMA, quien acepta el cargo.

9) Fiscalización: La fiscalización está a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

\$ 170 538562 May. 05

LAS 9 VACAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación, correspondiente a la designación de autoridades de LAS 9 VACAS S.A., CUIT N° 30-71458078-3, Expte. N° 170 Año 2025, según acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 18 de febrero de 2025. Director Titular - Presidente: JOSÉ ANÍBAL ASAN, D.N.I. N° 13.145.039, CUIT 20-13145039-8; y Director Suplente: SAID ASAN, D.N.I. N° 34.496.688, CUIT 20-34496688-6. Rafaela, 24 de abril de 2025.

\$ 45 539989 May. 05

EL NUEVO POTRILLO SERVICIOS GANADEROS S.A.S.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en la ciudad de Casilda, a los 20 días del mes de Febrero de 2025, el señor BRUNO GUNEGONDI, DNI 32.758.600, CUIT 23-32758600-9, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de Octubre de 1987, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Belgrano 666 de la localidad de Pueblo Muñoz, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: bgunegondi@gmail.com, ha resuelto constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, denominada "EL NUEVO POTRILLO SERVICIOS GANADEROS S.A.S" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de

terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: cría de ganado bovino, operaciones de intermediación de ganado en pie, incluyendo a las actividades de comisionista y/o consignatario de hacienda, matanza de ganado bovino propio o de terceros, cultivo de cereales, oleaginosas y pasturas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de setecientos mil pesos (\$700.000) representado por setenta mil acciones de Diez (10) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado conforme lo dispuesto en el artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscrita confiere derecho de uno (1) a un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 6: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración estará a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la administración fuera plural, el representante legal o el vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convoca a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno el representante legal o el vice representante en su caso lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del de los Administradores c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Accionista: Bruno Gunegondi, acciones suscriptas: 70.000, monto de integración: \$175.000, naturaleza del aporte en efectivo, modalidad. Saldo en efectivo: dentro de los 2 años: \$525.000. Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titular: BRUNO GUNEGONDI, DNI 32.758.600, CUIT 23-32758600-9, Representante: BRUNO GUNEGONDI, DNI 32.758.600, CUIT 23-32758600-9, quién presente en este

acto acepta los cargos y constituye domicilio especial como se detalla precedentemente. Se fija la sede social en calle San Lorenzo 1940 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

PUBLIQUESE POR UN DÍA Rosario, 14 de abril de 2025. Firmado: Dra. María Itatí Carcaterra (Abogada)

\$ 200 538932 May. 05

GLOBALCAP S.A.

DIRECTORIO

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria Unánime Acta Nro. 2 celebrada en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 7 de febrero de 2025, se declara constituida en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria, con la presencia de todos los accionistas, llamados: Francesca Nasini Gimenez, argentina, DNI N° 30.099.625, CUIT 27-30099625-1, con domicilio en Avenida del Huerto N° 1115, piso 19 de la ciudad de Rosario; Lisandro Daniel Nasini, argentino, DNI N° 30.155.220, CUTT N° 20-30155220-4, con domicilio en calle Urquiza N° 869, piso 4, de la ciudad de Rosario; Matías Andrés Masini, argentino, DNI N° 31.290.173, CUTT 20-31290173-1, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1184, piso 1, departamento, 6, de la ciudad de Rosario; Marco Alfredo Nasini Gimenez, argentino, DNI N° 34.770.706, CUIT 20-34770706-7, con domicilio en calle Av. Del Huerto N° 1115, piso 19, de la ciudad de Rosario y, Guido Nasini, argentino, DNI N° 37.797.036, CUIT 20-37797036-6, soltero, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1942 de la ciudad de Rosario, que representan el 100% del capital social y junto a Daniel Alberto Nasini, argentino, D.N.I. 11.448.193, CUIT 23-11448193-9 con domicilio en Juan Manuel de Rosas Nro 1942 de la ciudad de Rosario, estando asimismo presente la totalidad del órgano de administración, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. 2- Elección de miembros del directorio. Presto a consideración el primer punto del orden del día que dice "Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea" y luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad designar a los accionistas Lisandro Daniel Nasini, D.N.I. 30.155.220 y Marco Alfredo Nasini Gimenez, DNI N° 34.770.706. Posteriormente y en consideración del segundo punto del orden del día que dice "Elección de miembros del directorio" el Sr. Marco Alfredo Nasini Gimenez, propone que sean nombrados como directores titulares: Daniel Alberto Nasini y Lisandro Daniel Nasini, y como suplente Marco Alfredo Nasini Gimenez. Puesta la moción a consideración se aprueba por unanimidad. En consecuencia se designan como Directores titulares de GLOBALCAP SOCIEDAD ANÓNIMA a LISANDRO DANIEL NASINI, argentino, D.N.I. 30.155.220, C.U.I.T. N° 20-30155220-4, con domicilio en calle Urquiza Nro 869, piso 4 de Rosario y DANIEL ALBERTO NASINI, argentino, D.N.I. 11.448.193, C.U.I.T. 23-11448193-9 con domicilio en Juan Manuel de Rosas Nro 1942 de la ciudad de Rosario y como director suplente al Sr. MARCO ALFREDO NASINI GIMENEZ, argentino, D.N.I.: 34.770.706, C.U.I.T. 20-34770706-7, con domicilio en Avenida del Huerto Nro. 1115 piso 19 de Rosario. A continuación de acompañar la nómina con los datos completos de los miembros del Directorio: a) LISANDRO DANIEL NASINI D.N.I. 30.155.220 C.U.I.T. 20-30155220-4 Nacionalidad: Argentina, Fecha de nacimiento: 20/07/1983, Sexo: Masculino, Profesión: comerciante, Domicilio real: Urquiza Nro 869, piso 4, Rosario, Santa Fe, Argentina. Cargo: PRESIDENTE, Fecha de inicio en el cargo: 09/02/2025 b) DANIEL ALBERTO NASINI D.N.I. 11.448.193 C.U.I.T. 23-11448193-9, Nacionalidad: Argentina, Fecha de nacimiento: 13/11/1954, Sexo: Masculino, Profesión: Comerciante, Domicilio real: Juan Manuel de Rosas 1942, Rosario, Santa Fe, Argentina. Cargo: VICEPRESIDENTE, Fecha de inicio en el cargo: 09/02/2025 y c) MARCO ALFREDO NASINI GIMENEZ. D.N.I. 34.770.706 C.U.I.T. 20-34770706-7, Nacionalidad: Argentina, Fecha de nacimiento: 24/10/1989, Sexo: Masculino, Profesión: Comerciante, Domicilio real: Av. del Huerto 1115 piso 19, Rosario, Santa Fe, Argentina, Cargo: DIRECTOR SUPLENTE, Fecha de inicio en el cargo: 09/02/2025.

PUBLIQUESE POR UN DÍA. Rosario, 9 de abril de 2025. Firmado: Dra. Magali Cecilia Bongiovanni (Abogada)

\$ 200 538686 May. 05

PREMOLDEADOS PONZIO S.R.L.

CONTRATO

En autos caratulados "PREMOLDEADOS PONZIO SRL. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (CUIJ 21-05214886-0), tramitados ante el REGISTRO PUBLICO de la ciudad de Santa Fe se hace saber Socios: PONZIO RICARDO SIMON, argentino, de apellido materno Gutierrez, DNI N° 31.353.682, CUIT N° 20-31353682-4, de 41 años de edad, de profesión Comerciante, casado, con domicilio en calle 1 de mayo 350, de la localidad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe; ZAUSI MAXIMILIANO RENE, argentino, de apellido materno Reybet, DNI N° 24.844.959, CUIT N° 20-24844959- 5 de 48 años de edad, de profesión empleado,

casado, con domicilio en calle Pje Euclides Zoppi 4 de la localidad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe

Fecha del Contrato: 9 de agosto de 2024.

Denominación: PREMOLDEADOS PONZIO SRL. -

Domicilio: Pje Euclides Zoppi 4 de San Carlos Centro de la Provincia de Santa Fe

Plazo: Cincuenta (50) años a contar desde la Inscripción en el Registro Público. -

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) Servicios: Transporte, colocación, mantenimiento de Premoldeados para la Construcción y afines; b) Comerciales: La comercialización, importación y/o exportación de los productos terminados e insumos para la Fabricación de Premoldeados para la Construcción y afines; efectuar compraventa, consignaciones, comisiones, mandatos, ejercer la distribución y representación de dichos bienes y servicios atinentes a las actividades de servicios sean nacionales o importados. A tal fin podrá formar organizaciones de ventas, abrir sucursales en el país y en el extranjero, ser designado agente o concesionario y a su vez designar agentes y concesionarios, y realizar cuantos más actos lícitos entienda corresponder para la consecución de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto.

Capital: Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos Veinte millones (\$ 20.000.000.-) dividido en Veinte mil (20.000) cuotas de mil pesos (\$1000.-) de valor nominal cada una con derecho a un voto, el que se suscribe íntegramente, los socios deciden aportar en este acto el 25% del capital Cinco millones (\$5.000.000-) ent dinero en efectivo y el saldo dentro de los dos años de acuerdo al Art. 149 de la Ley 19.550 y modificatorias de Sociedades Comerciales. -

Administración y Dirección: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de La dirección, administración 538430n y uso de la firma social estará a cargo de PONZIO RICARDO SIMON Y ZAUSI MAXIMILIANO RENE con los cargos de gerentes, quienes podrá efectuar todas las operaciones ordinarias de compra y venta de bienes de cambio, todos los actos y documentos públicos y privados inherentes a la actividad social y ejercer la representación de la sociedad en todos los actos en que ésta sea parte

Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Santa Fe, 21 de Abril de 2025. Liliana Guadalupe Piana Sceretaria.

\$ 100 539491 May. 05

A Y RL TAMBOS SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, según resolución de fecha 04 de Abril de 2025 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según Acta de Directorio Nro. 64 de fecha 26/02/2024 y Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 17 de fecha 18/03/2024 se designa un nuevo directorio de la sociedad A Y RL TAMBOS SA por el término de tres ejercicios y quienes durarán en sus funciones hasta la finalización de sus mandatos, esto es hasta el cierre de ejercicio 31 de Diciembre de 2026. La composición del nuevo directorio es la siguiente:

Director Titular: Apellido y nombres: Calera Alicia Raquel; Documento de identidad: DNI N° 11.619.330; CUIT 27-11619330-8, Nacionalidad: argentina; Profesión: Comerciante; Fecha de Nacimiento: 13 de Noviembre de 1954; Estado Civil: viuda; Domicilio: Las Acacias 2571 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.; Director Suplente: Apellido y nombres: Rodriguez Lahitte Marcos Ariel, Documento de identidad: DNI N° 30.313.304; CUIT 20-30313304-7, Nacionalidad: argentino; Profesión: Comerciante; Fecha de Nacimiento: 12 de Agosto de 1983; Estado Civil: casado; Domicilio: Las Acacias 2571 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.-

\$ 80 538565 May. 05

TOSCANA S.R.L.

CESION DE CUOTAS. RETIRO E INGRESO SOCIOS. REMOCION. DESIGNACION NUEVO GERENTE.

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de diciembre de 2024 se reúnen los señores: MARCONCINI, VANESA MARIANA, argentina, nacida el 09/08/1975 de apellido materno MAGAZ, titular del DNI N° 24.855.302 y CUIT 27-24855302-8, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Pte. Roca N° 1855, piso 10° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien manifiesta no ser persona políticamente expuesta, MARENGO JAVER LEANDRO, argentino, nacido el 08/09/1972 de apellido materno HOYOS, titular del DNI 22.961.026, y CUIT 20-22961026-1, de estado

civil soltero, con domicilio en calle Pte. Roca N° 1855, piso 10° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien manifiesta no ser persona políticamente expuesta; JAVIER ZAVALLO, argentino, nacido el 13/08/1981 de apellido materno RUIZ DIAZ, titular del DNI N° 29.001.042 y CUIT 20-29001042-0, de estado civil divorciado, con domicilio real en Av. Pellegrini 1534 piso 6 dpto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien manifiesta no ser persona políticamente expuesta, y MARICRUZ JURADO argentina, nacida el 22/02/1980, de apellido materno BARRAGAN, titular del DNI N° 28.199.405 y CUIT 27-28199405-6, de estado civil divorciada, con domicilio real en Av. Pellegrini 1534 piso 6 dpto A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien manifiesta no ser persona políticamente expuesta; todos hábiles para contratar, convienen y declaran lo siguiente: Que por contrato celebrado en esta ciudad se constituyó la sociedad "TOSCANA S.R.L." inscripta en el registro público de comercio en contratos, Tomo 174, Folio 796, Número 156 de fecha 09 de febrero de 2023. Su capital actual es de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000.-), divididos en 40.000 cuotas de un valor nominal de DIEZ PESOS (\$10.-) cada una, que corresponden a los socios de la siguiente manera; MARCONCINI, VANESA MARIANA, suscribió VEINTE MIL (20.000.-) cuotas partes de DIEZ PESOS (\$10.-) por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) Y MARENKO JAVIER LEANDRO suscribió VEINTE MIL (20.000.-) cuotas partes de DIEZ PESOS (\$10.-) por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-). Acto seguido MARCONCINI, VANESA MARIANA vende, cede y transfiere VEINTE MIL (20.000.-) cuotas de DIEZ PESOS (\$10.-) que representan PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) a favor de JAVIER ZAVALLO; Y MARENKO JAVIER LEANDRO vende, cede y transfiere VEINTE MIL (20.000.-) cuotas de DIEZ PESOS (\$10.-) que representan PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) a favor de MARICRUZ JURADO. Que llevado a cabo lo expuesto, se conviene la presente cesión de cuotas que pasará a regirse por las siguientes cláusulas: MARCONCINI, VANESA MARIANA vende, cede y transfiere VEINTE MIL (20.000.-) cuotas de DIEZ PESOS (\$10.-) que representan PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) a favor de JAVIER ZAVALLO; Y MARENKO JAVIER LEANDRO vende, cede y transfiere VEINTE MIL (20.000.-) cuotas de DIEZ PESOS (\$10.-) que representan PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) a favor de MARICRUZ JURADO. Los cedentes transfieren en consecuencia a los cessionarios todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas a la fecha. Los cedentes manifiestan que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, que las cuotas de capital que ceden, venden y transfieren son de su exclusiva propiedad y no se encuentran afectadas por ningún tipo de gravamen. LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente Con respecto a la cláusula QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL DE "TOSCANA S.R.L." el capital social quedara conformado de la siguiente Manera: QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000.-), divididos en 40.000 cuotas de un valor nominal de DIEZ PESOS (\$10.-) cada una, que corresponden a los socios de la siguiente manera; JAVIER ZAVALLO, VEINTE MIL (20.000.-) cuotas partes de DIEZ PESOS (\$10.-) por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) Y MARICRUZ JURADO VEINTE MIL (20.000.-) cuotas partes de DIEZ PESOS (\$10.-) por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-). Las cuotas de capital se encuentran integradas en su totalidad. Quedan subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato social que no fueron modificadas por el presente, y a los efectos legales el presente estará inscripto en el Registro Público de Comercio y oportunamente publicado. Los socios manifiestan que se ha cumplido con el proceso estipulado en la cláusula NO-VENA DEL CONTRATO SOCIAL para la transferencia de cuotas sociales. La firmante MARCONCINI VANESA MARIANA lo hace por propio derecho y en su carácter de socia gerente de la firma TOSCANA S.R.L y apoderada del Sr. MARENKO JAVIER LEANDRO. Para cualquier divergencia relacionada con el presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo el Federal, a cuyos fines establecen como domicilio legal los determinados en el encabezamiento, siendo perfectamente válidas las notificaciones cursadas a los mismos, incluyendo a los domicilios virtuales. Asimismo por Acta acuerdo celebrada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de diciembre de 2024, los Sres. JAVIER ZAVALLO, argentino, nacido el 13/08/1981 de apellido materno RUIZ DIAZ, titular del DNI N° 29.001.042 y CUIT N° 20-29001042-0, de estado civil divorciado, con domicilio real en Av. Pellegrini 1534 piso 6 dpto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y MARICRUZ JURADO argentina, nacida el 2/02/1980, de apellido materno BARRAGAN, titular del DNI N° 28.199.405 y CUIT 27-28199405-6, de estado civil divorciada, con domicilio real en Av. Pellegrini 1534 piso 6 dpto A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, únicos socios de "TOSCANA S.R.L.", acuerdan: a) Designar gerente de la Sociedad; Se resuelve por unanimidad designar como GERENTE a la Sra. MARICRUZ JURADO, argentina, nacida el 22/02/1980, de apellido materno BARRAGAN, titular del DNI N° 28.199.405 y CUIT N° 27-

28199405-6, de estado civil divorciada, con domicilio real en Av. Pellegrini 1534 piso 6 dpto A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien actuará conforme a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. En prueba de conformidad y aceptación del cargo, firman todos los socios en el lugar y fecha establecidos ut supra.

PUBLIQUESE POR UN DÍA. Rosario, 28 de abril de 2025. Firmado: Dra. Marina Gahn (Abogada)
\$ 300 539902 May. 05

SIGMA SERVICIOS INTEGRALES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "SIGMA SERVICIOS INTEGRALES S.A." S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES, expte: 586/2025, año: 2025, los accionistas de la firma "SIGMA SERVICIOS INTEGRALES S.A." el Sr. Acosta Martín Alberto, D.N.I N° 26.857.232, CUIT N° 20-26857232-6 y Sra. Altuna María Belén, D.N.I N° 26.415.939, CUIT N° 27-26415939-9, conforme al Acta N° 6 del día 05 de febrero de 2025, procedieron a designar autoridades por tres ejercicios, quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Sra. ALTUNA MARÍA BELEN, nacida en fecha 14/03/1978, de profesión arquitecta, D.N.I N° 26.415.939, C.U.I.T N° 27-26415939-9, con domicilio en calle San Martín N° 3323 piso 6 de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Sr. ACOSTA MARTÍN ALBERTO, nacido en fecha 01/10/1978, de profesión Maestro Mayor de Obras, D.N.I N° 26.857.232, C.U.I.T N° 20-26857232-6, con domicilio en calle San Martín N° 3323 piso 6 de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; quienes aceptan sus designaciones.-

Santa Fe, 10 de Abril de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 100 539424 May. 05

NEW TEKNION S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela en autos caratulados "Expte N° 70/2025 NEW TEKNION S.A.S. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD (CUIJ N°21-05397304-0)", se ha ordenado la siguiente publicación exigida por la ley 19.550 atento a la inscripción del contrato constitutivo de la sociedad:

Datos de los socios: MARINOZZI Pablo Bernardo, nacido el 30 de octubre de 1977; con domicilio en Campoamor N° 742 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; DNI N° 20-26.058.935-1; de profesión Ingeniero; de estado civil divorciado y de nacionalidad Argentina.

Fecha de instrumento constitutivo: 11 de febrero de 2025.

Denominación social: "NEW TEKNION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS".

Domicilio y sede social: en calle Uruguay N° 155 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean estas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, a todo género de actividades, relacionadas con: a) La producción, fabricación, comercialización, intermediación, representación, distribución, importación y/o exportación de repuestos, autopartes, productos y accesorios para vehículos automotores; b) Fabricación de piezas de metal, partes para maquinarias industriales e insumos relacionados con la industria metalmecánica, repuestos y todo tipo de trabajos comerciales o industriales; c) Ejecución y montaje de obras de ingeniería mecánica e ingeniería civil en general, con o sin personal propio afectado, pudiendo intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, particulares y/o del Estado Nacional, Provincial o Municipal; d) Venta de estructuras metálicas en general o módulos o tanques metálicos y todo otro producto fabricado o no por la sociedad; e) Diseño, cálculo e instalaciones de estructuras metálicas, equipos especiales, montajes industriales y obras civiles. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los artículos sociales de la sociedad. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y/o celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores públicos con promesa de prestaciones o beneficios futuros; y en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 305 de la Ley 19.550, los representantes manifiestan que la sociedad no realizará actividades que la incorporen a la Fiscalización Estatal Permanente establecida por el Artículo 299 inciso 4º de la preci-

tada Ley de Sociedades, ni las comprendidas en la Ley Provincial N° 13.154.

Capital social y aporte de los socios: El capital social es de Diez millones de pesos (\$10.000.000), representado por mil (1.000) acciones de Diez mil pesos (\$10.000) valor nominal cada una. El capital social se suscribe e integra totalmente en efectivo de acuerdo con el aporte de los accionistas conforme se detalla: MARINOZZI, Pablo Bernardo: Mil (1.000) acciones surscriptas; con un monto de integración del 25% del capital suscripto al momento de constitución.

Administración: A cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de designación.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Organización de la representación: Titular: MARINOZZI, Pablo Bernardo DNI N° 26.058.935 y Suplente: MARINOZZI, Ana Julia DNI N° 28.375.509.

Fecha de cierre del ejercicio social: el 31 de Diciembre de cada año. Rafaela, 31/03 de 2025.

\$ 250 538254 May. 05

BORLOTT S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela en autos caratulados "Expte BORLOTT S.A.S. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES (CUIJ N°21-05397312-1)", se ha ordenado la siguiente publicación: se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de marzo de 2025, a) el Sr. Carlos Boidi DNI N° 17.070.749, argentino, de estado civil casado, nacido el 18 de septiembre de 1965, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alvear N° 360 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y como único socio, por la condición de ser titular del 100% del capital social de BORLOTT S.A.S. otorga poder a favor de Marcela María Rosa, DNI N° 27.570.600; CUIT N° 27-27570600-6 de estado civil casada, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de marzo de 1980, de profesión Contadora Pública, con domicilio en calle Melvin Jones N° 573 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que y ante la sociedad BORLOTT S.A.S. realice las siguientes actividades: comunicar asistencia, asistir, deliberar y votar en todos los temas del orden del día y en cualquier otro que pudiera discutirse en todas las asambleas de accionistas y/o reuniones de socios que sean convocados por BORLOTT S.A.S, sean ordinarias y/o extraordinarias en primera o segunda convocatoria, generales y/o especiales, hayan pasado a cuarto intermedio y sus reanudaciones ejerciendo la totalidad de los derechos políticos y patrimoniales derivados de la calidad de accionistas o socio de la mandante; aprobar y/o impugnar estados contables, designar administradores, representantes y/o promover acción de remoción de gerentes y/o representantes, directores y/o síndicos, impugnar asambleas y/o reuniones de directorio y/o representantes y/o gerencia, promover las acciones previstas en el ordenamiento societario en protección de los derechos de la mandante y/o de la sociedad, ejercer y/o renunciar los derechos de preferencia y/o acrecer y realizar cuanto más actos, gestiones, trámites y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño del presente mandato; b) Se acepta la renuncia al cargo de Administrador Titular de Silvina Laura Cassina DNI N° 31.566.780 – CUIT N° 27-31566780-7, con carácter indeclinable a partir de la designación de un nuevo administrador titular; c) Se propone y acepta la designación como Administrador Titular de la Sociedad del Señor Italo Juan Cassina, DNI N° 11.212.287, CUIT N° 20.11212287-8., de nacionalidad argentina, nacido el 1 de mayo de 1954, de estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle 9 de Julio N° 895 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, con domicilio especial constituido en calle Alvear N° 360 de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 31 de marzo de 2025.

\$ 300 538368 May. 05 May. 08

FERRARO GABRIEL C. Y FERRARO FERNANDO G. HERMANOS

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por estar así dispuesto en los autos FERRARO GABRIEL C. Y FERRARO FERNANDO G. HERMANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD – 21-05542674-8 se hace saber:

1) Datos de los socios: FERRARO GABRIEL CARLOS, argentino, nacido el día 04 de febrero de 1974, transportista, casado en 1º nupcias con Janina Valeria Pascualini, domiciliado en San Martín 636 de la localidad de Pujato, D.N.I.: 23.607.143, C.U.I.T 20-23607143-0 y FERRARO FERNANDO GASPAR, argentino, nacido el 23 de julio de 1985, transportista, soltero, domiciliado en calle San Martin 636 de la localidad de Pujato, D.N.I.: 31.817.303, C.U.I.T 20-31817303-7.2) Fecha del instrumento de constitución: 09 de enero de 2025. 3) Razón o denominación social: "FERRARO GABRIEL C. Y FERRARO FERNANDO G. HERMANOS S.A.S"

4) Domicilio de la sociedad: San Martin N° 636 de la localidad de Pujato, Provincia de Santa Fe. 5) Plazo de duración: el plazo de duración es por 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: brindar el servicio de transporte nacional de carga general por vía terrestre con vehículos propios o de terceros de conformidad con normas que rigen la ley. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. 7) El capital se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000.-) representado por seiscientos (600) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. 8) Composición del Órgano de Administración: La administración está a cargo de Ferraro Gabriel Carlos y Ferraro Fernando Gaspar ambos personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. 9) Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho a información previsto en el artículo 55 ley general de sociedades. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 539511 May. 05

"QUERCUS Co S.A.S "

ACTA CONSTITUTIVA

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA M. JULIA PETRACCO en autos caratulados " QUERCUS Co S.A.S. S /ESTATUTO SOCIAL (Expie 110/25) según decreto de fecha 04-04-2025 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

FECHA ESTATUTO SOCIAL : 06 (Seis) de Marzo del Año 2.025.

SOCIOS: SEBASTIAN ANDRES BELBUZZI, de nacionalidad argentina, D.N.I N° 25.765.790, apellido materno MERCADO, nacido el 18 de Julio de 1.977, de profesión Ingeniero Agrónomo, CUIT N° 20-25765790-7, de estado civil casado en primeras nupcias con VANESA KARINA MATTIOLI D.N.I N° 28.822.815 , domiciliado en Calle Lisandro de la Torre N° 4.787, Barrio "Los Robles" de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López Provincia de Santa Fe; domicilio electrónico sabelbuzzi@gmail.com y VANESA KARINA MATTIOLI , de nacionalidad argentina, nacida el 07 de Febrero de 1.982 D.N.I. N° 28.822.615, apellido materno CRISAFIO, de profesión Contadora Pública Nacional, CUIT 27-28822615-1, de estado civil casada en primeras nupcias con SEBASTIAN ANDRES BELBUZZI D.N.I. N° 25.765.790, con domicilio en Calle Lisandro de la Torre N° 4.787, Barrio "Los Robles" de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López Provincia de Santa Fe; domicilio electrónico mattiolivanesa@gmail.com.

DENOMINACION - DOMICILIO: La Sociedad se denomina "QUERCUS Co S.A.S" y tiene su domicilio legal en la Ciudad de VENADO TUERTO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DURACION : Su duración es de 50 (Cincuenta) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros y/ o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la realización de las siguientes actividades:

INMOBILIARIOS:- Alquileres temporales de inmuebles propios, sean urbanos o rurales, gestión de espacios de coworking, incluyendo la prestación de servicios compartidos, puestos de trabajo, salas de reuniones y demás ítems relacionados. Adquirir, vender, arrendar y administrar inmuebles propios.

COMERCIALES:

1- Explotación comercial de una cafetería y establecimiento gastronómico destinado a la elaboración, venta y comercialización de café de especialidad, infusiones bebidas en general, productos de panadería, pastelería y comidas saludables, ya sea para consumo local o para llevar.

- Asimismo, podrá brindar servicio de catering y provisión de alimentos y bebidas a terceros, a eventos corporativos, reuniones de trabajo y actividades vinculadas a espacios de coworking.

La sociedad podrá desarrollar sus actividades de manera independiente o en vinculación con espacios de trabajo colaborativo, brindando servicios complementarios a los usuarios de dichos espacios.

2.- Compra, venta, permuta, fraccionamiento, transporte, importación, exportación, consignación, distribución e intermediación en la compra y venta de semillas, cereales, oleaginosas y demás productos agropecuarios en general

SERVICIOS: La prestación de servicios de asesoramiento agropecuarios prestado mediante profesionales con títulos habilitantes a esos fines.

Quedan excluidas todas las actividades comprendidas en la Ley 13.154 que sean de exclusiva incumbencia de los corredores inmobiliarios.

La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550.

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

CAPITAL: El Capital Social es de \$6.000.000.- (Pesos Seis millones), representado por 600.000 (Seiscientos mil) acciones de Pesos \$10.-

(Pesos diez), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 Ley 27.349.

ACCIONES : Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas.

-ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores, la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

ORGANO DE GOBIERNO La reunión de socios es el Órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el Art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. **FISCALIZACION** .Se prescinde de Sindicatura.

EJERCICIO SOCIAL 28 de FEBRERO de cada año.

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL

El Capital Social fijado en la suma de \$ 6.000.000. -(Pesos Seis millones) representado por 600.000. - (Seiscientos mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.- (Pesos diez) de valor nominal cada una, todas de Un (1) voto por acción y de acuerdo a lo resuelto por los señores accionistas la suscripción e integración se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

SEBASTIAN ANDRES BELBUZZI suscribe 300.000 (Trescientos mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, de 1 (un) voto por acción, equivalente a \$ 3.000.000.- (Pesos Tres millones) de Capital Social.

VANESA KARINA MATTIOLI suscribe 300.000.- (Trescientos mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, de 1 (un) voto por acción, equivalente a \$ 3.000.000.- (Pesos Tres millones) de Capital Social.

Los socios integran en este acto el 25 % del Capital suscripto en dinero en efectivo y el 75 % restante también en dinero en efectivo dentro del término de 2 (Dos) años contados de la fecha de la presente Acta.

De este modo se ha dado cumplimiento a la suscripción total y a la integración parcial del Capital Social.

DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES.

el Órgano de Administración quedará integrado por un (1) Titular y un (1) Suplente. Se designan por unanimidad a las siguientes personas:

TITULAR: SEBASTIAN ANDRES BELBUZZI de nacionalidad argentina, nacido el dia 18 de Julio de 1.997 , D.N.I Nº 25.765.790, apellido materno MERCADO, de profesión Ingeniero Agrónomo, CUIT 20-25765790-7 de estado civil casado en primeras nupcias con VANESA KARINA MATTIOLI D.N.I Nº 28.822.615 , con domicilio en Calle Lisandro de la Torre Nº 4.787 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico sabelbuzzi@gmail.com.-

SUPLENTE: VANESA KARINA MATTIOLI, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de Febrero de 1.982 D.N.I. Nº 28.822.615, apellido materno CRISAFIO, de profesión Contadora Pública Nacional, CUIT 27-28822615-1, de estado civil casada en primeras nupcias con SEBASTIAN ANDRES BELBUZZI D.N.I. Nº 25.765.790, con domicilio en Calle Lisandro de la Torre Nº 4.787, Barrio "Los Robles" de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López Provincia de Santa Fe; domicilio electrónico mattiolivanesa@gmail.com,-.

Quienes estando todos presentes en este acto aceptan los cargos asignados y fijan como domicilios especiales en la Sede Social sita en Calle Lisandro de la Torre Nº 4.787, Barrio "Los Robles" de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe

SEDE SOICIAL: Se fija la Sede Social en Calle Lisandro de la Torre Nº 4.787 de la Ciudad de VENADO TUERTO , Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico sabelbuzzi@gmail.com.--

VENADO TUERTO, 07 de Abril de 2025.-
\$ 450 538572 MAY. 05

"AGRO FO-K S.A"

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. M.

JULIA PETRACCO, en autos caratulados: "AGRO FO-K S.A." S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES (Expte 132/ 25) según decreto de fecha 10-04 -2025 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según ACTA DE ASAMBLEA N° 25 de fecha 14-03--2025 y ACTA DE DIRECTORIO N° 59 de fecha 14-03-2025 se resolvió la Designación de un NUEVO DIRECTORIO para un nuevo periodo de TRES (3) EJERCICOS, quedando integrado -

PRESIDENTE: RICARDO JULIAN ECHEVERRIA, de nacionalidad argentino, DNI Nº 11.741.101, nacido el dia 10 de Junio de 1.955, apellido materno MARTINEZ, de estado civil soltero, de profesión comerciente, CUIT 20-11741101-0, domiciliado en Calle Avenida 51 Nº 40 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico info-estudiobikai@gmail.com.ar ---

DIRECTOR SUPLENTE: GERARDO HECTOR ECHEVERRÍA, de nacionalidad argentino, DNI Nº 7.822.683, nacido el dia 20 de Diciembre de 1.950, apellido materno MARTINEZ, de profesión Comerciente, CUIT 20-07822683-9, casado en primeras nupcias con Blanca Susana Núñez DNI Nº 11.153.138, domiciliado en Calle Avenida 59 Nº 175 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe., domicilio electrónico info-estudiobikai@gmail.com.ar ----

Los Directores estando todos presentes en este acto dan formal y expresa aceptación de los cargos designados y constituyen domicilios especiales en sus domicilios particulares declarados en sus datos personales. -

VENADO TUERTO , 14 de Abril de 2025.-
\$ 90 539046 May. 05

AGROSERVICIOS PICCOLI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "AGROSERVICIOS PICCOLI S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", expte: /2025, año: 2025, los Socios de la firma "AGROSERVICIOS PICCOLI S.A. ", el Sr. Piccoli Guillermo Neldo, D.N.I Nº 20.533.231, CUIL N° 20-20533231-7 y el Sr. Piccoli Crisitan Carlos, D.N.I Nº 25.183.271, CUIL N° 20-25183271-5 conforme al Acta N° 16 del día 20 de marzo de 2025 procedieron a designar autoridades, quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Sr. Piccoli Guillermo Neldo, D.N.I Nº 20.533.231, con domicilio especial constituido en calle San Martín Nº 878 de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciente.

DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Piccoli Crisitan Carlos, D.N.I. Nº 25.183.271, con domicilio especial constituido en calle San Martín Nº 878 de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, quienes aceptan sus designaciones.-

\$ 100 539426 May. 05

"MAMONA S.A"

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados: "MAMONA S.A." S/DESIGNACION DE AUTORIDADES (Expte 131/ 25) según decreto de fecha 10-04 -2025 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según ACTA DE DIRECTORIO N°14 de fecha 02-01-1025, ACTA DE ASAMBLEA N° 12 de fecha 10-01-2025 y ACTA DE DIRECTORIO N° 15 de fecha 10-01-2025 se resolvió la Designación de un NUEVO DIRECTORIO para un nuevo periodo de TRES (3) EJERCICOS, quedando integrado -

PRESIDENTE: CRISTIAN CORNELIO NUIC D.N.I. Nº 16.227.860 - CUIT 20-16227860-7, apellido materno DUFF, nacido el dia 0 9 de marzo de 1963, casado en primeras nupcias con MARISA IRMA COMETTI D.N.I Nº 17.729.104, Productor Agropecuario, con domicilio en campo denominado "La Unión" Zona Rural de la Ciudad de Venado Tuerto fijando domicilio especial en Calle Avellaneda Nº 774, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General. López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico cristiannuic@gmail.com.

DIRECTOR SUPLENTE: MARTIN JORGE NUIC, D.N.I. 36.123.017, C.U.I.T. 20-36123017-6; de apellido materno COMETTI, nacido el dia 09 de abril de 1991, de profesión Ingeniero Agrónomo, soltero, con domicilio en Calle Avellaneda Nº 774; de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López; Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico niuicmartin@gmail.com.

Los Señores Directores manifiestan su aceptación al cargo para el que fueron designados, y que a los efectos del Art. 256 de la LGS, dejan constituido domicilio especial en la Sede Social. sita en Calle Avellaneda Nº 774 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Pro-

vincia. de Santa Fe, domicilio electrónico: cristianuic@gmail.com. -VENADO TUERTO , 14 de Abril de 2025.-
\$ 100 539045 May. 05

“HOLBOX S.R.L.”

CONTRATO SOCIAL

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. M. JULIA PETRACCO en autos caratulados: “HOLBOX S.R.L.” s/ CONTRATO SOCIAL. -(Expte. 112 /2025) según decreto de fecha 31-03-2025 se ordena la siguiente publicación de Edictos -

FECHA CONTRATO :14 (Catorce) de Marzo del Año 2.025.

SOCIOS : PABLO DANIEL CARLOS , de nacionalidad argentino, D.N.I Nº 32.907.973, nacido el día 29 de Noviembre de 1.987 , apellido materno BAEZ, de profesión Comerciante , CUIT 20-32907973-3, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Rizzuto Nº 955, de la Localidad de Elortondo , Departamento General López, Provincia de Santa Fe , domicilio electrónico pablocarlos_29@hotmail.com y MARIELA ALEJANDRA CARLOS , de nacionalidad argentina , nacida el día 05 de Julio de 1.979 , D.N.I Nº 27.421.909 , apellido materno BAEZ, de profesión Ama de casa , CUIL 27-27421909-8 , de estado civil divorciada según Sentencia N° 204 - Tº XVI – N° 156 de fecha 11-03-2016 (Expte 316/12) (Juzgado de Familia de Venado Tuerto), domiciliada en Calle Salta Nº 631 , de la Localidad de Elortondo , Departamento General López, Provincia de Santa Fe , domicilio electrónico marielacarlos05@gmail.com.- DENOMINACION : La Sociedad girará bajo la denominación de “ HOLBOX S.R.L.”.

DOMICILIO : La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Localidad de SANTA ISABEL, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION: El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) Años a partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades:

INDUSTRIALES:

- a). -Fabricación, montaje, reparación de estructuras metálicas de todo tipo y forma, aplicadas a la industria, comercio y uso doméstico.
- b). -Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje industrial.

En caso de ser necesario la Sociedad contratará los servicios de profesionales con incumbencia en la materia. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 25.000.000.- (PESOS VEINTICINCO MILLONES) divididos en 250.000 (Doscientos cincuenta mil) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera : PABLO DANIEL CARLOS suscribe 225.000 (Doscientos veinticinco mil) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una , representativas de un Capital Social de 22.500.000.- (Pesos Veintidós millones quinientos mil), y MARIELA ALEJANDRA CARLOS suscribe 25.000.- (Veinticinco Mil) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 2.500.000.- (Pesos Dos millones quinientos mil) .-Los socios integran la totalidad del Capital Social en Bienes según Inventario que se adjunta al presente.

ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de " Socio-Gerente" o " Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.

BALANCE. 31 de DICIEMBRE de cada año,

FIJACION SEDE SOCIAL: Se fija la Sede Social en Calle Corrientes Nº 705 de la Localidad de SANTA ISABEL, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico pablocarlos_29@hotmail.com.

DESIGNACION DE GERENTE: Se Designa como Socio-Gerente al Señor PABLO DANIEL CARLOS D.N.I Nº 32.907.973, CUIT 20-32907973-3, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

VENADO TUERTO, 03 de Abril de 2.025.-

\$ 250 538421 May. 05

ROSARIO SUSPENSIÓN S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario (SF), se ha dispuesto inscribir en ese el instrumento de fecha 25-03-2025

de ROSARIO SUSPENSION SRL, CUIT 30-55467951-6, con sede en San Nicolás N° 2787 de Rosario M por la cual se resolvió unánimemente prorrogar la vigencia de la sociedad, por el término de 20 (veinte) años a computarse desde el vencimiento del plazo actual, es decir hasta el 03 de Julio de 2045.-

Los socios son DANIEL ALEJANDRO FASSI, nacido el 06.05.1966, empresario, Pje Gordillo N° 3633 Piso 2º Dpto 1 de Rosario, CUIT 20-17723056-2, divorciado y MARÍA VICTORIA FASSI, nacida el 26.08.1983, divorciada CUIT 27-30379880-9 domiciliada en calle Entre Ríos N° 4385 de Rosario. Así, MERCEDES LUCIA BELLOCCHIO, nacida el 24-09-1945, CUIT 27-04591349-5 y VICTOR ABEL FASSI, nacido el 16-02-1943, CUIT 20-06294537-1; calle Entre Ríos N° 4228 de Rosario (SF) son los usufructuarios del capital. Todos, argentinos, mayores de edad. Rosario, 27 de Marzo de 2025.

\$ 100 538025 May. 5

RG CEREALES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Unánime de fecha 17 de diciembre 2024 Y Acta de Directorio de fecha 18 de diciembre 2024 se ha procedido a la designación, distribución y aceptación de los cargos del DIRECTORIO de RG CEREALES S.A. por, el período de dos ejercicios, quedando el mismo compuesto de la siguiente forma: Presidente: CERUTTI, Alejandro, argentino, casado, D.N.I 32.076.057, CUIL 20-32076057-8, nacido el 28/01/1986, domiciliado en calle Dr. Ghio 853 de la ciudad de San Lorenzo y Director Suplente: CERUTTI, Jorge Alberto, argentino) casado, DNI 11.309.225, CUIL 20-113092255, nacido el 12/12/1954, domiciliado en calle Dr. Ghio 853 de la ciudad de San Lorenzo.

\$ 100 537984 May. 5

RG CEREALES S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por Acta de Asamblea Unanime de fecha 26 de diciembre del 2024 se ha resuelto el cambio de domicilio de la sede social a la calle Dr. Poucel 1249 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

\$ 100 537985 May. 5

SERVICIOS DE CATERING S.R.L.

CONTRATO

PABLO ARIEL KREIMER, DNI Nº 30.548.251, CUIT Nº 20-30548251-0, por la presente, yen carácter de declaración jurada, como nuevo socio de SERVICIOS DE CATERING S.R.L. manifiesto que mis datos completos son:

Nombre: PABLO AIREL KREIMER

Domicilio: Maipú 2351 P/B departamento 11— Rosario - código fiscal 2000— Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Documento nacional de identidad nro. 30.548.251

Cuit n2 20-30548251-0

Estado civil: casado en primeras nupcias con Gisela Judith Eblagon Correo electrónico: islaverderosario@gmail.com.

\$ 100 537669 May. 5

SILICON BIOTECH SOCIEDAD ANONIMA

CONTRATO

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

Desarrollo de proyectos, estudios, investigación, asesoramiento, compra/venta de equipamiento, insumos o materiales, servicios de diseño, de fabricación y de instalación de equipamiento y su correspondiente soporte técnico, gerenciamiento técnico y/o administrativo, representación oficial en el país de proveedores de tecnología, insumos o materiales, gestión de financiamiento, auditoría técnicas y/o administrativas, y cualquier otra acción necesaria y/o complementaria para el desarrollo, la producción y comercialización de productos propios o a través de terceros de materiales, insumos o tecnologías, destinados al sector agropecuario y la nutrición animal, alimentos, energía o minería.-

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

SE DESIGNA PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO:

Director Titular Presidente a: Marozzi Fabián Julio DNI 27.863.644.
 Director Suplente a: Moschen Fabio Leonardo DNI 26.655.025.
 \$ 50 537946 May. 5

SAINT PATRICK ALBERDI SRL

EDICTOS COMPLEMENTARIO

Con respecto a la publicación de Edictos, realizada con motivo de la constitución, se publica fecha de nacimiento y nacionalidad de los socios: Hetina Adriana Filippini nacida el 05 de septiembre de 1970, argentina
 Maria Cecilia Palma nacida el 04 de febrero de 1991, argentina.

Composición- del—organo de administración y la administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, firmando con sello precedido de la denominación social, aclaración y cargo, nombrándose a tal efecto a Betina Adriana Filippini.

Se ratifican toda la publicación anterior en cuanto no fueren modificadas por la presente.

\$ 100 537900 May. 5

TRATATERMICO SAN CAYETANO SA.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

FECHA: 30 de Noviembre de
 DURACIÓN: 3 AÑOS.

ELECCION DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO: Presidente: Matías Ángel Medina, argentino, mayor de edad, apellido materno Villarreal, nacido el 16 de Marzo de 1984, D.N.I. N° 30.757.278, CUIT N° 20-30757278-9, industrial, soltero, con domicilio en Calle 23 N° 387 de la ciudad de Las Parejas. Director Suplente: Javier Sebastián Medina, argentino, mayor de edad, apellido materno Villarreal, nacido el 15 de Enero de 1980, D.N.I. N° 27.517.845, CUIT N° 20-27517845-5, industrial, soltero, con domicilio en Calle 23 N° 387 de la ciudad de Las Parejas.

\$ 300 537897 May. 5

SICUREZZA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

DIRECTOR TITULAR: IGNACIO FASANO de nacionalidad argentina, nacido el 14-11-1991, de profesión contador, DNI 36.196.216, CUIL: 20-36196216-9, soltero, con domicilio en calle Sgto. Cabral N° 2747 de San Justo. Mandato hasta el 31-12-2027.

DIRECTOR SUPLENTE: VALENTIN MARCHISIO, de nacionalidad argentina, nacido el 22/01/1993, de profesión comerciante. DNI 37.078.937, Cuit: 20-37078937-2, soltero, con domicilio en calle Máximo Comerón 2952 de San Justo.

TODO SEGÚN ACTA DEL: 9 de diciembre de 2024.

\$ 100 537878 May. 5

TRANSPORTE BARRIONUEVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Barrionuevo Gabriel Andrés, nacido el 7 de Setiembre de 1.976, soltero, argentino, transportista, domiciliado en calle Mendoza 1082 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 25.101.688, CUIT 20-25101688-8; Barrionuevo Norberto Ramón, nacido el 15 de Febrero de 1947, casado en primeras nupcias con Albínico Norma Catalina, argentino, transportista, domiciliado en calle Mendoza 1082 de la ciudad de Villa Constitución, titular de la L.E. Nro. 6.186.146, CUIT 20-06186146-8 y Barrionuevo Edgardo Norberto, nacido el 12 de Junio de 1.970, casado en primeras nupcias con Giménez Verónica Vanesa, argentino, comerciante, domiciliado en calle Mendoza 1082 de la localidad de Villa Constitución, titular del DNI N° 21.545.239, CUIT 20-21545239-6; todos hábiles para contratar, en su carácter de actuales socios de TRANSPORTE BARRIONUEVO Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos, al tomo 156, folio 4249 N° 330 el día 08/03/2005, modificado por Prórroga de contrato social, aumento de capital y cambio de gerencia inscripta en Contratos al tomo 166, folio 8440 N° 563 el día 14/04/2015, modificado por aumento de capital social inscripta en Contratos al tomo 175, folio 1122 N°200 el día 20/02/2024; CUIT 30709113840 han convenido de común acuerdo la prórroga de la sociedad por 20 años venciendo la misma el 08/03/2045, y aumentar el Capital Social a la suma de TRES MILLONES PESOS (\$ 3.000.000,00), modificando así la cláusula segunda y cuarta del contrato social según Prórroga y Aumento de capital Social firmado el 5 de Marzo de 2025.

\$ 200 537965 May. 5

THEOTANZA S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento ato dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550. se procede a la publicación de la solicitud designación de autoridades de "THEOTANZA S.A." dispuesta por instrumento de fecha 10 de agosto de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Con motivo de la finalización del mandato de los miembros del directorio se procede a la elección de directores y distribución de cargos de "THEOTANZA S.A." según el siguiente detalle:

Presidente: Sra. MARÍA BELÉN HERRERO, argentina, nacida el 21 de septiembre de 1978, con DNI 26.877.238, de ocupación comerciante, divorciada Resolución 654 del 10 de marzo de 2018, CUIT N° 27-26877238-9, domiciliada en calle Güemes 1953, Piso 10, Dpto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los efectos del artículo 256 de la ley 19.550.

Director suplente: Al Sr. JUAN IGNACIO MORSELLINI, argentino, nacido el 5 de noviembre de 1990, con DNI N° 35.284.124, de ocupación comerciante, de estado civil soltero, CUIT N° 20-35284124-3, domiciliado en calle Balcarce N° 1155, Piso 80, Depto D, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los efectos del artículo 256 de La Ley 19.550.

El mandato de estas autoridades se extenderá por 3 años hasta ello de agosto de 2027 y/o hasta su reemplazo.

\$ 100 538003 May. 5

VARASTEC S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, con fecha 12 de Noviembre de 2024, se ha ordenado publicar el presente edicto referido a la constitución de VARASTEC S.R.L., con domicilio en la localidad de Hughes, provincia de Santa Fe, a cargo de los socios:

BENJAMÍN TIAGO VARAS, DNI 41.603.060, CUIT 20-41603060-0, nacido el 23 de Noviembre de 1999, de estado civil soltero, argentino, empleado, con domicilio en la calle San Martín N° 439 de la localidad de Hughes. Partido General López Provincia de Santa Fe y MARCOS LUCIANO VARAS, DNI 44.427.634, CUIT 20-44427634-8, nacido el 20 de Octubre de 2002, de estado civil soltero, argentino, empleado, con domicilio en San Martín N° 439 de la misma localidad, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación. La sociedad girará bajo la denominación de VARASTEC S.R.L. **SEGUNDA:** Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio legal en Manuel Dorrego N° 320 de la localidad de Hughes, provincia de Santa Fe.

TERCERA: Duración: el término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público.

CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de productos metálicos para uso estructural, construcción, fabricación y montaje de estructuras metálicas.

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000) divididos en cien (100) cuotas.

SEXTA: Administración y fiscalización: a cargo de MATIAS HERNÁN VARAS como gerente.

SÉPTIMA: Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 538000 May. 5

VICZA S.R.L.

CONTRATO

Componentes de la sociedad: Juan José Ramon ZABALA, argentino, nacido el 21 de enero de 1982, DNI 29.172.495, CUIT/CUIL 2029172495-8, soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle falucho 136 de la ciudad de Puerto General San Martin, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y el señor Víctor Miguel ECHEVERRIA, argentino, nacido el 27 de Octubre de 1983, DNI 30.130.247, CUIT/CUIL 23-30130247-9, casado en primeras nupcias con la señora Jesica Victoria GALVANO, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Maestra Teresita Córdoba 961 de la ciudad de Puerto General San Martin

Fecha del instrumento de constitución: 10 de Marzo de 2025

Denominación: "VICZA S.R.L."

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle Maestra Teresita Córdoba 961, de la localidad de Puerto General San Martin, Provincia de Santa Fe

Plazo de duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: La dirección y/o realización de obras de in-

fraestructura, públicas y/o privadas ya sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Construcción, fabricación, montaje y mantenimiento de establecimientos civiles e industriales.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000), dividido en cinco mil cuotas (5.000) cuotas de mil pesos (\$1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el señor Jose Ramon ZABALA suscribe dos mil quinientos (2.500) cuotas de capital, o sea la suma dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000), integrando en este acto en dinero efectivo la suma de seiscientos veinticinco mil pesos (\$625.000) y el saldo, o sea la suma de un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos. (\$1.875.000) dentro de los dos (2) años de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio; el señor José Ramon ZABALA suscribe dos mil quinientos (2.500) cuotas de capital, o sea la suma dos millones quinientos mil pesos (52.500.000), integrando en este acto en dinero efectivo la suma de seiscientos veinticinco mil pesos (\$625.000) y el saldo, o sea la suma de un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos (\$1.875.000) dentro de los dos (2) años de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio

Administración, dirección y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios, Juan José Ramon ZABALA, argentino, nacido el 21 de enero de 1982, DNI 29.172.495, CUIT/CUIL 20-29172495-8, soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle falucho 136 de la ciudad de Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y el señor Víctor Miguel ECHEVERRIA, argentino, nacido el 27 de Octubre de 1983, DNI 30.130.247, CUIT/CUIL 23-30130247-9, casado en primeras nupcias con la señora Jessica Victoria GALVANO de ocupación comerciante, domiciliado en calle Maestra Teresita Cordoba 961 de la ciudad de Puerto General San Martin, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. A tal fin utilizarán su propia firma con el aditamento "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. Los socios gerentes en el cumplimiento de sus funciones, en forma individual e indistinta, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y en el artículo 9 del decreto-ley 5965163, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 135 537901 May. 5

AMERICAN APPAREL ARGENTINA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por asamblea realizada el día 7 de mayo de 2024, mediante acta N° 69, por unanimidad, se designó nuevo directorio para la firma AMERICAN APPAREL ARGENTINA S.A., el cual quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Guillermo Isaac Rosenthal; Director Titular: Jonathan Isaac Abad; y Director Suplente: Carlos L. Trentini.

\$ 100 538048 May. 5

AGRO DADONE S.A.S.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos "AGRO DADONE" S.A.S. s/constitución de sociedad, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1) Datos personales socios: Oscar José Antonio Dadone, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 17.181.197, CUIT N° 20-17181197-0, nacido el 29 de abril de 1965, estado civil casado en primeras nupcias con Miriam Beatriz Marconi, de profesión productor agropecuario, con domicilio en zona rural, de la ciudad de Las Rosas; Oscar Jesús Dadone, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 38.376.417, CUIT N° 23-38376417-3, nacido el 27 de noviembre de 1994, estado civil soltero, de profesión productor agropecuario, con domicilio en zona rural, de la ciudad de Las Rosas y Dario Jesús Dadone, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 39.630.992, CUIT N° 20-39630992-1, nacido el 13 de mayo de 1996, estado civil soltero, de profesión productor agropecuario, con domicilio en zona rural, de la ciudad de Las Rosas.

2) Fecha del instrumento de constitución: 26102/2025.

3) Denominación social: "AGRO DADONE" S.A.S.

4) Domicilio y sede social: calle General Roca N° 605, de la ciudad de Las Rosas.

5) Objeto social: la sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los

frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros; b) COMERCIALES: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de insumos y productos relacionados con la producción agropecuaria, ganadera, frutícola y/o forestal, abarcando operaciones de canje y corretaje de tales productos, ya sea mediante operaciones en el mercado físico o de futuros o a término, gestiones de exportación de tales productos y financiación de dichas operaciones; c) SERVICIOS: mediante el asesoramiento agrícola ganadero en general; administración de exportaciones agrícola-ganaderas y prestación de servicio de siembra, pulverizaciones, cosecha, enfardado y enrollado y otros trabajos agrícolas, engorde de ganado de todo tipo, con o sin personal propio, alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios; d) TRANSPORTE: transporte terrestre de cargas, propias o de terceros, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional o internacional; e) SERVICIOS DE LOGISTICA: La realización de actividades inherentes al servicio de logística de distribución de todo tipo de productos citados en los incisos anteriores, propios o de terceros, con medios propios o de terceros, abarcando desde el almacenamiento, la gestión de stocks, el transporte por cualquier medio y toda actividad vinculada a la distribución, comercialización y gestiones de cobranzas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: es de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones), representado por 3.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "A" de 5 votos y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de (1) ADMINISTRADOR TITULAR y (1) ADMINISTRADOR SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRADOR TITULAR:

Dario Jesús Dadone.

ADMINISTRADOR SUPLENTE:

Oscar Jesús Dadone.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma individual e indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el último día de febrero de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios y/o administradores: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos: Oscar José Antonio Dadone, con domicilio electrónico en oscardadonehijos@hotmail.com; Oscar Jesús Dadone, con domicilio electrónico en oscardadonehijos@hotmail.com; Dario Jesús Dadone, con domicilio electrónico en oscardadonehijos@hotmail.com; y "AGRO DADONE" S.A.S., con domicilio electrónico en oscardadonehijos@hotmail.com.

\$ 400 538105 May. 5

CIRCUITOS Y SERVICIOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo civil y Comercial de la P. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordéname la publicación del siguiente aviso referido a la prórroga de duración del contrato y aumento de capital de CIRCUITOS Y SERVICIOS S.R.L.:

Que por instrumento de fecha 29 de Noviembre de 2024, estando presentes la totalidad de los socios, Sr. Rodolfo Alberto Testa, argentino, casado, mayor de edad, comete; C.U.I.T. 20-06075225-8; Sr. Pablo Alejandro Testa, argentino, soltero, mayor de t.. comerciante, C.U.I.T. 24-28335257-5; y Sra. María Laura Testa, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, C.U.I.T. 27-25588746-2, se ha resuelto por unanimidad lo siguiente:

1) Prórroga: Prorrogar la vigencia del contrato social por un nuevo período de diez años a contar desde el día 6 de Diciembre de 2024, quedando la cláusula Segunda del contrato social redactada de la siguiente manera: "La sociedad tendrá vigencia por el término de treinta años, contados a partir de la inscripción de la última reconducción en el Registro Público de Comercio, la que se produjo el 6 de Diciembre de 2004, es

decir, hasta el 6 de Diciembre de 2034"

2) Aumento del capital: Se dispone aumentar el capital social de CIRCUITOS Y SER" CIOS S.R.L. en la suma de \$ 3.100.000.-, con lo cual el mismo quedará filado a suma de \$ 4.000.000.- dividido en Cuatrocientos mil cuotas de \$ 10.- cada una, aumento, dividido en 310.000 cuotas de \$ 10.- cada una es totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera: Rodolfo Alberto Testa suscribe Ciento veinticuatro mil cuotas que representan \$ 1.240.000.-; Pablo Alejandro Testa suscribe Noventa y tres mil cuotas que representan \$ 930.000.- y María Laura Testa suscribe Noventa y tres mil cuotas que representan \$ 930.000.- La integración del aumento de capital se efectúa en efectivo, aportando en este acto el veinticinco por ciento.

3) Capital Social: El capital de la sociedad asciende a la suma de \$ 4.000.000.- (Pesos Cuatro millones) dividido en Cuatrocientos mil cuotas de \$ 10.- de valor nominal cada una, totalmente suscripto por los socios según el siguiente detalle: el Sr. Rodolfo Alberto Testa es titular de Ciento sesenta mil cuotas por un valor de \$1.600.000.

Pablo Alejandro Testa es titular de Ciento Veinte mil cuotas por un valor de \$1.200.000.-; y la Sra. María Laura Testa es titular de Ciento Veinte mil cuotas por un valor de \$1.200.000., representando un total de \$ 4.000.000.-.

Restantes cláusulas sin modificaciones.

\$ 200 538109 May. 5

CONSTRUSHOPPING S.A.

ESTATUTO

Se comunica que por asamblea general ordinaria del 11 de marzo de 2024, resolvió elegir nuevo Directorio, por lo que el mismo quedó constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: el SEÑOR JORGE EDUARDO CALCATERRA argentino, nacido el 28 de agosto de 1960, DNI 13.870.277, casado, con domicilio en casado 2586 de la ciudad de Casilda, arquitecto, CUIT 20-13870277-5. DIRECTOR SUPLENTE: el señor PABLO DAVID SANITA argentino, nacido el 17 de setiembre de 1960, DNI 13.870.372, casado, con domicilio en 10 de Mayo 3434 de la ciudad de Casilda, comerciante, CUIT 20-13870372-0, fijando ambos el domicilio especial requerido por el art. 256 de la ley de 19.550 en ruta 33 km.744 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

DREAD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados DREAD SRL - CESION DE CUOTAS SOCIALES. DESIGNACIÓN NUEVOS GERENTES. Expte. Nro. 553/2025 en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL, a saber:

1) Fecha del instrumento: 31 de enero de 2025

2) Los socios aceptan por unanimidad las cesiones de cuotas que se hagan al Sr. Sr. GALIMANY MARTIN, de Nacionalidad argentina, de profesión comerciante, DNI N° 25.942.736, estado civil soltero, nacido el 21 de septiembre de 1977, con domicilio en Eguren 1129 - 1ºA de la ciudad de Rosario, con N° CUIT 20-25942736-4

2) El socio DE PARIS JONATAN EMANUEL cede y transfiere 500 (quinientas) cuotas de capital representativas de \$ 100 (pesos cien) cada una al Socio GALIMANY MARTIN . La cesión se efectúa en la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil) y el pago se realiza en efectivo en este momento.

3) Por los motivos expuestos, el artículo Quinto del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) divididos en 2.000 (dos mil) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio DE PARES JONATAN EMANUEL suscribe 1.000 (un mil) cuotas de capital representativas de \$100.000 (pesos cien mil) de las cuales integra en su totalidad en este acto y el socio GALIMANY MARTIN suscribe 1.000 (un mil) cuotas de capital representativas de \$ 100.000 (pesos cien mil) de las cuales integra en su totalidad en este acto".

4) Se modifica la cláusula sexta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera. 'La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes designados en acta aparte. La remoción y/o nombramiento de los gerentes, se efectuará por simple mayoría de votos en reunión de socios. El uso de firma de la firma para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo de los gerentes, quienes usarán su propia firma, en forma individual e indistinta precedida por la denominación social que estamparan en sello o de puño y letra. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios aje-

nos a la sociedad. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, deliberaciones por asuntos de la sociedad, quienes expresaran su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentaran en un libro especial rubricado que sera el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las resoluciones sociales se adoptarán conforme a los artículos 159 y 160 de la ley de Sociedades Comerciales.

4) Se designa como gerente de DREAD al Sr., DE PARÍS JONATAN EMANUEL y Sr. GALIMANY MARTIN.

\$ 200 538051 May. 5

HAISPU S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Jueza. Secretaría de la Dra. MARIA JULIA PETRACCO, dentro de los autos caratulados: "HAISPU S.A s/ Designacion de Autoridades" CUIJ 21-05795501-2 - Nro. Expediente: 78/2025, se ha dispuesto el presente edicto, mediante la cual se hace conocer el Directorio de HAISPU S.A. con domicilio en calle Roca N° 1165 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; y domicilio electrónico legales.com.ar, mandato que durará en sus funciones por tres (3) ejercicios, es decir, hasta la Asamblea General Ordinaria que aprueba el balance con cierre el dia 31 de julio de 2027.

Presidente: LEANDRO JOSE IRAOLA, DNI 23.356.440, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 10 de septiembre de 1973, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Roca 1165 de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe.

Director Suplente: PATRICIA IRAOLA, D.N.I N° 22.483.833, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 09 de Mayo de 1972, estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Jorge Newbery Nro. 2590 de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe.

\$ 100 538123 May. 5

LEMMA SAS

ESTATUTO

De conformidad a lo previsto por el ART. 10 Ley 19.500 y Arts. 36 y 37 inc. A) de la Ley 27349 se hace saber que el señor, VICTOR ANTONIO MARANGONI nacido el 23 de marzo de 1953, DNI N° 10.864.802 CUIT N° 20-10.864.802-4, de nacionalidad Argentino, profesión: comerciante, estado casado con Josefina Maria Lembo , con domicilio en la calle Felipe More 212 Bis de Rosario, Santa Fe y la señora JOSEFA MARIA LEMBO nacido el 03 DE ENERO DE 1968 , DNI N° 20.167.702 CUIT N° 27-20.167.702-0, de nacionalidad Argentino, profesión: comerciante, estado civil: casada con Victor Antonio Marangoni , con domicilio en la calle Felipe More 212 Bis de Rosario, Santa Fe han MODIFICADO EL DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL de "LEMMA SAS" inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Contratos, al Tomo 100, Folio 877, Nro. 971, de fecha 14 de Febrero de 2019. se hace saber DOMICILIO: Establecer la sede social en la calle Felipe More 212 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 538111 May. 5

LOS CADILLOS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar dispuesto en los autos LOS CADILLOS SRL s/ Cambio De Domicilio A Esta Jurisdicción 21-05209240-7, expte n° 1960/2022, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: Por reunión de socios celebrada en fecha 9 de febrero del 2022, en la ciudad de Sa Pereira, provincia de Santa Fe, se aprobó la reforma estatutaria de "LOS CADILLOS SRL", por cambio de domicilio legal. El contrato constitutivo está inscripto en CONTRATOS al Tomo 16; Folio 39; W3679; de fecha 16 de octubre de 2020; del Registro Público de Venado Tuerto, Dpto Gral. López, provincia de Santa Fe, mudando su domicilio de Venado Tuerto al domicilio: Belgrano 154 de la localidad de Sa Pereira, Departamento. Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 538055 May. 5

METALÚRGICA LONGHI SAS

ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio dentro de los autos caratulados "Metalurgica Longhi Hnos SAS s/ constitución" CULI 21-05542485-0, se ha dispuesto hacer saber que: Bajo Expte N° 21-05542485-0, se ha constituido la SAS "Metalurgica Longhi Hnos SAS" cuyos socios son: LUIS ALBERTO LONGHI, DNI 20.513.515 (50%

del capital social) y SERGIO ALEJANDRO JOAQUIN LONGHI, DNI 17.828.414, (50% del capital social) cuyo objeto social es el artículo 3 del acta constitutiva que a continuación se transcribe: "Artículo 3:

Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de: a) la fabricación y/o comercialización de piezas de metal de corte láser, plegado, doblado y soldadura de partes y accesorios. b) Importación y exportación de la producción y/o materia prima necesaria para cumplir con su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. " Con domicilio de la sociedad sito en calle Bolivia 288 de la localidad de Soldini. (art 1 del Acta Constitutiva). Según el art 4 de la misma acta constitutiva se fija capital social que a continuación se transcribe: "Artículo 4: El capital sociales de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) representado por diez (10) acciones ordinarias de valor nominal pesos sesenta mil (\$60.000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

\$ 100 538035 May. 5

OFRIN SUR SAS

ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio dentro de los autos caratulados "OFRIN SUR SAS s/ constitución" CULI 21-05543242-9, Expte 803/2025, se ha dispuesto hacer saber que: Bajo Expte N° 21-05543242-9, se ha constituido la SAS "OFRIN SUR SAS s. Constitución" cuyos socios son: JUAN FEDERICO VILLALBA, DNI 29.140.582 (50% del capital social) y MARIA EUGENIA LUCIANA MILATICH, DNI 25.328.210, (50% del capital social) cuyo objeto social es el artículo 3 del acta constitutiva que a continuación se transcribe:

"Artículo 3: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de: a)Comercialización de equipamientos e insumos para supermercados e industrias.b) Servicio de asesoramiento en refrigeración para retail e industrias.c) Instalación y mantenimiento de equipamiento frigorífico. d) Importación y exportación de equipamiento frigorífico. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este

estatuto." Con domicilio de la sociedad sito en calle Santa Fe 1455, Piso 4to. Depto. E. (art 1 del Acta Constitutiva). Según el art 4 de la misma acta constitutiva se fija capital social que a continuación se transcribe: Artículo 4 El capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00-) representado por diez (10) acciones ordinarias de valor nominal pesos cien mil (\$ 100.000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos de) artículo 44 Ley 27.349.

\$ 100 538035 May. 5

PARQUE TECNOLOGICO DEL LITORAL CENTRO S.A.P.E.M.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Santa Fe se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2022 se eligieron las autoridades del Parque Tecnológico del Litoral Centro S.A.P.E.M. por el periodo de funciones desde el 22 de junio de 2022 al 21 de junio 2024 con la siguiente distribución de cargos:

Directorio: Clase A.

Titulares. Sr. Norberto Marcelo Nigro (Presidente) DNI 12.277.151, domiciliado en calle José Macía 4031, Santo Tomé, Santa Fe.

Sr. Javier Lottersberger, DNI 17.908.571, domiciliado en calle Hernandarias 761, Santa Fe, Santa Fe. Sra. Silvia del Carmen Imhoff, DNI 16.628.235, domiciliada en calle Kreder 3245, Esperanza, Santa Fe. Suplentes.

Sr Liliana Graciela Dillon, DNI 22.215.589, domiciliada en calle Mariano Candioti 3016, Santo Tome, Santa Fe.

Sra. Maria Cecilia Risso, DNI 30.786.758, domiciliada en calle Piedras 6455, Santa Fe, Santa Fe. Sr Aldo Rodomiro Vecchietti, DNI 12.871.550, domiciliado en Necochea 6255, Santa Fe, Santa Fe. Clase B.

Titulares. Sra. Marina Andrea Baima (Vicepresidenta Ira), DNI 30.643.458, domiciliada en calle Cajaraville 56 piso 4, Rosario, Santa Fe.

Sr. Matías Adrián Schmüth, DNI 28.875.057, domiciliado en calle Las Higueras 5951, Santa Fe, Santa Fe.

Sr. Diego Alvarez Daneri, DNI 25.332.407, domiciliado en 1737 N°3956 (B Los Cedros), Paraná, Entre Ríos.

Suplentes.

Sra. Eva Carolina Rueda, DNI 26.152.350, domiciliada en calle Los Nogales 3250, Santa Fe, Santa Fe. Sr Eugenio Dalcio Serafino, DNI 31.419.336, domiciliado en calle San Lorenzo 2958 piso 313, Santa Fe, Santa Fe.

Sr. Gustavo Horacio Bizai, DNI 20.189.152, domiciliado en Echeverría 1091, Paraná, Entre Ríos. Clase C.

Titulares. Sr Mario Alberto Derch (Vicepresidente 2do) DNI: 12.929.159, domiciliado en Triunvirato 4062 1ºA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires.

Sr. Bruno Spadillero, DNI 27.006.664, domiciliado en Pavón 410, Santa Fe, Santa Fe.

Sr Daniel Gonzalez, DNI 10.833.134, domiciliado en Avalos 1882, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Suplentes.

Sr. Gonzalo Alejandro Slaboch, DNI 31.457.337, domiciliado en General López 3347, Santa Fe, Santa Fe.

Sr. Juan Eduardo Ceriani, DNI 25.998.957. domiciliado en Nahuel Huapi 5863.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Comisión Fiscalizadora.

Clase A.

Síndico Titular: Sr Ángel Enrique Rodríguez DNI 13.827.656, domiciliado en calle Arenales 2452, Florida, Buenos Aires.

Síndico Suplente: Sr Alejandro Mario Roisentul Wuilliams DNI 16.582.666, domiciliado en calle Mar del Plata 4038, Villa Ballester, Buenos Aires.

Clase B.

Síndico Titular: Sr Marcelo Daniel Comelli DNI: 16.716.176, domiciliado en calle Rinaldi 014, Gálvez, Santa Fe

Síndica Suplente: Sra. Lorena Natalia Capocetti, DNI 25.910.359 domiciliada en calle 1ro de Enero 93 torre 3 piso 4 Dpto 1, Santa Fe, Santa Fe.

Clase C:

Síndico Titular: Sr. Mariano Oscar Marini, DNI 26.865.924 domiciliado en calle Remedios de Escalada 2442, Bragado, Buenos Aires

Síndico Suplente: Sr. Miguel Alejandro Lozupone DNI 21.002.080, domiciliado en Virrey Loreto 2538 5to 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

\$ 200 538122 May. 5

555MUSICIND S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución Social de 555MUSICIND S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) DATOS DE LOS SOCIOS: CARLOS GUSTAVO ZURCHER, de apellido materno De Malmayne Duppia, argentino, comerciante, D.N.I. N° 27.213.651, C.U.I.T. N° 2027213651-4, nacido el 08 de abril de 1979, soltero, con domicilio en calle Juan José Paso N° 6745 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y ARIEL ANTONIO PIAZZA, de apellido materno Majorana, argentino, de profesión instalador de equipos de alarma, control de seguridad y servicios informáticos, D.N.I. N° 23.755.964, C.U.I.T. N° 23-23755964-9, nacido el 14 de agosto de 1974, casado en primeras nupcias con la señora Natalia Valeria Rateni DNI N° 25.959.353, con domicilio en calle Mendoza N° 1292 piso 90 departamento A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 18 de Diciembre de 2024.

3) DENOMINACIÓN: 555MUSICIND S.R.L."

4) DOMICILIO: Calle San Martín N° 642 planta alta, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la contratación de músicos, representaciones de artistas, presentaciones artísticas, armado de eventos, producciones musicales y la publicidad y difusión de músicos y artistas.

En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6) PLAZO DE DURACIÓN: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), divididos en quinientas mil (500.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: CARLOS GUSTAVO ZURCHER suscribe cuatrocientas mil (400.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una que representan la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000.-), representa el 80% del capital social, y ARIEL ANTONIO

PIAZZA suscribe cien mil (100.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una que representan la suma de pesos un millón (\$1.000.000) representan el 20% del capital social.

8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: A cargo del señor CARLOS GUSTAVO ZURCHER, D.N.I. N° 7.213.651, C.U.I.T. N° 20-27213651-4, quien actuara de acuerdo con lo dispuesto en la Clausula SEPTIMA del contrato social.

9) FISCALIZACIÓN: A cargo de todos los socios.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 538088 May. 5

7 HERMANOS S.A.**ESTATUTO**

Socios Brandazza Rubén Horacio, DNI: 8.374.249 CUIL: 20-08374249-7, Nacido el 06 de diciembre de 1950, de nacionalidad Argentino, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Medina María Cristina, DNI 10.188.106, con domicilio en Huerta Grande 1928 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe, república Argentina, correo electrónico: rhbcaldengmail.com; Medina María Cristina, DNI: 10.188.106, CUIL: 27-10188106-2, nacida el 15 de agosto de 1951, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Brandazza Rubén Horacio DNI 8.374.249, con Domicilio en Huerta Grande 1928 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe, república Argentina, correo electrónico: cristinamedinasiete@hotmail.com; Brandazza Juan Manuel, DNI 24.980.050, CIJL: 20-24980050-4, nacido el 25 de octubre de 1975, de nacionalidad Argentina, de profesión Artista, estado civil soltero, con domicilio en Pasaje Arenales 296 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, república Argentina, correo electrónico: Juanmanuelbrandazza@gmail.com; Brandazza María Eugenia, DNI: 25.588.704, CUIL: 27-25588704-7, nacida el 08 de Febrero de 1977, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Balcarce 459 dpto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe República Argentina, correo electrónico: mariaeugeniambrandazzagmail.com ; Brandazza Julieta Karina, DNI: 27318673 CUIL: 27-27318673-0, nacida el 05 de Julio de 1979, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, estado civil Soltera, domiciliada en calle Reconquista 1021, de la ciudad de rosario, provincia de Santa Fe República Argentina, correo electrónico: julietakbrandazzagmail.com Brandazza María Belén DNI: 28.929.032, CUIL: 27-28929032-5, nacida el 27 de mayo de 1981, de nacionalidad Argentina, de profesión Docente, estado civil soltera, domiciliada en calle La Paz 269 Piso 2 departamento 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Repùblica Argentina, correo electrónico: mbelenbrandazzayahoo.com Brandazza María Cristina, DNI: 30.985.619, CUIL: 27- 309856 19-3, nacida el 05 de Abril de 1984, de nacionalidad Argentina, de profesión Hotelera, estado civil casada en primeras nupcias con Di Pangrazio Alejandro DNI: 30689165, con domicilio en calle José Carlos Paz 1471 de la ciudad de rosario, provincia de Santa fe, Repùblica Argentina, correo electrónico: totibrandazza@hotmail.com Brandazza Laura Melina, DNI: 32.658.996. CUIL: 2732658996-4, nacida el 24 de enero de 1986, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, estado civil soltera, con domicilio en La paz 269 piso 3 departamento C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe, Repùblica Argentina, correo electrónico: lm.brandazza@gmail.com Fecha de constitución: 20 de Febrero de 2025.

2. Fecha de constitución: 18 de Junio de 2024

3. Denominación: "7 HERMANOS S.A."

4. Domicilio: calle Huerta Grande 1928 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

5. Objeto: a) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios b) Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, incluido el servicio de restaurante al público, e) Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones

6. Plazo: 99 (noventa y nueve) años desde su inscripción en el Registro público

7. Capital: \$ 30.000.000.- (pesos treinta millones).

8. El directorio: Presidente a: BRANDAZZA RUBEN HORACIO. Director Suplente a: BRANDAZZA MARIA EUGENIA, cuyos datos personales de ambos figuran en el punto 1. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley de sociedades comerciales t.o. 1984

9. Representaran a la sociedad el Presidente y sus directores quienes actuaran en forma individual e indistintamente cualquiera de ellos.

10. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del numero de miembros que determine la asamblea, con un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 11 (once) quienes duraran 3 (tres) ejercicios en sus funciones.

11. El ejercicio anual cerrara los días 31 de Diciembre de cada año.

\$ 150 538088 May. 5

HIPODROMO LA ILUSION S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de 1º Instancia de Distrito n° 4 Civil y Comercial a/c Registro Público de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo;- Dra. Corina Serricchio, Secretaria, conforme lo ordenado en autos caratulados: "HIPODROMO LA ILUSION S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y AUMENTO DE CAPITAL (MOD. ART. CUARTO: CAPITAL) - RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES (MOD. ART. QUINTO) - MOD. ARTS. SEXTO- SEPTIMO), Expte. N° 218/2024 - CUIJ 21-05292844-0, en trámite, se hace saber la siguiente publicación:

Por resolución de asamblea de socios Nro. 3 de fecha 19/11/2024, se ha aprobado por unanimidad la cesión de cuotas sociales celebrada por contrato privado en fecha 01/02/2024, y por la suma total de \$ 1.125.000,- (pesos un millón ciento veinticinco mil), en la cual HUGO RAMON TREGNAGHI, D.N.I. n° 36.545.425, vende, cede y transfiere el total de su participación social en la cantidad de 175 (ciento setenta y cinco) cuotas sociales, a favor de RUBEN NORBERTO USCHEROFF, D.N.I. n° 17.067.059, CUIT 20-17067059-1, apellido materno "Esterkin", argentino, nacido el 02/06/1965, viudo, comerciante, domiciliado en calle Salta n° 586 de la ciudad de Vera (Santa Fe); y la socia FABIANA PATRICIA VARGARA, DNI n° 27.474.659, vende, cede y transfiere el total de su participación social en la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales CONFORME AL SIGUIENTE DESTINO a) A favor de RUBEN NORBERTO USCHEROFF, D.N.I. n° 17.067.059 la cantidad de 5 (cinco) cuotas sociales.- b) A favor de MARIANO EMANUEL OLIVERA, DNI n° 32.177.278, CUIT 20-32177278-2; apellido materno "Armando", argentino, nacido el 08/04/1986, soltero, comerciante, domiciliado en 25 de Mayo n° 2550 de la ciudad de Vera (Santa Fe) las restantes 45 (cuarenta y cinco) cuotas sociales. Asimismo se ha decidido por unanimidad aumentar el capital (Artículo cuarto) y modificar los artículos, quinto, sexto y séptimo quedando redactado los mismos de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: El capital social se establece en la suma de \$ 25.000.000 (pesos veinticinco millones), representado por 2500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 10000.-(pesos diez mil) cada una. El capital social es totalmente suscripto e integrado en dinero en efectivo y en este acto; el socio RUBEN NORBERTO USCHEROFF, suscribe e integra 2000 (dos mil) cuotas sociales, por un total de \$ 20.000.000 (pesos veinte millones), y el socio MARIANO EMANUEL OLIVERA suscribe e integra 500 (quinientas) cuotas sociales, por un total de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones), total suscripto e integrado de \$ 25.000.000 (pesos veinticinco millones). Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá ser aumentado cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente mas de la mitad del capital social, será quien lo apruebe y establezca la forma y tiempo de emisión.-

"ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: ARTICULO QUINTO: La Representación y la administración de la sociedad estará a cargo del socio RUBEN NORBERTO USCHEROFF DNI 17.067.059, quien revestirá la calidad de Gerente, y ejercerá su cargo por tiempo indefinido, pudiendo ser removido por Reunión de Socios, mediando justa causa. Se designa como gerente suplente al socio MARIANO EMANUEL OLIVERA, DNI 32.177.278, quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente. Asumido el cargo por el suplente, este durará en él hasta la celebración de la próxima reunión de socios, pudiendo ser reelecto indefinidamente y removido por la Reunión de socios aún sin causa. Toda cuestión no contemplada en el presente será resuelta conforme a la ley General de Sociedades.-

ARTICULO SEXTO: A los fines de resguardar a socios y/o a terceros de los daños y/o perjuicios que pudiere ocasionar por el desarrollo de su gestión, el gerente en ejercicio deberá avalar su desempeño mediante una garantía dineraria, pudiendo contratar un seguro individual renovable de responsabilidad civil a favor de la sociedad. Dicho aval deberá cubrir al menos la suma de \$ 2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil). De igual manera, y en caso de cese de funciones como gerente, esta garantía deberá subsistir hasta que se cumpla el plazo legal de prescripción de cualquier eventual acción judicial de responsabilidad que le pudiere caber por el ejercicio de esa función.-

ARTICULO SEPTIMO: El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluyendo aquellos para los que la ley requiera un poder especial. Podrá por consiguiente, celebrar por cuenta de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender bienes registrables y operar con entidades bancarias, financieras y mutuales, ya sean oficiales o privadas, locales o extranjeras y otorgar poderes (en la medida que no se superpongan con el régimen ordinario de la administración social), a una o más personas con los propósitos y el alcance que considere aconsejable, incluido el poder para querellar ante los tribunales del crimen. Hacer uso de la firma social para los fines previstos en el presente, quedándose absolutamente prohibido el uso de la firma para avales, fianzas y/o garantías a terceras personas extrañas a la sociedad y al objeto de la misma. La función de gerente será remunerada, y la fijará la reunión de socios".-

Asimismo se hace saber que en dicha acta de reunión de socios, el Sr HUGO RAMON TREGNAGHI renuncia a partir de la fecha a la función de gerente titular que oportunamente fuera designado.-

SECRETARIA: DRA. CORINA SERRICCHIO. RECONQUISTA, 09 de abril de 2025.-

\$ 250 538795 May. 05

AGROSERVICIOS PICCOLI S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciu-

dad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "AGROSERVICIOS PICCOLI S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", expte: 587 /2025, año: 2025, los Socios de la firma "AGROSERVICIOS PICCOLI S.A.", el Sr. Piccoli Guillermo Neldo, D.N.I N° 20.533.231, CUIL N° 20-20533231-7 y el Sr. Piccoli Crisitan Carlos, D.N.I N° 25.183.271, CUIL N° 20-25183271-5 conforme al Acta N° 16 del día 20 de marzo de 2025 procedieron a designar autoridades, quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Sr. Piccoli Guillermo Neldo, D.N.I N° 20.533.231, con domicilio especial constituido en calle San Martín N° 878 de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Piccoli Crisitan Carlos, D.N.I N° 25.183.271, con domicilio especial constituido en calle San Martín N° 878 de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, quienes aceptan sus designaciones.-

Santa Fe, 11 de abril de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.
\$ 100 539426 May. 05

FIDEICOMISO INMOBILIARIO TORRE EDEN

CONTRATO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL, PRIMERA NOMINACION, A CARGO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JUAN MANUEL RODRIGO; DRA. CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA, hace saber que en los autos caratulados "FIDEICOMISO INMOBILIARIO TORRE EDEN S/ CONTRATO DE FIDEICOMISO" – (Nro. Expediente 107/2024), -CUI N° 21-05292733-9.-

Por Escritura Pública N° 36 de fecha 13/07/2024 y su rectificatoria mediante Escritura Pública N° 74 de fecha 23-12-2024 se constituyó el fideicomiso denominado: "FIDEICOMISO INMOBILIARIO TORRE EDEN" con domicilio legal y fiscal en Pasaje Moreno N° 256 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PARTES DEL FIDEICOMISO: las siguientes personas físicas, a) FI-DUCIANTE ORIGINAL: VICENTIN RAUL HORACIO, argentino, D.N.I. N.º 12.556.790, C.U.I.T. N.º 20-12556790-9, mayor de edad, nacido el 27 de Octubre de 1.958, divorciado, Comerciante, domiciliado en calle Trece N.º 882 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; b) FIDUCIARIO: VISENTIN JUAN PABLO, argentino, D.N.I. N.º 28.239.187, C.U.I.T. N.º 20-28239187-3, mayor de edad, nacido el 07 de Enero del 1.981, casado, Corredor inmobiliario, domiciliado en calle Alvear N.º 428 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; c) BENEFICIARIO: Son el Fiduciante y los Fiduciarios adherentes o sucesores, que tienen un derecho de participación porcentual a los beneficios.-

ADMINISTRACIÓN: Los bienes fideicomisados serán administrados por el fiduciario.-

OBJETO: Diseño y construcción de un edificio destinado a locales, viviendas y cocheras con una superficie estimada total de dos mil ciento cuarenta y nueve metros cuadrados aproximadamente que incluye las superficies cubiertas y semicubiertas, el cual se encuentra ubicado en calle Obligado n° 345 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PLAZO DE DURACIÓN: Hasta la finalización del inmueble sometido al régimen de Propiedad Horizontal y transferencia de las unidades a los beneficiarios y/o cesionarios, hasta el plazo máximo legal de treinta años.- Dra. Corina Serricchio -Secretaria.- Reconquista, 04 de abril de 2025.- \$ 800 538609 Abr. 30 May. 06

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

RAFAELA

PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIA

POR
ALCIDES A. BRUNO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, en autos: "TOPLINE ENGINEERING ARGENTINA SA S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" (CUIJ: 21-24015943-8); se ha dispuesto que el Martillero Público Alcides A. Bruno Mat. 468 CUIT: 20-12836681-5, proceda a VENDER en PÚBLICA SUBASTA el día 28 de mayo de 2025 a las 9 hs. hasta las 13: 00 hs ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare in-

hábil, asimismo de no finalizar continuará los días posteriores hábiles siguientes, en los mismos horarios ut supra individualizados en calle calle Osvaldo Acastello s/n Lote 65 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), los bienes saldrán a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes distribuidos en lotes: GALPÓN 1: LOTE 1: 1 (UN) escritorio de melamina blanca. LOTE 2: 1 (UN) escritorio de melamina blanca .LOTE 3: 1 (UN) escritorio de madera marrón. LOTE 4: 1 (UN) escritorio de madera marrón. LOTE 5: 1 (UN) escritorio de madera marrón. LOTE 6: 5 (CINCO) sillas tapizadas de color azul y 1(UNA) silla tapizada de color negro. LOTE 7: 7 (SIETE) mueble tipo archivo de color marrón. LOTE 8: 4 (CUATRO) monitores Samsung, 1 (UN) monitor Dell way, 1 (UN) monitor TFT LCD, 1 (UN) monitor Flatron EZ T7305h, y 1(UN) monitor Sync Master. LOTE 9: 1 (UN) calefactor ESKABE. LOTE 10: 1 (UN) horno eléctrico marca Magiclic. LOTE 11: 1 (UN) aire acondicionado marca Hitachi. LOTE 12: 1 (UNA) impresora Lexmark-scanner. LOTE 13: 2 (DOS) impresoras Hp laser jet y 1 (UNA) impresora Hp deskjet 2050 print scont copy. LOTE 14: 6 (SEIS) teclados marca genius. LOTE 15: 3 (TRES) gabinetes PC marca Samsung y 1 (UNA) CPU procesador Intel Pentium IV 3GHZ. LOTE 16: 1 (UNA) Heladera Briket tropical. LOTE 17: 1 (UNA) mesada de melamina color blanca. LOTE 18: 2 (DOS) alacenas de melamina color blanco. LOTE 19: 1 (UN) anafe y 1 (UNA) cafetera marca Tanashi. LOTE 20: 2(Dos) escritorios de madera color marrón claro. LOTE 21: 4 (CUATRO) sillas tapizadas de color azul y 3 (TRES) sillas tapizadas de color bordó. LOTE 22: 1 (UNA) impresora HP deskjet 4645. LOTE 23: 3 (TRES) UPS. LOTE 24: Componentes informáticos. LOTE 25: 1 (UN) ventilador marca EVEREST de pie. LOTE 26: carpetas, biblioratos y papeles varios. LOTE 27: 1 (UN) elevador marca Raymond MN Código 12 E125-15 y 1 (UN) cargador de baterías 24 v color roja Terminus. LOTE 28: 1 (UN) mueble de chapa color gris con 8 puertas. LOTE 29: 1 (UNA) fresaadora Bridgeport 61918 código M07. LOTE 30: 1 (UNA) Rectificadora Caution. LOTE 31: 1 (UNA) mesa de trabajo de chapa con cajas varias piezas. LOTE 32: 1 (UNA) escalera de chapa color blanca de cuatro escalones. LOTE 33: 1 (UN) mueble de chapa con cajones de plástico. LOTE 34: 1 (UN) mueble de chapa color azul de aprox. 1m x 0,50 m. LOTE 35: 1 (UN) mueble tipo armario color beige de 2 puertas. LOTE 36: 1 (UNA) mesa de trabajo de chapa con 2 puertas. LOTE 37: 1 (UN) torno modelo 40 color verde semi-mecánico descripción 936011 (Arroyito Maquinarias con cepillador y pulidor. LOTE 38: 1 (UNA) soldadora color roja. LOTE 39: 1 (UNA) máquina para chequear la producción con reloj. LOTE 40: 1(UN) transportador de objetos con ruedas de chapa color blanca. LOTE 41: 1 (UN) aspirador color azul descripción T520. LOTE 42: 1 (UN) aspirador color amarillo descripción Super Kliner 450. LOTE 43: 3 (TRES) estantes de hierro color azul con ruedas para apoyo y traslado de piezas terminadas. LOTE 44: 1 (UN) estante de hierro color amarillo con ruedas para apoyo y traslado de piezas terminadas. LOTE 45: 1 (UNA) mesa de trabajo de chapa color beige y superficie de madera que consta de dos cajones horizontales y una puerta al costado con franjas pintadas de color azul-roja. LOTE 46: 1 (UNA) lavadora de piezas confeccionada con un tacho de chapa color blanca con sistema de bomba y manijas y tablero incluido. LOTE 47: 1 (UNA) mesa de chapas color beige con ruedas para traslado de objetos. LOTE 48: 1 (UNA) mesa de trabajo con lámpara en su parte superior, el apoyo tanto superior como inferior es de madera. LOTE 49: 2 (DOS) estantes de hierro color azul sin ruedas para apoyo de piezas. LOTE 50: 1 (UNA) mesa para lavado de piezas de chapa azul con fondo con anexo de dos herramientas tipo tornos. LOTE 51: 1 (UNA) máquina testeadora hidráulica código M11 marca Topline con anexo de una bomba centrifuga. LOTE 52: 1 (UNA) mesa de trabajo de hierro color gris claro de aprox. 1m de altura, tres compartimentos y una puerta en su costado. LOTE 53: herramientas y cajones necesarios para embalaje. LOTE 54: 3 (TRES) ventiladores industriales marca EVEREST. LOTE 55: 1 (UN) torno identificado como M02 -AEG de metal color gris oscuro (FRESADORA) LOTE 56: 1 (UNA) máquina para mantenimiento preventivo identificado como M03. LOTE 57: Un Torno electrónico CNC ARGO -A-1 SERIE n° 940154 A, con estante de traslado con distintas piezas aparentemente en elaboración y 1 (UNA) perforadora manual. LOTE 58: 1 (UNA) estación o cabina de trabajo para encargado con un monitor y teléfono fijo. LOTE 59: 1 (UN) torno HS-1Código CNC4 HAAS SERIE n° 51080 vector drive 20 hp con Tablero electrónico, con carro de traslado y mesa de trabajo. LOTE 60: 1 (UN) torno identificado como CNC 3 HAAS -H5-1 SERIE n° 50226 con tablero electrónico con carro de traslado de producción y mesa de trabajo y aparentemente posee una cinta transportadora con anexo de bomba hidráulica. LOTE 61: 1 (UN) estante de hierro sin ruedas con siete piezas. LOTE 62: 1 (UN) Un mueble tipo mesaada con dos puertas y parte superior con un conjunto de mechas de diferentes tamaños. LOTE 63: 36 (TREINTA Y SEIS) ficheros de Personal. LOTE 64: 1 (UN) Un torno CNC5 Marca Bridgeport SERIE n° 50037 con control de comando electrónico. LOTE 65: 1 (Un) mueble tipo placard de madera color gris de dos puertas. LOTE 66: 1 (UNA) banqueta de madera. LOTE 67: 1 (UNA) mesa de trabajo sosteniendo una maquina CE color naranja. LOTE 68: 1 (UN) tubo de gas u oxígeno color azul característica TQ2. LOTE 69: 1 (UN) torno CNC2 HAAS SERIE 50038 con tablero de comando electrónico y tacho de rebarbas o esquillas de hierro a su costado. LOTE 70: 1 (UN) carro transportador de objetos con ruedas. LOTE 71: 1 (UNA) mesaada de chapa con once carpetas aparentemente para control de la producción con dos puertas debajo. LOTE 72: 1 (UN) torno CNC7 – HAAS SERIE n° 1050022 - con tablero electrónico y anexo de dos carros de traslado y una mesaada dos puertas con distintas mechas. LOTE 73: 1 (UNA) mesa de hierro color gris código M09. LOTE 74: Una mesa de trabajo de hierro color gris con anexo de torno o mecha electrónica color gris y rojo. LOTE 75: 1 (UN) mueble color azul con doce cajones. LOTE 76: 1 (UN) palet de madera color azul con dieciocho piezas que aparentemente son blogs para válvulas, con piezas para motor ACTC (carter18 unidades). LOTE 77: 1 (UNA) mesa de trabajo con una mecha anexa conteniendo en su parte superior varios cajones de madera y de plástico. LOTE 78: 1 (UNA) maquina identificada como Dimpar con tablero electrónico DHF M25. Prueba hidráulica Tapa de cilindro nueva. LOTE 79: 1 (UN) tablero de chapa color gris que contiene una mecha eléctrica o rotativa. LOTE 80: 1 (UN) limpiador exterior identificado como M12. Calentadora de tapas. LOTE 81: 1 (UNA) maquina identificada como M01 de color gris para hacer pruebas hidráulicas para distintos modelos-. LOTE 82: 1 (UNA) maquina identificada como M05 de color gris. Prueba hidráulica. LOTE 83: 3 (TRES) matafuegos en la pared. LOTE 84: 3 (TRES) ventiladores industriales marca EVEREST. LOTE 85: 9 (NUEVE) estufas a gas (Pantallas) LOTE 86: 4 (CUATRO) ventiladores de techo. LOTE 87: Una Máquina rebabadora de piezas. LOTE 88: Un mueble gris de 4 puertas con depósito de herramientas CNC Nuevas. LOTE 89: 1 (UNA) mesa de trabajo marca Mitutoyo con una maquina aparentemente de calibración en su parte superior identificada como B 231 . máquina de medición y 1 (UN) estante de madera color gris contenido un Monitor y Gabinete y teléfono color blanco de línea. LOTE 90: 1 (UN) mueble tipo biblioteca con dos cajones y estante con carpetas varias. LOTE 91: Una mesa de hierro con apoyo de mármol donde existe un dispositivo aparentemente de medición Marca Moore ; un dispositivo de apariencia de telescopio; dos trozos de hierros aparentemente de muestras. LOTE 92: 1 (UN) elemento de medición marca Wilson. Durómetro. LOTE 93: 1 (UN) aire acondicionado marca Surrey. LOTE 94: 1 (UN) aparato de medición

twenty. LOTE 95: 1 (UN) dinamómetro para resortes. LOTE 96: 1 (UN) micrómetros. LOTE 97: 1 (UN) alesometros. LOTE 98: 5 (CINCO) piezas calibre de altura. LOTE 99: 1 (UNA) mesa de medición con 8 cajones. LOTE 100: 5 (CINCO) torquimétros. LOTE 101: Lote de cartón corrugado aprox. 3000 nuevas para armar cajas. LOTE 102: 1 (UNA) bicicleta de paseo nueva. LOTE 103: 10 (DIEZ) motores de máquinas (repuestos). LOTE 104: 1 (UNA) sellador de bolsas. LOTE 105: 1 (UNA) cinta transportadora. LOTE 106: 1 (UNA) cinta transportadora con mesa de embalaje. LOTE 107: 1 (UNA) estantería con 12 cajones. LOTE 108: 1 (UN) osmosis doméstico. LOTE 109: 1 (UNA) pulidora de matriz. LOTE 110: 4 (CUATRO) estanterías de hierro y madera. LOTE 111: 1 (UNA) estantería de 3 cuerpos. LOTE 112: 1 (UNA) estantería de 3 cuerpos. LOTE 113: 1 (UNA) estantería de 3 cuerpos. LOTE 114: 2 (DOS) mangueras de alta Presión y 4 (CUATRO) mangueras finas de aceite. LOTE 115: 5 (CINCO) cajas : fusiles y lámparas relay o' rings, pulsadores, capacitadores, portacámaras, fichas trifásicas, terminales, correas. LOTE 116: 6 (SEIS) cajas : prensa cables, soldador de estajo, bujes de goma, válvula neumática, manguera articulada, o' rings, impulsores, válvula de retención CNC, pulmón CNC, cojinetes, separadores. LOTE 117: 5 (CINCO) cajas: fuentes filtro, coalescentes, arandelas, panel de junta, electrodos, bujes de goma, lima. LOTE 118: 5 (CINCO) cajas : regulador de presión, motor eléctrico, árbol de leva, cerraduras, filtro. LOTE 119: 6 (SEIS) cajas: correas, burletes de goma, múltiple maxion , tapa de cilindros Audi 1.9 Diesel, válvulas neumáticas y cables, resortes de válvulas, 2 rollos tejidos para filtro. LOTE 120: repuestos varios para mantenimiento general. LOTE 121: 1(UNA) perforadora manual y 1 (UNA) perforadora con base magnética. LOTE 122: 1 (UNA) tarjeta con varias medidas. LOTE 123: 2 (DOS) cajas: repuestos CNC. LOTE 124: 1 (UNA) ASPIRADORA PARA VIRUTA CNC. LOTE 125: 1 (UNA) pistola de calentamiento. LOTE 126: 1 (UNA) soldadora eléctrica con máscara. LOTE 127: fuelle CNC Y motores eléctricos CNC. LOTE 128: 100 Kg. aprox. de hierro. LOTE 129: puentes varios modelos de aluminio. LOTE 130: precámaras. LOTE 131: guías de válvulas de bronce descartadas. LOTE 132: lote de aluminio para fundición. LOTE 133: 60 (SESENTA) tapas de cilindro varios modelos. LOTE 134: 200 aprox. bombas de aceite Chrysler. LOTE 135: 16 (DIECISEIS) tapas de cilindro Renault. LOTE 136: 40 (CUARENTA) tapas de cilindros varios modelos. LOTE 137: repuestos Fiat nuevos, guía de válvulas, asientos, escapes y admisión, espárragos de bancada, fuentes, arandelas, tapones de agua y aceite. LOTE 138: repuestos nuevos Volkswagen. LOTE 139: repuestos nuevos Peugeot. LOTE 140: repuestos nuevos Toyota. LOTE 141: repuestos nuevos ACTC. LOTE 142: repuestos nuevos Chrysler/Mazda. LOTE 143: Renault precámaras en bruto. LOTE 144: herramientas CNC varios modelos. LOTE 145: herramientas CNC varios modelos. LOTE 146: insertos (plaquetas para herramientas Sambik, machos y mechas en general para aluminio. LOTE 147: 1 (UN) Escritorio de color gris oscuro con estantes y cinco cajones y encima de este un ficherero para carpetas. LOTE 148: 2 (DOS) aires acondicionados de ventana marca HITACHI. LOTE 149: 1 (UN) Calefactor Marca Eskabe. LOTE 150: 3 (TRES) Percheros de caño color negro. LOTE 151: 1 (UN) Placard color gris de tres cuerpos con alzada, el cual es compartido con la oficina adjunta. LOTE 152: 1 (UN) Escritorio blanco de melamina con dos cajones. LOTE 153: 1 (UN) Escritorio de melamina color marrón con cuatro cajones. LOTE 154: 1 (UN) Escritorio de melamina color marrón con dos cajones. LOTE 155: 1(UN) Escritorio de melamina color gris oscuro en forma de L. LOTE 156: 4 (CUATRO) sillas color azul y 2 (DOS) sillas de color negro. LOTE 157: 1 (UN) torno CNC1 con tablero eléctrico HAAS. LOTE 158: 1 (UN) Rebabador de precámara para tuercas y tornillos.

GALPON LADO SUR: Lote 1: Un aire acondicionado tipo ventana marca Surrey sin frigoríficas visibles. Lote 2: Dos escritorios de madera color marrón. Lote 3: Una Pc con monitor Samsung sin otra característica visible. Lote 4: Una Pc con monitor LG sin otra característica visible. Lote 5: Dos teclados color negro genius y Dos mouse color negro genius. Lote 6: Cinco sillas tapizadas en tela color azul. Lote 7: Un mueble tipo archivo de aproximadamente un metro de altura con ocho puertas desde letras E-H y cuatro cajones letras A-D. Lote 8: Un mueble tipo archivo color marrón claro. Lote 9: Un aparato de teléfono marca siemens Gisabel c 4000 y Un aparato de teléfono marca vi-cam color negro. Lote 10: Un calaventor marca Liliana. Lote 11: Una guillotina corta papeles. Lote 12: Un torno Weisser Heiebrom M04 (Fresadora doble cabezal). Lote 13: Una maquina identificada con DN02 con su respectivo tablero electrónico (Noyeria en frio). Lote 14: Un horno de hierro color negro con puerta de vidrio sin código visible (M10). Lote 15: Una mesa de trabajo de hierro con dos cajas de conducto instalada. Lote 16: Un recipiente tipo tacho de tres patas. Lote 17: Una maquina aparentemente tipo elevador con cadenas y soporte a la pared (Plumita). Lote 18: Dos mesas de hierro color gris de aproximadamente un metro de ancho por un metro de alto. Lote 19: Una maquina DN01 de aprox. seis metros de largo por cinco metros de alto (Noyeria disparadora en noyo en caliente) 5 matrices Volkswagen para noyo en caliente. Lote 20: Once estantes móviles de hierro color azul. Lote 21: Tres tubos de gas (dos verdes y uno naranja) Nitrógeno. Lote 22: Dos mesas de trabajo de aproximadamente tres metros cada una. Lote 23: Una zorra para traslado (carro). Lote 24: Una maquinaria de hierro de color azul que contiene cables y resortes varios (Zaranda).Lote 25: Una máquina de hierro color azul Eléctrical Control con todo su equipamiento y montaje anexo y Una maquina identificada como 19 Miller Caster 95 importada de Chicago-USA que se encuentra atornillada al suelo con anexo de cuatro mesas de trabajo alrededor (una inyectora baja inyección)con tubos cerámicos varios. Lote 26: Una escalera de chapa color blanco de dos escalones. Lote 27: Una maquina cortadora de césped marca Engine. Lote 28: 7 bases fijas de Hierro para porta matrices. Lote 29: 40 bandejitas de chapas. Lote 30: Una disparadora de Noyo en caliente.(con estanterías depósito noyo). Lote 31: Un horno de dos puertas de chapas con salida al exterior. Lote 32: Un carro de traslado con ruedas. Lote 33: lote de planchas de madera. Lote 34: lote de chatarra de hierro. Lote 35: Cuatro hornos de hierro Synergy DMI con cuatro caños de salida al exterior y un puente de grua, con cuatro crísoles. Lote 36: 3 bancos hidráulicos para distintas matrices: Banco N°1 Matriz 1.6 y 1.9 Volkswagen Banco N° 2 Matriz 1.7 Fiat Peugeot y Renault. Banco N° 3 Matriz Mazda, Fiat 1.3 t tapa de ACTC (turismo carretera) con puente de traslado de tapas.Lote 37: Una estantería con cucharas de bancos. Lote 38: Un tubo verde de nitrógeno. Lote 39: 3 Capachos con aluminio aprox. 600kg . Lote 40: Una balanza de 1000 kg. Lote 41: Un carro transporte para lingotes de aluminio. Lote 42: 30 bolsas de viruta y escoria. Lote 43: Una guillotina. Lote 44: Dos estantes de grandes dimensionados apoyados sobre la pared de aproximadamente seis metros de ancho por ocho metros de altura con materiales varios. Lote 45: Una maquina embalada en uso fabricada en la localidad de Pilar-marca Gatti (Sierra de corte montante). Lote 46: Un estante de dos metros de ancho por dos metros de alto. Lote 47: Una maquina marca HOBART con su tubo de color rojo(Naranja) (Soldadora NUEVA) y Una mesa de hierro de color gris con salida al exterior sin marca visible (de soldar). Lote 48: Una maquina color azul con rayas amarillas de apariencia autoelevador. Lote 49: Un estante de seis metros por seis metros aproximadamente. Lote 50: Una cortadora para hierro con motor Metabel marca. Lote 51: Una prensa hidráulica . Lote 52: Una escalera de aluminio de dos tramos. Lote 53: Una máquina de hierro color azul MZ01 (Mezcladora con autoelevador). Lote 54: Una máquina de hierro color azul

ZA01 (Zaranda). Lote 55: Una mesa de chapa color azul con banco adherido. Lote 56: Una maquina IM01 azul (impregnaro de alta presión). Lote 57: Una sierra color azul de metal s/numero visible(Horno secadora de arena). Lote 58: Una maquina código GR01 Cym con tablero (Granalladora). Lote 59: Una maquina HRO-01 (horno azul) (Desterronadora). Lote 60: Una mesada con una cinta eléctrica sin número visible con motor. Lote 61: Cinco ventiladores de techo. Lote 62: Dos ventiladores laterales. Lote 63: Una piedra con motor de 1 ½. Lote 64: Un transportador de tapas. Lote 65: 2 estufas de gas (Pantallas). Lote 66: Una mesa de rebabado. Lote 67: Una estantería de hierro con montaje de corte de tapa. Lote 68: Un tanque de agua de 200 litros de enjuague. Lote 69: Una granalladora arenadora color azul. Lote 70: Una estantería de chapas con 14 cajones de chapa. Lote 71: Un mueble de madera con 8 estantes. Lote 72: Una garrafa de 10 Kg. Lote 73: Una bomba de vacío. Lote 74: Una carretilla de chapa de tres patas. Lote 75: 2 mesas de hierro. Lote 76: 1500 kg de arena. Lote 77: Un mueble de madera con balanza. Lote 78: Un compresor a tornillo DMD Mil con variador de velocidad. Lote 79: Un compresor a tornillo DMC de 30HP. Lote 80: UN compresor a pistón de 25 a 30 HP. Lote 81: Oficina de madera con vidrios desmontable. Lote 82: Plataforma bomba de vacío 2 tanques de decantación soluble con cerco de chapas. Lote 83: Depósito de hierro con alto para compresor. Lote 84: Estructura de techo de depósito con 10 chapas de cinc nuevas con 30 tambores de 200 litros. Lote 85: Riel de hierro macizo de 6m x 60 cm de ancho. Lote 86: Matafuegos. Lote 87: Un lote de chatarras. Lote 88: Matrices de noyo en frio de Mazda completa. Lote 89: Matrices Renault 1.9 para fundir en caliente. Lote 90: Matrices Peugeot 1.9 para fundir en caliente. Lote 91: Matriz puente ACTC. Lote 92: Cilindro de la inyectora. Lote 93: Matrices de Fiat 1.7 . Lote 94: Repuestos de cucharas nuevas para colar. Lote 95: Matriz noyo Toyota en caliente. Lote 96: Matriz puente Volkswagen para fundir. Lote 97: Chatarras de hierro. Lote 98: dos reguladores de gas para hornos eléctricos. Lote 99: Bombitas de Madza de Topline. Lote 100: Matriz de Chrysler de Topline. Lote 101: Matriz madza de Topline. Lote 102: Matriz Madza de Topline. Lote 103: Bombita cubre correa. Lote 104: Caja de puente (5. Lote 105: Matriz de 5 cilindros Volkswagen en caliente. Lote 106: Matriz de cubre correa motor Fiat. Lote 107: Chatarras de hierro. Lote 108: Matriz de Peugeot. Lote 109: Matriz de Fiat 1.7 (3 conjunto). Lote 110: 5 Matriz de noyo en caliente (casquillos). Lote 111: 2 extractores de techo con repuestos. Lote 112: Matriz de Toyota en caliente (5). Lote 113: Matriz en frio para noyo de 5 cilindros (5). Lote 114: Caja de noyos Maxion en frio (4). Lote 115: Matrices Maxion en caliente para la inyectora. Lote 116: Matrices Madza. Lote 117: Cámara de agua Peugeot en frio y noyo superior de Peugeot y cámara de aceite. Lote 118: Cámara de agua Renault en frio y noyo superior de Renault y cámara de aceite. Lote 119: Noyo superior Maxion en frio. Lote 120: Cámara de agua Toyota y conducto de noyo en frio y conducto en frio Toyota Lote 121: Matriz de conducto Fiat 1.7 en frio. Lote 122: Un ventilador móvil con motor IP 56.. Lote 123: Matrices 1.6 Volkswagen en caliente (3). Lote 124: 3 caja de conductos Volkswagen en caliente. Lote 125: Campana de vacío ACTC. Lote 126: Matriz de Fiat 1.3 en frio. Lote 127: 3 Pirómetros. Lote 128: 3 velas para medir temperatura de hornos y un repuesto. Lote 129: 1 (UNA) máquina tipo caldera con control de comando eléctrico.- INFORMES PREVIOS: Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Maquinaria agrícola, Vial, Industrial y de Créditos Prendarios Al 01/04/25 certifica que los bienes detallados en el anexo, números 57, 59, 60, 64, 69, 72 no figurán gravados por prenda ni otro gravamen en este Registro. En cuanto a los demás bienes no se informa por no constar marca, modelo y/o número del mismos. La fallida no posee Medidas Judiciales. CONSTATAACION JUDICIAL: Al 26/09/2023 la Sra. Oficial de Justicia luego de detallar los bienes informa que en general, el estado de conservación es bueno. Fdo. Mariela Antunes.- CONDICIONES DE VENTA: DECRETO: "Rafaela, 19 de marzo de 2025.-"Téngase presente lo manifestado. Fíjase el próximo 06 de Mayo 2025 a las 11:00 horas, el día hábil inmediato posterior si aquel resulta feriado, a la misma hora, a los fines de subastar los bienes muebles embargados en autos. Asimismo, se realizará en el lugar donde los mismos se encuentran depositados, es decir, el domicilio de calle Osvaldo Acosta S/N Lote 65 de la ciudad de Rafaela. Los bienes saldrán a la venta, sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional por dicho concepto y si corresponde, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. Establézcase dos días antes de la fecha de subasta, de 16 hs a 18 hs, para la exhibición de los muebles a subastarse. Autorízase a la confección de 1000 volantes de publicidad. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. Hágase saber que dichos bienes se rematan en el estado y condiciones que se encuentra, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo alguno, conformándose el comprador con la documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y debiendo también realizar a su costo los trámites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio; así también se le podrá exigir al comprador la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (Art. 323 de la Ley 10.160). Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Notifíquese por cédula a la parte demandada en sus domicilios reales y legales. Notifíquese, Juliana Foti (Secretaria) Guillermo A. Vales (Juez A/C). -OTRO DECRETO: "Rafaela, 27 de marzo de 2025.-" Téngase presente la notificación efectuada. Atento lo solicitado y los fundamentos expuestos, establézcase como horario de inicio de remate las 09:00 hs y las 13: 00 hs para su finalización. Asimismo, continuará los días posteriores hábiles siguientes, en los mismos horarios ut supra individualizados. Notifíquese, Juliana Foti (Secretaria) Guillermo A. Vales (Juez A/C). -OTRO DECRETO: "RAFAELA, 16 de Abril de 2025.-Atento lo solicitado y constancias de autos, reprogramese la fecha de subasta para el día 28/05/2025 a las 11:00 hs en las mismas condiciones ya establecidas en el proveído de fecha 19/03/2025. Notifíquese, Juliana Foti Abogada – Secretaria Guillermo A. Vales Juez A/C.- OTRO DECRETO: RAFAELA, 21 de Abril de 2025.-Advertido en este estado, déjese sin efecto el decreto que antecede en cuanto manifiesta: "...a las 11:00 hs..." y en su lugar ordénesse: "...establézcase como horario de inicio de remate las 09:00 hs y las 13: 00 hs para su finalización. Asimismo, continuará los días posteriores hábiles siguientes, en los mismos horarios ut supra individualizados...". Notifíquese, Juliana Foti Abogada – Secretaria.- Mayores Informes: En Secretaría o al martillero. Tel. 3492 588776 o 3492 611837.- Días de exhibición 26 de mayo de 16 a 18 hs y 27 de mayo de 16 a 18 hs. Fdo. Dra. JULIANA FOTI (SECRETARIA) .Rafaela, 25 de abril de 2025.-

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
ALCIDES A. BRUNO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, en autos: "TOPLINE ENGINEERING ARGENTINA SA S/ONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" (CUIJ: 21-24015943-8); se ha dispuesto que el Martillero Público Alcides A. Bruno Mat. 468 CUIT: 20-12836681-5, proceda a VENDER en PÚBLICA SUBASTA el día 28 de mayo de 2025 a las 9 hs. hasta las 13: 00 hs ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare inhábil, asimismo de no finalizar continuará los días posteriores hábiles siguientes, en los mismos horarios ut supra individualizados en calle calle Osvaldo Acastello s/n Lote 65 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), los bienes saldrán a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes distribuidos en lotes: GALPÓN 1: LOTE 1: 1 (UN) escritorio de melamina blanca. LOTE 2: 1 (UN) escritorio de melamina blanca .LOTE 3: 1 (UN) escritorio de madera marrón. LOTE 4: 1 (UN) escritorio de madera marrón. LOTE 5: 1 (UN) escritorio de madera marrón. LOTE 6: 5 (CINCO) sillas tapizadas de color azul y 1(UNA) silla tapizada de color negro. LOTE 7: 7 (SIETE) mueble tipo archivo de color marrón. LOTE 8: 4 (CUATRO) monitores Samsung, 1 (UN) monitor Dell way, 1 (UN) monitor TFT LCD, 1 (UN) monitor Flatron EZ T7305h, y 1 (UN) monitor Sync Master. LOTE 9: 1 (UN) calefactor ESKABE. LOTE 10: 1 (UN) horno eléctrico marca Magiclic. LOTE 11: 1 (UN) aire acondicionado marca Hitachi. LOTE 12: 1 (UNA) impresora Lexmark-scanner. LOTE 13: 2 (DOS) impresoras Hp laser jet y 1 (UNA) impresora Hp deskjet 2050 print scont copy. LOTE 14: 6 (SEIS) teclados marca genius. LOTE 15: 3 (TRES) gabinetes PC marca Samsung y 1 (UNA) CPU procesador Intel Pentium IV 3GHZ. LOTE 16: 1 (UNA) Heladera Briket tropical. LOTE 17: 1 (UNA) mesada de melamina color blanca. LOTE 18: 2 (DOS) alacenas de melamina color blanco. LOTE 19: 1 (UN) anafe y 1 (UNA) cafetera marca Tanashi. LOTE 20: 2(Dos) escritorios de madera color marrón claro. LOTE 21: 4 (CUATRO) sillas tapizadas de color azul y 3 (TRES) sillas tapizadas de color bordó. LOTE 22: 1 (UNA) impresora HP deskjet 4645. LOTE 23: 3 (TRES) UPS. LOTE 24: Componentes informáticos. LOTE 25: 1 (UN) ventilador marca EVEREST de pie. LOTE 26: carpetas, biblioratos y papeles varios. LOTE 27: 1 (UN) elevador marca Raymond MN Código 12 E125-15 y 1 (UN) cargador de baterías 24 v color rojo Terminus. LOTE 28: 1 (UN) mueble de chapa color gris con 8 puertas. LOTE 29: 1 (UNA) fresaadora Bridgeport 61918 código M07. LOTE 30: 1 (UNA) Rectificadora Caution. LOTE 31: 1 (UNA) mesa de trabajo de chapa con cajas varias piezas. LOTE 32: 1 (UNA) escalera de chapa color blanca de cuatro escalones. LOTE 33: 1 (UN) mueble de chapa con cajones de plástico. LOTE 34: 1 (UN) mueble de chapa color azul de aprox. 1m x 0,50 m. LOTE 35: 1 (UN) mueble tipo armario color beige de 2 puertas. LOTE 36: 1 (UNA) mesa de trabajo de chapa con 2 puertas. LOTE 37: 1 (UN) torno modelo 40 color verde semi-mecánico descripción 936011 (Arroyito Maquinarias con cepillador y pulidor. LOTE 38: 1 (UNA) soldadora color roja. LOTE 39: 1 (UNA) máquina para chequear la producción con reloj. LOTE 40: 1(UN) transportador de objetos con ruedas de chapa color blanca. LOTE 41: 1 (UN) aspirador color azul descripción T520. LOTE 42: 1 (UN) aspirador color amarillo descripción Super Kliner 450. LOTE 43: 3 (TRES) estantes de hierro color azul con ruedas para apoyo y traslado de piezas terminadas. LOTE 44: 1 (UN) estante de hierro color amarillo con ruedas para apoyo y traslado de piezas terminadas. LOTE 45: 1 (UNA) mesada de trabajo de chapa color beige y superficie de madera que consta de dos cajones horizontales y una puerta al costado con franjas pintadas de color azul-roja. LOTE 46: 1 (UNA) lavadora de piezas confeccionada con un tacho de chapa color blanca con sistema de bomba y mangueras y tablero incluido. LOTE 47: 1 (UNA) mesa de chapas color beige con ruedas para traslado de objetos. LOTE 48: 1 (UNA) mesa de trabajo con lámpara en su parte superior, el apoyo tanto superior como inferior es de madera. LOTE 49: 2 (DOS) estantes de hierro color azul sin ruedas para apoyo de piezas. LOTE 50: 1 (UNA) mesa para lavado de piezas de chapa azul con fondo con anexo de dos herramientas tipo tornos. LOTE 51: 1 (UNA) máquina testeadora hidráulica código M11 marca Topline con anexo de una bomba centrífuga. LOTE 52: 1 (UNA) mesa de trabajo de hierro color gris claro de aprox. 1m de altura, tres compartimentos y una puerta en su costado. LOTE 53: herramientas y cajones necesarios para embalaje. LOTE 54: 3 (TRES) ventiladores industriales marca EVEREST. LOTE 55: 1 (UN) torno identificado como M02 - AEG de metal color gris oscuro (FRESADORA) LOTE 56: 1 (UNA) máquina para mantenimiento preventivo identificado como M03. LOTE 57: Un Torno electrónico CNC ARGO -A-1 SERIE n° 940154 A, con estante de traslado con distintas piezas aparentemente en elaboración y 1 (UNA) perforadora manual. LOTE 58: 1 (UNA) estación o cabina de trabajo para encargado con un monitor y teléfono fijo. LOTE 59: 1 (UN) torno HS-1 Código CNC4 HAAS SERIE n° 51080 vector drive 20 hp con Tablero electrónico, con carro de traslado y mesa de trabajo. LOTE 60: 1 (UN) torno identificado como CNC 3 HAA5 -H5-1 SERIE n° 50226 con tablero eléctrico con carro de traslado de producción y mesa de trabajo y aparentemente posee una cinta transportadora con anexo de bomba hidráulica. LOTE 61: 1 (UN) estante de hierro sin ruedas con siete piezas. LOTE 62: 1 (UN) Un mueble tipo mesada con dos puertas y parte superior con un conjunto de mechas de diferentes tamaños. LOTE 63: 36 (TREINTA Y SEIS) ficheros de Personal. LOTE 64: 1 (UN) Un torno CNC5 Marca Bridgeport SERIE n° 50037 con control de comando electrónico. LOTE 65: 1 (Un) mueble tipo placard de madera color gris de dos puertas. LOTE 66: 1 (UNA) banqueta de madera. LOTE 67: 1 (UNA) mesa de trabajo sosteniendo una máquina CE color naranja. LOTE 68: 1 (UN) tubo de gas u oxígeno color azul característica TQ2. LOTE 69: 1 (UN) torno CNC2 HAAS SERIE 50038 con tablero de comando electrónico y tacho de rebarbas o esquillas de hierro a su costado. LOTE 70: 1 (UN) carro transportador de objetos con ruedas. LOTE 71: 1 (UNA) mesa de chapa con once carpetas aparentemente para control de la producción con dos puertas debajo. LOTE 72: 1 (UN) torno CNC7 – HAAS SERIE n° 1050022 - con tablero electrónico y anexo de dos carros de traslado y una mesada dos puertas con distintas mechas. LOTE 73: 1 (UNA) mesa de hierro color gris código M09. LOTE 74: Una mesa de trabajo de hierro color gris con anexo de torno o mecha electrónica color gris y rojo. LOTE 75: 1 (UN) mueble color azul con doce cajones. LOTE 76: 1 (UN) palet de madera color azul con dieciocho piezas que aparentemente son blogs para válvulas, con piezas para motor ACTC (carter18 unidades). LOTE 77: 1 (UNA) mesa de trabajo con una mecha anexa contenido en su parte superior varios cajones de madera y de plástico. LOTE 78: 1 (UNA) maquina identificada como Dimpair con tablero electrónico DHF M25. Prueba hidráulica Tapa de cilindro nueva. LOTE 79: 1 (UN) tablero de chapa color gris que contiene una mecha eléctrica o rotativa. LOTE 80: 1 (UN) limpiador exterior identificado como M12. Calentadora de tapas. LOTE 81: 1 (UNA) maquina identificada como M01 de color gris para hacer pruebas hidráulicas para distintos modelos- LOTE 82: 1 (UNA) maquina identificada como M05 de color gris. Prueba hidráulica. LOTE 83: 3 (TRES)

matafuegos en la pared. LOTE 84: 3 (TRES) ventiladores industriales marca EVEREST.LOTE 85: 9 (NUEVE) estufas a gas (Pantallas) LOTE 86: 4 (CUATRO) ventiladores de techo.LOTE 87: Una Máquina rebabadora de piezas. LOTE 88: Un mueble gris de 4 puertas con depósito de herramientas CNC Nuevas. LOTE 89: 1 (UNA) mesa de trabajo marca Mitutoyo con una maquina aparentemente de calibración en su parte superior identificada como B 231 . máquina de medición y 1 (UN) estante de madera color gris conteniendo un Monitor y Gabinete y teléfono color blanco de línea. LOTE 90: 1 (UN) mueble tipo biblioteca con dos cajones y estante con carpetas varias. LOTE 91: Una mesa de hierro con apoyo de mármol donde existe un dispositivo aparentemente de medición Marca Moore ; un dispositivo de apariencia de telescopio; dos trozos de hierros aparentemente de muestra. LOTE 92: 1 (UN) elemento de medición marca Wilson. Durómetro. LOTE 93: 1 (UN) aire acondicionado marca Surrey. LOTE 94: 1 (UN) aparato de medición twenty. LOTE 95: 1 (UN) dinamómetro para resortes. LOTE 96: 1 (UN) micrómetros. LOTE 97: 1 (UN) aleoscómetros. LOTE 98: 5 (CINCO) piezas calibre de altura. LOTE 99: 1 (UNA) mesa de medición con 8 cajones. LOTE 100: 5 (CINCO) torquímetros. LOTE 101: Lote de cartón corrugado aprox. 3000 nuevas para armar cajas. LOTE 102: 1 (UNA) bicicleta de paseo nueva. LOTE 103: 10 (DIEZ) motores de máquinas (repuestos). LOTE 104: 1 (UN) sellador de bolsas. LOTE 105: 1 (UNA) cinta transportadora. LOTE 106: 1 (UNA) cinta transportadora con mesa de embalaje. LOTE 107: 1 (UNA) estantería con 12 cajones. LOTE 108: 1 (UN) osmosis doméstico LOTE 109: 1 (UNA) pulidora de matriz. LOTE 110: 4 (CUATRO) estanterías de hierro y madera. LOTE 111: 1 (UNA) estantería de 3 cuerpos. LOTE 112: 1 (UNA) estantería de 3 cuerpos. LOTE 113: 1 (UNA) estantería de 3 cuerpos. LOTE 114: 2 (DOS) mangueras de alta Presión y 4 (CUATRO) mangueras finas de aceite. LOTE 115: 5 (CINCO) cajas : fusiles y lámparas relay o' rings, pulsadores, capacitadores, portacamaras, fichas trifásicas, terminales, correas. LOTE 116: 6 (SEIS) cajas : prensa cables, soldador de estaño, bujes de goma, válvula neumática, manguera articulada, o' rings, impulsores, válvula de retención CNC, pulmón CNC, cojinetes, separadores. LOTE 117: 5 (CINCO) cajas: fuentes filtro, coalescentes, arandelas, panel de junta, electrodos, bujes de goma, lima. LOTE 118: 5 (CINCO) cajas : regulador de presión, motor eléctrico, árbol de leva, cerraduras, filtro. LOTE 119: 6 (SEIS) cajas: correas, burletes de goma, múltiple maxion , tapa de cilindros Audi 1.9 Diesel, válvulas neumáticas y cables, resortes de válvulas, 2 rollos tejidos para filtro. LOTE 120: repuestos varios para mantenimiento general. LOTE 121: 1 (UNA) perforadora manual y 1 (UNA) perforadora con base magnética. LOTE 122: 1 (UNA) taraja con varias medidas. LOTE 123: 2 (DOS) cajas: repuestos CNC. LOTE 124: 1 (UNA) ASPIRADORA PARA VIRUTA CNC. LOTE 125: 1 (UNA) pistola de calentamiento. LOTE 126: 1 (UNA) soldadora eléctrica con máscara. LOTE 127: fuelle CNC Y motores eléctricos CNC. LOTE 128: 100 Kg. aprox. de hierro. LOTE 129: puentes varios modelos de aluminio. LOTE 130: precámaras. LOTE 131: guías de válvulas de bronce descartadas. LOTE 132: lote de aluminio para fundición. LOTE 133: 60 (SESENTA) tapas de cilindro varios modelos. LOTE 134: 200 aprox. bombas de aceite Crysler. LOTE 135: 16 (DIECISEIS) tapas de cilindro Renault. LOTE 136: 40 (CUARENTA) tapas de cilindros varios modelos. LOTE 137: repuestos Fiat nuevos, guía de válvulas, asientos, escapes y admisión, espárragos de bancada, fuentes, arandelas, tapones de agua y aceite. LOTE 138: repuestos nuevos Volkswagen. LOTE 139: repuestos nuevos Peugeot. LOTE 140: repuestos nuevos Toyota. LOTE 141: repuestos nuevos ACTC. LOTE 142: repuestos nuevos Crysler/Mazda. LOTE 143: Renault precámaras en bruto. LOTE 144: herramientas CNC varios modelos. LOTE 145: herramientas CNC varios modelos. LOTE 146: inertos (plaquitas para herramientas Sambik, machos y mechias en general para aluminio. GALPON LADO SUR : Lote 1: Un aire acondicionado tipo ventana marca Surrey sin frigorias visibles. Lote 2: Dos escritorios de madera color marrón. Lote 3: Una Pc con monitor Samsung sin otra característica visible. Lote 4: Una Pc con monitor LG sin otra característica visible. Lote 5: Dos teclados color negro genius y Dos mouse color negro genius. Lote 6: Cinco sillas tapizadas en tela color azul. Lote 7: Un mueble tipo archivo de aproximadamente un metro de altura con ocho puertas desde letras E-H y cuatro cajones letras A-D. Lote 8: Un mueble tipo archivo color marrón claro. Lote 9: Un aparato de teléfono marca siemens Gisabel c 4000 y Un aparato de teléfono marca vi-cam color negro. Lote 10: Un caloventor marca Liliana. Lote 11: Una guillotina corta papeles. Lote 12: Un torno Weisser Heibrom M04 (Fresadora doble cabezal). Lote 13: Una maquina identificada con DN02 con su respectivo tablero electrónico (Noyera en frio). Lote 14: Un horno de hierro color negro con puerta de vidrio sin código visible (M10). Lote 15: Una mesa de trabajo de hierro con dos cajas de conducto instalada. Lote 16: Un recipiente tipo tacho de tres patas. Lote 17: Una maquina aparentemente tipo elevador con cadenas y soporte a la pared (Plumita). Lote 18: Dos mesas de hierro color gris de aproximadamente un metro de ancho por un metro de alto. Lote 19: Una maquina DN01 de aprox. seis metros de largo por cinco metros de alto (Noyera disparadora en noyo en caliente) 5 matrices Volkswagen para noyo en caliente. Lote 20: Once estantes móviles de hierro color azul. Lote 21: Tres tubos de gas (dos verdes y uno naranja) Nitrógeno. Lote 22: Dos mesas de trabajo de aproximadamente tres metros cada una. Lote 23: Una zorra para traslado (carro). Lote 24: Una maquinaria de hierro de color azul que contiene cables y resortes varios (Zaranda).Lote 25: Una máquina de hierro color azul Eléctrical Control con todo su equipamiento y montaje anexo y Una maquina identificada como 19 Miller Caster 95 importada de Chicago-USA que se encuentra atornillada al suelo con anexo de cuatro mesas de trabajo alrededor (una inyectora baja inyección)con tubos cerámicos varios. Lote 26: Una escalera de chapa color blanco de dos escalones. Lote 27: Una maquina cortadora de césped marca Engine. Lote 28: 7 bases fijas de Hierro para porta matrices. Lote 29: 40 bandejas de chapas. Lote 30: Una disparadora de Noyen en caliente.(con estanterías depósito noyo). Lote 31: Un horno de dos puertas de chapas con salida al exterior. Lote 32: Un carro de traslado con ruedas. Lote 33: lote de planchas de madera. Lote 34: lote de chatarra de hierro. Lote 35: Cuatro hornos de hierro Synergy DMI con cuatro caños de salida al exterior y un puente de grua, con cuatro críosoles. Lote 36: 3 bancos hidráulicos para distintas matrices: Banco N°1 Matriz 1.6 y 1.9 Volkswagen Banco N° 2 Matriz 1.7 Fiat Peugeot y Renault. Banco N° 3 Matriz Mazda, Fiat 1.3 tapa de ACTC (turismo carretera) con puente de traslado de tapas.Lote 37: Una estantería con cuchillas de bancos. Lote 38: Un tubo verde de nitrógeno. Lote 39: 3 Capachos con aluminio aprox. 600kg . Lote 40: Una balanza de 1000 kg. Lote 41: Un carro transporte para lingotes de aluminio. Lote 42: 30 bolsas de viruta y escoria. Lote 43: Una guillotina. Lote 44: Dos estantes de grandes dimensionados apoyados sobre la pared de aproximadamente seis metros de ancho por ocho metros de altura con materiales varios. Lote 45: Una maquina embalada en uso fabricada en la localidad de Pilar-marca Gatti (Sierra de corte montante). Lote 46: Un estante de dos metros de ancho por dos metros de alto. Lote 47: Una maquina marca HOBART con su tubo de color rojo, Naranja) (Soldadora NUEVA) y Una mesa de hierro de color gris con salida al exterior sin marca visible (de soldar). Lote 48: Una maquina color azul con rayas amarillas de apariencia autoelevador. Lote 49: Un estante de seis metros por seis metros aproximadamente. Lote 50: Una cortadora para hierro con motor Metabel marca. Lote 51: Una prensa hidráulica . Lote 52: Una

escalera de aluminio de dos tramos. Lote 53: Una máquina de hierro color azul MZ01 (Mezcladora con autoelevador). Lote 54: Una máquina de hierro color azul ZA01 (Zaranda). Lote 55: Una mesa de chapa color azul con banco adherido. Lote 56: Una maquina IM01 azul (impregnaro de alta presión). Lote 57: Una sierra color azul de metal s/numero visible(Horno secadora de arena). Lote 58: Una maquina código GR01 Cym con tablero (Granalladora). Lote 59: Una maquina HRO-01 (horno azul) (Destronadora). Lote 60: Una mesada con una cinta eléctrica sin número visible con motor. Lote 61: Cinco ventiladores de techo. Lote 62: Dos ventiladores laterales. Lote 63: Una piedra con motor de 1 ½. Lote 64: Un transportador de tapas. Lote 65: 2 estufas de gas (Pantallas). Lote 66: Una mesa de rebabado. Lote 67: Una estantería de hierro con montaje de corte de tapa. Lote 68: Un tanque de agua de 200 litros de enjuague. Lote 69: Una granalladora arenadora color azul. Lote 70: Una estantería de chapas con 14 cajones de chapa. Lote 71: Un mueble de madera con 8 estantes. Lote 72: Una garrafa de 10 Kg. Lote 73: Una bomba de vacío. Lote 74: Una carretilla de chapa de tres patas. Lote 75: 2 mesas de hierro. Lote 76: 1500 kg de arena. Lote 77: Un mueble de madera con balanza. Lote 78: Un compresor a tornillo DMD Mil con variador de velocidad. Lote 79: Un compresor a tornillo DMC de 30HP. Lote 80: Un compresor a pistón de 25 a 30 HP. Lote 81: Oficina de madera con vidrios desmontable. Lote 82: Plataforma bomba de vacío 2 tanques de decantación soluble con cerco de chapas. Lote 83: Depósito de hierro con atasco para compresor. Lote 84: Estructura de techo de depósito con 10 chapas de cinc nuevas con 30 tambores de 200 litros. Lote 85: Riel de hierro macizo de 6m x 60 cm de ancho. Lote 86: Matafuegos. Lote 87: Un lote de chatarras. Lote 88: Matrices de noyo en frio de Mazda completa. Lote 89: Matrices Renault 1.9 para fundir en caliente. Lote 90: Matrices Peugeot 1.9 para fundir en caliente. Lote 91: Matriz puente ACTC. Lote 92: Cilindro de la inyectora. Lote 93: Matrices de Fiat 1.7. Lote 94: Repuestos de cucharas nuevas para colar. Lote 95: Matriz noyo Toyota en caliente. Lote 96: Matriz puente Volkswagen para fundir. Lote 97: Chatarras de hierro. Lote 98: dos reguladores de gas para hornos eléctricos. Lote 99: Bombitas de Madza de Topline. Lote 100: Matriz de Chrysler de Topline. Lote 101: Matriz madza de Topline. Lote 102: Matriz Madza de Topline. Lote 103: Bombita cubre correa. Lote 104: Caja de puente (5). Lote 105: Matriz de 5 cilindros Volkswagen en caliente. Lote 106: Matriz de cubre correa motor Fiat. Lote 107: Chatarras de hierro. Lote 108: Matriz de Peugeot. Lote 109: Matriz de Fiat 1.7 (3 conjunto). Lote 110: 5 Matriz de noyo en caliente (casquillos). Lote 111: 2 extractores de techo con repuestos. Lote 112: Matriz de Toyota en caliente (5). Lote 113: Matriz en frio para noyo de 5 cilindros (5). Lote 114: Caja de noyos Maxion en frio (4). Lote 115: Matrices Maxion en caliente para la inyectora. Lote 116: Matrices Madza. Lote 117: Cámara de agua Peugeot en frio y noyo superior de Peugeot y cámara de aceite. Lote 118: Cámara de agua Renault en frio y noyo superior de Renault y cámara de aceite. Lote 119: Noyo superior Maxion en frio. Lote 120: Cámara de agua Toyota y conducto de noyo en frio y conducto en frio Toyota Lote 121: Matriz de conducto Fiat 1.7 en frio. Lote 122: Un ventilador móvil con motor IP 56.. Lote 123: Matrices 1.6 Volkswagen en caliente (3). Lote 124: 3 caja de conductos Volkswagen en caliente. Lote 125: Campana de vacío ACTC. Lote 126: Matriz de Fiat 1.3 en frio. Lote 127: 3 Pirómetros. Lote 128: 3 velas para medir temperatura de hornos y un repuesto. INFORMES PREVIOS: Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Maquinaria agrícola, Vial, Industrial y de Créditos Prendarios Al 01/04/25 certifica que los bienes detallados en el anexo, números 57, 59, 60, 64, 69, 72 no figuran gravados por prenda ni otro gravamen en este Registro. En cuanto a los demás bienes no se informa por no constar marca, modelo y/o número del mismos. La fallida no posee Medidas Judiciales. CONSTATACION JUDICIAL: Al 26/09/2023 la Sra. Oficial de Justicia luego de detallar los bienes informa que en general, el estado de conservación es bueno. Fdo. Mariela Antunes.- CONDICIONES DE VENTA: DECRETO: "Rafaela, 19 de marzo de 2025...”Téngase presente lo manifestado. Fijase el próximo 06 de Mayo 2025 a las 11:00 horas, el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora, a los fines de subastar los bienes muebles embargados en autos. Asimismo, se realizará en el lugar donde los mismos se encuentran depositados, es decir, el domicilio de calle Osvaldo Astorga S/N Lote 65 de la ciudad de Rafaela. Los bienes saldrán a la venta, sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional por dicho concepto y si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. Establézcase dos días antes de la fecha de subasta, de 16 hs a 18 hs, para la exhibición de los muebles a subastarse. Autorizase a la confección de 1000 volantes de publicidad. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. Hágase saber que dichos bienes se rematan en el estado y condiciones que se encuentra, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y debiendo también realizar a su costo los trámites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio; así también se le podrá exigir al comprador la intervención de un letrado, de estímulo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (Art. 323 de la Ley 10.160). Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Notifíquese por cédula a la parte demandada en sus domicilios reales y legales. Notifíquese. Juliana Foti (Secretaria) Guillermo A. Vales (Juez A/C). -OTRO DECRETO: "Rafaela, 27 de marzo de 2025...” Téngase presente la notificación efectuada. Atento lo solicitado y los fundamentos expuestos, establézcase como horario de inicio de remate las 09:00 hs y las 13: 00 hs para su finalización. Asimismo, continuarán los días posteriores hábiles siguientes, en los mismos horarios ut supra individualizados. Notifíquese. Juliana Foti (Secretaria) Guillermo A. Vales (Juez A/C). - OTRO DECRETO: "RAFAELA, 16 de Abril de 2025.-Atento lo solicitado y constancias de autos, reprogramáse la fecha de subasta para el día 28/05/2025 a las 11:00 hs en las mismas condiciones ya establecidas en el proveído de fecha 19/03/2025. Notifíquese. Juliana Foti Abogada – Secretaria Guillermo A. Vales Juez A/C.- OTRO DECRETO: RAFAELA, 21 de Abril de 2025.-Advertido en este estado, déjiese sin efecto el decreto que antecede en cuanto manifiesta: "...a las 11:00 hs..." y en su lugar ordéñese: "...establézcase como horario de inicio de remate las 09:00 hs y las 13: 00 hs para su finalización. Asimismo, continuarán los días posteriores hábiles siguientes, en los mismos horarios ut supra individualizados...". Notifíquese. Juliana Foti Abogada – Secretaria.- Mayores Informes: En Secretaría o al martillero. Tel. 3492 588776 o 3492 611837.- Días de exhibición 26 de mayo de 16 a 18 hs y 27 de mayo de 16 a 18 hs. Fdo. Dra. Ju-LIANA FOTI (SECRETARIA).-Rafaela, 24 de abril de 2025.-

S/C 539682 Abr. 25 May. 05

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CARIAGA, DARIO RAÚL s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-02051510-1, se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspes 2612- 1er Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 07/05/2025, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 16.30 a 19.30 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 10 de abril de 2025.

S/C 539086 May. 05 May. 12

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "RINALDI RAUL Y OTROS C/ RAPELA GORGONO Y OTROS S/ORDINARIO PRESC. ADQUISITIVA", CUIJ: 21-00981065-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a los fines de notificar que el Sr. Juez Dr. Iván G. Di Chiazza, ha dictado la siguiente resolución://///// "Santa Fe 12 de Marzo de 2025". RESUELVO: I. Hacer lugar a la demandada de usucapión a favor de los actores cessionarios Carlos Alberto Pintos y Andrea Evangelina Monje. Se oficiará al RGP con los datos y detalles del inmueble que surge de la documentación adjuntada. II. Costas por su orden. Diferir la regulación. Firmado: DR. IVAN G. DI CHIAZZA (Juez). Santa Fe, de Abril del 2025.

\$ 100 539703 May. 05 May. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 1era. Nom - Santa Fe, en los autos caratulados "STERPONE, PEDRO MAURICIO Y OTROS S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24209258-6 / Año 2024" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de PEDRO MAURICIO STERPONE, L.E. N°: 02.379.951, fallecido el día 25 de Junio del año 1995, con último domicilio en calle Bv. Sarmitto N° 489 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. DRA. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria).- SANTA FE.

\$ 45 May. 05

Por disposición Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza - Secretaría única - en los autos caratulados "SPLENDIANI MARCELO JOSE RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (cuij 21-26306480-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del Sr. MARCELO JOSE RAMON SPLENDIANI, D.N.I. 11.954.781, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A tales efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Santa Fe, de 2025

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, con intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 11 ma Nominacion de Santa Fe, en los autos caratulados MAYDANA, ANALIA MARCELA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02050042-2 se cita, llama y emplaza a los herederos , acreedores y legatarios de la causante Analía Marcela Maydana DNI 25.261.254, fallecida el dia 07 de abril del año 2021, ocurrido en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletin Oficial.- DR. CARLOS F. MARCOLIN Juez a/c

\$ 45 May. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial – Tercera Nominación de Santa Fe, en "RAMIREZ, OSCAR HUGO S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02052370-8, en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto dirigir el presente edicto los fines de citar a los herederos del Sr. Oscar Hugo Ramírez, D.N.I. 11.676.747, fallecido el día 12 de marzo de 2025 a comparecer a hacer valer sus derechos en este proceso sucesorio. Fdo. GABRIEL ABAD – JUEZ. El presente, se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley y se exhibirá en el hall de estos Tribunales. Santa Fe, de 2025.

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "HAIDAR, SALVADOR JOSE S/SUCESSORIO" CUIJ 21-02051658- 2 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, don SALVADOR JOSE HAIDAR, DNI 29.401.496, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en los autos mencionados, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. SANTA FE, de MARZO de 2025.

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "ZEBALLOS, MARTA CELIA

s/SUCESORIO" (CUIJ 21-02046347-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARTA CELIA ZEBALLOS, DNI. Nro. F.4.942.876, argentina, fallecida el día 22 de octubre de 2021, en la ciudad de Santo Tomé, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo: Dr. Carlos Marcolin (Juez).- Santa Fe de Marzo de 2025.-

\$ 45 May. 05

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEPTIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE) en los autos caratulados "ZEN, MARTA ALICIA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ 21-02051819-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la SRA. MARTA ALICIA ZEN titular del D.N.I N° 13.759.553, domiciliada en calle Castelli N° 1984 - Santa Fe- Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. LUCIO A. PALACIOS (Juez) Santa Fe, de Mayo de 2025.-

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: FELICE, ENRIQUE ANGEL S/ SUCESORIO" 21-02052438-0 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: ENRIQUE ANGEL FELICE DNI 10.315.252, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr Iván Di Chiazza Juez.

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ALVAREZ, ALCIRA S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02052401-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALCIRA ALVAREZ, D.N.I. N.º 3.241.023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - SANTA FE, 22.04.2025. "... Publicar edictos en el BO, a tal efecto se deberán acompañar por SISFE junto con la reposición de ley para su diligenciamiento digital por Secretaría ..." Firmado: Dr. IVAN DI CHIAZZA (JUEZ)

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ZUVIRIA ALFREDO OSCAR Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02036072-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ZUVIRIA ALFREDO OSCAR – DNI 6.215.428 Y JARA LUCILA – D.N.I. 2.473.742- para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales; lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Abril de 2025.-

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "DANERI, MARIO ATILIO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02031478-5) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de DANERI, MARIO ATILIO, DNI: 18.480.528, de apellido materno Forastieri, con último domicilio real en calle Regimiento 12 de Infantería Nro. 2082, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. - (Fdo.): Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. -

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: DE NADAI, LUIS ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDERS" CUIJ 21-02019651-0 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de esta Ciudad, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DE NADAI, LUIS ANTONIO, titular del D.N.I N°6.825.868, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Diego R. Aldao (Juez). Santa Fe de Abril de 2025.-

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 7ma. Nominación), en autos caratulados "MARTINEZ, STELLA MARY S/ SUCESORIO" – (CUIJ N° 21-02051915-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. STELLA MARY MARTINEZ, DNI N° F. 5.116.698, fallecida el 02/12/2024 en la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, cuyo último domicilio fue en calle Moreno Nro. 1350 de esta ciudad, a fin de hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).- SANTA FE, de Mayo 2025.-

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación, Secretaría Unica, de esta Ciudad), en los autos caratulados DIAZ EMA CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDERS" CUIJ N° 21-02051794-5 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ema Catalina Diaz DNI Nro. 08.783.524, para que comparezcan a hacer valer sus derechos

dentro del término y bajo los apercibimientos legales los que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez – Jueza A/C), Santa Fe \$ 45 May. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "COLOMBINI, YOLANDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02034833-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de dona YOLANDA COLOMBINI, DNI N° 1.712.850, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez).-

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación) de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados "RUESCH, NIDIA GRISELDA Y/O RUESCH, NIDIA GRICELDA S/ DECLARATORIA DE HEREDERS" CUIJ 21-02034391-2, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NIDIA GRICELDA RUESCH (L.C. 3.196.139) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GABRIEL ABAD.

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, yen los autos caratulados: "MITRI Amalia Ana s/ Sucesorio" (Expte. n° CUIJ N° 21-26192414-2), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Amalia Ana MITRI DNI n° 5.422109, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado.- San Justo (Santa Fe), a los 5 días del mes de Mayo de 2025.- Firmado: Leandro C. Buzzani —Secretario. Cintia Lo Presti Prosecretaria.

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: ""VIGNA, IRMA GLADIS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02049263-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. IRMA GLADIS VIGNA, (D.N.I. Nro. 13.588.235, argentina, fallecida el día 22 de septiembre de 2023, en la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo: Dr. Carlos Marcolin (Juez).- Santa Fe 25 de abril de 2025.-

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "TRIVISONNO, Heracio Diego s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02052480-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Heracio Diego TRIVISONNO, D.N.I. N° M. 6.239.776, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. LUCIO A. PALACIOS-Juez a/c.-

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en Autos caratulados "ESPINOLA VALERIA SOLEDAD S/SUCESORIO". (CUIJ N°21-02052283-3), se cita se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña ESPINDOLA VALERIA SOLEDAD, DNI N°27.862.165, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/c).

\$ 45 May. 05

SAN JORGE

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DE DISTRITO JUDICIAL N° 11 DE LA CIUDAD DE LA SAN JORGE, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN DE ESTA PROVINCIA DE SANTA FE, Juez a cargo, DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Secretaria DRA. MARÍA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE, en autos " RACIGH, JORGE ANTONIO S/SUCESIONES-NSC.TARDIAS-SUMARIAS VOLUNT. 21-26268891-4" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Don JORGE ANTONIO RACIGH, documento de identidad N.º M.6.300.576 nacido en fecha 21 de octubre de 1940 en la localidad de Centeno, Provincia de Santa Fe y fallecido en fecha 15 de febrero de 1947 y fallecido en fecha 05 de julio de 2020 en la localidad de Piamonte, de apellido materno BENZO, de estado civil casado en primeras y únicas y nupcias con ELSA ROSARIO ACÚNIA, hijo de NELIDA ROSA BENZO y MIGUEL MATEO RACIGH, ya fallecidos, con domicilio en Mariano Moreno N.º 943 de Piamonte, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. \$ 45 May. 05

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y de Familia N° 11 de San Jorge, en autos: FERNANDEZ JUAN PEDRO S/ QUIEBRA (Expte. N°1370/2010) CUIJ 21-26244367-9, citese a los herederos del fallecido Sr. Fernández Juan Pedro, L.E 03.168.010, a fin de que unifiquen personería art. 105 L.C.Q., se hace saber que el Síndico ha presentado la liquidación

ción de bienes por propuesta de compra directa. Lo que se publica a sus efectos legales. San Jorge 01 de marzo de 2025. (fdo) Julián Tailleur. Secretario.

\$ 45 538976 May. 05

SAN CRISTOBAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Dr. Guillermo Vales Juez a/c, Única Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Tovar, dictada en autos caratulados: "SCOTTA, FABIO ABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21- 26141140-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Sr. Fabio Abel SCOTTA, DNI N°20.523.420, cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 3 de diciembre de 2023 en la ciudad de San Guillermo (Sta.Fe), para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.- SAN CRISTOBAL, de Abril de 2025.-

\$ 45 May. 05

VERA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (Sta. Fe), 2da. Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez; Dra. Mónica Alegre- Secretaria Subrogante, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante MARIA IRENE DUARTES y/o MARIA IRENE DUARTE y/o MARIA HAYDEE DUARTE y/o MARIA AIRE DUARTE, DNI. 5.090.020, en los autos caratulados: "LUGO, HONORIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25278378-1 para que comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos. Vera, 05 de mayo de 2025.- Dra Monica Alegre: Secretaria Subrogante

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (Sta. Fe), 2da. Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez; Dra. Mónica Alegre- Secretaria Subrogante, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante HONORIO LUGO, DNI. 2.506.610, en los autos caratulados: "LUGO, HONORIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25278378-1 para que comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos. Vera, 05 de mayo de 2025.- Dra Monica Alegre: Secretaria Subrogante

\$ 45 May. 05

RAFAELA

Por disposición del Señor Juez de 1^{ra} Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1^{ra} Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Ines Cerlani y Dr. Matias Raul Colon, Juez a cargo; en autos: "GUZMAN, OCCLIDES BENITO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26141091-2"; se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Occlides Benito GUZMAN, DNI 6.300.651, fallecido en la ciudad de Las Palmeras, Provincia de Santa Fe en fecha 16 de octubre del 2024 y domiciliado en calle Santa Fe s/n de la ciudad de Las Palmeras, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula REMONDINO.-

\$ 45 May. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "Expte. CUIJ N°: 21-24208940-2 RAMBAUDI, IRIDE TERESA S/ SUCESORIO." se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, RAMBAUDI, IRIDE TERESA L.C: 6.319.734, con ultimo domicilio en calle: URQUIZA 227, de la localidad de Sunchales, provincia de Santa Fe y fallecido el día 30 de abril 2003, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. FDO. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria Matías Colón Juez a/c

\$ 45 May. 05

El/la Sr/a Juez/a a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Rafaela, cita y emplaza a los Herederos/as, Acreedores/as y Legatarios/as de MONJE SELVINA ADELINA D.N.I. N° 5.904.153, fallecida en fecha 08/11/2022, apellido materno MARTIN, y de SANTILLAN, HUGO DANIEL D.N.I. 6.301.961 fallecido en fecha 06/07/2013, apellido BUS-TOS; ambos con último domicilio en Pasaje Hermana San Miguel 33 Humberto Primo (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre la herencia o los bienes dejados por el causante por el término y bajo los apercibimientos de ley en los autos "SANTILLAN HUGO DANIEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24209530-5" lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial y Sede Judicial. Rafaela de abril de 2025. Dra. Agostina Silvestre (Abogada - Secretaria) - Dr. Guillermo A. Vales (Abogado- Juez)

RAFAELA, 30/04/2025
\$ 45 May. 05

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don VALSAGNA OMAR DNI N° 6.288.223 domiciliado en calle Pedro Pfeiffer N° 355 de la ciudad de Rafaela, fallecido en Rafaela el 13/02/2025, para que dentro del término y con los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Sucesorio iniciado con el patrocinio letrado

de la Dra. Vanina Mariela Babini Leiggenger - Autos caratulados: "Expte. Cuij N° 21-24209646-8 -Año 2025 – VALSAGNA OMAR s/ SUCESORIO". - Guillermo Vales Abogado - Juez . Secretaria: Juliana Foti Abogada. Rafaela, 30 de abril de 2025. \$ 45 May. 05

RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "UMERE MANUEL RAMON S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-25033029-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. MANUEL RAMON UMERE, DNI N° 6.327.123, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 30 de Abril de 2025.-

\$ 45 May. 05

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "PATERO, HORACIO RAUL S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-25033453-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. HORACIO RAUL PATERO, DNI N° 7.881.367 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 30 de Abril de 2025.- Dra. Laura C. Cantero, Secretaria

\$ 45 May. 05

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MOSCHEN NANCY OLGA S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-25033684-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MOSCHEN NANCY OLGA DNI N.º 16.614.197, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 May. 05

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MOSCHEN NANCY OLGA S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-25033684-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MOSCHEN NANCY OLGA DNI N.º 16.614.197, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 May. 05

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados ARACNE NORMA ALICIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-25033678-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. NORMA ALICIA ARACNE DNI N° 20.713.643 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 30 de abril de 2025.- María Belén Saliva, Prosecretaria

\$ 45 May. 05

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "NAVARRO, Tamara Soledad s/ QUIEBRA", CUIJ 21-02050964-0 Los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el 16/05/2025 ante el Síndico CPN Fernando Miguel Altare. La recepción de las verificaciones podrá ser de manera presencial de Lunes a Viernes de 9:00 hs a 13:00 y de 16:00 hs a 20:00 hs, en el domicilio de calle Irigoyen Freyre N ° 2347, 2do Piso, Dep. "B" de la ciudad de Santa Fe o de manera virtual al mail: fernandoaltare@gmail.com. Teléfonos de contacto: 0342 155 168275 / 154 297629. Se informa CBÚ de las cuentas denunciadas por el Síndico a los fines que los acreedores depositen el arancel de verificación, estipulado en el 10% de un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil, en caso de corresponder, quedando excluidos del pago del arancel los crédito de causa laboral y los equivalentes a menos de tres (3) SMVM: Caja de Ahorro en \$: CBU N ° 0150544301000133243432, Alias: FERNANDOALTARE; Cuenta Corriente en \$: CBU N ° 0150544302000105565929, Alias: CONEJO,CUMBIA,MURO y Caja de Ahorro en Dólares: CBU N ° 0150544311000105642297, Alias: DUPLA.MANO.TORO. Fdo. Dra. María Romina Kilgermann, Jueza. Santa Fe, 25 de Abril de 2025.-

S/C 540005 Abr. 30 May. 09

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Ester Noe de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "BUSTOS, NORMA LEONOR S/ QUIEBRA -CUIJ N°: 21-02043302-4, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervenientes en la suma de \$ 2.041.989,11 al síndico Fabio Antonio Airasca, y en \$ 875.138,19 al Dr. Fernando Enrique Berlanga. Santa Fe, a los 14 días del mes de Abril de dos mil veinticinco.- S/C 539453 Abr. 30 May. 05

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dictado en autos "ROMERO, MAX LUCAS LEÓN s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (EXPTE. CUIJ N° 21-02051410-5 – AÑO 2025)", la siguiente resolución: "SANTA FE, 7 de Abril de 2025... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: (...) 13) Fijar el día 13 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 27 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 25 de junio de octubre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de agosto de 2025 para la presentación del Informe General.- (...). Notifíquese." Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) – Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Otro Decreto: "SANTA FE, 10 de Abril de 2025. Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "ROMERO, MAX LUCAS LEÓN s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (EXPTE. CUIJ N° 21-02051410-5 – AÑO 2025)", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Santa Fe.... de..... De 2025.-

S/C 540066 Abr. 30 May. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dictado en autos "SALTEÑO, MARISA BELEN s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (EXPTE. CUIJ N° 21-02050327-8 – AÑO 2024)", la siguiente resolución: "SANTA FE, 20 de Febrero de 2025... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARISA BELEN SALTEÑO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 40.876.007, de apellido materno Blanco, con domicilio real en calle Amenábar N° 4575, y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquéllo.- (...) 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.- (...) 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.- 19) Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese." Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) – Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Otro Decreto: "SANTA FE, 10 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2251: Por recibido oficio, agréguese. Designase Síndico para actuar en los presentes, al sorteado según oficio de presidencia de cámara, CPN ALFIO MARTIN RE domiciliado legalmente en calle San Martín 3464. (...) Notifíquese." Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) – Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Otro Decreto: "SANTA FE, 31 de Marzo de 2025. Atento a lo peticionado, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorróganse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el dia 13.05.2025 y hasta el 27.05.2025 como plazo para observar los créditos. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 25.06.2025 y la del 20.08.2025 el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese.-" Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria).

S/C 539454 Abr. 30 May. 09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6^a Nominación, se hace saber que en los autos: BASUALDO, EZEQUIEL MARIO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02051176-9) ha dispuesto: Santa Fe, 26 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EZEQUIEL MARIO BASUALDO, D.N.I. 33.829.686, domiciliado realmente en calle Melchor Martínez S/N de la ciudad de Coronda y legalmente en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe;... 12) Fijar el día 21/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 05/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 21/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/09/2025 para la presentación del Informe

General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírese su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. Fdo. Dra. Verónica Toloza, (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad, (Juez). Se hace saber que la Síndica designada en autos es el CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 3 de Abril de 2025.Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 538567 Abr. 30 May. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551 - Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: OLIVA MAURO RAUL s/Solicitud de Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02044405-0), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$ 2.078.744,92, Dr. Alejandro Agustín González \$ 890.890,68. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Mayo de 2024. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, (Juez); Dra. Sandra Silvina Romero secretaria.

S/C 538810 Abr. 30 May. 5

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: WENK, ROSARIO DEL CARMEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051279-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo, quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados: WENK, ROSARIO DEL CARMEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051279-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de ROSARIO DEL CARMEN WENK, D.N.I. N° 36.264.023, argentina, domiciliada realmente en calle Gaboto N° 1.170 de Santo Tome S.Fe) y legalmente en calle Catamarca N° 3.175, Piso 12 D, de la ciudad de Santa Fe.... 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel.... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.... 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.... Fijar el día 30/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Fijar el 12/06/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. Señalar el día 07/08/2025 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales respecto de cada crédito. Señalar el día 19/09/2025 para la presentación del Informe General (...) 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. y que denuncia teléfono de contacto: 0342-155448950 - celular- Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA: correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Fdo. Dra. VERONICA G. TOLOZA, SECRETARIA; Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. Santa Fe, 11 de abril de 2025.

\$ 1 538927 Abr. 30 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a cargo) y Secretaria a cargo de la Dra. María Romina Botto (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: ENRIQUE R. ZENI & CIA. S.A. c/MOLINOS FRANCHINO S.A. s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-00003570-7, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado los honorarios de los profesionales CPN HECTOR DONNET en su calidad de Síndico anterior la suma de \$ 135.789,12, CPN ALICIA VALIENTE en su calidad de Síndico actual, la suma de \$ 315.926,42, y a el Dr. CARLOS LASSAGA la suma de \$ 352.536,90 por el recurso de Inconstitucionalidad y \$ 218.572,88 por su actuación en el Recurso de Apelación, a continuación se transcribe el decreto que así lo establece, el que en la parte pertinente dice: 1) Santa Fe, 07/11/2023; ... regulanse los honorarios profesionales del Dr. Carlos Alberto Lassaga en la suma de \$ 352.536,90 por el Recurso de Inconstitucionalidad y la suma de \$ 218.572,88 por su actuación en el Recurso de Apelación regulanse los honorarios profesionales de la Sindica Alicia Nelida Valiente en la suma de \$ 315.926,42. A continuación se transcribe otro: Santa Fe, 01 de Abril de 2025. Agréguese. Por presentado informe final. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura. Atento a lo provisto por el Art. 218 LCQ. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Santa Fe, 4 de Abril de 2025. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, (Juez a cargo) y Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 539015 Abr. 30 May. 5

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MOREYRA, ROSA MARIA s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02035535-9, que se tramitan por ante el Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de la 7^a Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 (LCQ), con la siguiente regulación de honorarios: 1) Sindicatura: Marcela María Alicia Nardelli: \$ 1.868.122,49; 2) Dr. Ricardo Fabián Villalba: \$ 800.623,92. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. SANTA FE, 10 de Abril de 2025.

S/C 538985 Abr. 30 May. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: RAMIREZ, ROSANA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02092692-4, el órgano sindical ha presentado el informe y proyecto de distribución final. Asimismo, se han regulado los honorarios de la sindicatura y los letrados intervenientes. 11 de Abril de 2025. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria. Dra. Alina Prado, prosecutaria.

S/C 538980 Abr. 30 May. 5

Por disposición de Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ, FABIANA DEL VALLE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02051375-3), atento lo ordenado en fecha se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Fabiana Del Valle Lopez, de apellido materno Villafañez, DNI N° 24.275.499, CUIT N° 27-24.275.499-4; 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al CPN HECTOR GONZALEZ, con domicilio constituido en calle 25 de MAYO N° 3407, de esta ciudad. Fdo: Dr DI CHIAZZA Ivan, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 10 de Abril de 2025.

S/C 538971 Abr. 30 May. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RIOS OLGA CARINA s/Quiebra - 21-02052115-2, se ha dispuesto en la resolución de fecha 14/04/2025; 1) Declarar la quiebra de la Sra. OLGA CARINA RIOS, argentina, mayor de edad, D.N.I. 28.415.206, domiciliada realmente en calle Arzeno N° 10481, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1753, PB, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo; 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 30 de abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese; 5) Fijar hasta el día 02 de Julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 15 de Agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de Septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de Noviembre de 2025 para la presentación del informe general. Ofíciese. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Fabriel Abad, Juez a cargo. 15 de abril de 2025. Dra. Alina Prado, prosecutaria.

S/C 539157 Abr. 30 May. 9

Por disposición de la Señora Jueza de 1^a Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos caratulados: LINERA, MARIELA ISABEL c/QUAINS DE DUSSET, MARÍA s/Usuapíón; CUIJ N° 21-26327113-8, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 25 de marzo de 2025. Por cumplimentado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declaráse rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo (Santa Fe), 9 de Abril de 2025.

\$ 45 539022 Abr. 30 May. 6

Por disposición de la Señora Jueza de 1^a Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos: SCARPÍN, EDUARDO JOSÉ c/PAREDES, IRMA OFELIA s/Usuapíón; CUIJ N° 21-26327093-9, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 25 de marzo de 2025. Por cumplimentado. Haciendo efectivos los aper-

cibimientos decretados, declaráse rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, (Santa Fe), 11 de Abril de 2025.

\$ 45 539020 Abr. 30 May. 6

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MORZAN, GABRIELA ROSANA s/Quiebra; CUIJ 21-25027131-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de DOS DIAS, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (S.Fe), hace saber que en los autos caratulados MORZAN, Gabriela Rosana s/QUIEBRA; CUIJ 21-25027131-7, de se ha ordenado lo siguiente: VILLA OCAMPO, 06 de Agosto de 2024 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO..... RESUELVO: 1) Regular los honorarios del Síndico CPN Aldo Alfredo Maydana, en la suma de \$ 709.660, y del letrado de la fallida, Dr. Marcos Gabriel Altamirano, en la suma de \$ 304.140, fijando a los fines del art. 32 de la ley 6767 reformada por Ley 12.851 en la tasa activa en pesos de cartera general nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina con más el 1% mensual conforme lo dispuesto por el Acta Acuerdo N° 30/21 de la Excmra. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción. 2) Correr vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 3) 4) Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. MARTA MIGUELTTO, Secretaria; Dra. MARIA ISABEL ARROYO, Jueza; OTRO DECRETO: VILLA OCAMPO, 05 de Marzo de 2025 Por presentado informe final y proyecto de distribución, de manifiesto los mismos por el término de ley. Publíquense edictos conforme art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Notifíquese. Fdo. Dra. MARTA MIGUELTTO, Secretaria; Dra. MARIA ISABEL ARROYO, Jueza.

\$ 1 538400 Abr. 30 May. 5

Por disposición de la Dra. Laura Alessio, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: EMILIO CLAUDIO OSCAR s/Quiebras CUIJ 21-26169037-0, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y habiéndose dispuesto la publicación según el decreto (parte pertinente), que sigue: SAN JAVIER, 19 de Marzo de 2025. Agréguese el Informe Final y Proyecto de Distribución Reformulado, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, agréguese el informe de saldo bancario actualizado, que acompaña. Téngase presente. Hágase saber que dentro del término de diez (10) días se podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (art. 218 L.C.Q.). Notifíquese por cédulas (art. 219 L.C.Q.) si corresponiere. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario. Dra. Laura Alessio, Jueza. Publicación sin cargo, por 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Javier, 14 de Abril de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

S/C 539033 Abr. 30 May. 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LOPEZ, OSVALDO RENEE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02049948-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 07 de Abril de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LOPEZ OSVALDO RENEE argentino, apellido materno LOPEZ, DNI N° 10.714.955-5, soltero, jubilado de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe CUIL 20-10.714.955-5, domiciliado según dice en calle Pasaje Simonello N° 6940 y constituyendo domicilio legal en calle Primero de Mayo N° 1671 Primer Piso, ambos de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad al lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trátese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incutacación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.. 11- Designar el día miércoles 9 de abril de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmra. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 20 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley

24.522). 13- Señalar el día martes 22 de julio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 05 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidáse copia. Oficiense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Exma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 10 de Abril de 2025. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN González Mónica, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 3407 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Palacios (Juez al cargo); Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 538815 Abr. 25 May. 5

Hugo Fabrizio en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a/c.

S/C 538876 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados Sanabria, Esteban Darío; (CUIJ 21-02051867-4), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Esteban Darío Sanabria, argentino, DNI N° 28.676.109, con unión convivencial, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad, Provincia de Santa Fe, CUIL 2028676109-8, apellido materno Gales, domiciliado según dice en Sarmiento 1854 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mendar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trátese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retidas en una cuenta a abrísse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiarse a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 10 de abril de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmra. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 07 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 11 de junio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 23 de julio de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidáse copia. Oficiense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Exma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo). OTRO DECRETO: SANTA FE, 10 de Abril de 2025. Habiendo resultado sorteada la CPN Mónica G. González, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407, correo electrónico: cpmgonzalez@gmail.com para intervenir como síndico en autos Sanabria, Esteban Darío s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02051867-4) designasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo).

S/C 538821 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CORTES, JOSE EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051418-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 7/4/25, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de JOSE EDUARDO CORTES, argentino, DNI N° 37.685.539, mayor de edad, empleado de Industrias Frigoríficas Recreo S.A.I.C. de Santa Fe, domiciliado realmente en Azcuénaga N° 6538 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Rawson N° 6214 de esta ciudad. 2- Mendar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 9/4/25 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas.

micas. 12- Fijar el día 19/5/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 2/6/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 1/7/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 26/8/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciuese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C); (PACOR ALONSO, (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 9/4/25. Al cargo 2861: Por Secretaría. Al cargo 2867: Habiendo resultado sorteado el síndico Gerardo Borda Bossana, con domicilio en calle Facundo Zuviría 3675 para intervenir en autos CORTES, JOSE EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051418-0) designáselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS (Juez A/C); PACOR ALONSO, (Secretaria).

S/C 538820 Abr. 25 May. 5

tos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciuese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 09 de abril de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 23 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 23 de julio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 05 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciuese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS, (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 10 de Abril de 2025. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado al Síndico CPN MANGIAMELI EDGARDO, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 3407 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS, (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria).

S/C 538816 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: RESQUIN, DEBORA SOFIA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02051512-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 07 de Abril de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la quiebra de DEBORA SOFIA RESQUIN, argentina, DNI N° 31.189.887, soltera, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-31189887-1 apellido materno MANDON domiciliada según dice en calle 25 e Mayo N° 1631 de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar Ja presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciuese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 09 de abril de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 23 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 23 de julio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 05 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciuese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez al cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 10 de Abril de 2025. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado a la Síndico CPN PELLEGIRINI MARIA EUGENIA, domiciliado en calle Juan de Garay N° 2855 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS, (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria).

S/C 538818 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: COHAN, RICARDO FIDEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051281-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 07 de Abril de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de RICARDO FIDEL COHAN argentino, DNI N° 12.333.242, casado, profesional de la salud empleado de OPDEA (Obra Social del Personal de Dirección de las Empresas) y trabajador autónomo para el grupo Abril CUIL 20-12.333.242-4, domiciliado según dice en calle Alberdi N° 5839 y constituyendo domicilio legal en calle Mitre N° 5555 ambos de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documen-

tos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciuese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 09 de abril de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 23 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 05 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciuese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS, (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 10 de Abril de 2025. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado al Síndico CPN MANGIAMELI EDGARDO, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 3407 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS, (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria).

S/C 538816 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RAMOS, MARIA LEANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02051391-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA LEANDRA RAMOS, DNI 35.290.523, argentino, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Rivadavia 1839 Laguna Paiva y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21/07/25 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/09/25 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Carlos F. Marcolin, Juez A/C; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de abril de 2025. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 538838 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BALLESTEROS, VERONICA ITATI s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02051997-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de VERONICA ITATI BALLESTEROS, DNI 27.148.307, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Vera Mujica 647 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo de 2126, Piso 2 Dpto. B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21/07/25 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/09/25 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Carlos F. Marcolin, Juez A/C; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de abril de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 538837 Abr. 25 May. 5

02051643-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de YAIR NATANIEL SOSA, DNI 44.024.343, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Lisandro de la Torre y Guergo S/N (Altura Huergo 3500) de Santo Tome y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de abril de 2025 a las 10 horas. 10) Fijar el día 03/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21/07/25 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/09/25 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Carlos F. Marcolin, Juez A/C; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de abril de 2025. Secretaría.

S/C 538836 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 4^a Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: COCCUCCIO GIULIANA VALENTINA s/Otras diligencias; CUIJ 21-02051100-9, se hace saber que se ha solicitado la supresión del prenombre de la actora (Giuliana), modificándolo por el de "Juliana". Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Santa Fe, 11 de Marzo del 2025.

\$ 500 538717 Abr. 25 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4^a Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: FERNANDEZ, MARIANO NICOLAS s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02049930-0, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 25 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Fijar el día 6/5/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 2.- Fijar el día 20/5/25 como fecha hasta la cual el fallecido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 18/6/25, como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 de la Ley 24.522) y designar el día 18/8/25 como fecha para que el síndico presente el informe general (Art. 39 Ley 24.522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Lucio Palacios, Juez A/C. Santa Fe, 9 de Abril de 2025.

S/C 538701 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos: ALARCON, DAMARIS JOANA s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02050308-1), se ha dispuesto Declarar abierto el Concurso Preventivo de Declarar abierto el concurso preventivo de ALARCON JOANA DEMARIS, D.N.I. 32.619.728, de apellido materno Saucedo, empleada, domiciliada realmente en calle Anton Martín N° 2651 - San José del Rincón y domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 Depto. 1 de esta ciudad de Santa Fe, así mismo se ha resuelto Fijar el día 07/05/2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 2. Señalar el día 24/06/2025 inclusive como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 06/08/2025, inclusive como fecha para que el Síndico presente el informe general. 3. Señalar el día 31/10/2025 inclusive como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. 4. Designar el día 25/11/2025 inclusive como fecha para que tenga lugar la realización de la Junta Informativa, a las 9 hs. 5. Fijar el día 02/12/2025 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Juan Carlos Falchini, quien constituye domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de de 9:00 a 17:00 hs. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a cargo. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 538640 Abr. 25 May. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GODOY, MAIRA DESIRE s/Quiebras - 21-26171474-1, se ha dispuesto en la resolución de fecha 07/04/2024 1) Declarar la quiebra de la Sra. MAIRA DESIRE GODOY, argentina, mayor de edad. D.N.I. 34.379.532, domiciliado realmente en calle René Favaloro N° 1284, de la localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Juan de Garay N° 2685, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallecido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12". Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 5) Fijar hasta el día 25 de junio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9") Fijar los días: 08 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales, y el 14 de noviembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Ofíciese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. San Javier, 8 de Abril de 2025.

S/C 538761 Abr. 25 May. 5

Por disposición de la Dra. CELIA GRACIELA BORNIA Jueza de Primera Instancia Del Circuito N° 27 - dirección 9 De Julio N° 2.568- de la ciudad de San Justo Provincia de Santa Fe, en autos caratulados SPESSO MARTA NELIDA c/ CUATRIN, ANTONIO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; (CUIJ 21-26191447-3), se hace saber que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente SAN JUSTO, 07 de Febrero de 2025. No habiendo comparecido los demandados, no obstante encontrarse debidamente notificados al efecto, declaráselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio de los mismos, fíjase audiencia para el dia 14 de Marzo de 2025 a las 12:00 hs. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Dra. Rocío M. M. Candioti Secretaria (a/c); Dra. Celia Bornia (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. San Justo, 4 de Abril de 2025. Susana C. Carletti, Secretaria.

\$ 100 538656

Abr. 25 May. 5

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: TAVELLA LUIS ALBERTO c/SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES (CUIJ N° 2126268303-3) se ha dispuesto lo siguiente: SAN JORGE, FIRMADO DIGITALMENTE Proveyendo escrito cargo N° 294, 295 y 296: Agréguese. Habiendo cumplimentado con lo requerido, procédase a proveer el escrito cargo N° 35228 en cuanto se encontraba pendiente: Téngase a los Dres. Mario G Zavattero e Iván L Pierini por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda laboral contra SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL, POLVERINI FERNANDO CESAR Y MARIA CRISTINA BORRI. Cítense y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y estrados de este Juzgado conforme las previsiones del Art. 597 CPCC. Cítense y emplácese a las accionada María Cristina Borri, con entrega de copias, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho y conteste de la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hiciese se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 de la ley provincial N° 7945). En el mismo acto deberá ofrecer la prueba confesional y documental, oponer las excepciones de que intente valerse, ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvención, en su caso (art. 47 de la ley citada). PROVEYENDO LA PRUEBA OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA: CONFESIONAL: de la demandada Mara Cristina Borri, en la audiencia del art. 51 C.P.L. a designarse en autos. Téngase presente el pliego confeccionado y la reserva efectuada. DOCUMENTAL ACOMPAÑADA: como se solicita, exímase a la presentación de la documental relacionada (cgr. art. 75 C.P.L.). Agréguese. Para el reconocimiento de la documental relacionada, por quien indica, en la audiencia del art. 51 C.P.L., a designarse en autos. DOCUMENTAL INTIMATIVA (en poder de la demandada): intímese a la accionada para que acompañe la documental relacionada, al momento de contestar la demanda, bajo apercibimientos de ley. INFORMATIVAS: ofíciese. PERICIAL CONTABLE: para el sorteo de perito contador, fíjase el día 26/02/2025 a las 07:30 lis. Téngase presente los puntos periciales propuestos. Atento las facultades conferidas al respecto a esta Magistratura, dicha audiencia se realizará de oficio, encontrándose acreditada la firmeza del presente proveído. Téngase presente las reservas formuladas. PERICIAL INFORMÁTICA: Téngase presente la terna presentada. Aclare y/o complete los puntos periciales propuestos y se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifiquen los Agentes Oldani y Odriozola. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián D. Tailleur; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 11 de Febrero de 2025.

\$ 3200 539061 Abr. 30 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1^a Nom. de la ciudad de Santa Fe, en autos: CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/VILLALBA, JULIO CESAR Y MORA, MELISA ALEJANDRA s/EJECUCIÓN PRENDARIA; CUIJ N° 21-02046914-2, cita y emplaza al Sr. VILLALBA JULIO CESAR DNI 20.778.538, a comparecer en los autos de referencia en un plazo de cinco días desde la última publicación del presente bajo apercibimiento de rebeldía. Por así estar dispuesto: SANTA FE, 13 de junio de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 5917: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele al Dr Lucas Paronzini, la participación legal correspondiente, en mérito al poder en fotocopias acompañado. Hágase saber que, previo a todo trámite deberá acompañar el original del poder y documental fundante de la demanda a fin de la certificación de sus fotocopias por Secretaría. Téngase por promovida demanda de ejecución prendaría contra JULIO CESAR VILLALBA, D.N.I. 20.778.538 y MELISA ALEJANDRA MORA, D.N.I. 31.069.560 y/o a quien resulte titular registral del dominio y/o: poseedor, sucesor, tenedor, beneficiario a otro título y/o civilmente responsable por cobro de \$ 13.028.804,00 con más los reajustes de capital pactados en el contrato de prenda, intereses, y costas. Cítelos de remate con la prevención de que si dentro del término de ley no oponen excepción legítima alguna se ordenará llevar adelante la ejecución. Librese mandamiento de ejecución y embargo sobre el bien prendado en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 30% de dicho monto presupuestado provisoriamente para intereses y costas futuras. A sus efectos librese oficio al Registro de Créditos Prendarios de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor Sección denunciado. Librese mandamiento de secuestro al Sr. Oficial de Justicia, otorgándosele facultades de ley, incluso las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pú-

blica en caso de ser necesario y con la debida moderación, inclusive en la vía pública. Haciéndole saber al mismo que hará saber a quien resulte depositario que le está vedado el uso y goce del vehículo debiendo retirar en el acto la totalidad de la documentación y exigir se lo indique el lugar del depósito. Autorízase al peticionante y/o los propuestos en el punto VII-1 (fs. 14) y/o a quienes ellos designen a intervenir en su diligenciamiento, con facultades de ley y las de denunciar nuevos domicilios, proceder al secuestro, designar martillero público, y solicitar a cargo del peticionante los servicios de un cerrajero en caso de ser necesario y a contratar una grúa para el traslado del vehículo previa contratación de seguro. Manifieste quién será depositaria judicial y lugar de depósito del automotor, asimismo, previo al secuestro, deberá acreditar la contratación del seguro correspondiente. Autorízase a los propuestos conforme lo solicita en el punto VII-2. Téngase propuesto el martillero propuesto: Señor DAVID BOSCHI. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, (Secretaria); Dr. IVAN DI CHIAZZA, (Juez). SANTA FE, 23 de Agosto de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 8740: Téngase presente. Certifíquense fotocopias obrantes en autos fs. 217. Resérvese la documental acompañada con el N° 6914/24. Advertido en este estado, se aclara que, para el supuesto de trasladar el vehículo secuestrado al lugar de depósito sin grúa, se deberá exhibir ante el oficial de Justicia la póliza del seguro contratado. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, (Secretaria); Dr. IVAN DI CHIAZZA, (Juez). SANTA FE, 16 de diciembre de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 13991: Agréguese. Téngase presente lo informado por el Oficial de Justicia. Tratándose de domicilio desconocido, notifíquese por Edictos. Procédase conforme lo dispuesto por el artículo 73 y 78 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Ma. Romina Botto, (Secretaria). Santa Fe, Abril de 2025.

\$ 150 539099 Abr. 30 May. 6

En autos caratulados: RUBIOLO AMELIA c/BAILETTI, JOSE MATIAS s/DES-ALOJO 21157977519, de trámite por ante el JUZG. DE 1^a INSTANCIA DE CIRCUITO N° 1 de la ciudad de Santa Fe provincia Homónima, el Sr. Juez ha decretado la siguiente providencia: SANTA FE, 24 de Febrero de 2025. Venidos los autos se provee el escrito cargo N° 116/25: Téngase presente la aclaración formulada. De la revocatoria interpuesta traslado a la contraparte por el término de ley. Al escrito cargo N° 39/25: Al punto III del escrito cargo N° 116/24: Bajo fianza que deberá ofrecerse y constituirse en autos con justificación de solvencia y de conformidad a lo prescripto por el art. 521 del CPCC, inscríbase como litigioso el inmueble cuyo desalojo se persigue. Publíquese edictos por el término de ley y de conformidad al artículo antes mencionado. Ofíciense al Registro de la Propiedad del Inmueble. Téngase presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Javier DEUD, JUEZ; Dra. Silvina DIAZ, SECRETARIA. Lo que conforme el art. 521 CPCCSF se publica por 3 días.

\$ 100 539074 Abr. 30 May. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia Civil y Comercial de la 2^a Nom. de la ciudad de Santa Fe, en autos: CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FIÑES DETERMINADOS c/LOPEZ, MATIAS NICOLAS s/EJECUCIÓN PRENDARIA, CUIJ N° 21-02046947-9, cita y emplaza a LOPEZ MATIAS NICOLAS, DNI 30.894.692, comparecer en los autos de referencia en un plazo de cinco días desde la última publicación del presente bajo apercibimiento de rebeldía. Por así estar dispuesto: SANTA FE, 21 de Agosto de 2024 Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Por promovido Juicio de EJECUCION PRENDARIA contra LOPEZ MATIAS NICOLAS y/o quien resulte titular registral del dominio y/o poseedor y/o sucesor y/o tenedor y/o beneficiario a otro título y/o quien resulte civilmente responsable a quien se cita de remate con prevención de que si dentro del término de ley, no oponen excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábese embargo y posterior secuestro del bien prendado en cantidad suficiente a cubrirla suma de \$ 8.117.091,00 con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y mandamiento al Señor Oficial de Justicia, con facultades de ley, inclusive las de allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública, debiendo el Sr. Oficial interviniente secuestrar la documentación correspondiente al automotor secuestrado y en su defecto intimar al poseedor del bien a que ponga la misma a disposición de éste Juzgado en el término perentorio de tres días autorizándose a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. A fines del secuestro ordenado, deberá contratarse un seguro. Respecto del martillero propuesto acompaña informe del Colegio de Martillero. Notifíquese. Fdo. Dr. CARLOS F MARCOLIN (Juez); Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario). Santa Fe, 7 de Marzo de 2025.

\$ 100 539097 Abr. 30 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GUZMAN, GISEL NATALI s/JUICIO EJECUTIVO que tramitan por Expediente Número 21-02013075-7; SANTA FE, de agosto de 2024 Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada, la que deberá ser debidamente certificada por la actuaria haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarérese rebelde a la demandada. Notifíquese. Dra. VERONICA G. TOLOZA, Dr. GABRIEL O. ABAD Secretaria Juez.

\$ 50 539117 Abr. 30 May. 6

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL TERCERA NOMINACION DE ESTA CIUDAD DE SANTA FE, SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/MAUAYR AGROGANADERA S.R.L. s/APREMOS FISCALES MUNICIPALES

CUIJ 21-01969106-0 QUE SE TRAMITA POR ANTE ESTE JUZGADO, SE HA DISPUTADO NOTIFICAR A MAUAYR AGROGANADERA SRL DE LA INTIMACION DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES LIBRES POR EL CAPITAL DE DEMANDA DE \$ 20.957,76, CON MAS EL 30% POR INTERESES Y COSTAS, CON CITACION DE REMATE CON LA PREVENCION QUE SI NO OPONE EXCEPCION LEGITIMA SE LLEVARA ADELANTE LA EJECUCION. DE CONFORMIDAD A LA LEY 11287 SE TRANSCRIBEN LOS DECRETOS EN SUS PARTES PERTINENTES: SANTA FE, 29 de Diciembre de 2016 Agréguese. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdase la participación de ley. Por promovida demanda de Apremio contra Mauayr Agroganadera S.R.L.. Cítese de remate a la demandada por el término de ley, con prevención de que si no opone excepción legítima alguna se ordenará llevar adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la accionada por la suma reclamada con más el 30% que se estima provisoriamente para intereses y costas. Designase oficiales de Justicia adhoc a los propuestos, quienes deberán aceptar el cargo en legal forma. Notifíquese. Notifiquen: Hadad y/o Selva. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO SEC; Dra. BEATRIZ FORNO, JUEZA. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2017- Proveyendo postulación verbal N° 13213/2017: Agréguese la cédula diligenciada acompañada. Previamente se acompañará el mandamiento de intimación de pago y embargo ordenado en fecha 29/12/16 (fs13), conforme al art. 7 L. 5066. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO SEC; SANTA FE, 13 de Marzo de 2018 Por recibido, agréguese. Téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO SEC; SANTA FE, 28 de Agosto de 2018- Agréguese. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO SEC; SANTA FE, 19 de Septiembre de 2018 -Previo al dictado de resolución y atento a las constancias que surgen del mandamiento que se agrega, notificado que sea en debida forma la accionada, se proveerá lo que corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO SEC; Dra. BEATRIZ FORNO JUEZ; SANTA FE, 03 de Mayo de 2021- No habiéndose notificado en debida forma la accionada conforme se ordenara en fecha 19/9/18 (fs. 19), se estará a lo allí dispuesto. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO Secretaria; SANTA FE, 10 de Mayo de 2021 -Téngase presente. Atento a que el domicilio donde se pretende practicar la notificación no resulta ser, conforme lo informado en fecha 24/8/2018 por el Sr. Oficial de Justicia, el de la firma demandada, ofíciase al Registro Público de Comercio a los fines de que proceda a informar el último domicilio registrado de la accionada. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO SEC; Dra. BEATRIZ FORNO JUEZA. SANTA FE, 09 de Noviembre de 2021- Por recibido. Agréguese. Hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO SEC; SANTA FE, 19 de Noviembre de 2021- Proveyendo escrito cargo N° 14202/2021: Atento lo informado por el Registro Público, se realizarán las notificaciones correspondientes y diligenciará el mandamiento de intimación y embargo respectivo en el domicilio real de las socias de la sociedad accionada. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO SEC; Dra. BEATRIZ FORNO JUEZA; SANTA FE, 27 de Noviembre de 2023 Agréguese. Atento a las constancias de autos y a los fines de evitar posibles nulidades, previo a todo trámite, publíquense edictos citatorios de conformidad a lo normado por el art. 28 de la ley 5066. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, SEC; Dr. Iván Di Chiazza Juez a/c.. SANTA FE, 22 de Noviembre de 2024. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 538963 Abr. 30 May. 6

Por disposición de Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9^a Nom. de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) y Néstor Antonio Tosolini (Secretario), dentro de los autos caratulados: GOMEZ, RODRIGO SIMON c/VEGA, HERNAN LEONARDO s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ 21-02044287-2), se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 14 de marzo de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses calculados conforme se dispone en los considerandos, desde la mora y hasta el efectivo pago, si correspondiere. 2-Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 3- La regulación de los honorarios se difiere al momento de practicar liquidación y previa acreditación de la situación fiscal de los letrados intervinientes. Insértese, expídase sopa y hágase saber. Fdo. Néstor Antonio Tosolini, (secretario); José Ignacio Lizasoain, (Juez).

\$ 50 539158 Abr. 30 May. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber a Ud que en los autos: STACUL, ALEJANDRO NICOLAS c/BOGADO, MARCELINA BELKYS Y OTROS s/USUCAPIÓN; (Expte. CUIJ N° 21-02000542-1), se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 29 de Abril de 2.024. A UTOS Y VISTOS ... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Alejandro Nicolás Stacul sobre la 1/4 parte indivisa del inmueble objeto de autos y, en consecuencia, declarar adquirido el condominio en su favor, en dicha proporción, en fecha 1.1.2015. 2) Imponer las costas al demandado Ricardo Alberto Viera. 3) Ordenar que oportunamente se proceda a la inscripción del inmueble referido en el Registro General, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos y depósito de los aportes correspondientes a las Cajas Profesionales; 4) Diferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese, agréguese, hágase saber y oportunamente archívese. Firme el presente, hágase entrega de la documental a quien la hubiere presentado, por secretaria, dejándose constancia. (Fdo.) José Ignacio Lizasoain, Juez; Dr. Marcelo Daniel Leizza, Secretario. A sus efectos se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL y Ley 11.287. Santa Fe, 15 de abril de 2.025.

\$ 100 539150 Abr. 30 May. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la ciudad de Helvecia, en los autos caratulados: SANUDO, ELDA EDIT c/PROP. DESCONOCIDO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS s/USUCAPIÓN (ORDINARIO); CUIJ 21-25127144-2, se ha decretado lo siguiente: Helvecia, 14 de Marzo de 2025 Cargo N° 221/2025: Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el decreto de fecha 19/02/2025, agréguese la documental acompañada. Se provee escrito cargo N° 1328: Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en Rivadavia N° 1470 de la ciudad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida temporal SCIT N° 05-01-00 21666/0007-0 y N° de Plano de Mensura 273481/2024 contra Propietario Desconocido y/o persona que se considere con mejor derecho sobre el bien inmueble objeto de la presente acción, a quienes se cita y en plaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 y 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de este Juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Helvecia para que informen sobre la existencia de interés fiscal comprometido en cuanto a la posible utilidad pública que el inmueble objeto de autos pudiera revestir, y en su caso, se les otorgue la participación legal correspondiente. Notifíquese. Fdo. Dra. CLAUDIA YACCUZZI (Jueza); Dr. JUAN MANUEL LANTERI, (Secretario). Helvecia, 23 de marzo de 2.025.

\$ 300 539047 Abr. 30 May. 6

INFANTINO SONIA NOEMI s/QUIEBRAS 21-26305680-6 JUZG. DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - ESPERANZA, ESPERANZA, 24 de Febrero de 2025: AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados INFANTINO SONIA NOEMI s/QUIEBRAS — HOY CONCURSO PREVENTIVO - CUIJ 21-26305680-6, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, de los que: RESULTAS... CONSIDERANDO... Por todo lo expuesto, hechos y derecho citado, RESUELVO: 1) Dejar sin efecto la sentencia de quiebra dictada el 26 de Agosto de 2024, y conforme la conversión incoada, declarar abierto el concurso preventivo de SONIA NOEMI INFANTINO, D.N.I. N° 17.997.480, CUIL 27-17997480-6, con domicilio real en calle Amado Aufranc 1571 de Esperanza, provincia de Santa Fe. ... 3) Disponer la continuación de la Síndica designada C.P.N. María del Pilar PIVA Quien constituye domicilio a todos los efectos en calle Castellanos 875 de la ciudad de Esperanza de la Provincia de Santa Fe, con atención al público de mañana los días de lunes a viernes en los horarios de 9.00 hs a 12 hs- y por la tarde de lunes a viernes de 16,00 hs a 18,00 hs. 4) Fijar el día 09/04/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Los acreedores que hubiesen presentado sus pedidos de verificación no necesitarán hacerlo nuevamente ni pagar el arancel; el incremento o modificación de los créditos que se hubiesen producido después de la fecha de declaración de quiebra y hasta el pedido de conversión, podrá ser presentado por el interesado hasta el (misma fecha que arriba). 5) Fijar el plazo de cinco días para publicar los edictos conforme los arts. 28 y 29 de la Ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL, e intimar al depósito de la suma correspondiente para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley. 8) Fijar los días: hasta el 14/05/2025 para la presentación de los informes individuales y el /2025 para la presentación del informe general. 9) Fijar la fecha del 27/08/2025 para la audiencia informativa a las 10:00 horas, a realizarse por ante este Juzgado, sito en calle Berutti 1516 de esta ciudad de Esperanza, a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y optativamente los acreedores que lo deseen. En el caso de que el deudor obtenga las conformidades previstas por el artículo 45 de la ley concursal con anterioridad, esta audiencia no se llevará a cabo. Comuníquese, hágase saber e insértese el original. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. Julia Fascedini (Secretaria); Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). PUBLICACION SIN CARGO. Esperanza, 21 de Marzo de 2025. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.

S/C 539149 Abr. 30 May. 9

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: CARDOZO, GASTON EDUARDO s/quiebra (CUIJ 21-26327437-4); VILLA OCAMPO, 15 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: CARDOZO, GASTON EDUARDO s/quiebra (CUIJ 21-26327437-4), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de GASTON EDUARDO CARDOZO, D.N.I. N° 36.405.798, CUIL 20-36405798-9, con domicilio en calle 25 entre 16 y 18 s/nro., de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Alberdi N° 1330, Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Síndicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición al

fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 25 de abril de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiense a tales fines, facultando al funcionario interveniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 6 de junio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 1 de agosto de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de agosto de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Oficiarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522;- simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, Secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. Se publicaran 5 veces (art. 89 L.C.Q). Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

S/C 539196 Abr. 30 May. 9

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, 2ª Nominación, de la ciudad de Vera, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: PERALTA, BERNARDA c/FUNDACION JOSE MARIA ARAGON y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25278347-1, que se tramita por ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a FUNDACION JOSE MARIA ARAGON y/o SUCESORES; y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes inmuebles objeto de la demanda, para que comparezcan al Juicio de Usucapión de la Sra. Bernarda Peralta, DNI N° 5.802.993, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, (Juez); Dra. Mónica M. Alegre, (Secretaria Subrogante). Vera, 31 de Marzo de 2025. Dra. Mónica Alegre, Secretaria Subrogante.

\$ 33

Por el presente, se hace saber a la Sra. Maira Elizabeth López - DNI 34.176.339, que en el expediente judicial CUIJ 21-25246032-9 caratulado SDNAYF VERA c/LOPEZ, GONZALO BENJAMIN y Otros s/RESOLUCION DEFINITIVA, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, de la 2ª Nominación de la ciudad de Vera, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, se ha ordenado lo siguiente: Vera, 11 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Privar del la Responsabilidad Parental del adolescente Gonzalo Benjamin López, (DNI 49.508.248) con fecha de nacimiento el 18/04/2009 a su progenitora Maira Elizabeth López y (DNI 34.176.339). 2) Otorgar en Tutela Judicial a Gonzalo Benjamin López, (DNI 49.508.248) con fecha de nacimiento el 18/04/2009 al Sr. Esteban Adrián Cabaña, DNI N° 41.407.316 y Evelin Franco DNI 41.407.316 ambos domiciliados domiciliada en calle 9 de julio N° 278 de la localidad de Rosario (Santa Fe). 3) Vista al Ministerio Pupilar. 4) Insértense el original, agréguese copia y Notifíquese. Notifíquese. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO. Vera, 25 de Marzo de 2025. Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria Subr.

RAFAELA**CAMARA DE APELACION**

Por disposición del Señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral - Sala II, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: Expte. N° 21-17428815-9 - PERINO MARCELA HAIDEE c/BUSSI, CESAR FEDERICO s/FILIACION, se ha dispuesto publicar lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: Rafaela, 7 de marzo de 2.025. Proveyendo el escrito con cargo N° 92/25: téngase por denunciado el fallecimiento del Sr. César Federico Bussi, ocurrido el 15/12/24, mediante la partida de defunción que se acompaña. En consecuencia citese a los herederos del nombrado para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, por el término de ley. A tal fin, publíquese edicto por tres veces (art. 73 C.R.C); bajo apercibimientos de que en caso de incompariencia, vencido el plazo del quinto día hábil de la última publicación, se ordenará el sorteo de un defensor de oficio. Notifíquese por cédula a las partes y por edictos, según se ordena. Fdo. HAIL, Juez de Cámara, Sala II; ALBERA, Secretario. EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS. NO REPONE: Código Fiscal Provincia de Santa Fe. Ley N° 3.456 y Modificatorias. Rafaela, 09 de abril de 2.025. Dr. Juan José Albera, Secretario.

S/C 539017 Abr. 30 May. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4^a Nominación de Rafaela, en autos caratulados: MONDINO SERGIO ANIBAL c/MONTERO ROBERTO Y OTROS s/Ordinario; (CUIJ 21-24061452-6), Expte. N° 1.720/2011, se ha dispuesto liberar el presente a los efectos de citar por edictos a los herederos del Sr. ROBERTO MONTERO DNI N° 4.871.866, fallecido el 27 de octubre de 2023 en Sta. Fe, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley art. 597 CPC. y CSF. Fdo. Dra. Agostina Silvestre, Secretaria. Rafaela, 11 de Marzo de 2025. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 33 538695 Abr. 25 May. 5

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por estar así ordenado en los autos: LIMANSKY S.A. c/SCHMIDT, MAXIMILIANO EZEQUIEL y Otros s/CONSIGNACIÓN JUDICIAL; CUIJ 21-23700766-9 que se tramitan por ante el JUZGADO DE 1^a INST. LABORAL 2^a NOM. SEC. ÚNICA, el Sr. Juez resolvió citar por edictos a los herederos y/o sucesores de DANTE JAVIER SCHMIDT, DNI 17704851 para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 13 de Diciembre de 2024. Antonela Valor, Prosecretaria.

\$ 180 539043 Abr. 30 May. 9

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ZEHNDER SALERA MARTIN c/SALERESTELA MARIA s/SUPRESIÓN APELLIDO; CUIJ 21-24209343-4, se hace saber que se ha iniciado acción de supresión de apellido materno del Sr. Zehnder Salera Martín, argentino, D.N.I. N° 35.643.489, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 229 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a fin de obtener la supresión del apellido materno "SALER". Fdo. Agostina Silvestre Abogada- Secretaria, Guillermo A. Vales Abogado- Juez.

\$ 100 538840 Abr. 30 May 9

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALARCON, VICTOR ARIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02049290-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 10 - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 8 a 17 hs., fijándose el día 23/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de quiebra dictada en autos y posterior decreto de reprogramación de fechas. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, 15 de Abril de 2025. Gisela Beadez, secretaria subrogante.

S/C 539153 Abr. 30 May. 9

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CORDOBA, ROBERTO ADRIAN s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02037092-8, que se tramitan por ante el Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de la 7^a Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 (LCQ), con la siguiente regulación de honorarios: 1) Sindicatura: Marcela María Alicia Nardelli: \$ 1.508.372,32; 2) Dr. Gastón Nicolás Redondo: \$ 452.511,00; 3) Dr. Walter Manuel Junkers: \$ 199.334,00. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD

FREYRE, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. SANTA FE, 14 de Abril de 2025.

S/C 539138 Abr. 30 May. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ, GABRIEL DANILO s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02048725-6, atento lo ordenado en fecha 04/04/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de GABRIEL DANILO MARTINEZ, DNI 26.430.148, apellido materno MARTINEZ. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineeficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 21 de Mayo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Teresa Zulema Marín, con domicilio constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2638 de esta ciudad. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 14 de Abril de 2025. Dra. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 539121 Abr. 30 May. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CARLAGA, DARIO RAÚL s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-02051510-1, se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612- 1er Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 07/05/2025, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 16.30 a 19.30 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 10 de abril de 2025.

S/C 539086 Abr. 30 May. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RODRIGO, SERGIO ENRIQUE s/Quiebra; 21-02051652-3, se ha dispuesto en la sentencia de fecha 04/04/2025 1) Declarar la quiebra del Sr. SERGIO ENRIQUE RODRIGO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 36.265.014, domiciliado realmente en calle Varela N° 6099, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 4 de enero N° 2398, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineeficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia, Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 5) Fijar hasta el día 25 de junio de 2025, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 08 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de noviembre de 2025 para la presentación del informe general (...). Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, SECRETARIA; Dr. CARLOS MARCOLIN, JUEZ A CARGO - Resolución Aclaratoria: N° 90 de fecha 04/04/2025 que deja aclarado el número conecto del DNI del fallido. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Santa Fe, 11 de Abril de 2025.Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 539078 Abr. 30 May. 9

Por disposición del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: CHESI, NATALIO ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02041799-1), se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado 01 Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: SANTA FE, 14 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO.... RESUELVO:... 1º) Regular los honorarios de la CPN Mónica Guadalupe González en la suma de \$ 2.041.989,11. 2º) Regular los honorarios del Dr. Gastón Nicolás Redondo en la suma de \$ 875.138,19. 3º) Vista al Consejo Profesional de Ciencias

Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 5903. Inséntese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beade, (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez). SANTA FE 04 de Abril de 2025. Proveyendo cargo N° 9674/25; Por contestada la vista por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Proveyendo cargo N° 3671/25; Por presentado proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art 218 LCQ. Notifíquese. Dra. Gisela Soledad Beade, (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez). Gisela Beadez, secretaria subrogante.

S/C 539063 Abr. 30 May. 5

Por disposición del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: MOREL, LORENA SOLEDAD s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02043524-8) se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: SANTA FE, 31 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1º) Regular los honorarios de la CPN MONICA GUADALUPE GONZÁLEZ en la suma de \$ 2.078.744,92. 2º) Regular los honorarios de las Dras. MARIA CLARA TALAME y BARBARA AMADOR en la suma de \$ 890.890,68 en conjunto y proporción de ley. 3º) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 7694. Inséntese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beade, (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez). SANTA FE 11 de Abril de 2025. Por presentado proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Atento el interés público comprometido en la liquidación de Tasa de Justicia, a lo solicitado en el punto 2) no ha lugar. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beade, (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez).

S/C 539064 Abr. 30 May. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTÍNEZ, JAVIER EDUARDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02051601-9 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar las verificaciones de los créditos es 10/06/2025 y para la presentación del informe individual 07/08/2025. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 11 de Abril de 2025. habiendo resultado sorteado síndica la C.P.N. Adriana G. Bonavia, con domicilio en calle Crespo N° 2419 de esta ciudad, téngase presente su aceptación al cargo formulada. Encomiéndase a la Síndica la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales, y su respectiva fecha. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez a/c. Santa Fe, 14 de Abril de 2025. Delfina Machado, prosecutaria.

S/C 539058 Abr. 30 May. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal N° 4 de la ciudad de Santa Fe (anterior Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría Primera), en autos: CARRERAS JOSE ALBERTO c/DIAZ CINTIA BELEN Y CARRERAS DIAZ JEREMIAS AUGUSTO s/Nulidad De Reconocimiento De Paternidad Extramatrimonial; CUIJ 21-10700717-9, año 2017, se hace saber que se ha dictado sentencia que se transcribe en su parte resolutiva: SANTA FE, 28 de mayo de 2024. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de nulidad del reconocimiento que impugna la paternidad del actor y declarar que el niño Jeremías Augusto Carreras Díaz D.N.I. N° 54.200.787 nacido en Rosario, Departamento homónimo, provincia de Santa Fe, fecha 25.09.2014 inscripto el 26.09.2014 en el Registro del Estado Civil de dicha ciudad, al Acta N° 1549 registrada al Tomo VI del año 2.014 a las 06:10hs., de sexo masculino, no es hijo de quien figura inscrito como padre, José Alberto Carreras D.N.I. N° 32.756.460 no alterando el emplazamiento materno del mismo como hijo de Cintia Belén Díaz D.N.I. N° 38.725.741; 2) Ordenar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas respectivo que tome nota marginal de esta sentencia y proceda a la registración pertinente, emplazando al mismo como hijo de la última de las mencionadas, sin filiación paterna conocida. Oportunamente, ofíciese; 3) Imponer las costas por su orden, difiriendo la regulación de los honorarios profesionales hasta que acompañen las constancias vigentes de situación ante AFIP; 4) Notifíquese electrónicamente al Dr. Ignacio Taboga y a las Dras. Claudia Bracamonte y Silvina De Biaggio, estando a cargo del primero la notificación al actor y a la progenitora demandada, y de la Dra. De Biaggio la notificación al niño concernido en autos; 5) Notifíquese a la Defensoría General interviniendo en su despacho. Protocolícese, inséntese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvina Loza, Secretaria. Dra. Marisa Malvestiti, Jueza; Fdo. Dra. Silvina Loza, (Secretaria). 7 de abril de 2025. Dr. Marcelo Albrecht, secretario. \$ 100 539055 Abr. 30 May. 6

SASTRE

PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ FRONTANE JESUS S/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395453-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en

mérito al poder general que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra JESUS FRON-TANE y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166491/0006-1; por el cobro de la suma de \$ 146.114,30, en concepto de tasa de servicios y obra de agua, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con preventión que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 146.114,30, con más la suma de \$ 73.057,15, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C".

Dra.".. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.-

EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE.-

Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.- Sastre... .

S/C 537177 Abr. 30 May. 06

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ RIVERO MARIELA RAMONA S/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395452-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 04 de Julio de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder general que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MARIELA RAMONA RIVERO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166462017-6; por el cobro de la suma de \$ 137.662,45, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con preventión que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 137.662,45, con más la suma de \$ 68.831,22, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C ". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.-

EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE.-

Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.- Sastre... .

S/C 537173 Abr. 30 May. 06

Segunda Circunscripción

+

REMATES ANTERIORES

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ra Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Distrito Nro 16 de Firmat, Secretario que suscribe hace saber, en autos: "LOPEZ, BEATRIZ CECILIA C. OTRO (no se consignan oros de documento ni cuít por no poseerlos) s. Demanda Laboral - Cobro De Pesos" Expte. N° 1332/2013, CUIJ 21-26405891-8, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 27 de Mayo de 2025, a las 10hs., a realizarse conforme lo normado por el ART 493 CCP en el Hall de ingreso al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat, y de resultar inhabil este día o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta, el inmediato hábil posterior a la misma hora y lugar, con la base de \$ 40.000.000.-de no haber oferentes por la BASE se ofrecerá seguidamente con una RETASA DEL 25% MENOS, es decir \$ 30.000.000.- , y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA DEL 20% MENOS es decir \$ 24.000.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta.- El siguiente inmueble que según extracto de título se describe así: "Un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado y plantado ubicado en la manzana "24" de esta ciudad de Firmat, designado como lote "B-UNO" (B-1) en el plano Nro. 30.620 año 1962 Se encuentra ubicado con frente al E sobre calle Bs As a los 11,125 de calle Alberdi hacia el N y mide 11,125 de frente al E. por donde linda con calle Bs As, 20 mts de fondo en su lado N. por donde linda según título Lote A y según mensura con Virgilio Del Amo; 7,125 mts de contrafrente al O.

por donde linda con el lote D según título y según mensura con Mario Tulissi y su lado S. es una quebrada de tres tramos el 1ro de los cuales partiendo del extremo 5 de la línea del fondo hacia el E mide 2,50 mts; a su terminación la 2da linea hacia el 5 que mide 4 mts, lindando por estas dos líneas con el-lote (13-2) del plano mencionado y a la terminación de la 2 linea parte la tercera en dirección al E. que cierra la figura al unirse con el extremo S. de la línea del frente y mide 17,50 mts lindando por esta línea con el lote C según título y según mensura con Armando Orazi.- Encerrando una superficie de 212,50 mts².-Dominio al Tomo 306, Folio 127, Nro. 113.038 Dpto. General López.- Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: al T. 133 E, F. 1149 N° 323161.-por \$24000.- Fecha: 16/12/24- estos autos.- No se registran Hipotecas, ni inhibiciones.- Del acta de constatación glosada a autos surge que sobre el terreno se halla edificada una construcción en mampostería de ladrillo y cemento que consta de Local a la calle, garaje, cocina, baño y otras dependencias en estado de abandono con revoque caídos.- La misma está Deshabitada -por su frente pasan todos los servicios y está sobre calle pavimentada.. Posesión luego de pago total, y cuando lo disponga el Juzgado interviniente.- Quien resulte comprador abonará mediante TRANSFERENCIA BANCARIA a la cuenta Judicial en el acto de la subasta el 20 % del precio de compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 514713CRA de fecha 23-11-10.. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta, y bajo los apercibimientos de Ley.- Deuda API al 21/4/25, de \$ 236.657; deuda Municipalidad de Firmat al 1/7/24 de \$1.940.887,90.- Deuda Aguas Santafesina al 11/4/25 de \$176199.- Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que debe abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP.. Serán a cargo del comprador iva si corresponiere y gastos de transferencia como así también los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de planos, y/o mediación en caso de corresponder.- El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgen del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.- El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia en el estado del inmueble.- El comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art 505 inc 2 CPCCP Quien resulte comprador, en el caso de hacerlo en comisión, deberá indicar los datos del comitente y su número de documento, en el mismo acto.- No se aceptan reclamos una vez efectuada la Subasta.- Exhibición del inmueble dos días previos conviniendo con la Martillera al T.E 03465-15415414,03465-421468 Alberdi 1294, Firmat -Se publica 5 veces Boletín Oficial.- Lo que se hace saber a sus efectos.- Secretaría, Firmat, 49e Abril de 2025. Dr Federico Solsona, Secretario.Dra. María Laura Mainente, prosecutaria.

\$ 1500 539817 Abr. 30 May. 9

ROSARIO

JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARÍA EUGENIA DE LOURDES RUIZ

Por disposición Sra. Jueza del JUGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 3 - SECRETARÍA ÚNICA - DE ROSARIO Secretario del autorizante se dispone en autos "CASTILLO RAGGIANNTI, PAULA c/ Otro (DNI: 23.185.362) s/Apercibimientos", Expte. CUIL N° 21-11407460-5, que la Martillera María Eugenia de Lourdes Ruiz, Matrícula 02227R0192, C.U.I.T. 27-20173374-5 y con oficina en la calle San Lorenzo 1155, piso 9º, dpto. "B" de Rosario, venda en pública subasta, el día 28 de MAYO de 2025 a partir de las 13:15 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, el siguiente inmueble a saber: el 100% del inmueble. "Bajo el régimen de propiedad horizontal, la parte proporcional pro indivisa del terreno, las cosas comunes, y la unidad ubicada en el edificio denominado CAMECIAR, sito en esta ciudad en calle Córdoba N° 4723/25/27, según plano de mensura y división N° 116.997 año 1984, aprobado por la Municipalidad Local con fecha 20 de noviembre del mismo año, en expediente N° 73-5-83, de la Dirección General de Topografía y Catastro, y se designa como UNIDAD DOS PARCELA CERO UNO-CERO UNO (01-01), tiene entrada general por el N° 4727, de calle Córdoba, destinada a vivienda, ubicada en planta primer piso, se compone de tres dormitorios, estar comedor, cocina comedor, baño, WC., paso, lavadero, dos galerías, un patio balcón, y un patio, ambos de uso exclusivo, dicha unidad ubicada al frente del edificio, encierra una superficie total de propiedad exclusiva de 87,13 metros cuadrados una superficie de bienes comunes de 45,23 metros cuadrados, lo que hace un total general de 132,36 metros cuadrados y un valor proporcional de 3,80 %. Se incluye en esta venta la parte proporcional pro indivisa de los bienes comunes detallados en el artículo 4º, del Reglamento de Copropiedad y Administración respectivo".- DOMINIO INSCRIPTO AL Tº 1154, Fº 465, N° 302.999, DEPARTAMENTO ROSARIO (PH).- Informe del Registro de la Propiedad: DOMINIO: consta el dominio, HIPOTECAS: no posee, EMBARGOS E INHIBICIONES: 1er. Embargo: 14 de Noviembre 2022; 22 Embargo: 25 de Abril 2023. El inmueble saldrá a subasta con una BASE de \$ 66.000.000,-, con retasa del 50% de la primera base \$ 33.000.000 y con última base del 30% de la base original \$ 19.800.000.- El inmueble sale en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia en autos, ocupado, y con carácter de desocupable (art. 504 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe). Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar, como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11 Ley Impositiva Anual), e I.V.A. e Ingresos Brutos si correspondiere. Quedarán a cargo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. Quien resulte comprador deberá abonar el 10 % a cuenta de precio, más el 3 % en concepto de comisión al Martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso de que el 10 % a cuenta de precio supere la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), el comprador deberá pagar el importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada, por transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para éstos autos en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de éste Juzgado y para éstos autos. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo normado por el art. 497 del C.P.C.S.F. Queda prohibido la compra por terceros. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome

razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un Escribano Público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por Escritura Pública. Hágase saber que el expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes a la publicación a la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Exhibición: el inmueble será exhibido los dos días hábiles previos al remate, es decir 26 y 27 de Mayo de 2025 en el horario de 10 a 12 hs. Informes al martillero al teléfono 341-6473516. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. A los fines de la publicación de edictos, designése el diario BOLETIN OFICIAL. Rosario, de mayo de 2025.Fdo. Dr. Sergio Luis Fuster – Secretario. Dra. María José Campanella – Juez.

\$ 900 539698 Abr. 29 May. 5

POR
ESPINDOLA ANDREA MARIANA

Por disposición del juzgado de 1º Instancia en lo laboral N° 8 de Rosario a cargo de la Dra. Silvana Quagliatti de Maltaneri, Jueza, Secretaria autorizante hace saber que en los autos caratulados: SEGANTINI VANINA ALEJANDRA c/ HACHEN ELISABET SOLEDAD s/ Cobro de Pesos, CUIL N° 21-04123143-9", la Martillera ESPINDOLA ANDREA MARIANA, CUIT N° 27-35250345-8 (monotributista), se transcribe el decreto que así lo ordena: Agréguese. Atento a lo manifestado y demás constancias de autos, ordéñase la venta en pública subasta de la porción indivisa mitad del inmueble sito en calle BOLÍVAR N° 2446 entre San Martín y Mitre, CASILDA, Provincia de Santa Fe, dominio inscripto al TOMO 295, FÓLIO 40, N° 337995 Departamento Caseros, en las condiciones de subasta peticionadas con la Base de \$22.000.000,-, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50%, la que realizará la martillera actuante en el Hall de los Tribunales del Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Casilda, sito en calle Carlos Casado 2060 de la misma ciudad, el dia 07 de Mayo de 2025 a las 09.30 horas, con el estado de ocupación según Acta de constatación que consta agregada en autos. Los gastos por impuesto, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA, si correspondiere. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta. Publíquense los edictos de ley y fíjese en la cartelería respectiva del hall de tribunales Rosario y Casilda. Ofíciese conforme art. 506 del CPCC a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares -si existieren sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañar constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta a los fines del los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en secretaría. Efectuada la subasta, librense oficios a los juzgados que hubieren tratado embargos o inhibiciones posteriores a sus efectos (art. 506 "in fine" del CPCC). El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por el cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador el día hábil posterior a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial N° 52139234 CBU 0650080103000521392344 Banco Municipal de Rosario - Sucursal: Sucursal 80 - Caja Abogados, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así lo hiciere. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Designáse 48 hs. antes de la subasta (el dia lunes 05/05/2025) de 11.00 hs. a 13.00 hs., previa comunicación con la martillera al teléfono 03476 15646286, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación.- Informe del Registro General de la Propiedad consta inscripto el dominio a nombre de la demandada, no registrándose hipotecas e inhibiciones, pero si el siguiente embargo de fecha 07/02/2022, por la suma \$810.180,5600 Tomo 131 E Folio 190 Numero 42540, orden los presentes autos que se ejecutan. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, Rosario, 31 de marzo de 2025. Dr. Herrero SECRETARIA. Dra. Romina Trivisonno, Secretaria, 21 de abril de 2025.

\$ 800 539570 Abr. 29 May. 5

MELINCUE

JUGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MARIA CRISTINA VARELA

Por disposición del Señor Juez Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral de Melincué, en autos: "PETENATTI HNOS S.A. C/OTROS SJUICIOS EJECUTIVOS"- CUIJ: 21-26471614-1" Se ha dispuesto que la Martillera María Cristina Varela - Matrícula 2215 -V-80 ; CUIT 27-23674158-9, proceda a vender el auto en pública subasta EL DIA MARTES 6 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:30 HS O EL DIA HABIL POSTERIOR SI EL DIA DESIGNADO FUERE INHÁBIL, POR ASI ORDENARLO EL ART. 87 DE LA LEY 7547, a realizarse conforme lo normado por el art. 493 del CPCC en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Wheelwright, Dispóngase la venta en Pública Subasta del "automotor Marca: Peugeot Modelo: HP - 206 RWC 1.4 Sp Tipo: SEDAN 5 PTAS Marca Motor: PEUGEOT Nro. Motor: 10DBS80002256, Marca Chasis: PEUGEOT Nro. Chasis: 8AD2AKFWU8G020176 Modelo Año: 2007 Dominio: GQY220. Se establece, Base: \$5.000.000 retasa y ultima base \$ 3.750.000. Las ofertas se aceptarán con un incremento \$100.000. El bien se subastará en el estadio de conservación en que se encuentra. Quien resulte comprador en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial N° 239159 del Banco Santa Fe, sucursal Firmat, CBU:

3300026630000002391590, el 10% del valor de compra dentro de las 48 hs bancarias hábiles subsiguientes en concepto de seña a cuenta de precio y abonará a la Martillera el 10% de la Comisión de ley en efectivo y en el acto según Ley 7547 art. 63 inc. 1.2. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente. El Saldo restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley. Traslado, impuestos e inscripción en el registro serán a cargo exclusivo del comprador como así también todos los gastos judiciales que correspondan. Previo a la aprobación judicial de gastos el martillero deberá oficial al Registro General Automotor con copia certificada del acta de subasta a los fines de que se tome razón marginalmente el acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Cumplido con los requisitos y condiciones de la subasta, cancelado el total del precio y pagado los gastos de guarda, el comprador realizará las gestiones judiciales que correspondan para tomar la posesión del bien que comprara. Se publican edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en el hall del tribunal y en el juzgado de paz de Wheelwright. Publicidad adicional en el diario zonal y volantes. El expediente se encuentra en el Juzgado cinco días antes de la Subasta para ser observado por los postores. Exhibición 02 y 05 de mayo de 2025 de 10:00 a 12:00 horas. Ovidio Lagos Nro. 460 de la localidad de Wheelwright - Más informes a la Martillera María Cristina Varela tel 341-3054950.- Melincué, 31 de marzo de 2025. - Fdo.: Dr. Alejandro H. Lanata - Juez - Dra. Lucia B. Ciarpella - Secretaria.

\$ 200 539685 Abr. 29 May. 5

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Cámara Apelación Civil y Comercial Sala IV de Rosario, hace saber que en los autos caratulados "FARIAS NATALI SOLEDAD C/ ROS JUAN OSCAR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – CUIJ 21-25988788-4 – Expte. 196/2023", se ha dictado por la siguiente resolución: "Acuerdo N° 299 del 4 de Octubre de 2024. ... RESUELVE: I) Hacer lugar al recurso de apelación deducido a fs. 177 por la defensora de oficio del demandado, contra la Sentencia N° 674, de fecha 10.05.2023, que luce a fs. 173 y ss. y, en consecuencia, rechazar la demanda promovida, con costas. II) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50 % de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. III) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: "FARIAS, Natali Soledad c. ROS, Juan Oscar S. Prescripción adquisitiva", Expte. N° 196/2023, CUIJ N° 21-25988788-4). Fdo. Juan J. Bentolila, M. de los Milagros Lotti, Juan P. Cifre, Ma. Laura Gervasoni (Secretaria)." \$ 60 539140 May. 05 May 08

La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala II, a cargo de Dres. María de los Milagros LOTTI, Oscar R. PUCCINELLI y Gerardo F. MUÑOZ, hace saber lo siguiente: ACUERDO N° 126. En la ciudad de Rosario, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores María de los Milagros Lotti, Oscar R. Puccinelli y Gerardo F. Muñoz, con el fin de dictar sentencia: RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto. 2) Imponer las costas de segunda instancia a la demandada vencida, las que serán solventadas provisoriamente por la actora. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% de los correspondientes a la primera a la actora y el 10% para la defensora de oficio (art. 19 ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: PAEZ, DIONISIA S/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02929836-7). Aclaratoria N° 143 Rosario 20.05.24: VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Aclarar Acuerdo N° 126 del 13/05/24 en el sentido expuesto en los considerandos. Insértese, agréguese copia a los autos y hágase saber. (Autos: PAEZ, DIONISIA S/Prescripción Adquisitiva - (CUIJ N° 21-02929836-7)). N° 57 Rosario, 17 de Marzo de 2025. VISTOS:... y CONSIDERANDO:... En mérito de lo expuesto, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención del Dr. Muñoz, RESUELVE: Aclarar el Acuerdo n° 126 del 13/05/24 en el sentido expresado en los considerandos. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: PAEZ, DIONISIA S/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02929836-7). Fdo. Dr. ALBERTO FAMAS, SECRETARIO. Rosario, de MARZO de 2025. AUTOS: PAEZ DIONISIA s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 21-02929836-7. S/C 539164 May. 5 May. 8

INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, Dra. MARÍA FABIANA GENESIO, secretaría de la autorizante, se ha dispuesto hacer saber que dentro de los autos caratulados: "MORALES CRISTIAN GONZALO S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA", Expte CUIJ Nro. 21-02960015-2, en fecha 16/04/2025 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución. Asimismo, por Resolución N° 232 del 23 de Abril de 2025 se regularon los honorarios de los profesionales

intervinientes conforme se indica: C.P. Cristina Daniela González la suma de \$ 3.062.983,66.- (Monotributista, CUIT N° 27-31951804-0), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder; Dr. Fernando Ariel Alvarez (Monotributista, CUIT N° 20-24136292-3) la suma de \$ 3.062.983,66.-, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder y la Dra. María Victoria Zocco (Monotributista, CUIT N° 27-26884075-9) la suma de \$ 2.625.414,57.-, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder.- Secretaría. Rosario, 25 de Abril de 2025.- Veronica A. Accinelli, Secretaría.

S/C 540117 May. 05 May. 06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2, se ha ordenado emplazar al Sr. RODRIGUEZ ORESTES RODOLFO DNI 24322615 a comparecer a estar a derecho en los autos ACOSTA, LUIS FEDERICO Y OTROS c/RODRIGUEZ, ORESTES RODOLFO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11890219-7. Autos caratulados ACOSTA, LUIS FEDERICO Y OTROS c/RODRIGUEZ, ORESTES RODOLFO Y OTROS s/Danios Y Perjuicios; CUIJ 21-11890219-7. Dra. Susana Teresita Igazzábal, Secretaría de la Dra. Andrea Chaparro. Rosario, 3 de abril 2025. \$ 100 538846 May. 5 May. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de Rosario, Dr. BONOMELLI, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: CARABALLO, CLAUDIO GUSTAVO Y OTROS c/PLOT, PRISCILA DANIELA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. N° 21-11894460-4, se dispuso: Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitarán por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo. Secretaría de la Dra. Araceli Stefanelli. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 448/25: Atento que la demandada PLOT, PRISCILA DANIELA no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declarésela rebelde. Firme que estuviere el presente, procedéase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebilde y por CEDULA o las partes intervenientes. Rosario, 05/03/2025, Fdo. Dra. Stefanelli (secretaria); Dr. Bonomelli (juez).1 de abril de 2025. \$ 100 539186 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de esta ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: CONSORCIO ALEM 1457/61/63 DE ROSARIO Y OTROS c/FARIAS CONSTRUCCIONES SRL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios, CUIJ N° 21-11885419-2 en trámite Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, (ex Trib.Coleg. Resp. Extracontractual - 1ª Nom. de esta ciudad de Rosario), se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 09 de Agosto de 2024 Agréguese la constancia que en copia acompaña. Notifíquese al demandado GONZALO JAVIER CAMINO, D.N.I. 24.239.251 mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado GONZALO JAVIER CAMINO que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 03/02/22 y el presente proveído. Habiéndose sobrepasado el N° de fojas que establece el art. 174 inc. 5 de la ley 10.160, en la fecha fórmese un segundo cuerpo de los presentes a partir de fs. 202 Fdo. Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Mariana Varela (Jueza). ROSARIO, 03 de Febrero de 2022. Atento lo dispuesto por la C53SJ en el Acta Acuerdo N° 46 y la Circular N° 216/2020 de fecha 16 de Diciembre de 2020, en la cual se dispuso que los escritos judiciales deben ser presentados por el SISFE y no por correo electrónico; hágase saber a la presentante, que deberá cumplimentar con lo allí ordenado. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítense y emplácese a FARIAS CONSTRUCCIONES S.R.L, GONZALO CAMINO y OMAR A. MADRID para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la

reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios a la Municipalidad de Rosario, a los fines solicitados. Intímese en los términos del punto 3 del Escrito de Demanda, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificadorio de la misma; b)

originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - <http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo. Dra. Mariana Varela, Jueza; Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subrogante. En consecuencia, de lo antes dicho se hace saber al demandado GONZALO JAVIER CAMINO que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días.01 de abril de 2025.DR. Ulises Lanza Prosecretario.

S/C 539166 May. 5 May. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual - N° 4 de Rosario, Juez Vacante, secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: ANDRADA, JOEL NICOLAS c/PRADO, GUSTAVO DAVID Y OTROS s/Daños Y Perjuicios - EXPTE 21-11895045-0, se dispuso: Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratorio, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024.Pto. 13), las causas que tramitarán por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Jueza de trámite: Dra. Cingolani /Vancante, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Secretaría de la Dra. Mayra Ibañez. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 37/2025: Atento lo solicitado cite por edictos a la Sra. Bustos, Vanesa [vana para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario Boletín Oficial y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Rosario, 14/02/2025, Fdo. Dra. Ibañez, (secretaria) - Dra. Entrocasi (juez E/S).

\$ 100 539184 May. 5 May. 8

El juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extra contractual Nro. 5 de Rosario, a cargo del Dr. BONOMELLI (Juez) Dra. STEFANELLI (Secretaria) dentro de los autos caratulados: VERA ANTONELA NATALI c/ANGELINI CRISTIAN GABRIEL s/Daños Y Perjuicios CUIJ 21-12638312-3 se le NOTIFICA AL DEMANDADO CRISTIAN GABRIEL ANGELINI que atento no haber comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado por edictos, corresponde hacer efectivos

los apercibimientos de ley y declararlo rebelde. Todo conforme al decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 18 de marzo de 2025. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratorio, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nro 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitarán por ante el Tribunal Colegiado Nro. 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 5, a su cargo Secretaria de la Dra. Araceli Stefanelli. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 1157/25: Atento que el demandado ANGELINI, CRISTIAN GABRIEL no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárelse rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervenientes." Firmado: Dr. BONOMELLI - JUEZ Dra. STEFANELLI - SECRETARIA.

S/C 539162 May. 5 May. 8

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9^a Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. SUAREZ, CLARA INES, DNI N° 18.890.799, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/SUAREZ, CLARA INES s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02933123-2); N° 944. ROSARIO, 12/11/2024. VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Clara Inés Suárez (DNI 18.890.799), hasta que se pagué a Electronica Megatone SA la suma de \$ 100.525,99 con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 06/04/2020, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 06/04/2020, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 24/08/2023, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Retire la documental de autos oportunamente acompañada y reservada en Secretaría, bajo el correspondiente recibo y en carácter de depositario judicial de la misma. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI Secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza.6 de febrero de 2025.

S/C 539167 May. 5 May. 8

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9^a Nominación de Rosario, Dra. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. MARTINEZ, ANDREA MARISA, DNI N° 32.451.437, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/MARTINEZ, ANDREA MARISA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02968071-7): Rosario,

09/05/2023. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Al escrito inicial de demanda, se provee: Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Andrea Marisa Martinez (DNI N° 32.451.437), por cobro de la suma de \$ 252.492,88 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítense y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Asimismo, hágase saber que: 1) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 13 de fecha 05.05.2020. Pto. XI, CSJSF); y 2) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital -Acta Acuerdo N° 7, Punto 11 del 07.03.2019, CSJSF-. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el "aviso de cortesía", previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI Secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO Jueza.6 de febrero de 2025.

S/C 539168 May. 5 May. 8

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. RUARO, ALBERTO FRANCISCO JAVIER (DNI N° 40.038.948) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RUARO, ALBERTO FRANCISCO JAVIER s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13927742-9): ROSARIO, 14 de Julio de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLACÉSE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librése oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de possibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: RUARO, ALBERTO FRANCISCO JAVIER D.N.I. N° 40038948 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 644.048,92 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos con 92/100 cent.) Librése OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164 Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, sino lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificados conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE EXPEDIENTES EN EXPEDIENTES <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez.20 de febrero de 2025.

S/C 539169 May. 5 May. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante ANA SABERLA CEFRATTI —L.C. N° 1.513.135— por cinco (5) veces en diez (10) días para que dentro de los treinta (30) hábiles siguientes a su vencimiento se presenten en autos: CEFRATTI, ANA SABERLA s/Sucesión (RECONSTRUCCIÓN) - CUIJ 21-01167287-3. Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria.14 de abril de 2025.

\$ 100 539263 May. 5 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación de Rosario Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/REBOTARO, NATALIA s/Apremios Fiscales Municipales; CUIJ N° 21-02976818-5, por resolución N° 492 del 5/12/2024, se ha resuelto lo siguiente: Y VISTOS: Los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/REBOTARO, NATALIA s/Apremios Fiscales Municipales, Expte. N° 759/2023, de los que resulta que la actora, por apoderado, inició demanda de apremio fiscal contra REBOTARO, NATALIA, por la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CVOS. (\$ 3.026.845,91) con más intereses y costas, proveniente de Derecho de Registro e Inspección, cuenta contributiva 327851806, por los períodos y conceptos que detalla, conforme liquidación de fs. 3 vta.15. ...Y CONSIDERANDO: Los títulos en que se funda esta demanda y que se encuentran agregados en autos asumen carácter ejecutivo, reuniendo los requisitos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 5.066. Ante la falta de oposición de excepción legítima por parte de la accionada, no obstante encontrarse debidamente notificada con las preverx5iones del artículo 7º de la mencionada Ley, corresponde que acoja la acción intentada y ordene llevar adelante la ejecución, de conformidad con la ley ritual. En cuanto los intereses, se aplicará una vez y media la Tasa Activa Sumada del Banco Nación Argentina. Las costas corresponde imponerlas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). Por tanto, conforme las consideraciones precedentes y lo dispuesto por la ley 5.066: RESUELVO: 1) Ordeno llevar adelante la ejecución contra REBOTARO, NATALIA, hasta tanto la actora se haga integral el cobro de la suma reclamada de PESOS TRES MILLONES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CVOS. (\$ 3.026.845,91), con más los intereses fijados en los considerandos. 2) Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiero la regulación de honorarios tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Da. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Rosario, 11 de Marzo de 2025.

S/C 539170 May. 5 May. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4^a Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: REZZOAGLI OSCAR ANTONIO M. c/REZZOAGLI Y REZZOAGLI ENRIQUE E. y otros s/Acción De Reembolso; (JUICIOS ORDINARIOS); EXpte. N° 876/2013, CUIJ 21-01164638-4, se ha ordenado notificar lo siguiente: N° 263. Rosario, 09/04/2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: REZZOAGLI OSCAR ANTONIO M. c/REZZOAGLI Y REZZOAGLI ENRIQUE E Y OTROS s/Juicios Ordinarios; EXpte. N° 876/2013. Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 2.865.464,59. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez. 15 de abril de 2025.

\$ 100 539254 May. 5 May. 8

En los autos caratulados: MARTINELLI, RAUL ANIBAL c/LA GASOLINERA SRL s/Medida Aseguramiento De Pruebas (CUIJ 21-02972425-0) tramitados por ante el Juzgado 1^a Instancia Civil y Comercial 10^a Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Mauro R. Banato (Juez), Secretaria de la Dra. Marianela Maulión, se han dictado los siguientes decretos: ROSARIO, 03 DE OCTUBRE DE 2023. Habiendo resultado sorteado como Perito INGENIERO MECANICO CORDOBA OSCAR JACINTO, designaselo en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia por ante la Actuaría, a los fines de la aceptación del cargo respectivo. Notifíquese por cédula; Expte. CUIJ 21-02972425-0. Fdo. Dra. MARIANELA MAULION, (SECRETARIA). OTRÓ: Rosario, 22 de Noviembre de 2023. Téngase presente la fecha de pericia fijada para el día 22 de febrero de 2024 a las 10:30 horas en el domicilio sito en calle José Colombrón Bis de esta ciudad de Rosario a los fines de la realización del peritaje encomendado. De lo solicitado, hágase saber. Del adelanto de gastos, córrese traslado. Notifíquese por cédula; Expte. CUIJ 21-02972425-0. Fdo. Dra. Marianela Maulión, (Secretaria). OTRÓ: Rosario, 23 de Mayo de 2024. Téngase presente la fecha fijada para el día 18 de junio de 2024 a las 17.00 hs. En el domicilio de calle Elorza 1222 (taller mecánico) de Funes a los fines de la realización del peritaje encomendado; hágase saber a las partes a sus efectos. Del anticipo de gastos, traslado. Notifíquese por cédula. (Expte. CUIJ 21-02972425-0). Fdo. Dra. Marianela Maulión, (Secretaria). OTRÓ: Rosario, 08 de Agosto de 2024. Por presentado informe pericial, si en tiempo y forma estuviere. Póngase el mismo a disposición de las partes por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. A la regulación, oportunamente. Fdo. Dra. Marianela Maulión (Secretaria). En consecuencia, queda Ud. legal y debidamente notificado de los decretos que anteceden. Publíquese. Rosario, Noviembre del 2024. 16 de abril de 2025.

\$ 100 539236 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18^a Nominación de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), con domicilio en calle Balcarce 1651, Piso 1, de dicha ciudad, dentro de los autos caratulados SCOLA LAURA GRACIELA c/HANNA GABRIEL CARLOS s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02970651-1, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. HANNA GABRIEL CARLOS, DNI 21.885.235, el dictado del Auto N° 341 de fecha 08/04/2025: (...) RESUELVO: Aprobar, en cuanto por derecho hubiere lugar, la planilla practicada en autos la que asciende a la suma de \$ 335.022,69. Insértese y hágase saber. y del Auto N° 353 de fecha 10/04/2025: (...) RESUELVO: Aprobar, en cuanto por derecho hubiere lugar, la planilla practicada en autos la que asciende a la suma de U\$S 26.867,78. Insértese y hágase saber. Ambos firmados por las Dras. Patricia Beade (Secretaría) y Susana Silvina Gueiler (Jueza). 11 de abril de 2025.

\$ 100 539216 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14^a Nom. de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo

C.M. Quaglia en los autos caratulados: DEL POZO HUGO s/Declaratoria De Herederos; (expte N° 440/2012) se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar los herederos de MARTA SUSANA ELENA para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 15/04/2025.DRA. MA. Karina Arreche, Secretaria subrogante.

\$ 100 539233 May. 5 May. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4^a Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela A. Jaime se hace saber que en autos: JUZGADO DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4^a NOMINACION DE ROSARIO s/Otras Diligencias; CUIJ 21-01167106-0, se dictó la siguiente resolución: N° 264 Rosario, 09/04/2025. Y VISTOS: Las necesidades del servicio de justicia en virtud de las cuales la Corte Suprema de Justicia de esta provincia dictó diversas disposiciones en relación con la digitalización y consecuente desapapelización de los procesos en el ámbito de los juzgados civiles y comerciales de las cinco circunscripciones; Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ordenar la destrucción del soporte papel de los expedientes remitidos al Archivo General mediante remesa digital (conforme Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe celebrado el día 10.12.2024, Acta N° 50) y su respectiva documental. 2) Ordenar la destrucción de la documental ingresada para expedientes en los que no se registre movimiento con posterioridad al 31 de diciembre de 2014. 3) Disponer en ambos casos que la misma se llevará adelante para la totalidad del material descrito, salvo aquellos expedientes o documental cuyo reintegro se peticione por Secretaría hasta el 31 de julio de 2025, fecha a partir de la cual no se admitirá reclamo alguno. 4) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL tres veces en diez días; y de dos avisos en el diario "La Capital" -un miércoles y un domingo-; así como también oficiar al Colegio de Abogados de Rosario para que por su intermedio de a conocer entre sus afiliados la presente medida por los canales habituales de comunicación, haciéndose saber que hasta el día 31 de julio de 2025 todo profesional que acredite un interés legítimo, deberá presentarse en el Juzgado a fin del retiro de la documental o el expediente respectivo en el horario de 8 a 12hs. 5) Remitase copia de la presente a la Presidencia de la Excmo. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, a fin de que por su digno intermedio se haga llegar la presente a la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Villanueva (Juez) - Jaime (Secretaria). Rosario, 15/04/2025.Secretaria Subrogante.

\$ 100 539181 May. 5 May. 8

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito 5^a Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar edictos dentro de los autos caratulados: MUSTAFA, DARIO MIGUEL c/LOPEZ, AGUSTIN Y OTROS s/prescripción adquisitiva; CUIJ 21-12642877-1 - N° Expediente: 772/2022, a los fines de notificar y dar conocimiento de lo ordenado mediante decreto de fecha 10/02/2025, el que dice: ROSARIO, 10 de Febrero de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, ofíciease a la Presidencia de la Excmo. de Cámara en lo Civil y Comercial. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Cosari (Juez); Dra. Almara (Secretaria).

\$ 100 538930 May. 5 May. 8

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito 4^a Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar edictos dentro de los autos caratulados: ROSSI, LUCIANO ANDRES c/BARRIENTOS DE LOZANO, ESMERIA ELINA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02958899-3, N° Expediente: 602/2022, a los fines de poner en conocimiento el inicio de la presente acción de Prescripción Adquisitiva que tiene como objeto de la Litis un inmueble inscripto en el Registro General al T° 40713 F° 455 N° 145566 (21/08/1979) Dpto. Rosario, con partida de impuesto inmobiliario N° 16-02-00335.415/0962; sito en la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, designado con el lote N° 3, Manzana "30", Zona N° 1, Barrio: 07 Santa Rita, ubicado en calle Formosa N° 473 entre calles Las Malvinas y El Rosedal, acción incoada contra la titular registral del inmueble Doña Esmeria Elina Barrrientos de Lozano, titular del DNI N° 5.557.400, de apellido materno Pineda, y contra los sucesores universales o particulares de la misma, en caso de que los hubiera. Fdo. Dra. CLAUDIAA. RAGONESE (Jueza), Dra. PAULA M. HELTNER (Secretaria).

\$ 52,50 538931 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 5^a Nominación de Rosario, juzgado a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello; Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, en los autos caratulados: PERETTI, HECTOR RICARDO c/RUSSO CESAR IGNACIO s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-02944153-4 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 07 de marzo de 2025. Agréguese. A los fines solicitados (formación de cuerpo de escritura) fíjase nueva fecha de audiencia para el día 08-05-25, a las 09hs. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza). Rosario, 8/04/25.Silvina Rubulotta, secretaria.

\$ 100 538808 May. 5 May. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1^a Nominación de Rosario, en caratulados DE LA FUENTE MARIA GRACIELA c/MARCEL INMOBILIARIA SRL s/Escrutacion CUIJ N° 21-01524482-5 N° Expediente: 904/2013, se hace saber a Marcel Inmobiliaria S.R.L. que se ha dictado la siguiente resolución: N° 570 Rosario, 14 de Noviembre de 2024. ANTECEDENTES:.... FUNDA-

MENTOS:... RESUELVO: 1.- No hacer lugar a la demanda instaurada. 2.- Imponer las costas a la actora vencida (art. 251 C.R.C.C.). 3.- Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervenientes hasta tanto se acredite situación ante AFIP debidamente actualizada y su estimación conforme la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Juez) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaría, Lucas Menossi, secretario.

\$ 100 538861 May. 5 May. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VACLIN APKARIAN (D.N.I. 93.671.016), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: APKARIAN, YACLIN s/Sucesorio; (CUIJ 21-02992423-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTORIO CARLOS GIAGNACOVO D.N.I. 6.068.281, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GIAGNACOVO, VICTORIO CARLOS s/Declaratoria De Herederos; CYC 4; (CUIJ N° 21-02992219-2). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario.

\$ 45 May. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5^o Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMON ISIDRO FALON D.N.I. 6.013.845 y HEBE ZORAIDA CARRERERO DNI 5.519.669, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: FALON, RAMON ISIDRO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02990907-2Fdo. Firmado: Prosecretaria.-

\$ 45 May. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO GUILLERMO ARIAS D.N.I. 10.779.936 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARIAS, HUGO GUILLERMO S/SUCESORIO C Y C 4" (CUIJ 21-02988887-3). Fdo. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 May. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRENE ANGELA MARCANTONI (D.N.I. N° 2.625.992), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MARCANTONI, IRENE ANGELA S/ SUCESORIO C Y C 18" CUIJ N° 21-02980738- 5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a la sucesión de la causante LUCIA ANGELES SEDEÑO, DNI 2.383.587, en los términos de los artículos 2.289, 2292, ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.294), sin perjuicio de la notificación por cédula a los que se les conozca su domicilio, debiendo la actora denunciarlos en autos. Autos caratulados "SEDEÑO, LUCIA ANGELES S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02992012-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Vanina C. Grande, Secretaria.

\$ 45 May. 5

Por disposición del Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5^o Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HERNANDO ANDRES FREDES D.N.I. 25.260.338, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FREDES, HERNANDO ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-02985845-1. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 May. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAURICIA GUERRA (LC: 5.510.828), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GUERRA, MAURICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - Cuij 21-02992901-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 5

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Isabel Medina (DNI 2.827.766) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MEDINA, ISABEL S/ SUCESSION TESTAMENTARIA C Y C 9" Expte. 21-02990550-6. Fdo. María Fabiana Genesio (Jueza). El presente edicto se

publicara sin cargo atento el patrocinio ejercido en autos por la Defensoría General Zonal Nro. 2 y de conformidad por lo dispuesto en el art. 145 inc. 1 LOPJ.

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9 na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ESTER MALAVOLTA (D.N.I. 11.174.834), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALAVOLTA, MARIA ESTER S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02992072-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13era. Nominación de Rosario (Oficina de Procesos Sucesorios), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TÓRIO ARMANDO L.E 2.170.429 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TÓRIO, ARMANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 13" CUIJ N° 21-02992564-7. Fdo. DRA. VERÓNICA GOTLIEB, Jueza.-

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RABADÁN JORGE OMAR, D.N.I. 10495170 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RABADÁN, JORGE OMAR S/SUCESORIO -CUIJ 21-02989679-5. . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ISABEL GLADYS MINGORANCE (DNI 4.492.619) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MINGORANCE, ISABEL GLADYS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ NRO. 21-02991810-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. PROSECRETARIA.

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13^a. Nominación de la ciudad de Rosario, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MERCEDES ESTRUCCO, DNI N°1.092.239, por un (1) día para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. "Autos: ESTRUCCO, MERCEDES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N°21-02990834-3 – Fdo. Dra. Cintia M. Alonso –Prosecretaria.-

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3^o Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ESTHER CEREGIDO (D.N.I. 3.961.022), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CEREGIDO, ESTHER S/SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02992259-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1^o Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SWEENEY, JUAN OSVALDO D.N.I. 5.975.294 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SWEENEY, JUAN OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" CUIJ: 21-02991240-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO LIBORIO GALVAN, D.N.I. N° 8.786.178 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: "GALVAN, JULIO LIBORIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02992647-3). Fdo.: DRA. VANINA C. GRANDE - SECRETARIA.-

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZUCARINI CINSIANA COVINA, D.N.I. N° 5.503.200, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZUCARINI CINSIANA COVINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-029837373) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- Fdo. Dr. Fabián Bellizzi. Juez.

\$ 45 May. 05

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTHA ELSA CORBERA (D.N.I. F4.252.002) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORBERA, MIRTHA ELSA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - CYC 1" (CUIJ N° 21-02992257-5). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEJEDA VIRGINIA (DNI 30.685.699) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TEJEDA VIRGINIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02991131-9". Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la X° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GONZALEZ ANTONIA CELIA (L.C 3.990.217) y LUNA APO-LINARIO (DNI 5.911.975), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONZALEZ, ANTONIA CELIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 18 21-02990897-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ITURRE GRACIELA MARIA (D.N.I N° 4.498.478) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ITURRE, GRA-CIELA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-02991725-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 05

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos: MAESTROCOLE HILDA Y CINALLI AMANCIO RAUL s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26425353-2, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco: Secretaría del Dr. Federico Solsona, se cita, llama y emplaza a los herederos de HILDA MAESTROCOLE y AMANCIO RAUL CINALLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.

\$ 45 May. 5

Por disposición de la Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat Sec. Unica, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María LEZZIERI, D.N.I. 93.494.195, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días, Autos caratulados: LEZZIERI MARIA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26425384-2. Fdo. Dr. Federico J. Solsona, Secretaria.

\$ 45 May. 5

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, Secretaría a cargo de la Dra. Aracelis Rosenburt, en autos caratulados; PETRICH ANA MARIA c/ARRIOLA GREGORIA MANUELA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25861738-7, se ha decretado lo siguiente: Casilda, 26 de agosto de 2022. Habiéndose cumplimentado lo requerido a fs. 47, se provee escrito cargo N° 2527/2022 (fs. 10/15): Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado a merito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. Ofíciuese a la Agencia de Bienes del Estado (Ex- ONABE) a sus efectos. Ofíciuese citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe (en la persona del Sr. Gobernador y en la persona del Sr. Presidente Comunal de la localidad de Villa Muguet) para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por el Sr. Fiscal de Estado. Cítese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial a los herederos de Gregoria Manuela Arriola a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Acompañe acta de defunción de Gregoria Manuela Arriola. Agréguese las constancias que adjunta con firma de la profesional indicando que se trata de copia fiel del original, debiendo estar los original a disposición del Juzgado en caso de ser necesario su requerimiento. Martes y viernes para notificaciones en la oficina conforme lo dispuesto por la Circular 55/20 de la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 107/2022); Fdo. Dra. SANDRA S. GONZALEZ, (Secretaria); Dr. GERARDO A. M. MARZI (Juez).

\$ 200 539182 May. 5 May. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN DARIO BATTAGLIA DNI N°14.372.447. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21- 75865704-4 (174/2025) BATTAGLIA, RUBEN DARIO S/ SUCESORIO Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN ANTONIO LÁRREA, DNI N° M6.143.298 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "LÁRREA JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865710-9 (Expte. N° 162/2025) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante)

May. 05

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 6, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, Secretaría del autorizante dentro de los autos caratulados "VILLARGA DANIEL PEDRO Y OTROS c/ ARGUELLO LEOPOLDO IGNACIO s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-22989725-7, se cita y emplaza, a los herederos y/o legatarios de Leopoldo Ignacio Arguello, María Esther Arguello, Lidia Arguello, Rosa Arguello y/o Rosa Pereyra y Olga Arguello, y a los eventuales titulares, poseedores, tenedores o con interés legítimo sobre el inmueble cuyo Dominio se encuentra inscrito al Tomo 28 Folio 142v N° 36101 del 29/10/1927. Departamento Belgrano. Transf. por Declaratoria de Herederos, N° 66815, inscrita al folio 339 N° 17148 Tomo 187 de fecha 02/03/1967. Transf. por Declaratoria de Herederos N° 102139, inscrita al Folio 347 N° 72413. Tomo 57 de fecha 07/07/1967. Transf por Declaratoria de Herederos 305396, inscrita al Folio 340 N° 305396. Tomo 393 de fecha 03/03/1983. Tomo 132 Folio 422 N° 175218 de fecha 11/06/1981. Depto Belgrano. Transf por Declaratoria de Herederos. 305396.-inscrita al Folio-340. 30539-Tomo 505396 Tomo 145 Folio 486 N° 117381 de fecha 30/05/1985, y cuya prescripción se solicita, para que comparezcan a estar a derecho por el término y apercibimiento de rebeldía a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Dr. Silvio Pasotti- Secretario. Lo tachado:"Transf por Declaratoria de Herederos 305396, inscrita al Folio 340 N° 305396. Tomo 393 de fecha 03/03/1983." NO VALE.03 de abril de 2025.Dr. Silvio Pasotti, secretario Subr..

\$ 52,50 539274 May. 5 May. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante se ha dispuesto hacer saber que ante éste Juzgado y en autos "MOLINENGO JUAN CARLOS c/ RUBINI SOLEDAD MARÍA DEL VALLE y otros s/ Cumplimiento de Contrato" Expte CUIJ 21-259844182, se ha dispuesto lo siguiente: "Cañada de Gómez, 28 de Febrero de 2025. Al cargo N° 1491/25: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase por practicada planilla de honorarios, aportes e intereses por la suma de \$ 4.539.716,70.- Póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula.- (Autos: MOLINENGO JUAN CARLOS C RUBINI SOLEDAD Y OTROS 5 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Expte 532/14)Fdo. Dra. Regina P. Sgavetti (Prosecretaria).Dra. Regina Sgavetti, prosecutaria.

\$ 60 539178 May. 5 May. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MARTÍNEZ, PETRONA CARMEN s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26030991-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PETRONA CARMEN MARTINEZ (DNI N° 0.588.216), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito de la 2° Nominación Distrito Judicial N° 6 Cañada de Gómez, dentro de autos caratulados: "LEGUÍZAMON ELSA ELISA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26027345-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ELSA ELISA LEGUÍZAMON (DNI N° 5.989.574) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CHIURCHI, FAUSTINO FELIPE S/ SUCESORIO" – Cuij 21-26031461-8, se ha ordenado citar a los herede-

ros, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don FAUSTINO FELIPE CHIURCHIU, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297).

\$ 45 May. 05

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de V Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación del Distrito N° 12 de San Lorenzo se hace saber que, en los autos: "D'Ascanio, Eduardo Guillermo c/Hernández Casado, Antonio y Otros s/Prescripción Adquisitiva", CUIJ N° 21-25445768-7, se dictó lo siguiente: "San Lorenzo, 19 de Marzo de 2025 Citese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía.(Fdo.); Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez." SAN LORENZO, 26 de Marzo de 2025 Al punto 1.1. Atento lo manifestado y no habiéndose trabado la litis, aclarase el decreto de fecha 23/09/2024 en la parte que dice "Demandada de Reivindicación" debiendo decir en su lugar: "Demandada de Prescripción Adquisitiva" Ampliándose el mencionado decreto se provee: Previo a todo trámite ofíciense a la Municipalidad de San Lorenzo y a la Pcia. de Santa Fe y a la Secretaría de Administración de Bienes del Estado Nacional (Ex ONABE) para que informen si existe interés Fiscal comprometido. Asimismo, librense los despachos respectivos a Catastro y Registro General de Propiedades a los fines que informen sobre la titularidad y domicilio del inmueble en cuestión. Agréguese el Plano de Mensura, Memoria y Acta de Mensura que deberá certificar en debida forma Al punto 1.2. Como lo solicita. Al punto 1.3. Librense los despachos debiendo notificar el primer decreto de trámite conjuntamente con este. DRA LUZ MARIA GAMST SECRETARIA. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 52,50 539118 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados "SUCULINI GONZALO ANDRES Y OTROS c/ EDITANDO SRL (VIAJOBBIEN.COM) Demanda De Derecho De Consumo" (21-25443718-9), ha ordenado lo siguiente: Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente lo manifestado. Para sorteo de Defensor se fija nueva fecha de audiencia el día 22/05/2025 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de noticiar, de lo contrario no se realizará la misma. San Lorenzo, Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 539116 May. 5 May. 8

Por disposición del Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en autos caratulados: "FERREYRA, LEON FERNANDO JAVIER c/ PEREZ, MARCELO ALEJANDRO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIL 21-25444100-4, se ha ordenado lo siguiente "No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos del demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselos rebeldía y prosiga el juicio sin otorgarle representación". Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. Fdo. Dr. Alejandro M. Andino (Juez) Dra. Luz María Gamst (Secretaria). San Lorenzo, de agosto de 2024. Dra. Nadia M. Aronne, prosecutaria.

\$ 33 539119 May. 5 May. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ira Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Juzgado vacante, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ DANERI ANDREA BIBIANA S/ Juicios Ejecutivos" 21-23403591-3, En la ciudad de San Lorenzo y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSE, Acta N°14 del 13/05/2020, pto. XV) Proveyendo escrito cargo N° 211412025: A los fines de dictado de la Sentencia solicitada, acompaña a los Estrados de este Tribunal todas las constancias en original que detente en su poder. En cumplimiento con lo que dispone la Excelentísima Cámara de Circuito de Rosario en el punto II) acuerdo N° 1 de fecha 19/02/2025, hágase saber q será la Dra. LAURA BABAYA LORIA, quien dicte Sentencia en los presentes caratulados. Notifíquese por edictos, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. 16 de abril de 2025. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.

\$ 52,50 539223 May. 5 May. 8

En los autos earatulados MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES C.A. UNION c/ ABRAHAM, FABIAN ROBERTO Y OTROS s/ Cobro De Pesos 21-25443572-1 que tramitan por ante el JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 1RA.NOM. San Lorenzo, a cargo del Dr. Andino juez en suplencia, Secretaria del Dr. Sedita secretario subrogante, se ha dictado la siguiente providencia: "MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES C.A. UNION c/ ABRAHAM, FABIAN ROBERTO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS 21-25443572-1 JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL -2DA.NOM SAN LORENZO, 13 de diciembre de 2024 Previo a lo solicitado y atento el estado de autos, citese y emplácese a los herederos del Sr Abraham Fabián Roberto a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dr. JOSE NAHUEL SEDITA Secretario Subrogante Dr. ALEJANDRO ANDINO Juez en suplencia". Todo ello por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última

publicación. Edo. DR. JOSÉ NAHUEL SEDITA secretario DR. ALEJANDRO ANDINO Juez. \$ 100 538926 May. 5 May. 8

En los autos caratulados MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES CA. UNION c/ GAGLIARDINI, FEDERICO ALBERTO Y OTROS s/ Cobro De Pesos 21-25442717-6 que tramitan por ante el JUZG. DE IRA. INST. CIVIL Y COMERCIAL de la 2DA. NOM de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune, Secretaría de Dr. Sedita, se ha dictado la siguiente providencia: MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES C.A. UNION c/ GAGLIARDINI FEDERICO ALBERTO Y OTROS s/ Cobro De Pesos 21-25442717-6 JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL -2DA.NOM SAN LORENZO, 26 de marzo de 2025 Agréguese edicto acompañado. Agréguese la cédula acompañada. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. MELISA PERETTI Secretaria.

\$ 100 538925 May. 5 May. 8

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito de lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: "SCHUAGER, MARIA LUISA s/ sucesiones-insc. Tardias-sumarias volunt." CUIJ: 21-25446639-2; llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra María Luisa Schuagel por treinta días para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. San Lorenzo, de abril de 2025.- Dra. Luz M. Gamst (Secretaria.).

\$ 45 May. 5

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de las Primeras, Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: "SCHUAGER MARIA CRISTINA s/ sucesiones-insc. tardias sumarias-volunt." (CUIJ: 21-25446678-3; llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. ELVIRA CRISTINA SCHUAGER, por treinta días para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. San Lorenzo de abril de 2025,- Dra. Luz M. Gamst (Secretaria.).

\$ 45 May. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ra° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a, los bienes dejados por el causante MACHADO RODOLFO DANIEL E4 6.174.962, por un día para que lo acrediten dentro de los Treinta días. Autos caratulados: MACHADO RODOLFO DANTE s/ Sucesorio" CUIJ, 21-26033006-0 de trámite por ante este Juzgado. Fdo. M. GAMST (Secretaria).

\$ 45 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña DIAZ NELLI, D.N.I. 3.785.004, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "DIAZ NELLI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25446638-4. San Lorenzo, de de 20 -. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria.).

\$ 45 May. 5

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1a. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CHIURCHIU, FAUSTINO FELIPE S/ SUCESORIO" – Cuij 21-26031461-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don FAUSTINO FELIPE CHIURCHIU, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297).

\$ 45 May. 5

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial / y Laboral de la 1º Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado LUIS ANTONIO DIODATI y/o sucesores y/o titulares registrales y/o responsables fiscales y/o quien resulte actual propietario o poseedor del inmueble sito en calle Belgrano N° 865 de localidad de La Vanguardia, partida de impuesto inmobiliario N° 19-07-00-410202/0001-1, el presente auto dentro de los caratulados: "COMUNA LA VANGUARDIA c/ DIODATI, LUIS ANTONIO Y/U OT. s/ Apremio "- C.U.I.J. N° 21-25616036-3, la cual se transcribe: N° 2015. Villa Constitución, 30/07/2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por lo expuesto y normas legales citadas, RESEUOLVO: 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra Luis Antonio Diodati hasta tanto la actora perciba la suma de \$70.234,57, con más los intereses que se calcularán según las pautas establecidas en los considerandos reclamados. 2) Costas al demandado. 3) Practicada planilla definitiva y acreditada la situación frente al I.V.A. de la profesional interviniente, se procederá a regular sus honorarios. Insértese, déjese copia y hágase saber.-" Fdo: Dra. GRISelda N. FERRARI (Juez), Dr. DARIO MALGERI (Secretario).21/8/24.

S/C 539163 May. 5 May. 8

El Sr. Juez del Juzg. de 1º Inst. de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos: MONZA LEONARDO c/ NIETO GONZALEZ FERNANDO s/ Juicio Ejecutivo" Expte CUIJ N° 21-23488081-8, ha resuelto: "VILLA CONSTITUCION, 10 de febrero de 2025.- Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaráselas rebeldes. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. Fdo.: Dr. Diogenes Drovetta (Juez); Dra. Analía N. Vicente (Secretaria ARTICULO 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencera cinco días después de la última publicación. 11 de abril de 2025.

\$ 100 539130 May. 5 May. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución; Juez en Suplencia, Secretario: Dr. Darío Malgieri, dentro de los autos caratulados "CHAVES MIRIAM M. c/ DE CRUZ HECTOR s/ Accion De Filiacion" Expte. N° 100/118 CUIJ 21-25615716-8, Advertiendo el proveyente que no han comparecido los pretendidos herederos del demandado Héctor De Cruz y a fin de evitar futuras nulidades se ha ordenado declaráselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para el sorteo de Defensor de Oficio, fíjase audiencia el dia 01 de diciembre de 2023 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC y por cédula en el domicilio real de los comparecidos en el expediente "De cruz, Héctor Hugo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-25614690-5. FIRMADO: Oficina (Juez e/s) Malgieri (Secretario). 25/3/25.

\$ 100 538845 May. 5 May. 19

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, cita y emplaza a los herederos de RONCATI DOMINGO ANTONIO DNI 06.134.712 a comparecer a estar a derecho, conforme los términos del art.597 CPCC., dentro de los autos "RONCATI DOMINGO ANTONIO S/ SUCESORIO" cuij 21 26368134 4 a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. RUFINO, de Mayo de Dr. Gastón A. Pifano, Secretario Subrogante.

\$ 45 May. 05

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, cita y emplaza a los herederos de DE LOS SANTOS NESTOR FABIAN DNI 23.255.090 a comparecer a estar a derecho, conforme los términos del art.597 CPCC., dentro de los autos " DE LOS SANTOS NESTOR FABIAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21 26368424 6 a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. RUFINO, de Mayo de Dr. Gastón A. Pifano, Secretario Subrogante.

\$ 45 May. 05

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría subrogante del Dr. Gastón Alejandro Pifano, cita y emplaza a herederos, sucesores y legatarios de Don CARLOS ALBERTO LASCANO para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Autos "LASCANO , CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26368439-4 Secretaría. Rufino, de abril de 2025.-

\$ 45 May. 05

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, cita y emplaza a los herederos de ORTEGA BLANCA AZUCENA DNI 05.815.015 a comparecer a estar a derecho, conforme los términos del art.597 CPCC., dentro de los autos " ORTEGA BLANCA AZUCENA S/ SUCESORIO CUIJ 21 26368226 9 a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. RUFINO, de Mayo de Dr. Gastón A. Pifano, Secretario Subrogante.

\$ 45 May. 05

EDICTOS ANTERIORES +

ROSARIO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del JUZGADO UNIPERSONAL RESP EXTRACONTRACTUAL- IRA. NOM. Localidad: ROSARIO. DRA MARIANA VARELA dentro de los autos caratulados "BUSTAMANTE, LUCIA c/ MARTIN. NESTOR RAUL S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte, N° CUIJ N° 21-11892842-1-5 ha resuelto lo siguiente: ROSARIO, 13 de Diciembre de 2024 Téngase presente o informado por

Mesa de Entradas. Agréguese la constancia en copia acompañada por el DT. Palena, A la rebeldía solicitada: pasen los autos a despacho a los fines del dictado de la correspondiente resolución. Hágase saber a las partes que por implementación de la Ley nro 14.264 y aclaratoria, complementada por el punto 13 del Acuerdo No. 6 de fecha 4 de diciembre de 2024 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, las causas que tramitarán por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro 1 con la Dra. Mariana S. Varela como Jueza de Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 a su cargo, siendo la Secretaría de trámite la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. NOTIFIQUESE POR CÉDULA -* Fdo. DRA. MARIANA VARELA (Jueza) Y VISTOS.. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: Declarar REBELDE a NESTOR RAUL MARTIN y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese el presente junto con el decreto de fecha 13 de Diciembre de 2024 a NESTOR RAUL MARTIN mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado NESTOR RAUL MARTIN que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. DRA. MARIANA VARELA (jueza).- Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado SR. NESTOR RAUL MARTIN (DNI 20.461.010) que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, dentro de los autos caratula dos "BUSTAMANTE, LUCIA C/ MARTIN, NESTOR RAUL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° CUTJ N° 21-11892842-0-. de trámite ante el JUZGADO UNIPERSONAL RESP. EXTRACONTRACTUAL - IRA. NOM. Localidad: ROSARIO.

S/C 539913 Abr. 30 May. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia Distrito de Responsabilidad Extracontractual de la 9a. Nominación de Rosario, Dr. Horacio Lincoln Allende Rubino, Secretaria a cargo del Dr. Mariano H. Novelli, mediante decreto de fecha 21/08/2024 se ha ordenado citar por edictos al sr. ALFARO, DANILO ADRIAN (DNI N° 33.931.768) a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del CPCC. Autos caratulados: "FUHR, JORGE OSCAR C/ ALFARO, DANILO ADRIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11885534-2. Rosario, 17 de Diciembre de 2024.

S/C 539914 Abr. 30 May. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: BAHL, MARISA SOLEDAD s/solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02987250-0, mediante Resolución N° 65 de fecha 17/03/2025, se ha declarado la quiebra de MARISA SOLEDAD BAHL, DNI N° 25.421.120 con domicilio real en calle Ituzaingó 1045 de Alvares, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle Fresno 7821 de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Ecxma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciese al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCFT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que in-

formen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, occultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, (Jueza); Lucas Menossi, (Secretario). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 7 de Abril de 2025. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 538661 Abr. 28 May. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 11 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: DEL PRETE, ARIEL GUSTAVO c/CAFFIERO, ANDREA VERONICA s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-11433813-0, se notifica a, Andrea Verónica Caffiero, DNI N° 24.007.591 lo siguiente: ROSARIO, 21 de Agosto de 2024. Sin perjuicio que no ha repuesto la tasa de justicia de conformidad a lo requerido por este tribunal, habiendo excedido el monto del sellado que debía reponer, se provee; Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y en mérito del poder especial acompañado. Otorguese la participación que por derecho corresponda. Jueza de Trámite Dra. Andrea Mariel Brunetti. Por interpuesta petición de divorcio en los términos del art. 437 sgts. Y cccts. CCyCN. Por formulada propuesta reguladora. Agréguese la boleto de iniciación de juicio que se acompaña. Agréguese la documental que se adjunta. Acompañe el profesional interviniente constancia de inscripción ante el AFIP. Hágase saber a la Sra. Andrea Verónica Caffiero la petición de divorcio solicitado. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: corralese traslado por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del CCyCN y con copia de la petición respectiva. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dese estricto cumpli

VILLA CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: PAZ AUTOMORES S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25659896-2, se ha dictado la siguiente resolución: Y VISTOS: Los presentes caratulados: PAZ AUTOMORES SRL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25659896-2 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en la localidad de Villa Constitución, Y CONSIDERANDO: Mediante sorteo proveniente de la Presidencia de la Excmra. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, resultó desinsaculado el C.P.N Miguel ángel Falco, con domicilio en calle Belgrano 1028; correo electrónico falcodabov@gmail.com,- RESUELVO: Tener por designada al C.P.N Miguel Ángel Falco en carácter de Síndico para desempeñarse en los citados autos, quien deberá dentro del término de cinco días de notificado, comparecer a los fines de aceptar el cargo respectivo, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, de oficio por el Tribunal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Carlos A. Pellejero (Juez en suplencia);

Dr. Darío F. Malgeri (Secretario). Otro: 1) Fijar hasta el día 24 de junio de 2025 como fecha tope hasta cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 05 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente los informes individuales ante este Tribunal y el día 18 de septiembre de 2025 para la presentación del informe general (conf. Arts. 35, 39 y 200 de la L.C.Q.). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo de cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiera y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL, haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención y las fechas aquí dispuestas. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Carlos A. Pellejero (Juez en suplencia) - Dr. Darío F. Malgeri (Secretario). Publíquese sin cargo. Ley 24.522. Secretaría, 7 de Abril de 2025.

S/C 538542 Abr. 28 May. 6

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: FIDESUR S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25659881-4, se ha dictado la siguiente resolución: N° 101 del 25/03/2025 - Y VISTOS: Los presentes caratulados: FIDESUR S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25659881-4 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en la localidad de Villa Constitución, Y CONSIDERANDO: Mediante sorteo proveniente de la Presidencia de la Excmra. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, resultó desinsaculado la C.P.N Analía Edith Casalino, con domicilio en calle Belgrano 1028; Teléfono: 3415648849. RESUELVO: Tener por designada a la C.P.N Analía Edith Casalino en carácter de Síndico para desempeñarse en los citados autos, quien deberá dentro del término de cinco días de notificado, comparecer a los fines de aceptar el cargo respectivo, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, de oficio por el Tribunal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Agueda M. Orsaria (Juez en suplencia); Dr. Darío F. Malgeri (Secretario). Otro: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 24 de junio de 2025 como fecha tope hasta cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 05 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente los informes individuales ante este Tribunal y el día 18 de septiembre de 2025 para la presentación del informe general (conf. Arts. 35, 39 y 200 de la L.C.Q.). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo de cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiera y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial, haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención y las fechas aquí dispuestas. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Carlos A. Pellejero (Juez en suplencia) - Dr. Darío F. Malgeri (Secretario). Publíquese sin cargo. Ley 24.522. Secretaría, 7 de Abril de 2025.

S/C 538543 Abr. 28 May. 6

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN SEC. ÚNICA Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2^a nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 12 de febrero de 2025. Dra. MARIA LAURA OLMEDO, secretaria; Dra. MARÍA CELESTE POSSO, juez.Dra. Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 170 538545 Abr. 28 May. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 de Familia de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio Heredia, Juez; Secretaria de la Dra. María Paula Suarez Salfi, Conforme lo dispuesto por el art. 70 CCCN a efectos de que terceros puedan oponerse al cambio de apellido de la Sra. Ayelén Soledad Ramírez CUIT 27-33527048-2, se publican una vez por mes y durante el lapso de dos meses, pudiendo oponerse dentro de los 15 días hábiles desde la última publicación. RAMIREZ AYELEN SOLEDAD s/supresión apellido paterno CUIJ 21-27726161-5.Venado Tuerto, Noviembre de 2024.Dra. Paula Salfi,secretaria. Subrogante.

\$ 200 538493 Abr. 28 May. 6

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez